

FACULTAD DE DERECHO DE LA UNAM

DIVISIÓN DE ESTUDIOS DE POSGRADO

**LA DONACIÓN DE CONSTANTINO, LAS BULAS ALEJANDRINAS Y EL
TRATADO DE TORDESILLAS COMO REFERENTES DE LA TOMA DE
POSESIÓN DE LAS INDIAS OCCIDENTALES.**

**TESIS DOCTORAL QUE PRESENTA EL LIC. EDUARDO LUIS FEHER
TRENSCHINER.**

DR. ALFONSO T. MUÑOZ DE COTE OTERO

TUTOR

MÉXICO, 2011



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

**CON PROFUNDO AMOR A LA MEMORIA DE MI QUERIDA MADRE SRA.
CARLOTA TRENSCHINER VDA. DE FEHER (Z'L)**

**A MI QUERIDA FAMILIA: GUILLERMO, SONIA, FERENZ, GINA, LIBY y
YOSHKA,**

KAREN y JACOBO. SALVADOR y ADELLE, SUSY, ILANA E IAN.

**AL DR. ALFONSO MUÑOZ DE COTE OTERO, (“LA GRATITUD ES LA
MEMORIA DEL ALMA”)**

**AL DR. RUPERTO PATIÑO MANFFER, HUMANISTA Y PERSONA DE
CULTURA UNIVERSAL.**

**A LA MAESTRA EMÉRITA, DRA. ELVIA ARCELIA QUINTANA ADRIANO, CON
ANTIGUA AMISTAD Y RENOVADA ADMIRACIÓN Y AFECTO**

CON PARTICULAR AFECTO A:

DRA. ALMA DE LOS ÁNGELES RÍOS RUIZ

DRA. NORKA LÓPEZ ZAMARRIPA

DRA. CONSUELO SIRVENT GUTIÉRREZ

DR. FABIÁN MONDRAGÓN PEDRERO

MTRO. JOSÉ M. BARROSO FIGUEROA

Aunque nombrar es omitir...

A MIS QUERIDOS AMIGOS:

LAURA FERNÁNDEZ MACGREGOR MAZA

DR. BERNARDO Y VICKY TANUR TATZ

DR. JOSÉ Y PERLA FENIG

MTRO. FRANCISCO J. BURGOA PEREA

LIC. SALVADOR Y VERÓNICA RIVERO MORALES

JAIME ESCABA M.

FREDY Y LIZ KANÁN

LIC. MANUEL BLANCAS PÉREZ

JONATHAN VELASCO JIMÉNEZ

LUIS ENRIQUE JARUCHEVSKY

LIC. ROBERTO GÓMEZ MORODO Y SUÁREZ

DR. JOSÉ DE JESÚS LEDESMA Y URIBE

INDICE

Introducción	5
Capítulo I.	9
Capítulo II.	59
Capítulo III.	108
Capítulo IV.	194
Conclusiones	275
Bibliografía	283

INTRODUCCIÓN

El presente trabajo trata de demostrar la cadena de errores históricos y posibles falsedades -deliberados o no- sin precedente acerca de la llamada “toma de posesión” de las Indias Occidentales y la Conquista de México por parte de la Corona Española, constitutivos de vicios jurídicos de origen posiblemente encubiertos con hechos y documentos falsos o inexistentes pero aceptados a pie juntillas durante varios siglos, considerando sin duda el marco religioso preponderante en la época e indudable referente de todo cuanto se hacía y decía en todos los órdenes de la vida cotidiana.

En mi calidad de profesor de Historia del Derecho Mexicano, siempre me interesó la justificación jurídica, moral y religiosa del complejo fenómeno de la Conquista de México.

Gran cantidad de autores han adoptado diversas posiciones respecto del citado hecho histórico, tomado partido: unos apoyando sin reservas la Conquista en tanto que otros eran sus detractores ensalzando la grandeza del mundo indígena incluso considerándolo superior al europeo en muchos aspectos.

Lo que sí es un hecho indubitable es que, España de muy antiguo, procuró ajustar sus actos con un referente que oscilaba entre lo jurídico, lo moral y lo religioso, imbricando frecuentemente los tres.

Los conquistadores, al posar sus pies en las tierras recién o anteriormente descubiertas decían venir a tomar posesión de las mismas refiriendo derechos derivados de la llamada Donación de Constantino, las Bulas Alejandrinas y el Tratado de Tordesillas.

Además, para justificar la evangelización de los naturales, les leían a estos últimos un documento (la mayoría de las veces redactado en latín) elaborado por un jurista –Juan de Palacios Rubios -donde se les conminaba, bajo advertencia de

males mayores, recibir la religión cristiana y convertirse en vasallos del Rey de España cuyo poder le venía directamente de Dios a través del Papa, Vicario de Cristo en la Tierra, por lo que le debían obediencia sin reticencias.

El problema en el cuerpo de estas páginas es tratar de demostrar si España tuvo razonable defensa jurídica, moral y religiosa para tomar posesión de las Indias Occidentales y con ello justificar la Conquista de México. La justificación de esta investigación obedece a esa duda que, a base de una revisión histórico-jurídica tratará de demostrar, como se señaló al principio de este trabajo, y considerando la época y las circunstancias que todo fue una cadena de errores basados en hechos y documentos falsos, pero muchas veces repetidos y creídos de buena fe por juristas, teólogos y moralistas teniendo como telón de fondo las tradiciones y leyendas cristianas cuyo peso específico cubría prácticamente la totalidad del pensamiento de la época. Así, para el Imperio Español, estaba plenamente justificada jurídica, moral y religiosamente la toma de posesión de las Indias Occidentales y la Conquista de México. La hipótesis general es que los mismos Reyes Católicos creyeron y justificaron la citada toma de posesión y la Conquista basados en la Donación de Constantino, las Bulas Alejandrinas y el Tratado de Tordesillas, este último quizá el único documento plenamente jurídico pues fue firmado por ambas coronas y con efectos jurídicos relevantes y respectivamente respetados por las partes.

Este texto recepcional utilizando el método histórico-cronológico- revisa los aspectos históricos en los que ocurrió la llamada Donación de Constantino, su entorno político, social y religioso, haciendo hincapié en la extraña conversión al Cristianismo de este singular Emperador Romano nacido en Servia y que constituyó un parteaguas en el Imperio con consecuencias incalculables para la expansión de la nueva fe adoptada oficialmente. Así pues, este trabajo académico abarca del Siglo IV hasta la Conquista de México, así como algunos hechos posteriores como la Junta de Valladolid a la que nos referiremos más adelante.

Al analizar la Donación de Constantino, lo hacemos encuadrándola en el Derecho Romano ubicando este desde el año 753 A.C. hasta el 865 D.C toda vez que el citado emperador pertenece a ese período que es el Siglo IV de la Era Cristiana. Si nos atenemos a la definición de Donación del Derecho Romano (una liberalidad voluntaria entre personas vivas, necesitándose la intervención de dos partes, una que realiza la disposición gratuita de uno o varios bienes de su propiedad o de los que por cualquier título está facultado para disponer, y la otra, llamada donatario que tiene la facultad de aceptarla o rechazarla, sin necesidad de entregar a cambio una contraprestación, salvo que se realice una donación con cargo...) tenemos que el Emperador “donó” lo que no era de su propiedad, con las consecuencias históricas derivadas de este hecho aquí analizado.

Respecto de Constantino, también se estudia su extraña personalidad al través de Gelasio y Eusebio de Cesárea, ambos panegiristas que elevaron su figura a alturas inconmensurables y extremas para un ser humano, comparándolo con Cristo y colocándolo a la diestra de Dios. El “Edicto de Milán” del año 313, por el cual se establece la libertad de cultos en el Imperio Romano, es también motivo de puntual repaso en este texto. Lo mismo la posición del Emperador Juliano, llamado el Apóstata, quien regresó temporalmente el paganismo al Imperio Romano.

Siguiendo esta misma línea de investigación, nos ocupamos del Concilio de Nicea, convocado por Constantino y al que acudieron gran cantidad de obispos y cuyas discusiones y conclusiones fueron torales para el futuro de la Iglesia Católica. En particular, daremos cuenta de la acre controversia acerca de la divinidad de Cristo así como otros aspectos relevantes de este histórico encuentro sin quizá precedente. Analizamos así mismo la citada donación constantiniana y la participación de Lorenzo de Valla, escritor y grafólogo renacentista descubridor de la falsedad del documento depositado por Pipino El Breve en la tumba de San Pedro en el Vaticano en siglo VIII.

Rodrigo de Borja, ascendido al Palio Pontificio como Alejandro VI es una figura total en esta investigación, toda vez que dada su estrecha relación previa con los Reyes Católicos, emite las Bulas Alejandrinas donde se hace la repartición del mundo recién descubierto entre las coronas española y portuguesa, jurídicamente establecidas mediante el Tratado de Tordesillas. También se da noticia de un tratado previo entre ambos reinos llamado de Alcocovas, también delimitador de áreas de influencia entre ambas naciones.

El Descubrimiento de América trajo a la Corona Española y al mundo en general nuevos retos y situaciones desconocidas. También, por supuesto, multitud de controversias jurídicas, filosóficas y teológicas que culminaron con la llamada Junta de Valladolid convocada por el rey y en donde se analizaron a profundidad diversos temas cuyo marco conceptual era la justificación o no del derecho de conquista a los pueblos indígenas, su tratamiento y evangelización. Dentro de esta temática se analizan “El requerimiento” y la “Guerra Justa” como aspectos centrales de las discusiones. Sobresalen aquí las ideas de Francisco de Vitoria y Bartolomé de las Casas, humanistas indiscutibles, frente a posiciones contrarias a los naturales, sostenidas por otros pensadores.

Si de origen la Donación careció de sustento, lo mismo podemos decir de las Bulas Alejandrinas, incluso el mismo Tratado de Tordesillas que no obstante ser signado para tener fuerza de ley para ambas coronas, padeció del mismo vicio de origen.

Si bien existe la hipótesis de que el mismo Imperio Español pensaba que la Toma de Posesión de las Indias Occidentales así como la Conquista eran plenamente justificadas desde el punto de vista jurídico, moral y religioso, este trabajo , merced a estos estudios y análisis, trata de demostrar lo contrario, sin dejar de lado los indudables aspectos positivos de ambos hechos históricos.

CAPÍTULO I

1. El Emperador Constantino. 1.1 Aspectos histórico-biográficos. 1.2 Antecedentes, circunstancias y entorno vistos al través de historiadores y panegiristas.- 1.3 Su carrera militar. 1.4 Eusebio de Cesárea.- 1.5 Su controvertida conversión al Cristianismo. 1.6 El punto de vista de Gelasio.- 1.7 Reinar después de muerto.- .-1.8 El Decimotercer Apóstol. “Isochristos” .- 1.9 El Edicto de Milán

“El continuo engendrar de unos hechos en el vientre de otros es la Historia, hija del ayer, hermana del hoy y madre del mañana”

Benito Pérez Galdós

“Resulta ridículo y extraño asombrarse de lo que sucede en la vida.

Ocurra lo que ocurra, estaba previsto en la eternidad. Tanto la existencia como lo que sucede desde la eternidad se entretajan con las causas”

Marco Aurelio

“Constantino El Grande se ha unido en el cielo con el Dios que lo eligió para salvar al Imperio de la Humanidad. Y Constantino está sentado a la derecha del hijo de Dios”

Eusebio de Nicomedia

1.1 ASPECTOS HISTÓRICO-BIOGRÁFICOS

Existe una antigua controversia entre diversos historiadores relativa a lo siguiente: para algunos, la llamada “Toma de posesión de las Indias Occidentales” y en particular la Conquista de México no lo fue en su sentido estricto únicamente con carácter bélico y con el afán de hacerse de nuevas tierras para la Corona Española y evangelizar a los naturales, sino la simple posesión de algo que ya les pertenecía en virtud de diversos antecedentes histórico jurídicos y religiosos.

Para otros, fue la brutal hazaña que diezmó a miles de indígenas quienes fueron despojados de sus tierras, demolidos sus ídolos y forzados a profesar una nueva religión en un contexto de barbarie, desolación y muerte en las posesiones ultramarinas españolas en América.

Para contextualizar la primera afirmación, existen registros históricos –uno comprobado como falso, o sea la llamada “Donación de Constantino”- y los otros contenidos en las Bulas Alejandrinas y el Tratado de Tordesillas que fueron reiteradamente invocados como la justificación jurídica de la toma de posesión de las Indias Occidentales por parte de la Corona Española, en un entorno histórico de descubrimientos y conquistas.

Para poder ubicar la llamada “Donación de Constantino” debemos remontarnos a analizar la personalidad de este curioso emperador romano, su circunstancia, pensamiento y acciones que dieron marco a esta complejísima estructura histórico jurídica que arranca sin duda de su polifacética personalidad.

1.2 ANTECEDENTES CIRCUNSTANCIAS Y ENTORNO VISTOS AL TRAVÉS DE HISTORIADORES Y PANEGERISTAS

Para muchos autores Constantino fue un simulador, dotado de una enorme visión política, que supo aprovechar para sus intereses la coyuntura histórica entre

laidolatría y el advenimiento inminente del Cristianismo cuyos adeptos a este último culto sin duda eran cada día más numerosos.

Para otros, Constantino recibió la luz de la nueva religión, siendo su conversión sincera; sobre esto último también existen muchas conjeturas.

Hartwin Brandt, en su obra *Constantino*¹ señala que “En el año 1912, en memoria de la victoria obtenida 1600 años atrás por Constantino el Grande sobre su rival Majencio al norte al norte de Roma, el papa Pío X hizo colocar una placa conmemorativa en Saxa Rubra, ‘Rocas Rojas’, uno de los escenarios militares importantes de las batallas del Puente Milvio en el otoño de 312. En dicha placa puede leerse una inscripción latina, donde se alaba al comandante Constantino el Grande, quien venció allí a Majencio por la providencia divina (*divinitus*) y llevó a Roma al estandarte cristiano, convirtiéndose así en el artífice de una época más feliz para el género humano. Por lo tanto, de acuerdo con la opinión aprobada por el Papa, el 28 de octubre de 312, día en que, según la crónica de sus contemporáneos cristianos Lactancio y Eusebio de Cesarea, el emperador Constantino triunfó sobre el enemigo pagano en el nombre y con la ayuda del Dios cristiano, es considerado por el *orbis catholicus*, la comunidad católica mundial, como un gran hito en la historia del cristianismo, una transición en la historia universal entre el paganismo, hasta entonces dominante, y el cristianismo, que en lo sucesivo fue imponiéndose progresivamente y, desde fines del siglo IV, prevaleció como religión oficial del Estado.

Los sucesos del otoño de 312, que pasaron a la historia de la ciencia como el “giro constantiniano”, resultaron poseer tal trascendencia histórica en su versión cristiana que ejercieron una influencia decisiva en la imagen que se tuvo de Constantino desde su propia época hasta mucho después de la Edad Media. En nuestros días, los eruditos siguen entablando intensos debates acerca de si el propio Constantino compartía ese punto de vista y recurren siempre a los mismos

¹BRANDT, Hartwin. *Constantino*, Edit. Herder, Barcelona, 2007, págs 13 y ss.

testimonios del emperador, a las mismas publicaciones oficiales (leyes, inscripciones y monedas), a los mismos edificios y monumentos alusivos. En varios pasajes de su *Vita Constantini*, el influyente biógrafo y contemporáneo de Constantino, el obispo Eusebio de Cesarea, ya se remite a relatos e informaciones supuestamente auténticos de su protagonista, de modo que éste podría haber ejercido una influencia consciente y deliberada en la repercusión de sus actos y actitudes.

En la *Vita Constantini*, escrita poco después de la muerte del emperador (año 337), Eusebio compuso un “espejo del príncipe” cristiano que se inserta en la tradición helenística de obras encomiásticas obras cuyo fin es la alabanza, y que como prototipo de su género adquirió una relevancia casi canónica para las numerosas historias de la Iglesia y biografías de Constantino posteriores. Sería sencillo, pues, escribir una historia del concepto de Constantino en la antigüedad tardía, dado que sus rasgos fundamentales se mantuvieron en gran parte constantes desde el modelo eusebiano hasta la sentencia del papa Pío X citada al comienzo y que data de principios del siglo XX, pasando por la Edad Media y los inicios de la Edad Moderna. En general, la imagen de Constantino presenta rasgos hagiográficos, en particular, en lo que respecta a las primeras décadas de su vida, durante las cuales no desempeñó un papel destacado en la política del Imperio romano, de ahí que por razones obvias los historiadores de la Iglesia y biógrafos posteriores hayan debido ampliar dicho periodo con profusas fantasías y anécdotas.

Desde luego, sobre semejante base es imposible construir una biografía moderna que realmente sea digna de ese nombre y pueda satisfacer las exigencias propias de su género.

En vista de la nunca satisfactoria situación de las fuentes, todo biógrafo de una personalidad antigua se enfrenta a la pregunta de si es posible “contar una vida (antigua)”. Lo mismo puede decirse de los “grandes romanos como, por ejemplo,

Julio César, puesto que esos actores destacados también deben ser integrados en su época y su sociedad.

Con Constantino el Grande ocurre otro tanto. Como es sabido, tras cruzar el Rubicón, Julio César declaró una guerra civil de gran trascendencia. En la vida de Constantino también hay un Rubicón. Se trata de su proclamación como emperador en julio de 306, en la actual ciudad inglesa de York, por la cual el hijo de un emperador, no legitimado por el derecho público en el marco del nuevo orden tetrárquico, se convirtió en usurpador y se jugó el todo por el todo. El 28/29 de octubre de 312, la victoria sobre Majencio frente al Puente Milvio, los posteriores sucesos de Roma y el triunfo de un imperio cristiano, si bien constituyen momentos cruciales en la vida de Constantino, son secuelas del paso decisivo del verano de 306. En su caso, como en el de Julio César, existen detalladas declaraciones del propio protagonista que pueden servir como puntos de partida de esfuerzos interpretativos modernos. Por último, al igual que en el caso de Julio César, se plantea la cuestión de la contextualización sociopolítica de Constantino y de la “grandeza” que presupone el sobrenombre “el Grande”, asociado a su persona desde la antigüedad tardía y el periodo bizantino. Prosiguiendo con el paralelo: en el caso de Julio César también se ha hablado siempre de “Julio César y su tiempo”, y “en el contexto narrativo se intercalan hechos, particularidades y rasgos fundamentales de las condiciones sociales, comentados como si fuesen información de fondo. La pregunta es hasta qué punto ello es suficiente.

Algo análogo puede decirse de la mayoría de las obras antiguas y modernas sobre el primer emperador cristiano, por lo general tituladas “Constantino el Grande y su tiempo”. Por supuesto, podrían abrigarse dudas respecto de si basta con tal enfoque. Empleando semejante método, ¿no es inevitable irse por las ramas y, no sólo mediante notorias digresiones en lo general, esto es, en lo auténticamente biográfico? De esta aporía podría deducirse quizá una acuciante necesidad de teoría en el biógrafo moderno: sólo en principio interpretativo complejo, en el caso

ideal universal, posibilita una continua y causal correlación entre la narración de la vida individual y su cimentación en la totalidad. Por ejemplo, si el final de la República romana se concibe como un sistema por principio fracasado, no susceptible de reforma e inmerso en una “crisis sin alternativa”, Julio César se convierte en ejecutor de un proceso de todos modos inexorable, exponente de una coyuntura circunstancial del Estado y de la sociedad. En este sentido, no se habría adelantado demasiado a su época, tal como suele pensarse de los grandes hombres.

Más allá de estas reflexiones conceptuales, hay algo que ni el biógrafo más decididamente orientado a la teoría puede evitar: ha de contra la vida de su protagonista. En el caso ideal, el proyecto biográfico, como empresa narrativa, requiere un marco teórico y fuentes elocuentes. También en el caso de Constantino es preciso aclarar ambas cosas antes de emprender una tentativa razonable de contar cuando menos parte de su vida.

Es posible que a primera vista prevalezca la impresión de que la necesidad de teoría en el caso de Constantino es menor quizá que en el de Julio César. Pues a pesar de los procesos críticos desarrollados en el siglo III, la época de los llamados “emperadores soldados”, en tiempos de Constantino el Imperio romano de ningún modo se hallaba en una suerte de aporía política y social para la cual ya no podía hallarse una salida inmanente al sistema. Antes bien, debido a las reformas y victorias militares de Diocleciano y de sus coemperadores (284-305), a comienzos del siglo IV la situación histórica general, ya muy consolidada, es incomparable con la agudización crítica del final de la historia de la República romana. Asimismo, resulta casi imposible establecer conexiones perceptibles entre el “gran” Julio César y el “gran” Constantino. Mientras que Julio César “en la gran desvinculación en que se vio, pudo desplegar plenamente todas sus dotes”, la socialización política de Constantino discurre por vías más bien convencionales para la época imperial de la antigüedad tardía. En definitiva, el “giro constantiniano”, el explícito viraje de Constantino al cristianismo, aún se sitúa en

un contexto político religioso, describable a partir de las fuentes, que a diferencia del caso de Julio César, en modo alguno constituye una mera ruptura con lo anterior. Dado que los “grandes estadistas” tampoco son comprensibles ni concebibles sin las condiciones de su actuación e influencia, la principal conclusión que de ahí se deduce para el biógrafo de Constantino es que una de las condiciones fundamentales sin las cuales no hubiese existido el emperador y el cristiano Constantino es, además de las nuevas modalidades del imperio tetrárquico, la extraordinaria importancia de lo religioso.

En este sentido, también en el caso de Constantino existe efectivamente la necesidad de establecer una base teórica, lo cual sólo puede lograrse en el campo de la religión. En otras palabras: sin la omnipresencia de lo religioso, la vida y la obra de Constantino resultan incomprensibles. Con todo, eso no significa restarle importancia a la política en favor de la religión. Por el contrario, a fines del siglo III y principio del siglo IV la relación entre ambos ámbitos era mucho más estrecha y a la vez diferente que, por ejemplo, en tiempos de Julio César. Constantino, valga ya esta observación previa, fue el primer emperador romano que, sin renunciar a su libertad de acción política ni siquiera restringirla de forma decisiva, supo reconocer y adoptar el cristianismo, una religión que pretendía abarcar la totalidad de la vida y el pensamiento, y que no admitía la coexistencia de otros cultos y divinidades. El emperador Constantino, que actuaba de modo racional, siguió conservando como cristiano la soberanía para practicar una política pagana, por lo menos hasta cierto punto tolerante, al servicio de una política orientada no sólo al bien común, sino también, desde luego, al mantenimiento de su propio poder.”

Más adelante el propio autor² señala que Constantino nació en el año 306, pues aquel año, siendo ya adulto, se convirtió en un inoportuno miembro del cuerpo imperial tetrárquico en funciones. Efectivamente, desde una perspectiva histórica se puede e incluso se debe decir que Constantino no entra en la luz de la historia ni deja allí huellas visibles e interpretables hasta el año 306. Ese “nacimiento

²Ibidem pags.27 y sigs

político” de Constantino es tres o cuatro décadas posterior a su nacimiento natural, del cual se conoce por lo menos el lugar, Naissus (la ciudad serbia de Niš), aunque no el año, probablemente entre 272 y 285. Su padre era un oficial llamado Constancio, que por lo visto había hecho una carrera militar nada espectacular durante el reinado de los emperadores Aureliano y Probo, y sólo desempeñaría un papel comprometido en la tetrarquía como César (desde 293) y, más tarde, como augusto (desde 305). Su madre era Elena, al parecer, una mujer del más humilde origen que convivía con Constancio en una unión probablemente ilegítima, pero similar al matrimonio; el famoso prelado y obispo milanés Ambrosio la define a fines del siglo IV como una *stabularia*, una posadera. Cuánto duró esa relación, y, por ende, el entorno familiar del joven Constantino, es algo que escapa a nuestro conocimiento. En todo caso, a más tardar en el año 289, Constancio contrajo legítimo matrimonio con Teodora, la hijastra de Maximiano, quien desde 286 desempeñaba el cargo de augusto junto a Diocleciano. De dicho matrimonio nacieron seis hijos, tres mujeres y tres varones. Ocasionalmente volveremos a encontrar a esos hermanastros de Constantino en el transcurso de nuestro relato. Por supuesto, lo mismo ocurrirá sobre todo con su madre, Elena, quien sólo de anciana, en la fase final del reinado constantiniano, pudo gozar de una notoriedad que, sin duda, le fue concedida de forma completamente inesperada tras haber recorrido con éxito según una sentencia reciente el largo camino “del estiércol al poder”.

1.3 SU CARRERA MILITAR

Es indudable que en aquel entonces no era necesariamente previsible que a Constantino el destino le deparase un trayecto similar, ya que la carrera militar resultaba mucho más natural para el hijo de un soldado. Según los pocos indicios fidedignos que nos brindan las fuentes, al principio dicha carrera lo condujo fundamentalmente a Oriente, llamado a filas por los emperadores en funciones Diocleciano y Galerio. Para Constantino, hijo de un emperador, la transición de la primera a la segunda tetrarquía, en mayo de 305, fue decepcionante, ya que su padre, Constancio I, ascendió a augusto, mientras que a él lo postergaron (cosa

que, sin embargo, se correspondía por entero con la lógica interna del sistema de gobierno tetrárquico, que en breve describiremos con más detalle). Después de dicha transición, Constantino se unió a su padre, que operaba principalmente en la zona galo-británica, para luchar junto a él contra los rebeldes pictos establecidos en el norte de Britania. Pero el nuevo augusto Constancio I, quien de acuerdo con el luego certificado sobrenombre de Cloro (“el Pálido”) no parecía gozar precisamente de buena salud, murió el 25 de julio de 306, en Eburacum, la actual York. Y precisamente ése es el día que el escritor cristiano Lactancio define en su obra *Institutiones divinae* (I 1, 13s.) como el “día más feliz para todo el mundo” (*dies ille felicissimus orbi terrarum*). Quizá ello no sea expresión del humor negro de Lactancio, sino resultado de su conocimiento de todos los sucesos que tendrían lugar en el periodo posterior al 25 de julio de 306. Pues lo que indujo al piadoso cristiano al superlativo aprecio de aquel día no fue la muerte de Constancio (I) Cloro, sino la proclamación del hijo del emperador, Constantino, como nuevo augusto, ocurrida el mismo día.

Dies ille felicissimus orbi terrarum

Esta jubilosa fórmula de Lactancio, que sólo puede referirse a la coronación de Constantino el 25 de julio de 306, manifiesta la opinión sostenida por el propio adepto cristiano del emperador, según la cual el deus summus, es decir, el Dios cristiano en persona, destinó a Constantino a la posición de soberano. Esa interpretación claramente tendenciosa a favor del cristianismo encubre el incontestable hecho de que, al principio, los acontecimientos del 25 de julio de 306 no representaron otra cosa que una usurpación. Conforme al principio de rotación de la tetrarquía, reconocible para cualquiera a más tardar en el año 305, estaba previsto forzosamente que los dos augustos abdicaran voluntariamente tras un reinado de veinte años, y que los césares, después de haber correinado durante diez años, ascendieran a nuevos augustos y, a su vez, cooptaran dos nuevos césares, para luego abdicar ellos también al cabo de otros diez años. Este nuevo e ingenioso sistema de gobierno poseía un fundamento teocrático, puesto que

incorporarse a la tetrarquía suponía siempre adoptar el sobrenombre de “Jovius” o de “Herculius”, vale decir que un augusto y un César eran considerados descendientes directos de Júpiter, y sus dos homólogos, de Hércules. Según el cristiano Lactancio, la voluntad de Diocleciano y sus homólogos era que aquella organización política perdurase siempre, precisamente para impedir de forma definitiva sucesos tales como los que se repitieron en Eburacum. La exclusión del cuerpo imperial de los miembros femeninos de la familia estaba destinada a garantizar la perduración temporalmente ilimitada del procedimiento de cooptación, por el cual, en el caso ideal, sólo entraban en juego los mejores y más eficientes candidatos, al tiempo que se privaba a priori de cualquier clase de legitimación a todo usurpador potencial, ya que éste carecía del origen y del mandato divinos propios de un descendiente de Júpiter o de Hércules.

En efecto, en el año 305 aquel sistema realmente innovador había superado su primera prueba. Los augustos Diocleciano y Maximiano pasaron a su merecido retiro, los Césares en funciones desde 293, Constancio (I) Cloro y Galerio, tuvieron prioridad como augustos, y fueron nombrados nuevos Césares otros dos militares experimentados, asimismo provenientes de la región balcánica, Severo y Maximino Daya. En absoluta consonancia con el sistema, los hijos carnales de los emperadores, Majencio (hijo de Maximiano) y Constantino, se fueron con las manos vacías.

En este sentido, es comprensible y lógico que Constantino nunca fuera un adepto del nuevo orden tetrárquico, e igualmente consecuente fue luego su proclamación como emperador de Eburacum. La posibilidad de que el padre, desde su lecho de muerte, interviniera en la cuestión sucesoria a favor de su hijo (y en contradicción con el principio tetrárquico compartido por él mismo) es incierta, aunque irrelevante para la valoración jurídica de los acontecimientos, ya que el augusto Constancio I también estaba sujeto a las reglas no escritas de la tetrarquía. Eso debían de tenerlo claro todos los implicados, tal como se deduce, sobre todo, de la actitud del propio Constantino, que inmediatamente después de ser proclamado

augusto, solicitó la aceptación de Galerio, el nuevo agosto y ahora soberano preeminente de la tetrarquía. Así pues, al principio el futuro político inmediato de Constantino sólo estaba dentro de la tetrarquía, y se planteó el gran problema de cómo integrar al hijo carnal de un antiguo tetrarca y actual usurpador en un orden que en realidad le estaba vedado, sin causar un daño permanente en la más íntima esencia de dicho orden o, incluso, su destrucción.”

La personalidad de Constantino y su relevancia histórico-religiosa por ser el primer emperador romano que accedió al Cristianismo e inició la cristianización de su politeísta imperio no está exenta de panegiristas y detractores.

1.4 EUSEBIO DE CESÁREA

Respecto de los primeros se encuentra el famoso historiador Eusebio de Cesárea quien escribe un texto particularmente complejo titulado “Vida de Constantino”. Aunque varios historiadores afirman que cuando mucho, ambos se entrevistaron en cinco ocasiones, las páginas de este libro tienen un permanente carácter laudatorio del personaje, colocándolo casi en olor de santidad.

Al respecto, T. D. Barnes³ repara en un contraste notable. La *Vita Constantini* presenta la imagen de un Constantino que ha sido discutida, y de rebote, ha puesto en tela de juicio la autenticidad de toda la obra. Sin embargo, se ha aceptado sin más la imagen que de sí mismo ofrece Eusebio en relación con Constantino. Sugiere que fue cercano, y de ahí, por amplificación, se induce que fue un constante consejero áulico, un confidente del Emperador, su *grey eminence*.

Esta apreciación se observa en Barber Lightfoot, en Moreau, que traduce casi al pie de la letra al parecer de Lightfoot. A. Momigliano no duda en llamar a Eusebio “el astuto y moral consejero del emperador Constantino”. Y ya es conocido el argumento básico de Henri Grégoire, de que, al conocer Eusebio muy bien a

³Eusebio de Cesarea. *Vida de Constantino*, Biblioteca Clásica Gredos, págs. 59 a 62

Constantino, a título de consejero áulico, no podía cometer errores de bulto (los *foedissimi* errores de Valesius) que hay en la *Vita Constantini*; y por tanto, era apócrifa o estaba interpolada. Una apreciación mucho más real, donde la ironía es malicia quintaesenciada, pero muy aceptable, la ofrece Ed. Schwartz; para el ojo infalible del príncipe que sopesa lo que los hombres pueden dar de sí, Eusebio sólo sirvió como proveedor de una buena edición en su taller de los evangelios, y como confidente de un crucial secreto de Estado: la revelación de su conversión, que legitimaba el culto a la mortífera arma del lábaro.

En rigor, ateniéndonos a la *Vita Constantini* (que es el texto al que se atienen los que ven en Eusebio casi un Richelieu), los datos que aporta sobre sus relaciones personales y epistolares no dan tanto pie a las deducciones amplificatorias que se han sacado de ellas. “Hechos básicos de geografía y cronología contradicen este retrato convencional”. Eusebio no reside en la capital o en sus cercanías, como su homónimo en Nicomedia, el arzobispado por antonomasia; no fue el asesor áulico detrás de cada gesto o palabra. Constantino jamás tuvo algo parecido. El mismo Osio tuvo un papel muy limitado, puntual y casi menestral. Probablemente Eusebio no vio a Constantino más de cinco veces: en el 302 ó 303 (*Vita Const.* I 19), en 325 en Nicea, en 327 en Nicomedia, en noviembre del 335 integrando el grupo de “los seis”, y en el verano del 336, en el Sínodo de Constantinopla.

Tampoco el intercambio epistolar fue lo abundante que se supondría en una relación epistolar estrecha: en total seis cartas (*Vita Const.* II 43; II 45, 2; III 51, 1; III 61; IV 35; IV 36). Las dos últimas tienen un tono de respeto, pero no de intimidad.

No es escéptico, dice Barnes, suponer que Eusebio cita todo de lo que dispone. Su palpable vanidad le habría movido a mencionar cartas más numerosas y significativas.

En rigor, Constantino tenía un concepto muy claro y “penitencial” de sí mismo –en contraste con toda la especulación eikōn/mímēsis eusebiana (véase Introducción: Imagen arquetípica)- y de Cristo, así como del papel de la Iglesia, por más que compartiera un legado común de la apologética. El error básico de Alistair Kee es dar por sentado que Eusebio era el portavoz oficial de Constantino, al haberse así autoproclamado (Basilikos Syngamma= De Laudibus 11-18). No consta que Constantino se lo propusiera o que lo aceptara.

En lo que respecta a Cristo, tres documentos constantinianos hay reveladoramente silenciados por Eusebio en la *Historia* y en la *Vita Constantini*. Evidentemente, si se les atetiza, se puede construir cualquier especulación fantástica. Tan acrítico es aceptar todo lo que procede de Constantino (Lietzmann) como negarlo. El primer escrito de interés es la Carta a los obispos reunidos en Arlés (314). Inequívocas expresiones recorren la carta: “antistites Christi salvatoris” (“Salvador”, sōtēr generalmente se reserva a Dios); “oh vere victrix providentia Christi”; “clementia Christi”; “postulant iudicium, ipse qui iudicium Christi especto”; “magisterio Christi sunt edocti, sic de Christo sentire salvatore”; “meique mementote ut mei salvador semper misereatur”.

La “Carta a la Iglesia de Nicomedia” es toda una reflexión polémica contra la “separación (el chorismós) entre Cristo y el Padre que defendía Arrio; es, con otras palabras, la afirmación implícita del homooúsios que se acababa de proclamar en Nicea (la carta es de junio-julio del 325). Por algo se silenció. La “Carta a Arrio y sus compañeros” empieza con *Christe, christe, kýrie kýrie!* e insiste en la imposibilidad de una *xenē hypóstasis* del Hijo: a éste Dios “lo engendró eternamente y sin comienzo”. En este contexto, Constantino hace una rotunda declaración dogmática: “Sé que la plenitud de la potencia superior y que atraviesa todas las cosas del Padre, y el Hijo son una sola esencia”. No se puede discrepar más ruidosamente de Eusebio.

Como muestra de los elogios de Eusebio de Cesárea a Constantino veamos lo que señala en la citada hagiografía acerca del Emperador y que titula (sic) “Sobre la vida del beato Emperador Constantino. De Eusebio (discípulo de Pánfilo)⁴.

“No hace mucho tiempo que, en honor del Gran Emperador, el linaje humano por entero celebraba con festivos banquetes los aniversarios de cada Decennalia; no hace mucho, nosotros mismos también en persona, honrábamos con un encomio de Vicennalia al vencedor egregio, tras haberlo acogido en medio del sínodo de los ministros de Dios; pero es que hace bien poco, en el mismo palacio imperial, coronábamos la sacra cabeza, al haber trenzado en su loor Tricennales guirnaldas de palabras. Ahora, empero, se nos ha estancado la palabra vacilante, de un lado anhelando pronunciar algo a lo que estemos acostumbrados; del otro, no sabiendo por dónde tirar, embelesada como está por la maravilla única de ese inusitado espectáculo. Pues dondequiera fije la palabra su atenta mirada, ya sea al Levante o al Poniente, ya sobre la faz de la tierra, o hacia el mismo firmamento, en todo lugar y por doquier, ve que ese bienaventurado sigue acompañando al mismo (imperio). Ve que sus hijos, como nuevos faros, llenan de los rayos de aquél toda la tierra; que aquél pervive aún con fuerza, y que gobierna toda la vida mejor que antes, tras haberse multiplicado en la sucesión de sus hijos. Éstos ya participaban con anterioridad de la dignidad de césares, mas ahora, una vez que se han revestido de todo él, por la virtud de la religiosa piedad, se han visto proclamados autocrátore, augustos, sebastoi, emperadores, ataviándose con los ornamentos propios de su padre.⁵

Y quedándose estupefacta la palabra al contemplar que el que poco antes era visto en cuerpo mortal y a nosotros mismos nos acompañaba, de un modo

⁴Ibidem pags.141 a 150

⁵Idem.

extraordinario y tras el término de la vida, cuando la naturaleza tacha de ajeno lo superfluo, ha reclamado como propio el mismo palacio, y las posesiones, y las dignidades y los himnos triunfales. Ella entonces, la palabra, dilatándose hasta las mismas bóvedas del cielo, es allí donde se imagina, en compañía del mismo Dios, al alma de aquél, tres veces bienaventurada, despojada de toda envoltura mortal y terrena, refulgiendo en un vestido esplendente de luz. Si pasa después a considerar que esa alta, tras largos períodos de tiempo, ya no está azacanada en afanes de mortales, sino que ha sido enaltecida con la diadema por siempre reverdecida de la vida sin fin y la inmortalidad de una existencia bienaventurada, la palabra, por mortal, se queda pasmada, sin proferir sonido alguno, consciente de su flaqueza, y decidiéndose por el silencio, cede el puesto a esa otra palabra, que es por completo mejor, para que logre la ajustada dignidad de unos himnos adecuados a las actuales circunstancias. Sólo ella tiene a su alcance, en cuanto que es la palabra inmortal y de Dios, el hacer creíble con toda garantía sus propias afirmaciones. Al haber vaticinado por medio de ellas que los que le rinden gloria y le honran son colmados de condignos favores, pero que los enemigos y los que se han colocado a sí mismos en hostilidad hacia Él, ellos mismos se procuran la ruina de sus almas, ya con ello ha hecho veraces las promesas de sus palabras, pues pone de manifiesto el final detestable de sus vidas que tienen los tiranos ateos y refractarios a Dios, a la par que propone, como remate a su vida, la envidiable muerte, llena de renombre, de su servidor, de modo que esa muerte se ha hecho digna de remembranza, y merecedora de monumentos, no ya mortales, sino inmortales. En efecto, la naturaleza de los mortales, a la búsqueda de algo que reconfortase ante el fin terrenal y perecedero, creyó venerar las memorias de los antepasados con ofrendas de imágenes que fueran como honores inmortales, y unos trabajador el claroscuro con los colores de la pintura encáustica, otros la figuración humana con esculturas de inanimada materia, otros grabaron inscripciones profundas en tablas y lápidas funerarias, en la presunción de que entregaban a los perennes monumentos las virtudes de aquellos que honraban. Mas todo era mortal, consumido por la largura del tiempo, por cuanto reproducían figuras de cuerpos corruptibles, en modo alguno representaciones del alma

inmortal. No obstante, eso parecía bastar a los que no admitían ninguna alternativa en la esperanza de otros bienes, tras el desenlace de la vida mortal. Pero Dios, sí, Dios, el común salvador de todos y cada uno, que ha atesorado junto a sí para los amantes de la piedad bienes por encima de cualquier cálculo humano, anticipa desde aquí, en prenda, las primicias de las recompensas, confirmando ante los mortales ojos, de alguna manera, las inmortales esperanzas. Esto es lo que auguran antiguos oráculos proféticos consignados por la Escritura; esto es lo que atestiguan vidas de hombres amigos de Dios que relucen desde antaño con todo género de virtudes, vidas recordadas por la posterioridad; esto es también lo que nuestra época ha probado ser verdad, en la que Constantino, el único que llegó a ser bienamado de Dios, soberano del Universo, entre los que alguna vez gobernaron el Imperio Romano, constituyó para todos los hombres un esplendoroso paradigma de pía vida religiosa.

Y eso es también lo que el mismo Dios, a quien Constantino veneraba, refrendó con brillantes sufragios, asistiéndole (propicio) al comienzo, medio y fin de su imperio, y proponiendo a este hombre ante el género humano como lección magistral de un modelo religioso. Efectivamente, al habérselo propuesto a él solo de entre los autocratores conocidos por la tradición desde el principio, cual astro máximo y estentóreo heraldo de la piedad inamovible, a él sólo le ha mostrado la ratificación de su piedad mediante los favores que de toda suerte le procuró: honrando la (duración) de su imperio con tres rondas completas de décadas, y fijando al doble de éstas el transcurso de su vida entre los hombres. Con haberle dado la imagen de su propio poder monárquico, lo ha designado como vencedor de toda tiránica estirpe y destructor de sacrílegos gigantes, que en la loca temeridad de su espíritu levantaron las armas de su impiedad contra ÉL, el soberano de todo el Universo. Pero éstos nada más aparecer, por así decir, se esfumaron; Dios en cambio, que es uno y único, al atrincherar a su siervo, él solo frente a todos, con toda la armadura divina, y al purgar por su intermedio la vida humana de esa masa de ateos, hizo de él, para todos los pueblos, un maestro de piedad hacia sí mismo, un maestro que a plena voz testimonia a todos los oídos que

él conoce al que es Dios, y que vuelve la espalda al desvarío de los que en modo alguno lo son. Eso es lo que él ponía en práctica y proclamaba, como leal y buen servidor, declarándose sin paliativos esclavo, y reconociéndose siervo del soberano universal. Dios, por su parte, recompensándole al punto, lo hizo señor, amo victorioso y a él sólo, de entre los emperadores desde el pasado, insuperable e invencible, por siempre victorioso y permanentemente adornado con los trofeos logrados ante los enemigos, un emperador tal cual nadie recuerda que haya antes existido, por lo que haya oído de los antiguos, tan amado de Dios y triplemente bienaventurado, tan piadoso y tan del todo venturoso, que domeñó con toda facilidad más naciones que sus predecesores y condujo hasta el final un imperio indemne.

Una vetusta historia asevera exultante que Ciro, rey de los persas, se demostró el personaje más ilustre de cuantos han sido. Pero habría que observar el final de su larga vida, puesto que no fue así; cuéntase que sufrió a manos de mujer una muerte no precisamente dichosa, antes vergonzosa y asaz infame. Los hijos de los griegos celebran entre cantos que Alejandro, rey de los macedonios, quebrantó miles de gentes de todas las razas, pero antes de llegar a la flor de la edad, presa de fugaz destino, murió “consumido por festines y borracheras”. Éste colmó el total de su vida con treinta y dos años, de ellos el tiempo de su reinado constituyó un tercio. Aquel hombre avanzaba como un rayo, en medio de matanzas, esclavizando inmisericorde pueblos y ciudades enteras, sin reparo de personas. A poco de brotarle el albor de la vida y cuando lloraba a su favorito, el destino, en espeluznante acto de presencia, lo extirpó sin hijos, sin raíces, sin hogar, en tierra extraña y hostil, para que no infectara por más tiempo a la humanidad. El reino al punto saltó en pedazos, arrancando cada ministro una parte y apropiándosela como botín. Pese a ello, todavía se lo ensalza en coros por tamaña empresa. En contraste, nuestro emperador comenzó a reinar a partir del año en que el Macedón moría, duplicaba en tiempo la vida de aquél y triplicaba la duración de su imperio. No bien hubo artillado su ejército con los suaves y sabios preceptos de la religión, atacó a los bretones y a los que habitan el océano por donde se hunde el

sol, venció sobre toda la Escitia, que bajo el septentrión mismo se divide en innumerables gentes bárbaras y distintas entre sí, extendió su poder hasta el extremo meridional, hasta los blemios y etíopes, y no dejó para otros la adquisición de los que moran al Levante. En los mismos linderos de todo el mundo habitado, hasta los indios lejanísimos y los que bordean en círculo todo el horizonte de la tierra, él, rutilante con los rayos de luz de la divina piedad, a todos tuvo como súbditos: toparcas, etnarcas, sátrapas, reyes de todo jaez de pueblos bárbaros, seres que voluntariamente y con alegría lo saludaban, enviaban embajadas con presentes de hospitalidad, y albergaban la más grande estima del conocimiento y amistad con él trabados, de suerte que en sus propias residencias lo honraban con la dedicación de retratos y estatuas, y Constantino era el único emperador a quien se le reconoció y aclamó en el seno de todas las naciones. Y él, con sus imperiales discursos, anunciaba también a tan lejanos habitantes “a Dios con toda libertad”.

Desde luego que él no lo ponía en práctica sólo de palabra, andando remiso en los hechos; por el contrario, se gloriaba de los variadísimos frutos que la piedad surtía a través de todos los planos de la virtud, subyugando a los amigos con magnánimas larguezas, gobernando con leyes de filantropía, ejerciendo un poder dócil a las riendas y ansiosamente recibido por los gobernados, hasta el fin tras largos períodos de años y extenuado por los combates de las divinales empresas, el dios al que veneraba, ciñéndolo con el galardón de la inmortalidad, lo condujo del reino terrenal a la vida infinita que junto a sí mantiene a buen recaudo para las almas santas, mientras suscita una triple descendencia de hijos que lo suceda en el mando. Así le advino a él el imperial trono desde su padre; por ley natural iba a conservarlo para los hijos y descendientes y prolongaría su duración inveterable como una herencia paterna. Por consiguiente, el mismo Dios que exaltó a aquel bienaventurado cuando aún estaba con nosotros con honores propios de la divinidad, y que lo ornó al morir con los excepcionales privilegios de que dispone, ése podría ser su biógrafo, dejando impresos para largos siglos, sobre las laudas de las estelas celestiales, los premios a sus hazañas.”

1.5 SU CONTROVERTIDA CONVERSIÓN AL CRISTIANISMO

Paul Veyne⁶ se pregunta “¿Qué clase de hombre fue Constantino? ¿Un militar y un político brutal y eficaz que se convirtió al cristianismo por cálculo? Desde el gran Burckhardt, de 1850 a 1930 aproximadamente, ésta ha sido la tesis más repetida, por espíritu de partido o por desdén de la hagiografía. Sin embargo, es difícil ver qué rendimiento político podía extraer de su conversión. Ese intelecto político no buscaba ni la aprobación ni el apoyo de una minoría cristiana, que además de carecer de influencia y de relevancia política era masivamente odiada. No podía ignorar que adorar a una divinidad distinta a la de la mayoría de sus súbditos y de la clase dirigente y gobernante no era el mejor modo de ganarse los corazones.

Se ha dado por supuesto también que era un sincretista de mente confusa, “un pobre hombre que andaba a tientas” (en palabras de André Piganiol). También se ha dicho que confundía a Cristo con el Sol Invencible, dios imperial. En realidad, esta confusión, ese supuesto “sincretismo”, obedece a una interpretación errónea de la acuñación imperial y desconoce también, como veremos, el abismo que separa la piedad pagana de la piedad cristiana. Constantino escribió mucho y los textos salidos de su mano, sus leyes, sus sermones, sus edictos y sus cartas con sus confesiones personales son documentos cesáreos sólo comparables a los que dejaron Marco Aurelio y Julián. Prueban, como escribe Dörries, la convicción que albergaba en su misión y demuestran línea a línea el más ortodoxo cristianismo: Dios, Cristo, el Logos, la Encarnación. Su teología es en ocasiones ingenua pero nunca confusa. Es verdad que no se trata de un gran teólogo; las disputas cristológicas le parecen “bizantinas” *avant la lettre* y a su entender contribuyente únicamente a dividir inútilmente al pueblo cristiano. Pero es preciso no haberlo

⁶ VEYNE. Paul. *El Sueño de Constantino*, Paidós, Barcelona, 2008, págs. 65 y sigs.

leído para considerarlo un “sincretista” que mezclaba a Cristo con Apolo o el Sol, cuyo nombre no pronuncia jamás salvo para decir que el sol, la luna, los astros y los elementos están gobernados por Dios todopoderoso.

Confesionales o no creyentes, los historiadores están de acuerdo hoy en considerar a Constantino un creyente sincero. ¿Habrá que repetir, con Lucien Febvre, que la religión, en la que suelen converger intereses muy temporales, no deja de ser una pasión concreta que puede por sí sola convertirse en objetivo de combates políticos? ¿Por qué la conversión de Constantino debería ser más sospechosa que la del emperador indio Asoka cuando se declaró budista? Prescindamos de perspectivas que propugnan que “todo es político” tanto como las que defienden el “todo es social”.

Pero antes, para ofrecer una idea cabal de la escuela de este cristianismo en modo alguno banal, tomemos lejos de Roma y del año 312 un término de comparación deliberadamente estrafalario.

La escena transcurre en San Petersburgo, la noche del 25 de octubre de 1917. Con Lenin y Trotsky a la cabeza, el Partido Comunista bolchevique acaba de apoderarse de lo que nueve meses antes era el Imperio de los zares. Por lo tanto, esa noche por primera vez en la historia del mundo, una revolución social, la única revolución digna de tal nombre, acababa de poner fin a la vieja sociedad. El comité central bolchevique se había instalado en el Instituto Smolny. La noche había caído. En un cuarto aislado se arrojaron dos colchones uno al lado del otro; sobre ellos, Lenin y Trotsky pasaron la noche hablando en voz baja en lugar de dormir. Ignoramos qué se dijeron pero podemos adivinar qué pensamientos rondaban por la cabeza de Trotsky: que la jornada que acababa de transcurrir era la más importante en la historia desde los orígenes de la humanidad. En efecto, hasta entonces la evolución de la humanidad, que nosotros llamamos historia, no había sido más que una prehistoria interminable, injusta y absurda. Solamente en ese 25 de octubre, con los pródromos de una sociedad sin clases sociales y de una

organización coherente de la humanidad, empezaba la historia digna de tal nombre. El proletariado bolchevique acababa de redimir a la humanidad.

La sucesión de acontecimientos iba a ser menos radiante, pero eso no es asunto mío. Como sabemos, hay hombres que se creen llamados a cambiar la faz del mundo. Lenin y Trotsky seguramente estaban persuadidos de ser los instrumentos del cambio decisivo de la historia universal. En efecto, guiado por el Partido, el proletariado, la “clase universal”, acaba de empezar a liberarse de manera concreta de su opresión, dialécticamente condenada por anticipado, y por ello, a liberar también del sobrepeso de su pasado a la humanidad entera. Quedaba en definitiva establecer el comunismo. En tiempos de Constantino, los cristianos consideraban que la encarnación cortaba en dos la historia de la humanidad: desde la resurrección, la omnipotencia de los dioses paganos, esos demonios, había quedado místicamente quebrada. Faltaba por establecer el reino terrestre de Cristo, hacer accesible la fe a todos los hombres, algo que Constantino considera haber hecho.

Toda comparación “rechina” en un punto o incluso en casi todos: la “revolución” constantiniana, el “viraje decisivo constantiniano” o *Wende*, del que hablan los historiadores alemanes, fue religioso y lo fue exclusivamente: Constantino instaló la Iglesia en el Imperio, asignó al gobierno central una función novedosa, como fue la de ayudar a la verdadera religión y con ello facilitó que el cristianismo pudiera convertirse un día en una de las grandes religiones del mundo. No cambió la sociedad ni cristianizó el derecho, y sería demasiado optimista esperar que la cristianización hubiese mejorado las costumbres. Pero, desde su punto de vista y del de sus contemporáneos cristianos, Constantino hizo infinitamente más: gracias a la piedad de Dios hacia los hombres pudo abrir a una humanidad que seguía errando entre tinieblas, la senda de la salvación (*iter salutare*), iluminada por la incomparable luz divina.

La comparación con Lenin me parece, por lo tanto, justificada en un punto decisivo: la revolución bolchevique y el “viraje” constantiniano reposan ambos en una “racionalidad” del destino de la historia, materialista para uno, divina para el otro. No, Constantino no se dirigió al Dios cristiano por superstición, porque se hubiese imaginado, quién sabe por qué, que mejor que otros dioses el de los cristianos le brindaría la victoria. No, el crismón pintado en los escudos de sus soldados no era un signo mágico, como a veces se ha dicho, sino una profesión de fe: la victoria de Constantino sería la del verdadero Dios. No, tampoco creyó que al prometer a Dios servirle obtendría la victoria a cambio; no apeló a Cristo a la manera de un pagano que establece un contrato de voto con algún dios, ni de unos sacerdotes imperiales que en nombre del Estado hacen votos a favor del emperador. Constantino se convirtió porque creía en Dios y en la redención, ese fue su punto de partida, y esa fe implicaba a su juicio que la Providencia preparaba a la humanidad para el cambio de la salvación (él mismo no tardaría en expresarse en dichos términos precisamente). Y, en consecuencia, creía que Dios depararía la victoria a su campeón, o más bien, como escribirá con humildad, al servidor que Él había elegido.

1.6 EL PUNTO DE VISTA DE GELASIO

Por eso, la importancia de Constantino en el decurso de la historia humana se revela gigantesca. Él mismo lo dijo y lo publicó en un texto auténtico que nunca se cita, que conviene citar por entero y que puede leerse en Gelasio: es el ser humano que ha desempeñado un papel más importante en la historia desde Adán y Eva, desde que hay un mundo y almas, y las victorias de 312-324 forman parte del eterno Decreto divino. Durante la apertura del Concilio de Nicea, el emperador esperó primero modestamente ante la puerta todavía cerrada de la iglesia donde iba a reunirse el concilio y rogó a los obispos que tuvieran a bien admitirlo en sus debates cristológicos. Les expuso en nombre de qué lo pedía:

“Desde ese momento en que esos dos seres, creados en origen, no observaron el Decreto (prostagma) santo y divino tan escrupulosamente

como habría convenido, la (mala) hierba (de la ignorancia de Dios) que acabo de mencionar nació; se ha mantenido, se ha multiplicado desde que la pareja que he mencionado fue expulsada por orden de Dios. Esta (mala) materia ha ido tan lejos, con la perversión humana que, desde el levante a las regiones de poniente, los cimientos (de la humanidad) han sido condenados; la dominación del poder enemigo había hecho presa de los pensamientos de los hombres y los había sofocado. Pero el Decreto (divino) también comporta, santa e inmortal, la infatigable conmiseración de Dios todopoderoso. En efecto, mientras que a lo largo de todos los años, de todos los días pasados, masas innumerables de pueblos habían sido reducidas a la esclavitud, Dios los liberó de ese fardo a través de mí, su servidor, y los llevará al resplandor completo de la luz eterna. Esa es la razón, mis muy queridos hermanos, por la que creo (pepoitha), con una confianza muy pira (pistis) en Dios, ser desde ahora especialmente distinguido (episêmoteros, en comparativo) por una decisión especial (oikeiotera, también en comparativo) de la Providencia y por los favores clamorosos de nuestro Dios eterno”.⁷

Con falsa humildad, se califica una y otra vez de simple servidor de Dios, *famulus Dei* o también *tou Theou therapôn*, recuperando para sí el título que llevaba Moisés; habla de “mi oficio, mi servicio (*hê emê bypêresia*)”. A juicio de su historiador y panegirista Eusebio, en el nuevo Moisés de Israel. No pretende, como haría un emperador bizantino, ser en la tierra lo que Dios en el cielo, sino recibir personalmente la inspiración y ayuda de Dios. Cuando, desde 314, escribe al gobernador de África que “la voluntad divina (Ie) ha confiado el gobierno del universo” (del que, por cierto, no dispondrá por completo hasta diez años después), no le recuerda que todo poder procede de Dios según el apóstol, sino que le sugiere ya que ha recibido de Dios una misión personal, como repetirá otro día con más énfasis. Delegando en Eusebio la tarea de legitimar la monarquía

⁷ Ibidem pág 70.

cristiana en general, él mismo cree y afirma ser un caso excepcional, pues como acabamos de leer, una “gracia muy personal” (*oikeiōtera*, en comparativo) de la Providencia le ha permitido reunificar el Imperio para expulsar a los perseguidores.

La historia política y religiosa volvía de este modo al recto camino: Licinio, el rival en Oriente, acababa de ser derrotado, mientras un concilio ecuménico no tardaría en restablecer en Nicea, en 325, la unidad y la autoridad de la verdadera fe. Durante la inauguración del concilio, Constantino pronunció la alocución que acabamos de leer. El emperador se halla en la cumbre de su gloria: acaba de reunificar el Imperio bajo Cristo y va a reunificar la fe reuniendo el concilio que supondrá, escribe, “la renovación (*ananeōsis*) del mundo”. Al acabar con las persecuciones, al establecer la Iglesia en todo el Imperio, que conforma una porción principal de la humanidad, ha abierto a todos los hombres la posibilidad material de la Salvación, la senda al conocimiento del verdadero Dios y de la verdadera fe. La alocución citada por Gelasio muestra que en el año 325 Constantino creía haber cambiado la suerte de la humanidad.

Todos los textos emanados de la pluma imperial muestran a un Constantino seguro de su elección personal. “Las pruebas más luminosas y evidentes”, escribió en esa fecha a sus nuevos súbditos palestinos, “han demostrado que, por las inspiraciones y favores que se digna multiplicar en mi favor, Dios ha expulsado de la tierra la maldad (de los perseguidores) que oprimía antes a toda la humanidad”. Sus victorias, repetirá dos años antes de su muerte a los obispos reunidos en Tiro, han sido tan clamorosas que la paz reina por doquier. La intervención de la Providencia en su favor es tan evidente que los bárbaros se convierten a su vez al temor de Dios. Tras iluminar así su aureola, Constantino promete al sínodo que sabrá aplicar sin flaquear las decisiones teológicas que adopte su asamblea.

Convertido en el primer predicador de su Imperio, reunía cada semana a sus cortesanos en palacio y “les explicaba sistemáticamente la Providencia, tanto en

general como mediante casos concretos”, y especialmente el suyo. Se conserva uno de sus sermones, la *Oratio ad Sanctos* o Sermón de Viernes Santo; en todo, el propio Dios ha sido su único guía, afirma.

Los bolcheviques resultaron vencedores en 1917 porque iban en el sentido de la historia; Constantino venció en 312 y en 324 porque iba en el sentido de Dios, que lo guiaba. El papel de Constantino destacaba con más intensidad porque se ubicaba en una historia universal cuya duración iba a ser muy breve; el mundo y el hombre habían sido creados hacía apenas cuatro o cinco milenios y el fin del mundo no tardaría en llegar; en esta época, un acontecimiento metafísico podía ser noticia. Hércules existió realmente, pero hacía mucho tiempo de ello; Cristo era un personaje histórico cuya vida y muerte formaban parte de la historia imperial; la encarnación, la crucifixión, la resurrección eran hechos recientes de los que se hablaba como hechos maravillosos (como otros que se producían en la época) y no como mitos, considerados sin asomo de ingenuidad como tales.

La conversión de Constantino fue un hecho providencial, tanto como su victoria en el Puente Milvio, a juzgar por sus consecuencias los cristianos no pudieron por más que quedar convencidos. A la vez, el sueño famoso que en la noche previa a la batalla ordenaba a Constantino enarbolar un símbolo cristiano fue con toda seguridad enviado por Dios. Constantino fue el primero en creerlo así. Ahora que debemos pasar a estudiar su conversión, que nos ocupará un buen número de páginas, empecemos por el detalle menor y el más distraído, ese famoso sueño.

El lector recuerda que en vísperas del Puente Milvio un sueño trajo a Constantino la revelación del crismón, signo y promesa de victoria. Es cierto que nada era más habitual en la época que tomar una decisión a resultas de un sueño, considerado como un mensaje venido del cielo. Para nosotros, hombres modernos, ese sueño es una rareza histórica teñida con los colores de su tiempo y que ha dado a los historiadores carnaza para disertar sin cesar.

¿Me atreveré entonces a insinuar que ese crismón visto en sueños se reduce a la más simple de las curiosidades psicológicas? Como también nos ocurre a nosotros varias veces a lo largo de nuestra vida, Constantino no hizo sino ver en sueños, bajo la forma alegórica y plástica propia del lenguaje onírico, su propia decisión de convertirse al Dios de los cristianos para obtener la victoria, decisión súbita, tomada en la vida nocturna de su pensamiento. O también, si su conversión es más antigua (algo que ignoramos), vio en sueños, en los pensamientos de sus sueños, su propia convicción de que Dios le daría la victoria, que sería la de Cristo, verdadero jefe de sus ejércitos. Dos o tres anécdotas convencerían al lector escéptico, pero preferimos remitirlas a nota. El crismón, producto de la simbolización onírica, y las palabras “vencerás con este signo”, eran la forma plástica bajo la cual dicha decisión o convicción se pintó en la pantalla del sueño. Imaginería onírica que el crédulo soñador tomó al pie de la letra y lució en su casco, en los escudos de los soldados y en su propio estandarte, como profesión de fe e iniciales del nombre del verdadero Señor de los ejércitos. Así fue como Constantino inventó en sueños un símbolo cristiano transparente, aunque hasta entonces desconocido, que se llamaría crismón. Del mismo modo, seis siglos antes de él, un rey griego de Egipto inventó en sueños un dios egipcio destinado a tener un gran futuro, así como el nombre de ese dios, “Serapis”, que carecía de cualquier significado en lengua egipcia pero que sonaba como una palabra egipcia a oídos griegos.

Constantino era un hombre de decisiones lúcidas. No nos dejemos engañar por prodigios que en su época eran banales. Sí, en 310, Constantino “vio” a Apolo que le anunciaba un largo reinado. Sí, es cierto, en 312 recibió en sueños o en una visión la revelación del “signo” cristiano que le procuraría la victoria. Sí, fue una victoria milagrosa. Pero en esa época era normal para todo el mundo, cristianos y paganos, recibir la orden de un dios en un sueño, que era por lo tanto una verdadera visión. No era tampoco inusual que una victoria fuese fruto de la intervención de una divinidad. Devuelto a su contenido latente, el sueño de 312 no determinó la conversión de Constantino, sino que por el contrario demuestra que

acababa de decidir por sí mismo convertirse o, si se había convertido ya hacía unos meses, exhibir públicamente los signos de su conversión.

Sí, un hermoso día del año 312, Constantino decidió que era cristiano. Cuesta imaginar que un hombre como él pidiera a la Iglesia que decidiera en su lugar. Es más fácil imaginar que, desde su conversión, una visión de futuro, todavía imprecisa y virtual pero de amplio horizonte, se apoderó de él: para un hombre como él ¿qué sentido tenía convertirse si no era para llevar a cabo grandes cosas?

Con todo, después de su conversión no se hizo bautizar (en esta época esta dilación era algo habitual, pues el bautismo era un paso más en el compromiso, y no el umbral mismo de la fe); a ejemplo de muchos otros, retrasará hasta la antesala de su muerte, veinticinco años después del Puente Milvio, el momento de hacerlo; “pues estaba seguro de que las aguas de la salvación lavarían todos los pecados que su suerte de mortal le había hecho cometer”, escribe su panegirista. No había dejado de convertirse en cristiano pese a este retraso; es más, es hermano de los obispos, puesto que tanto ellos como él aman a Dios y juntos son servidores de Dios. Sin embargo, las consecuencias no nos sorprenden: este líder del cristianismo nunca en su vida pudo participar en una sinaxis, asistir a una misa, nunca recibió la eucaristía ni comulgó. “Ahora formo parte del pueblo de Dios y puedo unirme a él en sus oraciones”, podrá decir en su lecho de muerte, una vez bautizado.

Dado que el bautismo borraría todos los pecados anteriores, podemos suponer que Constantino lo retrasó porque tenía sobre su conciencia los asesinatos de su mujer Fausta y de su talentoso bastardo Crispo. Si al menos esos crímenes, cuya razón ignoramos, fueron pecados a su juicio, es algo que podemos poner en duda, pues desde hacía seis siglos al menos se admitía (“como se admiten los postulados de los geómetras”, escribió Plutarco) que en una familia reinante el

asesinato de los allegados era lícito para garantizar los intereses del trono. Veremos cosas peores a la muerte del propio Constantino.

Las verdaderas razones del retraso debieron ser políticas: las funciones militares y judiciales de un emperador, obligado incesantemente a usar la espada, eran poco compatibles con una caridad cristiana que en esta época solía ser una doctrina de la no violencia (algo que provocó la mayúscula indignación del pagano Libanio, porque algunos gobernadores de provincia ya no se atrevían, por ser cristianos, a condenar a muerte a los asaltantes de caminos). Los “pecados que su suerte de mortal le habían llevado a cometer”, retomando los términos de su biografía, son, supongo, los que un soberano no puede dejar de cometer.

El hijo y sucesor de Constantino, el muy piadoso Constancio II, criado cristianamente por su padre, lo imitará y no recibirá el bautismo hasta su lecho de muerte. Estar bautizado imponía ciertas restricciones. En el año 380, poco después de su advenimiento, el emperador Teodosio, vástago de una familia cristiana, fue bautizado a la edad de 30 años debido a una grave enfermedad, me dice Hervé Inglebert; de modo que durante los quince años que le quedaban de reinado, cayó en las garras del temible obispo de la residencia imperial, san Ambrosio de Milán, que pudo negarle la comunión y obligarle a doblegarse.

No fue el bautismo tardío sino la propia conversión de Constantino lo que algunos paganos han atribuido perdidamente a sus supuestos remordimientos, provocados por los asesinatos de Fausta y de Crispus, muertos en 326. El obispo Hosius al parecer convenció al emperador de que “los infieles que se convertían quedaban de inmediato lavados de todo crimen”. Una explicación cronológicamente imposible.

Hartwin Brandt nos habla de un “decimotercer apóstol” pues así podría considerarse a Constantino atendiendo a las siguientes reflexiones. Este

historiador nos señala que⁸ “Un soberano muerto es un soberano de lo más vivo. Tras su muerte, Alejandro Magno aún era tenido en cuenta por los generales y funcionarios que rivalizaban por su sucesión como participante imaginario en ceremonias y reuniones, sentado en un trono vacío, y los diadocos entablaron una auténtica lucha por su cadáver. El difunto Julio César sirvió de principal capital político tanto a Marco Antonio como a Octaviano, el futuro Augusto. Como es sabido, este último fue capaz de emplear dicho capital de un modo muy lucrativo y escenificó su historia de éxito como “hijo de un emperador divinizado” (*Divi filius*).

1.7 REINAR DESPUÉS DE MUERTO

También Constantino siguió reinando después de muerto, al principio de manera discutida: “Los jefes de todo el ejército, los comités y la multitud de funcionarios, para quienes antes era de rigor postrarse a los pies del emperador, no alteraron en nada su habitual costumbre, como cuando estaba vivo, después de morir seguían entrando a determinadas horas para ofrecer, de rodillas, su homenaje al emperador que yacía en el féretro”⁹. Su reinado, póstumo duró casi medio año, hasta que las luchas sucesorias concluyeron definitivamente y sus tres hijos carnales lo sucedieron de hecho como Augusto; el cuarto César Delmacio y Anibaliano perdieron la vida durante aquellos sangrientos enfrentamientos. Los hijos cristianos del cristiano Constantino, al igual que sus numerosos predecesores no cristianos de los tres siglos anteriores, se convirtieron en *Divi filii*, hijos de un emperador que había ascendido al cielo de los dioses, pues el emperador cristiano Constantino también fue consagrado, esto es, se le concedió la apoteosis que aún conservaba plenamente la connotación religiosa del tradicional acontecimiento pagano. “Incluso se acuñó su retrato en moneda; el anverso representaba al difunto con la cabeza cubierta, mientras que en el reverso se le veía conduciendo una cuadriga como un auriga, mientras era tomado por una mano que se le tendía desde arriba”. Algunas monedas conservadas confirman la descripción eusebiana.

⁸Hartwin Brandt. Op. cit : páginas 134 a 137

⁹Ibidem pág. 137.

La moneda de oro (*solidus*) acuñada después de que los hijos de Constantino fuesen proclamados augustos (el 9 de septiembre de 337) en Constantinopla muestra en el anverso la cabeza cubierta de Constantino, a quien se designa en la leyenda como “divinizado” (*divas*) y padre de los augustos (*pater Augustorum*). En este caso, la cabeza cubierta indica que se representa a una persona ya fallecida, cuya ascensión es objeto de la iconografía del reverso. Allí se ve a Constantino de pie en el carro triunfal, llevado por una cuadriga hacia el cielo, de donde se le tiende la mano de Dios. El motivo de la cuadriga recuerda el carro solar del dios Sol y la concepción eusebiana de Constantino recorriendo el cosmos como el dios solar tras uncir a sus cuatro césares. Condensada gráficamente, en esta composición aparece la esencia de la religiosidad de Constantino, cuyo monoteísmo cristiano arraiga en el universo ideológico de la antigüedad tardía, que a su vez recibió una influencia decisiva del culto pagano al Sol.

Esta ambivalencia pagano-cristiana ya se muestra en el epíteto *divas*, también atribuido a los emperadores cristianos que sucedieron a Constantino, incluso a Teodosio el Grande (379-395), quien erigió definitiva y oficialmente el cristianismo en religión del Estado. Ahora bien, ¿cómo es posible que un ser humano sea un dios? Esta pregunta fundamental para los cristianos sólo puede responderse de forma diplomática, despojando en gran medida, por decirlo así, a la divinización del emperador muerto de su carácter religioso y degradándola a “manifestación pública de la sucesión dinástica y de la legitimidad política”. Pero ¿cómo repercutió eso en el trato real con el emperador muerto? O más concretamente: ¿qué sucedió con el cuerpo del emperador?

En el caso de Constantino, disponemos de la correspondiente crónica de Eusebio de Cesarea. La veneración pública del cadáver velado en el palacio imperial, con el traje de ceremonia completo, se prolongó por un periodo que, si bien no se precisa, no debió de ser demasiado breve, pues “transcurrió larguísimo tiempo desde que los soldados decidieron que el cadáver permaneciera allí y que fuese

custodiado hasta que vinieran los hijos para poder rendir el último homenaje a su padre.”, De esa actitud de los militares ya se deduce la enorme relevancia del cuerpo de Constantino, cosa que a Eusebio no se le escapa: “Así pues, el bienaventurado fue el único de los mortales que seguía siendo emperador después de su muerte”. Sólo cuando Constancio (II), el segundo de los tres hijos (que acabaría imponiéndose como único augusto), llegó a Constantinopla, “hizo inhumar el cadáver de su padre, y él mismo encabezó el entierro (...). Y cuando llegaron a la iglesia de los Apóstoles del Redentor, bajaron el ataúd con una cuerda”¹⁰. En su mausoleo, que posiblemente (pese a que Eusebio indique lo contrario) en vida de Constantino sólo fue concebido como una tumba y aún no había llegado a ser la iglesia de los Apóstoles, el féretro de Constantino fue colocado en un contexto que, por lo visto, el emperador había dispuesto con detalle en vida. En su biografía de Constantino, Eusebio informa por extenso de los deseos, intenciones y medidas del emperador a este respecto:

Él mismo se había decorado aquel sitio para los tiempos venideros de su muerte, pues en su fe de una dicha inconmensurable previó que después de la muerte su cuerpo participara de la veneración de los apóstoles; de modo que desea seguir siendo digno, aun después de fallecer, de las plegarias que allí se elevaban en honor de los apóstoles. Por ello ordenó también decir misa y dispuso un altar en el centro. Erigió doce sepulcros, semejantes a columnas sagradas en honor y en memoria de los apóstoles; en medio de ellos colocó su propio féretro, con seis apóstoles de cada lado. Y, como queda dicho, todo eso lo había previsto tras larga reflexión para que al morir su cuerpo encontrara allí una morada como es debido. Tras haber preestablecido esto hacía largo tiempo en su corazón, consagró aquel edificio a los apóstoles, animado por la confianza en que su memoria sería sumamente provechosa para su alma; y Dios no lo defraudó en las cosas que suplicaba y esperaba.

¹⁰ Se atribuyen a Eusebio de Cesareo dos obras sobre Constantino, la primera llamada Vita Constantini y la segunda Laudes Constantini, en ambas, con un estilo “laudatorio” propio de la época y del medio en el cual se desarrolló Eusebio hace un elogio de la vida y carácter de Constantino. Se puede ver un resumen y comentario de ambas obras en el sitio: <http://www.conoze.com/doc.php?doc=5569>, sitio especializado en la historia de la Iglesia.

¿Cómo figurarse concretamente el conjunto descrito por Eusebio? Es posible que los “sepulcros” de los apóstoles fuesen tumbas vacías (cenotafios) provistas de retratos de los apóstoles. Pero ¿qué papel desempeñaría entonces el difunto Constantino en aquel contexto? ¿Deseaba tan sólo ser acogido como decimotercer apóstol en la veneración conjunta, en calidad de “igual a los apóstoles” (en griego *isapóstolos*), como puede leerse en las fuentes desde el siglo V? Tal vez sea más lógica otra asociación. La posición de Constantino en medio de los monumentos de los apóstoles se correspondía con la de Cristo rodeado de sus discípulos. Esta interpretación coincide con la imagen de Constantino, trazada de forma consecuente por Eusebio, como soberano secular, favorecido e inspirado por Dios que había querido bautizarse en el Jordán como Cristo. Asimismo, se corresponde con la iconografía surgida por aquella época en lugares de culto al emperador e iglesias, que muestra a Constantino dominando la bóveda celeste. “Si Cristo era igual al emperador, el emperador era igual a Cristo.”

Y, por último, de nuevo se confirma el estrecho vínculo, tantas veces comprobado, entre Cristo, el “auténtico Sol” (*verus sol*), y Constantino, representado en monumentos y monedas como Helios, mejor dicho, como alter ego del dios Sol, que, omnipresente en su cuadriga, actúa como *kosmokrátor* produciendo un efecto benéfico e irradiando luz.

1.8 EL DECIMOTERCER APÓSTOL. “ISOCHRISTOS”

Constantino se había vuelto “*isóchristos*”, igual a Cristo, y pudo ser adorado como dios a la manera pagana mucho después de su muerte, pudieron ofrecerse sacrificios y suplicarse favores ante su columna de pórfido en Constantinopla. Y así nos adentramos en la historia de la recepción del primer emperador cristiano.

Sin embargo, la controversia respecto de la conversión del emperador causa muchas dudas y suspicacias. El propio Hartwin enfatiza¹¹ “los historiadores

¹¹ Hartwin, Brand top cit., páginas 46 a 52

eclesiásticos de la antigüedad tardía podían ahorrarse los desvelos de los historiadores modernos, articulados en las preguntas arriba formuladas, al inventar presuntas realidades en su afán por reconstruir la historia. A ellos les interesaba la coherencia interna y funcional de lo narrado, la explicación de revelación y “experta” veracidad, no la ciencia crítica de la historia. ¿Debemos por tanto rechazar de plano sus crónicas por inverosímiles? Las cosas no son tan simples, ningún nuevo intento de abordar monográficamente a Constantino y contar su vida pasa por “volver a interrogar los relatos de sueños o visiones de Lactancio y Eusebio de Cesarea, infinitamente violentados y casi o del todo incompatibles entre sí, con el fin de determinar si se basan en una vivencia “auténtica”, y cuándo y cómo podría ésta haber ocurrido “realmente”.

Los dos autores cristianos mencionados refieren que en un momento imposible de precisar (según Eusebio), o bien la noche anterior a la batalla del Puente Milvio (según Lactancio), a Constantino le fue dado experimentar una visión cristiana que lo habría incitado a emprender con sus tropas, bajo la protección de ese dios, los enfrentamientos militares contra Majencio. Por tanto, el “giro constantiniano”, el “salto cualitativo”, habría tenido lugar antes del 29 de octubre de 312 (por lo menos, en lo que atañe al emperador como persona y a su disposición íntima).

Todos los eruditos que mantienen una postura muy crítica respecto a los relatos de la visión y de la conversión, creados -esto es crucial- con posterioridad, destacan en primer lugar, con toda razón, el hecho de que en la Historia eclesiástica de Eusebio de Cesarea, la más cercana en el tiempo de los acontecimientos del otoño de 312, no se mencione ningún suceso semejante. De ahí cabría inferir que el relato de la visión fue una tentativa ulterior, probablemente emprendida o tan sólo difundida por el propio Constantino, de conferir una lógica interna a lo ocurrido en el otoño de 312 o, incluso, de transmitir una historia unitaria y coherente de la cristianización. En efecto, en la obra de Lactancio, datable hacia 315, Sobre la muerte de los perseguidores, encontramos la primera noticia de una iluminación cristiana de Constantino.

Se acercaba el aniversario del día en que Majencio había asumido el poder, es decir, el sexto día antes de las calendas de noviembre (27 de octubre), y concluyeron las fiestas conmemorativas. En sueños, Constantino fue exhortado a colocar la señal celestial de Dios en los escudos y dar comienzo la batalla. Obedeció las instrucciones y señaló a Cristo en los escudos, cambiando de posición la letra X y doblando la punta superior. Pertrechado con esa señal, el ejército tomó las armas.

Según Lactancio, Constantino marchó a la batalla con “la señal celestial de Dios” (*celeste signum dei*) como blasón, y esa señal que en realidad aparece documentada por primera vez como blasón en 322-323 sólo pudo haber sido el crismón. Cabe diferenciar dicha señal del monograma de la cruz descrito en la subordinada siguiente (“cambiando de posición la letra X y doblando la punta superior”), que posiblemente no se haya introducido en el texto de Lactancio hasta más tarde (¿cómo apostilla?). Ahora bien, ¿cómo figurarse aquel episodio en concreto? ¿Es realmente posible que en la madrugada del 28 de octubre de 312 Constantino convocara a sus soldados, que se contaban por millares y seguramente fueran en su gran mayoría paganos, para pintar el crismón en los escudos? Tal cosa parece absolutamente inconcebible, sobre todo en vista de la falta de otros indicios más elocuentes. Por ello, resulta mucho más convincente el supuesto de que los escudos constantinianos estaban decorados con un símbolo previamente colocado, que quizá procediera del culto al Sol, y que a comienzos del siglo V d. C. aún está documentado gráficamente en la columna de Arcadio en Constantinopla. Se trata de una estrella adornada con rayos o un símbolo de la luz que, tras la victoria sobre Majencio y el concretado giro constantiniano al cristianismo, quedó abierto a una reinterpretación cristiana que entonces parecía oportuna.

En efecto, el propio Constantino, cuando a finales de 312 o comienzos de 313 ya explica en una carta a Anulino, el procónsul quizá pagano de África, que “los

favores divinos” son lo deseado y merecido, resulta de la veneración de la deidad más sagrada, que procura dicha a todos los intereses humanos, sólo podría estar refiriéndose al Dios cristiano y atribuyéndole retrospectivamente el “favor más grande” en forma de la victoria junto al Puente Milvio. Pero lo decisivo es que ello ocurra de manera retrospectiva y que todas las variantes de la visión cristiana de Constantino, junto con las correspondientes interpretaciones que el emperador hace de sí mismo, sólo hayan adquirido ese tinte cristiano con posterioridad, tras la batalla del 28 de octubre de 312 y la entrada en Roma el 29 de octubre de 312.

Lo mismo puede decirse de la segunda versión, más detallada aunque también muy posterior y, por ende, aún más criticable, de la supuesta iluminación cristiana de Constantino antes de la batalla del Puente Milvio, versión que el obispo Eusebio de Cesarea formuló en su biografía, escrita después de la muerte de aquél.

Él (Constantino) invocaba, pues, en sus oraciones a aquel (Dios), y le rogaba y le suplicaba encarecidamente que le mostrara quién era y le tendiera la mano en las inminentes operaciones. Al emperador que pronunciaba aquellas oraciones e imploraba con fervor se le apareció una señal divina absolutamente increíble, que tal vez no le hubiese resultado fácil de admitir si otro se la contaba; pero como el propio emperador victorioso nos la contó a nosotros, que escribimos esta crónica, mucho tiempo después, cuando fuimos dignos de su amistad y compañía, y dio fe del relato bajo juramento, ¿quién podría seguir vacilando en fiarse de aquel relato, tanto más cuanto que la posteridad ha dado testimonio de su veracidad?

El emperador dijo que al mediodía, cuando empezaba a declinar el día, vio con sus propios ojos en el cielo una señal triunfal de la cruz, superpuesta al sol y hecha de luz, y junto con ella, las palabras: “Con esto vencerás”. Aquella visión lo dejó atónito, al igual que a todo el ejército que lo acompañaba en su marcha hacia alguna parte y que fue testigo del prodigio. Dijo que en ese momento desconocía lo que significaba aquella visión. Meditando y reflexionando mucho sobre ello,

anocheció. Mientras dormía, se le apareció Cristo con la señal que había aparecido en el cielo y le ordenó hacer una copia de la señal y usarla como protección contra los ataques del enemigo.

Todo el estilo del texto eusebiano demuestra con claridad la existencia de dudas contemporáneas sobre la autenticidad del relato, dudas que Eusebio intenta disipar. La insistencia en que se está narrando un hecho referido e incluso confirmado bajo juramento por Constantino en persona, observado – en esto también se hace hincapié- por el emperador “con sus propios ojos”, no puede ser sino la manifestación del empeño por contrarrestar reservas generalizadas. Es notable que, además Eusebio ofrezca datos muy vagos sobre la datación y localización de la experiencia de la visión. No precisa el día de la imagen en el cielo y la noche de la visión que aclaraba el sentido de lo observado, ni define la zona donde habrían tenido lugar las visiones, pues –según Eusebio- el ejército acompañaba a Constantino “en su marcha hacia alguna parte”. Esto ha llevado a creer que detrás del relato eusebiano de la visión subyace la “visión pagana” de 310 (v. pág. 34) en el santuario galo de Apolo, lo cual significaría que sólo con posterioridad el propio Constantino –seguido por los escritores cristianos- habría hecho una interpretación o reinterpretación cristiana de la “visión solar”.

Los siguientes pasajes del relato de Eusebio tampoco sirven para desvanecer las por lo visto ya antiguas reservas. Por el contrario, éstas siguen siendo plenamente legítimas, incluso desde una perspectiva moderna, precisamente porque la descripción que a continuación ofrece Eusebio de la copia de la prodigiosa señal celestial, supuestamente realizada después de la visión, concuerda punto por punto con el lábaro, el estandarte imperial que, sin embargo, no aparece representado gráficamente por primera vez en el reverso de una moneda de bronce de 327-328 (con la leyenda *Spes Publica*) Eusebio escribe:

“La señal se confeccionó de la siguiente forma: una larga asta de lanza dorada sostenía una vara transversal, formando una cruz. Sujeta en el

borde superior del conjunto, había una corona tejida con piedras preciosas y oro, en la cual se había colocado la señal del nombre del Redentor; dos letras, las iniciales del nombre de Cristo, la ro (P) atravesada en el centro por la ji (X). Esas letras eran la que el emperador solía llevar más tarde también en su caso. De la vara transversal, fijada por el asta de la lanza, colgaba también un paño de lino, rico tejido que (...) le confería un aspecto maravilloso (...) Y el asta vertical (...) llevaba bajo la señal de la cruz, en el extremo superior del tejido descrito, el retrato dorado del emperador amado por Dios, así como el de sus hijos.”¹²

Algunos anacronismos prueban que el lábaro descrito por Eusebio jamás podría haberse usado ya hacia 312. En aquella época, Constantino tenía un solo hijo, - Crispo nacido hacia el año 300, fruto de su relación con Minervina- que aún no poseía ninguna relevancia política y cuyo retrato, indudablemente, no pudo haber aparecido en una insignia constantiniana. Y es imposible hablar de otros hijos, ya que, sencillamente, por aquel entonces aún no habían nacido.

Los relatos de la visión, por cierto, un tópico de la historiografía y de los panegíricos de soberanos tanto paganos como cristianos, no poseen, pues, ningún valor intrínseco para dirimir la cuestión principal que aquí nos ocupa: la del momento exacto y de la naturaleza precisa del “salto cualitativo” que con toda probabilidad se operó en Constantino en el otoño de 312, pues en la ya mencionada carta a Anulino de fines de 312, principios de 313, el emperador se declara inequívocamente cristiano. Su política de construcción de iglesias en Roma, iniciada ya a finales de 312, también prueba la existencia de un “giro constantiniano” en aquella época. Con todo, los relatos de la visión y su clara propaganda y aceptación son un indicio de la fuerza explosiva de la actitud religiosa personal y de la política religiosa del emperador. Lo mismo puede decirse de la iconografía del arco de Constantino en Roma.

¹² La referencia corresponde a la Vita Constantini de Eusebio de Cesarea

Por su parte, Paul Johnson¹³ hace algunas reflexiones que podrían iluminar un poco más sobre Constantino y su papel histórico en el incipiente cristianismo al decir que “durante el año 313, desde la gran ciudad imperial de Milán, Constantino y su coemperador Licinio despacharon una serie de ampulosas cartas a los gobernadores provinciales. Los dos gobernadores consideraban “saludable y muy adecuado” que el Estado mostrase “absoluta tolerancia” a todos los que habían “consagrado su mente al culto de los cristianos” o a otro culto cualquiera “que él considera personalmente mejor para sí mismo”. Se revocaban todos los anteriores decretos anticristianos; debían devolverse los lugares del culto cristiano y otras propiedades confiscadas y se otorgaría indemnización cuando legalmente fuese apropiado. La nueva política sería “publicada por doquier y llevada a conocimiento de todos los hombres”.

1.9 EL EDICTO DE MILÁN

El llamado “Edicto de Milán”, en virtud del cual el Imperio romano revirtió su política de hostilidad al cristianismo y le otorgó completo reconocimiento legal fue uno de los hechos decisivos de la historia del mundo. Pero los acontecimientos que llevaron a este resultado son complejos y en ciertos aspectos misteriosos. Los apologistas cristianos contemporáneos y los que siguieron lo presentaron como la consecuencia de la conversión del propio Constantino, promovida a su vez por la milagrosa intervención de Dios antes de la Batalla del Puente Milvio, en las afueras de Roma, en que Constantino derrotó al usurpador Majencio. Ésta era la versión que al propio Constantino le gustaba contar en un período posterior de su vida. El obispo Eusebio, que nos informa gozosamente que fue “honrado con el conocimiento y el trato del emperador”, dice que oyó de los propios labios de Constantino que “se le apareció en el cielo un signo increíble”. Pero hay elementos contradictorios acerca del momento, el lugar y los detalles exactos de la visión, y cabe cierta duda acerca de la magnitud del cambio de ideas de Constantino. Su

¹³ Johnson, Paul. *Historia del Cristianismo*, Edit. Vergara, Barcelona, 2004, págs. 95 y sigs.

padre había sido un hombre bien dispuesto hacia los cristianos. El mismo Constantino parece haber sido un adorador del Sol, uno de varios cultos paganos tardíos que tenían observancias en común con los cristianos. Los seguidores de Isis adoraban a una madona que cuidaba de su hijo sagrado; el culto de Attis y Cibeles celebraba un día de sangre y ayuno, seguido por el festín de la resurrección de Hilaria, una jornada de alegría, el 25 de marzo; los elitistas mitraístas, muchos de los cuales eran altos jefes del ejército, tomaban una comida sagrada. Constantino casi seguramente era mitraísta y su arco triunfal, levantado después de su “conversión”, es testimonio del dios Sol o “Sol inconquistado”. Muchos cristianos no distinguían bien entre este culto del Sol y el suyo propio. Decían de Cristo que “guiaba su carro a través del cielo”; celebraban sus servicios el domingo, arrodillados de cara al este, y tenían su fiesta de la natividad el 25 de diciembre, el nacimiento del Sol en el solsticio de invierno. Durante el posterior renacimiento pagano, bajo el emperador Juliano, a muchos cristianos les pareció fácil practicar la apostasía en vista de esta confusión. El obispo de Troya dijo a Julián que siempre había orado secretamente al Sol. Constantino nunca abandonó el culto del Sol y mantuvo su imagen en las monedas. Convirtió el domingo en día de descanso, clausurando los tribunales y prohibiendo todo trabajo que no fuese el de las labores agrícolas. En su nueva ciudad de Constantinopla, entronizó en el foro una estatua del dios Sol, que exhibía sus propios rasgos, y otra de la diosa madre Cibeles, aunque a ella se la representaba en la postura de la plegaria cristiana.

Los motivos de Constantino fueron confusos. Era un hombre excepcionalmente supersticioso y sin duda compartía la opinión, usual en los soldados profesionales, de que era necesario respetar todos los cultos religiosos para apaciguar a sus respectivos dioses. Es evidente que sufrió una experiencia extraña en cierto momento de su carrera militar, episodio en el que sus tropas cristianas representaron su papel. Era esclavo de los signos y los presagios y tenía el signo cristiano Pi-Rho en sus escudos y estandartes mucho antes de Milán. La superstición guió su decisión de levantar una nueva capital, la elección del lugar y

muchos otros importantes actos de Estado. No fue bautizado hasta su última enfermedad. Eso de ningún modo era desusado, pues pocos cristianos creían entonces en un segundo perdón de los pecados; los hombres pecadores o mundanos, especialmente los que desempeñaban funciones públicas consideradas incompatibles con la virtud cristiana, a menudo retrasaban el bautismo hasta el último momento. Pero el relato de Eusebio acerca del bautismo tardío de Constantino es ambiguo: es posible que la Iglesia le negase el sacramento a causa de su forma de vida. Ciertamente, la piedad no le convirtió en cristiano. En su juventud tenía una actitud auténticamente imperial. Era alto y atlético, con la apostura del soldado y los rasgos muy acentuados, las cejas espesas y el mentón fuerte. Pero muy pronto hubo relatos sobre su carácter violento y su crueldad cuando le dominaba la cólera. Fue muy criticado porque condenaba a los prisioneros de guerra a librar combates mortales con bestias salvajes en Tréveris y Colmar, y por las masacres colectivas en África del Norte. No sentía respeto por la vida humana y como emperador ejecutó a su hijo mayor, a su segunda esposa, al marido de su hija favorita y a “muchos otros”, sobre la base de acusaciones dudosas. Era un puritano de carácter peculiar y dictó leyes que prohibían el concubinato, la prostitución de las criadas de las posadas y la seducción de los esclavos; pero su vida privada llegó a ser monstruosa a medida que envejecía. Engordó y se le aplicaba el mote de “cuello de toro”; es posible incluso que padeciera bocio. Sus cualidades estuvieron siempre en el área de administración, la dirección de la mecánica del poder; era un árbitro profesional, maestro de la frase eirénica y del compromiso de frases pulidas, pero también era un individuo dominante, egocéntrico, vanidoso e implacable. El aspecto de relaciones públicas de su función prevaleció durante los años posteriores. Mostró un interés cada vez más acentuado por la lisonja, los uniformes esplendorosos, la exhibición personal y los títulos sonoros. Su sobrino Julián dijo que se ponía en ridículo a causa de su apariencia: prendas orientales extrañas y llamativas, joyas en los brazos, una tiara sobre la cabeza, en equilibrio inestable sobre una peluca teñida.

El obispo Eusebio, su entusiasta panegirista, dijo que Constantino se vestía así sólo para impresionar a las masas; en privado, el propio emperador se reía del asunto. Pero esta afirmación contradice muchas otras pruebas, incluso algunas que aporta el propio Eusebio. Es posible que Constantino, un hombre vano y supersticioso, abrazara el cristianismo porque eso convenía a sus intereses personales y a su megalomanía cada vez más acentuada. En su régimen prevalecía una atmósfera césareo-papista. Muchas de sus disposiciones eclesiásticas indican que deseaba una Iglesia oficial, en la que el clero estuviese formado por funcionarios civiles. Su propio papel no estaba del todo distanciado del que corresponde al dios-emperador pagano, como lo atestiguan los bustos y las estatuas colosales de su propia persona distribuidos por todo el imperio, aunque él prefería la idea de un rey-sacerdote. Eusebio dice que él estaba presente cuando Constantino recibió a un grupo de obispos y de pronto observó: “Vosotros sois obispos cuya jurisdicción corresponde a la Iglesia. Pero yo también soy un obispo, ordenado por Dios para vigilar a los que están fuera de la Iglesia.” No parece que Constantino haya llegado a conocer en absoluto la teología paulina, pero, también de acuerdo con Eusebio, parece que asimiló algunas de las ideas más grandiosas de Orígenes y las secularizó, y que él mismo se atribuyó el papel de principal instrumento divino. Así, dijo Eusebio, “derivó de lo alto la fuente de la autoridad imperial”; fue “fuerte en el poder del título sagrado”. Constantino era especialmente amado por Cristo y, “al llevar a todos aquellos sobre quienes gobierna en la Tierra el único Verbo engendrado y salvador, los convierte en súbditos apropiados del reino de Cristo”; es “el intérprete de la palabra de Dios”, una “voz potente que afirma las leyes de la verdad y la divinidad a todos los que moran en la tierra”, “el piloto designado de la poderosa nave a cuya tripulación él se propone salvar”. Dios, dijo el obispo, era el autor de la realeza y “hay un rey, y su Verbo y su ley real es una; una ley que no está expuesta al deterioro provocado por el tiempo y en cambio es la palabra viva y perdurable. Es evidente, de acuerdo con este análisis, que Constantino como emperador constituía un agente importante del proceso de salvación, tan vital por lo menos como los apóstoles. Y también es evidente que el emperador pensaba lo mismo. Ordenó que le

preparasen una tumba en la nueva Iglesia de los Apóstoles que él construyó y a la que dotó generosamente en Constantinopla, “previendo”, dice Eusebio, “que su cuerpo compartiría el título con los propios apóstoles y que después de su muerte se convertiría en destinatario, con ellos, de las devociones realizadas para honra de aquéllos en esta iglesia”. En realidad, su ataúd y su tumba fueron puestos en el centro, con monumentos a los seis apóstoles de cada lado, de modo que Constantino era el decimotercero y el principal, y se las ingenió para morir un Domingo de Pentecostés.

¿Cómo es posible que la Iglesia cristiana, al parecer con buena disposición, albergase en su sistema teocrático a este extraño megalomaniaco? ¿Hubo un acuerdo consciente? ¿Qué parte se benefició más con este impropio matrimonio entre la Iglesia y el Estado? Para decirlo de otro modo, ¿el imperio se rindió al cristianismo o el cristianismo se prostituyó al imperio? Es característico de la complejidad de la historia cristiana temprana que no podamos ofrecer una respuesta definida a este interrogante. De ningún modo está claro por qué en primer lugar el imperio y el cristianismo llegaron a chocar. El imperio se mostraba tolerante con todas las sectas si ellas mantenían la paz. Es posible que el cristianismo judío estuviese influido por el irredentismo zelota y judío, pero el cristianismo gentil de las misiones paulinas era apolítico y rechazaba el racismo. Sus implicaciones sociales eran, a la larga, revolucionarias, pero no poseía doctrinas específicas referidas al cambio social. Jesús había dicho a sus oyentes que pagasen los impuestos. En un pasaje memorable Pablo aconsejó a los fieles que, mientras esperaban la *parousia*, obedeciesen a la autoridad debidamente constituida. Ya a mediados del siglo II algunos autores cristianos percibían una identidad universalistas, y el propio imperio. Tal vez los cristianos no rindiesen honores divinos al emperador, pero en otros aspectos eran romanos fieles. Tertuliano afirmó:

“Constantemente pedimos la intercesión a favor de los emperadores.
Rogamos que tengan larga vida, gobiernen con seguridad, posean una

vida doméstica segura, cuenten con ejércitos valerosos, un senado fiel, un pueblo honesto, un mundo tranquilo, y todo lo que un hombre y un César pueden desear... Sabemos que la gran fuerza que amenaza al mundo entero, el fin de los propios tiempos con su amenaza de horribles padecimientos, se ve retrasada por el respiro que el Imperio romano significa para nosotros... cuando rezamos por su postergación presenciamos la continuación de Roma... Tengo derecho a decir que César es más nuestro que vuestro, puesto que ha sido designado por nuestro Dios.”¹⁴

Hacia la época de Tertuliano (alrededor del año 200), como él mismo señaló, los cristianos eran bastante numerosos para derrocar al imperio, si sus intenciones hubieran sido hostiles: “Hemos nacido apenas ayer, y colmamos todo lo que tenéis: ciudades, asientos, fuertes, pueblos, ferias, ¡sí! Y campamentos, tribus, el palacio, el senado, el foro. ¡Os dejamos únicamente los Templos!”. Y subrayaba que los cristianos eran un elemento dócil y fiel en la sociedad.

Por supuesto, casi siempre se los dejaba en paz. Por regla general los cristianos, como los judíos, gozaban de libertad completa frente a la persecución. La impresión de que vivían y practicaban su culto clandestinamente es una falacia total, originada en el nombre (*catacumbus*) de uno de sus más antiguos cementerios. Tenían sus propias iglesias, del mismo modo que los judíos tenían sinagogas. No guardaban el secreto de su fe.

Tertuliano afirma que desde los tiempos más antiguos se identificaban: “Con cada paso que damos y con cada movimiento, cada vez que entramos, salimos, cuando vestimos nuestras ropas y nos calzamos, cuando nos bañamos, cuando nos sentamos a la mesa, cuando encendemos las lámparas, nos acostamos, nos sentamos, en todos los actos comunes de la vida cotidiana trazamos sobre la frente el signo de la cruz”. Al parecer, no se intentaba disimular y se invitaba a los

¹⁴ *Ibidem* pág. 99.

extraños a asistir a una parte del servicio cristiano y a presentarse para recibir instrucciones.

No obstante, desde el principio hubo un grado considerable de prejuicio, una forma de antisemitismo que perduró incluso después de que los conformistas romanos habían aprendido a distinguir entre cristianos y judíos. Así, alrededor del año 180, un escritor anticristiano los denomina “personas ignorantes de lo que es el saber, iletradas e inhábiles en las artes más bajas”. Eran “una pandilla de bandidos desacreditados y proscritos”, formada con las “heces más bajas de la población, los hombres ignorantes y las mujeres crédulas”. En sus “reuniones nocturnas, los desfiles solemnes y las comidas bárbaras, el lazo de unión no es un rito sagrado sino el delito”. Eran “una tribu secreta que acecha en las sombras y evita la luz, silenciosa en público, hablando en los rincones... y estos hábitos perversos se difunden día tras día... Estos conspiradores deben ser destruidos absolutamente y malditos”. En esta atmósfera de ignorancia y prejuicio, los cristianos se convirtieron en objeto de la sospecha y en víctimas del rumor absurdo. Los cristianos se situaban automáticamente fuera de la ley al negar honores divinos a los emperadores. Con gobernantes débiles y vulnerables como Calígula, Nerón y Domiciano, se convirtieron en víctimas propiciatorias del fracaso o el desastre. Como dijo Tertuliano: “Si el Tíber desborda los muros, si el Nilo no atina a inundar los campos, si el cielo no se mueve o la tierra se mueve, si hay hambre o plaga, el grito es siempre el mismo: ‘¡Los cristianos a los leones!’ ”¹⁵. El prejuicio era mucho más intenso en el Mediterráneo central y occidental que en el este, pero ciertos rumores se difundían por todas partes. La doctrina de la eucaristía, en virtud de la cual se ingería la “carne” y la “sangre”, era interpretada como una práctica de canibalismo. El “beso de la paz en los servicios dominicales también determinaba malas interpretaciones. Clemente de Alejandría se quejó: “Están los que no hacen otra cosa que colmar las iglesias con el sonido de un beso y no tienen amor en ellos mismos. Esta práctica, el uso desvergonzado del

¹⁵ Idem.

beso, que debería ser místico, ha ocasionado perversas sospechas y malignos comentarios.” Había una referencia al incesto.

Las sectas cristianas más desordenadas –después tachadas de heréticas-, como era natural, concitaban más la atención de los críticos y los funcionarios romanos. Plinio el Joven, un preocupado gobernador local, escribía desde Betania en Asia Menor pidiendo instrucciones detalladas del emperador Trajano (98-117). Informaba que el cristianismo estaba extendiéndose desde las ciudades al campo. Los templos estaban vacíos y comenzaba a ser difícil vender la carne de los animales sacrificados. Soportaba la presión local que pretendía inducirlo a ejecutar a los cristianos. ¿Cuál era el delito de éstos? ¿Debía acusárselos de incesto y canibalismo, las ofensas que se les imputaban? Si adoptaban una actitud obstinada, era evidente que había que ejecutarlos, pero, ¿si se retractaban? Algunos reconocían que habían sido cristianos pero negaban su fe y maldecían a Cristo. Realizaban ofrendas tanto al emperador como a los dioses. Pero también negaban que los cristianos practicasen enormidades. No se comían a los niños asesinados: sólo ingerían alimentos. Habían suspendido sus ritos secretos después de un edicto contra las sociedades religiosas. Plinio había torturado a dos diaconisas, pero solamente había descubierto una “sórdida superstición”. No cabía duda de que la severidad obligaba a la gente a retornar a los templos. ¿Qué debía hacer ahora? Trajano recomendó moderación. No debía procederse a un movimiento general de carácter inquisitorial. Había que ignorar a los informantes anónimos. Las acusaciones originadas en personas responsables debían ser adecuadamente investigadas. No había que castigar a los cristianos si realizaban sacrificios.

Éste fue el criterio aplicado generalmente por los gobiernos romanos. Si eran fuertes y se sentían seguros, se inclinaban menos a ceder al prejuicio. El cristianismo inconfeso continuó siendo un delito capital, pero por regla general el gobierno no obligaba a los cristianos a elegir entre la manifestación de su fe y la apostasía. Los dejaba en paz. Una razón por la que la Iglesia buscó la

uniformidad, y por lo tanto se opuso a la herejía, era que las prácticas no ortodoxas tendían a concitar mayor atención y, en consecuencia, a provocar hostilidad. El acto de “profetizar”, el gran delito de los montanistas, era enérgicamente desaprobado por el Estado. Provocaba movimientos populares súbitos e imprevisibles, suscitaba el pánico y llevaba a la desorganización de la economía. Conocemos episodios en que algunos de los primeros obispos en los Balcanes salían de los pueblos con sus rebaños o se alejaban de los campos, respondiendo a instrucciones espirituales. Roma podía mostrarse severa con esta clase de gente. Marco Aurelio, que era un hombre razonable, justificó la persecución contra los cristianos arguyendo que era peligroso conmover “la mente inestable del hombre mediante el temor supersticioso a lo divino”. Además, le desagradaba el “obstinado espíritu de oposición”. Por supuesto, los más tercos eran los miembros de los grupos “revivalistas” cristianos que “hablaban en lenguas”. La gran mayoría de los mártires primitivos fueron cristianos de un tipo que la Iglesia después clasificaría en la categoría de hereje. Los primeros relatos acerca de los mártires reflejan no sólo los martirologios judíos, como cabía esperar, sino una forma de literatura que se hace eco de la desafiante posición de los rebeldes griegos contra el dominio romano. Los llamados “Hechos de los mártires paganos”, que sobreviven en fragmentos de papiros egipcios, exaltan a los hombre que consiguen derrotar a sus perseguidores romanos en el diálogo intelectual, héroes filósofos que aplastan con palabras a la tiranía, aunque después pierdan la cabeza. Estos seres se convirtieron en modelos de los inconformistas cristianos, que se opusieron francamente al poder del Estado. La Iglesia adoptó una posición cada vez más severa frente a los presuntos mártires de actitud provocadora. Ignacio, que sufrió el martirio en Roma alrededor del año 117, rogó a sus amigos influyentes que no interviniesen y lo privasen de sufrir en el Señor; esta actitud habría sido considerada herética más avanzado el siglo, cuando el santo Policarpo, obispo de Esmirna, estableció una norma al abstenerse de hacer nada que provocase a las autoridades. La Iglesia no cedía en la cuestión del culto al emperador o la divinidad de Cristo, pero por lo demás no buscaba problemas.

Los cristianos no soportaron la persecución sistemática antes de la segunda mitad del siglo II. Los peores episodios fueron incidentes aislados, como sucedió en el valle del Ródano en el año 177. Eusebio, que cita pasajes de una carta contemporánea, no explica qué desencadenó este hecho atroz. La ocasión fue la reunión anual de verano de la región con motivo del pago de los impuestos tribales. Eusebio dice que se difundieron rumores en el sentido de que los cristianos estaban comprometidos en festines caníbales y episodios de incesto, es decir, las antiguas versiones; presionados, algunos servidores de los hogares cristianos testimoniaron en ese sentido. Lo que siguió fue algo parecido a un tumulto supervisado oficialmente. La carta habla de “la cólera potente de los paganos”, “la masa entera del pueblo”, “una turba enfurecida”. Muchos cristianos fueron torturados, en la picota o en los calabozos. Sanctus, diácono de Vienne, tuvo que soportar planchas al rojo vivo en los testículos: “su pobre cuerpo era una sola herida y una llaga, y había perdido la forma exterior de un ser humano”. Los cristianos que eran ciudadanos romanos fueron decapitados. Otros tuvieron que pasar frente a una hilera de látigos para entrar en el anfiteatro y después, ante un público principalmente tribal, que no está romanizado, fueron arrojados a las bestias. Se exhibieron las cabezas y los miembros de algunos cristianos, los guardaron seis días y luego los quemaron y arrojaron las cenizas al Ródano. También hubo interrogatorios y juicios regulares en presencia del prefecto Rusticus. Algunos cristianos “evidentemente no estaban preparados, carecían de formación y aún era débiles, y no pudieron soportar la presión... tres fueron apóstatas”. Todo esto no parece un pogromo incontrolado. Una dama, Blandina, fue la peor tratada, “torturada desde el alba hasta la noche, hasta que sus torturadores estuvieron exhaustos y... se maravillaron porque ella aún respiraba”. Después fue flagelada, asada en la “sartén” y finalmente metida en un canasto y arrojada a los toros salvajes, que la mataron. Por supuesto, era una mística y una profetisa, probablemente montanista. Si una de las razones por las cuales la Iglesia tachaba de heréticas a estas personas era su temor de provocar la persecución, puede afirmarse también que el Estado tendía a fortalecer la posición

de los elementos ortodoxos en la Iglesia porque concentraba su salvajismo en los elementos opositores existentes en los cristianos.

Hacia mediados del siglo III empezó un período mucho más crítico. Ahora los cristianos eran mucho más numerosos, estaban mejor organizados y tenían opiniones y prácticas más homogéneas. Antes había sido posible desentenderse de ellos a causa de su credulidad propia de la clase baja. Al escribir su obra *La verdadera palabra*, alrededor del 180, el propagandista pagano Celso afirmó: “Algunos ni siquiera desean formular o recibir una razón por lo que creen, y se limiten a decir: ‘no preguntes; sencillamente cree’ y ‘tu fe te salvará’. Dicen: ‘la sabiduría del mundo es perversa’, y ‘la estupidez es cosa buena’ ”¹⁶. Celso ilustra una línea argumental cristiana: “No permitas que se acerque nadie que sea sabio, razonable o educado. Pues creemos que estas cosas son perversas. Pero si hay alguien ignorante, educado o estúpido –semejante a un niño- permítele acercarse”. Por supuesto, ésta era una caricatura de las verdaderas actitudes cristianas, que podían remontarse a Jesús. Pero como expresión de la totalidad de la Iglesia, estaba dejando de ser válida incluso en el momento en que Celso escribió. Cayeron las barreras de la clase y la educación, y el cristianismo penetró profundamente en círculos que plasmaban la política secular y la cultura imperial. Como podemos apreciar, estas cuestiones un tanto complejas reflejan sin duda el pensamiento de sus protagonistas, no coincidiendo muchas veces con la filosofía original del propio Cristianismo, cuyo manto religioso cubrió gran parte del mundo antiguo con sus consecuencias conocidas en la cultura occidental.

Sin embargo, coincidimos con el jurista, José de Jesús Ledesma quien señala:

”nopensamos que la sabiduría romana sobreviva eternamente por su extensión ni tampoco por su novedad. Estamos ciertos de la inmortalidad que cantaron Virgilio, Horacio, Ovidio y tantos más porque supo entregarse al cristianismo en un abrazo que se asemeja a los

¹⁶ Cf. un resumen y explicación de los argumentos de Celso en el estudio de Samuel Fernández, “*El Discurso verídico* de Celso contra los cristianos. Críticas de un pagano del siglo II a la credibilidad del cristianismo” http://www.scielo.cl/scielo.php?pid=S0049-34492004000200005&script=sci_arttext

compuestos humanos del alma y el cuerpo. Lo más grande de la cultura romana, como cualquiera otra, no reside en su historicidad sino en su humanidad”¹⁷

¹⁷LEDESMA, José de Jesús. *El Cristianismo en el Derecho Romano*, Edit. Porrúa y Universidad Iberoamericana. México, 2007 pág 292

CAPÍTULO II

2. El Concilio de Nicea. 2.1 Importancia histórica.-2.2 Complejidad de las discusiones. 2.3 Personalidades asistentes.- 2.3.1 Arrio, 2.3.2 Atanasio, 2.3.3 Osio. 2.4 Choques intelectuales y religiosos. 2.5 Efectos en la Cristiandad y el Imperio Romano. 2.6 La llamada "Donación de Constantino" .2.7 Lorenzo de Valla, "desbaratador de fraudes"

“Oí a Hesios que no debía ponerse el destino del Imperio en manos de un Dios extraño a la religión de Roma”

Dionisio El Viejo

2.1 IMPORTANCIA HISTÓRICA

Otro punto toral en la historia política y religiosa de este emperador, es el haber organizado el Concilio de Nicea cuyos efectos en el mundo cristiano fueron fundamentales habida cuenta de las enormes controversias suscitadas por los distintos grupos religiosos de la época respecto de la figura de Cristo.

Prácticamente no existe un historiador de estos complejos temas que no refiera la importancia de este evento inusual e inusitado sobre todo porque lo convoca un personaje tan controvertido como Constantino. Y es que este curioso Emperador Romano suscita gran cantidad de interrogantes a partir de su conversión al Cristianismo. Es decir, su sinceridad al realizar tal acto está envuelta entre la realidad y la leyenda, habida cuenta del tiempo transcurrido y las consecuentes tergiversaciones históricas. Hay un grupo de estudiosos de ese acto y de su personalidad que afirman sin ambages que su conversión tuvo un fondo evidentemente político habida cuenta de que la nueva religión se propagó en todos los confines del imperio con una extraordinaria vertiginosidad.

Resulta también importante resaltar la personalidad de San Silvestre, Papa a quien tocó gobernar la Iglesia Católica en la época en la que se acabaron las persecuciones y el Emperador Constantino decretó plena libertad para practicar en todos los territorios el mensaje de Jesucristo.

Por ejemplo, fue el propio Emperador Romano quien le regaló a Silvestre el Palacio de Letrán en Roma, sede inicial de los pontífices.

Curiosamente el pontificado de Silvestre duró veinte años en completa libertad y tranquilidad,

Señala la leyenda que Constantino aceptó el bautismo toda vez citado Silvestre lo curó de la temible lepra, concediéndole el honor de llevarlo a la pila bautismal.

Como ya se señaló, este Concilio fue convocado por el controvertido emperador Constantino cuya visión acerca de las tremendas potencialidades de la nueva religión –el Cristianismo- es por lo menos, sorprendente.

Quizá el famoso Edicto de Milán, expedido en el 313 le dio pauta a la nueva religión para poderse expresar en libertad a lo ancho ya lo largo del vasto Imperio Romano . Y esta circunstancia fue inteligentemente aprovechada por este singular personaje histórico.

Pero su visión fue más allá. Aparte de las razones personales para asumir para si mismo la nueva fe, sin duda tuvo muchos motivos políticos para convertirse, convocar al Concilio y quedar, para la posteridad como el Apóstol 13, según se ha comentado y documentado anteriormente.

Si analizamos con cuidado los preparativos que previó para su funeral y después de este, francamente que era una suerte de divinidad la que, una vez abandonado este mundo, seguiría reinando e inspirando, por lo pronto a sus controversiales hijos ávidos cada uno de ellos de heredar no sólo el tremendo poder de Constantino, sino también ¿porqué no? Su mismísima gloria.

Resulta curiosa la presencia en este Concilio del propio Emperador. Presencia y a veces participa en discusiones muy complejas que determinarían el rumbo del Cristianismo en los años y siglos posteriores.

Constantino, con su conversión, marcó su época y de paso marcó al mundo. No es fácil pensar en un cambio de fe tan simplista. Si Constantino se convirtió aparte de sus muy personales y controversiales razones, con ello consolidó su imperio y reforzó, sin duda. La autoridad de los papas, misma que sería históricamente invocada como proveniente de la divinidad. Y las repercusiones de esto dieron pauta tiempo después, para justificar empresas como el descubrimiento de América y la conquista de las llamadas Indias Occidentales, entre otras.

2.2 COMPLEJIDAD DE LAS DISCUSIONES

Este Concilio Ecuménico de la Iglesia Católica se celebró en el año 325 con motivo de la herejía de Arrio (Arrianismo). Anteriormente, en el año 320 y en el 321, San Alejandro, obispo de Alejandría, había convocado en dicha ciudad un concilio en el cual más de cien obispos de Egipto y Libia anatematizaron a Arrio. Pero éste continuó oficiando en su Iglesia y reclutando adeptos. Cuando finalmente, fue expulsado, se dirigió a Palestina y, desde allí, a Nicomedia. Durante este tiempo, San Alejandro publicó su “Epístola encíclica” que fue contestada por Arrio; a partir de este momento fue evidente que la polémica había llegado a un punto que escapaba a la posibilidad del control humano. Sozomenes menciona un Concilio de Bitina del que surgió una encíclica dirigida a todos los obispos solicitándoles que recibieran a los arrianos en la comunión de la Iglesia. Esta disputa, junto con la guerra que pronto estalló entre el Constantino y Licino, complicó la situación y explica, en parte, el agravamiento del conflicto religioso durante los años 322-323.

Finalmente, después de haber vencido a Licino y haber sido proclamado emperador único, Constantino se ocupó de restablecer la paz religiosa y el orden civil. Envió cartas a San Alejandro y a Arrio lamentando sus acaloradas controversias relativas a asuntos sin importancia práctica y aconsejándoles que se pusieran de acuerdo sin demora. Era evidente que el Emperador no se daba cuenta entonces de la importancia de la controversia de Arrio. Osio de Córdoba, su consejero en asuntos religiosos, llevó la carta del Emperador a Alejandría, pero fracasó en su misión conciliatoria. Ante esto, el emperador, aconsejado tal vez por Osio, pensó que no había mejor solución para restaurar la paz en la Iglesia que convocar un Concilio Ecuménico.

El propio Emperador¹ en unas respetuosas cartas, rogó a los obispos de los distintos países que acudieran sin demora a Nicea. Asistieron al Concilio varios

¹H. Leclerc. *Hispania Tardía*. Arte Universidad de Jaen, transcrito por Anthony A. Pillen. Traducción Juan Ramón Martínez M. Texto Indep.

obispos de fuera del Imperio Romano (por ejemplo, de Persia). No queda demostrado históricamente si el emperador, al convocar el Concilio, actuó por su cuenta y en su propio nombre si lo hizo de acuerdo con el Papa; sin embargo es probable que Constantino y Silvestre hubieran llegado a un acuerdo. Con objeto de facilitar la asistencia al Concilio, aportó provisiones abundantes para el mantenimiento de los asistentes. La elección de Nicea fue positiva para facilitar la asistencia de un importante número de obispos. Era fácilmente accesible para los obispos de casi todas provincias, pero especialmente para los de Asia, Siria, Palestina, Egipto, Grecia y Tracia. Las sesiones se celebraron en el templo principal y en el vestíbulo central del palacio imperial. Verdaderamente, era necesario un gran espacio para recibir a una asamblea tan numerosa, aunque el número exacto de asistentes no se conoce con certeza. Eusebio habla de más de 250 obispos, aunque manuscritos árabes posteriores mencionan la cifra de 2,000- una evidente exageración- que imposibilita conocer el número total aproximado de obispos así como el de sacerdotes, diáconos y acólitos que, según se dice, también estaban presentes, en gran número. San Atanasio, miembro del Concilio, habla de 300 y en su carta "Ad Afros" menciona explícitamente 318.

Esta cifra está aceptada casi universalmente y no parece que haya razón alguna para rechazarla. La mayor parte de los obispos presentes eran griegos; entre los latinos solamente conocemos a Osio de Córdoba, Cecilio de Cartago, arcos de Calabria, Nicasio de Dijón, Dono de Estridón, en Panonia, y los dos sacerdotes de Roma, Víctor y Vicentius, que representaban al Papa. La asamblea contaba entre sus miembros más famosos a San Alejandro de Alejandría, Eustaquio de Antioquía, Macario de Jerusalén, Eusebio de Nicomedia, Eusebio de Cesarea y Nicolás de Myra.

Algunos de ellos había padecido durante la última persecución; otros no estaban suficientemente familiarizados con la teología cristiana. Entre los miembros figuraba un joven diácono, Atanasio de Alejandría, para quien este Concilio fue el preludio de una vida de conflictos y de gloria.

El año 325 es aceptado, sin duda, como el del Primer Concilio de Nicea. Hay menos acuerdo, entre nuestras primeras autoridades, respecto al mes y al día de la apertura. Para poder conciliar las indicaciones suministradas por Sócrates y por las Actas del Concilio de Calcedonia, la fecha puede, tal vez, situarse en el 20 de mayo, y la de la redacción del símbolo de la fe en el 19 de junio. Puede aceptarse, sin mayor reparo, que el sínodo, que había convocado para el 20 de mayo, celebró reuniones menos solemnes, en ausencia del emperador, hasta el 14 de junio, fecha en la que, tras la llegada de éste, comenzaron las sesiones propiamente dichas y se formuló el símbolo de la fe el 19 de junio, después de lo cual se trataron diversas cuestiones (la controversia pascual, etc.) y las sesiones concluyeron el 25 de agosto. La apertura del Concilio se realizó por Constantino con gran solemnidad. El emperador esperó, antes de realizar su entrada, a que todos los obispos hubiesen ocupado sus lugares. Vestía de oro y estaba cubierto con piedras preciosas, según la costumbre de los soberanos orientales. Se le preparó un trono de oro y sólo después de que el emperador hubiera ocupado su sitio los obispos pudieron tomar asiento. Después de ser saludado en una breve alocución, el emperador pronunció un discurso en latín, expresando su deseo de que se restableciera la paz religiosa. El emperador abrió la sesión en calidad de presidente honorífico y, además, asistió a las sesiones posteriores, pero dejó la dirección de las discusiones teológicas, como era justo, en manos de las autoridades eclesiásticas del Concilio. Parece que el presidente fue realmente, Osio de Córdoba, asistido por los representantes del Papa, Víctor y Vicentius.

El emperador empezó por hacer comprender a los obispos que tenían entre manos un asunto más importante y de más envergadura que las simples polémicas personales y las interminables recriminaciones mutuas. Sin embargo, tuvo que aceptar la imposición de escuchar las últimas palabras de los Cesarea y sus dos ayudantes, Sócrates y Sozomenes, ni Rufino y Gelasio de Cícico, proporcionaron detalles de las discusiones teológicas. Rufino nos dice tan sólo que se celebraron sesiones diarias y que Arrio era citado a menudo antes de la asamblea; sus opiniones se discutían seriamente y se escuchaban con atención

los argumentos en contra. La mayoría, especialmente quienes eran defensores de la fe, se declararon enérgicamente contra las impías doctrinas.

San Atanasio nos asegura que las actividades del Concilio no se vieron, de ninguna manera, perturbadas por la presencia de Constantino. En aquella época, el Emperador había escapado de la influencia de Eusebio de Nicomedia y estaba bajo la de Osio, a quien, junto con San Atanasio, hay que atribuir una influencia preponderante en la formulación del símbolo del Primer Concilio Ecuménico, del cual el texto que figura a continuación es una traducción literal:

“Creemos en un solo Dios, Padre Todopoderoso, Creador de todas las cosas visibles e invisibles; y en un sólo Señor Jesucristo, el unigénito del Padre, esto es, de la sustancia [*ek tes ousias*] del Padre, Dios de Dios, Luz de Luz, Dios verdadero de Dios verdadero, engendrado, no creado de la misma naturaleza del Padre [*homoousion to patri*], por quien todo fue hecho, en el cielo y en la tierra; que por nosotros, los hombres, y por nuestra salvación bajó del cielo, se encarnó y se hizo hombre, padeció y resucitó al tercer día, subió a los cielos y volverá para juzgar a vivos y muertos. Y en el Espíritu Santo. Aquellos que dicen: hubo un tiempo en el que Él no existía, y Él no existía antes de ser engendrado; y que Él fue creado de la nada (*ex ouk onton*); o quienes mantienen que Él es de otra naturaleza o de otra sustancia [que el Padre], o que el Hijo de Dios es creado, o mudable, o sujeto a cambios, [a ellos] la iglesia Católica los anatematiza”.²

La adhesión fue general y entusiasta. Todos los obispos, salvo cinco, se declararon prestos a suscribir dicha fórmula, convencidos de que contenía la antigua fe de la Iglesia Apostólica. Los oponentes quedaron pronto reducidos a dos, Teón de Marmárica y Segundo de Tolomeo, que fueron exiliados y

² Se puede encontrar una versión comentada del credo niceno en <http://lacuestionarriana.wordpress.com/2007/03/21/el-credo-niceno/>

anatematizados. Arrio y sus escritos fueron también marcados con el anatema, sus libros fueron arrojados al fuego y él fue exiliado a Liria. Las listas de los firmantes han llegado hasta nosotros muy mutiladas, desfiguradas por los errores de los copistas. Sin embargo, dichas listas pueden ser consideradas auténticas. Su estudio es un problema que ha sido abordado repetidamente en la actualidad, en Alemania e Inglaterra, a través de las ediciones críticas de H. Gelzer, H. Hilgenfeld y O. Contz, por una parte, y C. H. Turner, por otra. Las listas así reconstruidas contienen, respectivamente, 220 y 218 nombres. Con la información derivada de una u otra fuente se puede construir una relación de 232 ó 237 padres conocidos por haber estado presentes.

Otros asuntos que se trataron en el Concilio fueron la controversia sobre la época de la celebración de la Pascua y el cisma de Melesio. El primero de ambos se encuentra tratado como PASCUA. *Controversia de Pascua*; el segundo, como MELESIO DE LICÓPOLIS.

De todas las Actas del Concilio, que según se ha afirmado, fueron numerosas solamente han llegado hasta nosotros tres fragmentos: el credo, o símbolo, reproducido más arriba (llamado también, credo de Nicea); los cánones; y el decreto sinodal. En realidad, nunca han existido actas oficiales, aparte de éstas. Pero las noticias que nos llegan a través de Eusebio, Sócrates, Sozomenes, Teodoreto y Rufino, junto con algunos datos conservados por San Atanasio y una historia del Concilio de Nicea. Todas las colecciones de cánones, tanto en latín como en griego, compuestas en los siglos IV y V coinciden en atribuir a este Concilio solamente los 20 cánones que conocemos actualmente. A continuación figura un breve resumen de su contenido:

- Canon 1: Sobre la admisión, ayuda o expulsión de los eclesiásticos mutilados voluntaria o violentamente.

- Canon 2: Reglas a tener en cuenta para la ordenación, la evitación de precipitaciones indebidas y la deposición de quienes son culpables de faltas graves.
- Canon 3. *Se prohíbe a todos los clérigos tener relaciones con cualquier mujer, excepto con su madre, una hermana o una tía.*
- Canon 4: Relativo a las elecciones episcopales.
- Canon 5: Relativo a la excomunión.
- Canon 6: Relativo a los patriarcas y su jurisdicción.
- Canon 7: Confirma el derecho de los obispos de Jerusalén a disfrutar determinados honores.
- Canon 8: Se refiere a los novacianos.
- Canon 9: Ciertos pecados conocidos después de la ordenación implican su invalidez.
- Canon 10: *Lapsi* quienes hayan sido ordenados maliciosa o fraudulentamente, deben ser excluidos tan pronto como se conozca la irregularidad.
- Canon 11: Penitencia que debe ser impuesta a los apóstatas en la persecución de Licinio.
- Canon 12: Penitencia que debe ser impuesta a quienes apoyaron a Licinio en su guerra contra los Cristianos.
- Canon 13: Indulgencia que debe ser otorgada a las personas excomulgadas que se encuentran en peligro de muerte.
- Canon 14: Penitencia que debe ser impuesta a los catecúmenos que desfallecieron durante la persecución.
- Canon 15: Obispos, sacerdotes y diáconos no pueden pasar de una iglesia a otra.

- Canon 16: Se prohíbe a todos los clérigos abandonar su iglesia. Se prohíbe formalmente a los obispos que ordenen para su diócesis a un clérigo que pertenece a una diócesis distinta.
- Canon 17: Se prohíbe a los clérigos que presten con interés.
- Canon 18: Se recuerda a los diáconos su posición subordinada respecto a los sacerdotes.
- Canon 19: Reglas a tener en cuenta respecto a los partidarios de Pablo de Samosata que deseaban regresar a la Iglesia.
- Canon 20: Los domingos y durante la Pascua las oraciones deben rezarse de pie. *

Una vez acabadas las sesiones el Concilio, Constantino celebró el vigésimo aniversario de su ascensión al impero e invitó a los obispos a un espléndido banquete, al final del cual cada uno recibió ricos presentes. Como se podrá apreciar, la visión e inteligencia de Constantino se hace siempre presente en los detalles.

Varios días después el Emperador solicitó que tuviera lugar una sesión final, a la cual asistió para exhortar a los obispos a que trabajaran para el mantenimiento de la paz; se encomendó a sus oraciones y autorizó a los padres de la Iglesia a que regresaran a su diócesis. La mayor parte de ellos se apresuró a hacerlo así para poner en conocimiento de sus respectivas provincias las resoluciones del Concilio.

Se refiere al conocido como *Símbolo de Nicea- Constantinopla* que, junto con el *Símbolo de los Apóstoles* (resumen de la fe de los apóstoles), ocupa un lugar muy particular de la Iglesia.

*Cf. Primer Concilio de Nicea, Enciclopedia Católica, ACI-PRENSA, disponible en: <http://ec.aciprensa.com/c/concinicea.htm>

A mayor abundamiento de lo anterior, La doctrina de la trinidad es fundamental para la singularidad del cristianismo. Sostiene que la Biblia enseña que “Dios existe eternamente como tres personas: Padre, Hijo y Espíritu Santo y cada persona es plenamente Dios, y hay un solo Dios”. Esta enseñanza es tan fundamental que está incorporada en las palabras que Jesús dio a la Iglesia en su Gran Comisión, cuando indicó a los creyentes que

“ . . . [fueran e hicieran] discípulos de todas las naciones, bautizándolos en el nombre del Padre, del Hijo y del Espíritu Santo. . .” (Mateo 28:19).

No es sorprendente, entonces, que la doctrina de la trinidad sea una de las creencias más denostadas y atacadas por los que están fuera de la fe cristiana³. Tanto los mormones como los testigos de Jehová trata de convencer a otros que Jesucristo es un ser creado, que no existió en la eternidad pasada con el Padre, y que no es plenamente Dios⁴. Los mormones no tienen ningún problema con que Jesús sea Dios; en realidad, ponen la deidad al alcance de todos los que siguen la enseñanza de la Iglesia de los Santos de los Últimos Días. Un estudioso mormón sostiene que existen *tres* Dioses separados –Padre, Hijo y Espíritu Santo – que son uno en propósito y, de alguna forma, siguen siendo un Dios⁵. Otro escribe: “El concepto de que el Padre, el Hijo y el Espíritu Santo son un Dios es totalmente incomprensible”.⁶

Entre las religiones del mundo, el Islamismo enseña específicamente en contra de la trinidad. Este punto es muy importante de considerar, pues esta ortodoxia ha hecho , históricamente, pauta a infinidad de conflictos las más de las veces sumamente sangrientos. El capítulo cuatro del Corán dice: “¡No digáis ‘Tres’!

³ Todavía en la actualidad se discute la pertinencia de la doctrina de la trinidad, ver por ejemplo: “El credo de los apóstoles y el de nicea no enseñan la doctrina de la trinidad” en <http://www.las21tesisdetito.com/t2.htm>

⁴ Cf. http://www.avizora.com/publicaciones/religion_culto/textos/el_concilio_nicea_uno_0010.htm#text2

⁵ Craig Blomberg and Stephen E. Robinson, *How Wide the Divide*, (InterVarsity Press, 1997), p. 128 citado en Idem (referencia previa).

⁶ Bruce McConkie en *Mormonism 101* de Bill McKeever & Eric Johnson (Baker Books, 2000), p. 52 citado en idem.

¡Basta ya, será mejor para vosotros! Alá es sólo un Dios uno. ¡Gloria a Él tener un hijo!” (4:171). Si bien Mahoma parece haber creído erróneamente que los cristianos enseñaban que la Trinidad consistía en Dios el Padre, María la Madre y Jesús el Hijo, ellos rechazan como pecaminoso que algo sea hecho equivalente a Alá, especialmente Jesús.⁷

Una crítica habitual de quienes rechazan la doctrina de la trinidad es que la doctrina no era parte de la iglesia primitiva, ni fue una enseñanza consciente de Jesús mismo, sino que fue impuesta por el Emperador Constantino a principios del siglo IV, en el Concilio de Nicea. Los mormones sostienen que los componentes del pensamiento pagano de Constantino y la filosofía griega fueron impuestos a los obispos que se reunieron en Nicea (en la actual Turquía). Los Testigos de Jehová creen que el Emperador presionó en contra del punto de vista de ellos – que fue la posición sostenida por Arrio en el concilio- y obligó a la iglesia a seguirlo.

2.3 PERSONALIDADES ASISTENTES. ARRIO, ATANASIO, OSIO

En lo que resta de este texto-señala el autor- trataremos el impacto que los tres individuos clave – Arrio, Constantino y Atanasio – tuvieron sobre el Concilio de Nicea. También responderemos a la acusación de que la doctrina de la trinidad fue resultado de la presión política más que de una deliberación cuidadosa sobre la Biblia de un grupo de dedicados líderes cristianos.

Consideremos primeramente al instigador del conflicto que dio lugar al concilio, un hombre llamado Arrio.

Arrio era un predicador y presbítero popular de Libia al que le dieron deberes pastorales en Baucalis, Alejandría, en Egipto. La controversia comenzó como un desacuerdo entre Arrio y su obispo, Alejandro, en 318 d.C.⁸

⁷http://www.avizora.com/publicaciones/religion_culto/textos/el_concilio_nicea_uno_0010.htm#text3

⁸http://www.avizora.com/publicaciones/religion_culto/textos/el_concilio_nicea_uno_0010.htm#text3

Sus diferencias se centraban en cómo expresar la comprensión cristiana de Dios usando el lenguaje filosófico corriente. Este tema se había vuelto importante debido a las diversas visiones heréticas de Jesús que se habían introducido en la Iglesia a finales del siglo segundo y principios del tercero. El uso del lenguaje filosófico para describir realidades teológicas había sido habitual a lo largo de la era de la Iglesia, en un intento por describir con precisión lo que había sido revelado en la Biblia.

Alejandro sostenía que la Biblia presentaba a Dios el Padre y a Jesús con una naturaleza igualmente eterna. Arrio sentía que los comentarios de Alejandro apoyaban una visión herética de Dios, denominada sabelianismo, que enseñaba que el Hijo era meramente un modo distinto del Padre, más que una persona diferente. Los testigos de Jehová sostienen hoy que la posición de Arrio era superior a la de Alejandro.

Si bien algunos historiadores creen que la verdadera naturaleza del argumento original ha sido oscurecida por el tiempo y el prejuicio, la disputa se volvió tan divisiva que atrajo la atención del emperador Constantino. Este reunió a los líderes de la Iglesia para el primer Concilio Ecuménico, en un intento de poner fin a la controversia.

Cabe decir que ambos lados de este debate sostenían un alto concepto de Jesús, y ambos usaban a la Biblia como su autoridad en el tema. Hay quienes dicen que la controversia jamás habría causado un disenso tan grande si no hubiera sido inflamado por las luchas políticas internas en la Iglesia y las distintas interpretaciones de los términos usados en el debate.

Arrio fue acusado de sostener el punto de vista de que Jesús no estaba solo subordinado al Padre en función, sino que Él era de una sustancia inferior en un sentido metafísico también. Esto fue ir demasiado lejos para Atanasio y otros, que

temían que toda la terminología que degradara la plena deidad de Cristo podría poner en tela de juicio su papel como Salvador y Señor.

Podemos imaginar el impacto de tales aseveraciones en una época como aquella donde la simple expresión de ideas diversas era comúnmente perseguida hasta la muerte.

Algunos creen que la posición de Arrio era menos radical que la que suele percibirse hoy. Stuart Hall escribe “ Arrio sentía que la única forma de asegurar la deidad de Cristo era colocarlo en el escalón inmediatamente inferior al Padre, quien permanecía más allá de toda comprensión”. Agrega independientemente de las diferencias entre ambos bandos. “ambas partes entendía que el rostro de Dios era revelado benignamente en Jesucristo”.⁹

Muchos que se oponen a la doctrina de la trinidad insisten en decir que el Emperador Constantino la impuso a la Iglesia primitiva en 325 d.C. Debido a su importante papel en convocar a los líderes de la Iglesia en Nicea, podría ser útil echar una mirada más cercana a Constantino y su relación con la Iglesia.

2.4 CHOQUES INTELECTUALES Y RELIGIOSOS

Constantino pasó a ocupar el poder supremo en el Imperio Romano en 306 d.C. , mediante el uso de alianzas y asesinatos, según la necesidad. Fue bajo el Edicto de Milán de Constantino en 313 d.C., que finalizó la persecución de la Iglesia y fueron devueltas las propiedades confiscadas de la Iglesia.

Sin embargo, la naturaleza de la relación de Constantino con la fe cristiana es compleja. Él creía que Dios debía ser apaciguado con la adoración correcta, y alentó la idea entre los cristianos de que él “servía al Dios de ellos”. Parece ser que la participación de Constantino en la Iglesia se centraba en su esperanza de

⁹Stuart G. Hall, *Doctrine and Practice in the Early Church*, (Eerdmans, 1991), p. 135 citado en http://www.avizora.com/publicaciones/religion_culto/textos/el_concilio_nicea_uno_0010.htm#text3

que esta podría convertirse en una fuente de unidad para el atribulado imperio. No estaba interesado tanto en los detalles más finos de la doctrina como en finalizar una disputa causada por desacuerdos religiosos. Escribió en una carta:

“Mi designio era, entonces, primeramente traer los diversos encontrados por todas las naciones con relación a la Deidad a una condición, por así decirlo, de uniformidad acordada y, en segundo lugar, restaurar un tono saludable al sistema del mundo...”¹⁰

Esto hizo que apoyara diversos lados en temas teológicos, dependiendo de cuál lado podría ayudar a hacer que prevaleciera la paz. Constantino fue finalmente bautizado poco antes de su muerte, pero su compromiso con la fe cristiana es un tema de debate.

Constantino participó en una tradición recién establecida de Emperadores Romanos que se entremetían en los asuntos de la Iglesia, y la realzó. En la Iglesia Primitiva, la persecución era política general. En 272, Aureliano removió a Pablo de Samosata de su Iglesia en Antioquía por una controversia teológica. Antes del conflicto sobre Arrio, Constantino había convocado un pequeño sínodo de la Iglesia para resolver el conflicto creado por los donatistas, que apoyaban la remoción de sacerdotes que entregaron escritos sagrados durante los tiempos de persecución. Los donatistas fueron reprendidos por un sínodo de la Iglesia. Constantino pasó cinco años intentando suprimir su movimiento a la fuerza, pero finalmente renunció en frustración.

Luego, la controversia arriana sobre la naturaleza de Jesús fue traída a su atención. Sería un debate complejo, porque ambos lados tenían en alto concepto a Jesús, y ambos lados apelaban a la Biblia para defender su posición. Para definir el tema, Constantino convocó el Concilio de Nicea, en 325 d.C. en el que

¹⁰Mark Noll, *Turning Points: Decisive Moments in the History of Christianity*, (InterVarsity Press, 1997), p. 51. Citado en http://www.avizora.com/publicaciones/religion_culto/textos/el_concilio_nicea_uno_0010.htm#text3

participaron principalmente líderes de la Iglesia Oriental. Consistente con su deseo de unidad, en los años siguientes Constantino vacilaría entre apoyar un lado teológico y el otro si pensaba que pondría fin al debate.

Lo que queda claro es que el papel activo de Constantino al intentar resolver disputas eclesiásticas sería el comienzo de una nueva relación entre el Imperio y la Iglesia.

El Concilio de Nicea fue convocado el 20 de mayo de 325 d.C. Los 230 líderes de la Iglesia concurren para considerar una pregunta vital para la Iglesia: ¿Era Jesucristo igual a Dios el Padre o era Él otra cosa? Atanasio, un joven de sólo veintitantos años, asistió al Concilio para luchar por la idea de que “si Cristo no fuera verdaderamente Dios, entonces no podría otorgar vida a los que arrepentidos y liberarlos del pecado y la muerte”. Él lideró a los que se oponían a las enseñanzas de Arrio, que sostenía que Jesús no era de la misma sustancia que el Padre.

El Credo de Nicea, en su totalidad afirmaba la creencia:

“ . . . en un sólo Dios, Padre Todopoderoso, Creador de todo lo visible y lo invisible. Y en un solo Señor Jesucristo, Hijo único de Dios nacido del Padre: Dios de Dios, Luz de Luz, Dios verdadero, engendrado, no creado, de la misma naturaleza del Padre, por quien todo fue hecho; que por nosotros los hombres y por nuestra salvación, bajó del cielo, y por obra del Espíritu Santo se encarnó y se hizo hombre; padeció y resucitó al tercer día, y subió al cielo y de nuevo vendrá con gloria para juzgar a vivos y muertos. Y en el espíritu Santo”.¹¹

¹¹ Cf vid infra cita 2 de este capítulo.

El Concilio reconoció que Cristo era Dios verdadero. Si bien el Padre y el Hijo diferían en sus papeles, ellos, y el Espíritu Santo, eran verdaderamente Dios. Más específicamente, Cristo, es de una sustancia con el Padre. La palabra griega *homoousios* se usó para describir esta igualdad. El término era polémico, porque no aparece en la Biblia. Algunos preferían una palabra diferente que transmitiera similitud más que igualdad. Pero Atanasio y la casi unánime mayoría de los obispos sintieron que esto podría resultar con el tiempo en la disminución de la igualdad de Cristo con el Padre. También sostenían que Cristo fue engendrado, no hecho. Él no es una cosa creada en la misma clase que el resto del cosmos. Concluyeron por postular que Cristo se hizo humano para la humanidad y su salvación. El Concilio fue unánime en su condena de Arrio y sus enseñanzas. También removi6 dos obispos libios que se rehusaron a aceptar el Credo formulado por el Concilio.

2.5 EFECTOS EN LA CRISTIANDAD Y EL IMPERIO ROMANO

La creciente participación de los Emperadores Romanos en la Iglesia durante el siglo cuarto a menudo distó de ser benéfica. Pero no fue tanto Atanasio y sus seguidores quienes buscaran el respaldo del poder imperial, sino los arrianos quienes estuvieron en realidad a favor de que el emperador tuviera la última palabra.

Varias preguntas flotan en el aire quizás sin una respuesta concreta. Al respecto el autor se pregunta :

¿Impuso Constantino la doctrina de la trinidad a la Iglesia? Contestemos algunos de los argumentos usados en apoyo de esta creencia.

Primero, la doctrina de la Trinidad era una creencia sostenida ampliamente antes del Concilio de Nicea. Dado que el bautismo es un acto de obediencia universal para los nuevos creyentes, es significativo que Jesús usara un lenguaje trinitario

en Mateo 28:19, cuando da la Gran Comisión para hacer discípulos y bautizarlos en el nombre del Padre, del Hijo y del Espíritu Santo.

La *Didaché*, un primitivo manual sobre la vida de la Iglesia, también incluía un lenguaje trinitario para el bautismo. Fue escrito a fines del primer siglo o a principios del segundo siglo después de Cristo. Encontramos que Hipólito vuelve a usar la terminología trinitaria alrededor de 200 d.C., en una fórmula usada para interrogar a los candidatos para el bautismo. Se les pedía a los nuevos creyentes que afirmaran su creencia en Dios el Padre, Cristo Jesús el Hijo de Dios, y el Espíritu Santo.

Segundo, el gobierno romano no apoyó consistentemente la teología trinitaria o a su ardiente apologista, Atanasio. Constantino alternó en su apoyo de Atanasio porque estaba más preocupado por mantener la paz que por la teología misma. Exilió a Atanasio en 335 y estuvo a punto de reincorporar a Arrio justo antes de su muerte. Durante los cuarenta y cinco años en que Atanasio fue obispo de Alejandría, en Egipto, fue desterrado al exilio cinco veces por diversos emperadores romanos.

De hecho, emperadores posteriores impusieron una visión arriana a la Iglesia de una forma mucho más directa que el apoyo de Constantino al punto de vista trinitario. Los emperadores Constancio II y Juliano desterraron a Atanasio e impusieron el arrianismo al imperio. Se dice que el Emperador Constancio dijo: “Aquellos que yo desee, eso sea considerado un canon”, igualando sus palabras con la autoridad de los concilios de la Iglesia, los arrianos, en general, “tendían a favorecer el control imperial directo de la Iglesia”.

Finalmente, los obispos que asistieron al Concilio de Nicea eran demasiado independientes y estaban demasiado endurecidos por la persecución y el martirio como para ceder tan fácilmente a una doctrina con la que no estaban de acuerdo. Como ya hemos mencionado, muchos de los obispos fueron desterrados por

emperadores que apoyaban el punto de vista arriano, pero siguieron manteniendo sus convicciones. Además, el Concilio de Constantinopla, en 381, reafirmó la posición trinitaria luego de la muerte de Constantino. Si la Iglesia hubiera sucumbido temporalmente a la influencia de Constantino, podría haber rechazado la doctrina en este concilio posterior.

Al poseer la libertad para convocar un concilio ecuménico luego del Edicto de Milán, en 313, una cantidad significativa de obispos y líderes de la Iglesia se reunieron para considerar diversos puntos de vista sobre la persona de Cristo y la naturaleza de Dios. El resultado fue la doctrina de la trinidad que los cristianos han sostenido y enseñado durante más de dieciséis siglos.

A manera de ilustración y para resaltar el multicitado Concilio de Nicea, la Iglesia Católica ha tenido varios Concilios sin contar el de los Apóstoles en la Ciudad de Jerusalén .

1. Concilio de Nicea (año 325). Convocado por la autoridad del papa San Silvestre y bajo ejecutoria del mismo emperador Constantino. Este Concilio condenó la herejía de Arrio que negaba la divinidad de Jesucristo y su consustancialidad con el Padre. Ver: Homoousion. Formuló el “símbolo niceno” o Credo.
<<Creemos en un solo Dios Padre omnipotente...y en un solo Señor Jesucristo Hijo de Dios, nacido unigénito del Padre, es decir, de la sustancia del Padre, Dios de Dios, Luz de Luz Dios verdadero, engendrado, no hecho, consustancial al padre...>> (Denzinger-Dz 54).
2. Concilio Primero de Constantinopla (año 381). En tiempo del Papa San Dámaso, se ocupó de las herejías de los mecedonianos, eunomianos o anomeos. Se perfeccionó el símbolo niceno, que por esto lo llamamos el credo “niceno-constantinopolitano”.
3. Concilio de Éfeso (año 431). Convocado por el Papa San Celestino I y presidido por el Patriarca Cirilo de Alejandría, ese Concilio condenó la herejía cristológica y mariológica de Nestorio y

proclamó la maternidad divina de María. La Theotokos. El símbolo de Efeso precisa que las dos naturalezas, humana y divina de Cristo, están unidas sin confusión y por lo tanto María es verdaderamente “Madre de Dios”.

4. Concilio de Calcedonia (año 451). Bajo la autoridad del Papa San León I el Magno, este Concilio trató de las herejías de quienes negaban a Jesucristo las naturalezas divina o la humana o las confundían. Ver Nestorianismo.
5. Concilio Segundo de Constantinopla (año 553). Convocado por la autoridad del Papa Virgilio, condenó la herejía de los “tres capítulos”, confirmando la doctrina de los concilios anteriores sobre la Trinidad, la divinidad de Jesucristo y la maternidad divina de María. Condenó el Monofisismo.
6. Concilio Tercero de Constantinopla (año 680-681). Con el Papa San Agatón, condenó solemnemente la herejía de quienes admitían en Cristo una sola voluntad.
7. Concilio Segundo de Nicea (año 787). Este Concilio, convocado por la autoridad del papa Adriano I, afrontó la doctrina de los iconoclastas y definió la legitimidad del culto a las imágenes sagradas.
8. Concilio Cuarto de Constantinopla. Convocado por el papa Adriano II en el año 869 duró hasta el siguiente y tuvo como principal tema la condenación del patriarca Focio, autor del cisma oriental.
9. Concilio Primero de Letrán (del año 1123-1124). Convocado por el Papa Calixto II, fue muy accidentado, por lo que duró hasta el siguiente año. Celebrado en el tiempo de la lucha de las investiduras, se ocupó en ellas, lo mismo que de la simonía, el celibato y el incesto.
10. Concilio Segundo de Letrán (año 1139). Este Concilio convocado por el Papa Inocencio II afrontó el delicado asunto

de falsos pontífices, de la simonía, la usura, las falsas penitencias y los falsos sacramentos.

11. Concilio Tercero de Letrán (año 1179).
Bajo el sumo Pontífice Alejandro III, se ocupó nuevamente de condenar la simonía.
12. Concilio Cuarto de Letrán (año 1215).
Bajo la autoridad del Papa Inocencio III, este concilio condenó las herejías de los Albigenses, del Abad Joaquín de Fiori, los Valdenses, etc.
13. Concilio Primero de Lyon (año 1245).
Este concilio en realidad no abordó asuntos dogmáticos, sino problemas morales y disciplinares de la Iglesia.
14. Concilio Segundo de Lyon (año 1274).
Convocado por el Papa Gregorio X, trató de unificar la Iglesia griega, separada de Roma desde el cisma oriental.
15. Concilio de Viena (1311-1312). Este Concilio, convocado por Clemente V, se ocupó de los errores de los beguardos y beguins, de Pedro Juan Olivi. Abolió la orden de los Templarios.
16. Concilio de Constanza (año 1417). Fue convocado por el Papa Martín V, sólo se clausuró cuatro años después. Condenó los errores de Wicleff, Juan Hus, etc. Se ocupó también de los asuntos provocados por el cisma de Occidente.
17. Concilio de Florencia (1431). Convocado por Eugenio IV, duró hasta 1455. Logró la unión de los armenios y los jacobitas con la Iglesia de Roma.
18. Concilio Quinto de Letrán (año 1512).
Convocado por León X, tuvo como tema central la reforma de la Iglesia.
19. Concilio de Trento (año 1545- 1563).
Este Concilio fue inicialmente convocado por Pablo III para tratar el problema de la escisión de la Iglesia por la reforma protestante. Se ocupó de innumerables temas doctrinales, morales, disciplinares, de acuerdo con

la problemática presentada por el protestantismo. El Decreto sobre la justificación, el de los Sacramentos, el de la Eucaristía, el Canon de las Sagradas Escrituras, etc, son entre otros, los más sobresalientes amén de infinidad de disposiciones disciplinares.

20. Concilio Vaticano Primero. Convocado por el Papa Pío IX en 1869, sesionó hasta septiembre de 1870, cuando hubo de interrumpirse por la toma de Roma por las tropas de Garibaldi, el 20 de septiembre. Este Concilio afrontó los temas fundamentales de la fe y constitución de la Iglesia. Como definiciones más famosas, se encuentran la potestad del Romano Pontífice y su infalibilidad cuando habla “ex cathedra”.
21. Concilio Vaticano (1962-1965). Convocado por Juan XXIII, quien lo anunció desde enero de 1959, tuvo cuatro sesiones, la primera de las cuales presidió, en el otoño de 1962 el mismo Juan XXIII, quien falleció el 3 de junio de 1963. Las otras tres etapas fueron convocadas y presididas por su sucesor, el Pontífice Pablo VI.¹²

Sin duda estos anteriores son los más ejemplificativos del interés papal por dilucidar una enorme gama de cuestiones religiosas que afligieron a cada pontífice en su propia época y circunstancia.

2.6 LA LLAMADA “DONACIÓN DE CONSTANTINO”

Esta citada “Donación”, es sin duda el meollo del tema que estamos tratando en esta tesis doctoral. Y lo es porque constituye el primigenio documento que se basa y justifica, desde el punto de vista moral y religioso – quizás jurídico, aunque su veracidad está en duda- la toma de posesión de las Indias Occidentales, o sea el derecho de los Reyes Católicos para tomar posesión de las tierras descubiertas. O sea que, siguiendo esta curiosa lógica, se está tomando posesión de lo que ya les

¹²Pedro Sergio Antonio Donoso Brant “Concilios ecuménicos” en <http://www.caminando-con-jesus.org/CATOLICO/CONCILIOS.htm>

pertenecía gracias a la referida donación, confirmada después por las Bulas Alejandrinas y ajustadas por el Tratado de Tordesillas suscrito por los Reyes Católicos y el Rey de Portugal.

Pero en realidad ¿en qué consistió? ¿ fue un documento apócrifo? Un académico español, católico señala lo siguiente que es particularmente significativo. En efecto, Raúl Cadena Cepeda¹³ nos indica:

“quienes lean lo siguiente, se llevarán la impresión que el presente ensayo es una crítica injustificada sobre la actuación de la Iglesia Católica, en el siglo VIII.

Esto porque trató de la falsificación del documento de la donación del Emperador Constantino.

Pero no es así...

Nosotros los católicos-señala- debemos estar enterados de la historia de nuestra Iglesia. Y es innegable. Pero la mejor manera de no cometer errores en el futuro, es conocer el pasado.

Y seguramente nuestra historia, no la conoceréis en las prédicas dominicales. Es necesario recurrir a las fuentes de la información, las cuales estuvieron vetadas a nosotros, por siglos.

El caso que cubro en este estudio, es una excepción del comportamiento de la jerarquía católica. Sin embargo, es por ello que debe interesarnos. Y sin perder la perspectiva de que es un hecho aislado. Pero políticamente muy trascendente.

¹³Raúl Cadena Cepeda. “La Donación” (La Herencia de Constantino a la Iglesia Católica, disponible en: <http://rcadena.com/ensayos/CONSTANTINO.htm>

Si tu matas a un hombre hoy, seguramente mañana estarás en la cárcel, y te tildarán de asesino.

Si robas unas monedas serás fichado como ladrón.

Pero si matas a miles de hombres, o robas un imperio. Conservarás tu libertad, y serás calificado como Estadista.

El relato siguiente, es la historia del gran Estadista y papa: Zacarías I . Y el turbio (sic) asunto de la donación de Constantino.

1. Constantino.

Constantino, emperador Romano, nació en los Balcanes en 280 D.C., de familia de campesinos.

Su madre santa Helena, fue mesera de un bar. Y posiblemente prostituta.

Su padre fue el General Constancio Cloro, que llegó a ser César. (No emperador), del imperio de occidente. (Britania y Galia).

La religión de Constancio Cloro, era el paganismo monoteísta del Sol. (ver Natalis solis Invicti[2]).

Cuando el emperador Dioclesiano se retiró en 306 D.C., el sistema de gobierno entra en crisis. Había un Emperador retirado, un emperador secundario y dos cesares.

Comienza la guerra civil entre tres contendientes por el poder: Licinus en el Este, Magnetius en Italia, y Constantino en el occidente.

En 312 D.C. Constantino marchó contra Magnetius en Roma, y lo derrota en la batalla del puente de Milvian.

De acuerdo al balance militar que existía, la batalla del puente de Milvian, debería haber sido ganada por Magnetius.

Pero no fue así...

Constantino aseguró que su victoria, se debió a la adhesión a la fe cristiana. Y a que las tropas antes de la batalla, había ordenado colocar estandartes en las columnas de sus tropas, con el signo chi-ro, que era el símbolo de Cristo.

A partir de ese momento, comienza la época de oro del cristianismo. Religión que se une al poder imperial, para desplazar a las demás.

En 395 D.C., se cancela la libertad religiosa en el Imperio, y la única fe permitida es el cristianismo.

Pero la historia que nos atañe, se desarrolla cuatro siglos después.

2. La Iglesia y la Monarquía, en el siglo VIII D.C.

El Imperio de Occidente había desaparecido, los bárbaros conquistaron Roma y constituyeron diversos reinos, dentro del antiguo territorio imperial.

Existía en ese momento tres grandes regiones en Europa:

La zona al este del Río Rin, dominada por tribus germánicas.

Al oeste del mismo río, se encontraba el reino de los francos.

Y al sur, los Ostrogodos primero y después los Bizantinos y Lombardos, gobernaban la zona del mediterráneo.

El reino más importante era el de los francos, y la dinastía reinante era de los Merovingios. Llamados así por el héroe de la mitología pagana: "Merovech". Quien estableció esta dinastía fue Clovis I. (481-511 D.C.).

Como la mayoría de sus descendientes de Clovis I fueron mujeres o hombres débiles mentales, el poder real fue usurpado por los cortesanos.

Durante la octava década del siglo VII, una familia de aristócratas provenientes de la parte oriental del reino, dominó el panorama político. Fueron llamados los Carolingios. Su representante más famoso fue "Carlos Martel".

En esa época se presenta un fenómeno particular. Inglaterra había caído en el oscurantismo y la barbarie después del retiro de las legiones romanas en 425 D.C. Sin embargo como un hecho inexplicable, en Irlanda echa raíces el cristianismo (en el siglo VII, por el apostolado de predicadores del continente, y de Constantinopla).

En un tiempo en el que el intelecto decaía dramáticamente, fue Irlanda quien por espacio de dos siglos proveyó de pensadores y eruditos, a todo el mundo cristiano.

Y volviendo al reino del mediterráneo; los Bizantinos son expulsados en 750 D.C. y el papado se emancipa del tutelaje del Imperio Romano de Oriente.

Este año representa el momento más trascendental de la historia medieval.

Quedan frente a frente en Europa, el poder de la Monarquía de los Francos, y el poder del papado. Ambos se disputan la hegemonía de Europa.

Hasta ese momento, los conflictos entre ambos poderes se limitaban a las investiduras y temas de herejía religiosa. Ahora por primera vez, el papa incursiona directamente en el gobierno civil.

El pensamiento político religioso de esta época se centraba en tres temas:

- El concepto de la autoridad papal.
- La doctrina de la monarquía teocrática.
- El gobierno imperial.

La doctrina de la autoridad papal, fue formulada en 730 D.C., como consecuencia de la controversia Iconoclasta en Constantinopla.

En ese tiempo, el emperador prohibió la veneración de pinturas religiosas. Y por espacio de dos siglos, lucharon ferozmente los griegos bizantinos sobre ese tema. En esta lucha se polarizó el poder civil contra el religioso, en el Imperio Oriental.

Mientras tanto, en Roma fue electo papa Gregorio II.

Con motivo de la controversia iconoclasta, Gregorio II envió una carta al emperador bizantino, amonestándolo a no intervenir en asuntos de religión. Y si se negaba, amenazaba con unir al mundo occidental para invadir el imperio de Oriente.

Para apoyar sus palabras, ordenó al Rey de los francos, “Carlos Martel”, que fuese a Italia, expulsara a los Lombardos, y le brindara protección contra el emperador bizantino.

Carlos puso oídos sordos a los mandatos del Papa.

Parece ser que Gregorio II, no tenía una noción muy clara de las realidades políticas de la época.

El siguiente papa, Zacarías I, fue más afortunado. Cuando Pipino III hereda la regencia en 751, se presentó la oportunidad de oro.

Recordemos que los regentes de ese reino, eran usurpadores del poder. Que aún vivían los legítimos reyes Merovingios, quienes conservaban la investidura real, según las costumbres de los francos.

Pipino y Zacarías encontraron una solución común a sus problemas. Pipino necesitaba del reconocimiento de la iglesia para obtener la investidura real. El Papa necesitaba del poder militar de los francos para consolidar su reinado temporal.

La cosa no estaba fácil. Los francos eran muy apegados a sus tradiciones, y coronar Pipino suponía destruir la dinastía merovingia.

Pero se podía arreglar...

Por otra parte, el que el Papa manejase a su antojo la voluntad política de los soberanos de Europa mediante el concepto de la supremacía del poder religioso sobre el temporal, tenía sus asegunes.

Por un lado, estaban las palabras de Jesucristo: “Mi reino no es de este mundo”.

Además los Lombardos no se irían de Italia tan fácilmente. Y lo peor, el imperio Bizantino había recobrado algo de su vigor, las flotas griegas navegaban libremente por el mediterráneo y el emperador de Oriente no tenía mucho sentido del humor.

Para lograr esto último, se requería implementar el concepto de “la monarquía teocrática”.

Para ello hacía falta cierta fundamentación filosófica, que en ese momento no existía.

Pero se podía arreglar...

3. El Golpe.

Lo más sencillo era la investidura de Pipino. Fue hecha de acuerdo a la ley canónica, mediante un rito muy elaborado.

San Bonifacio, fue comisionado por el papa, como su representante en esa ceremonia.

Pipino fue ungido e aceite y coronado. Se le dio el título de: Patricius Romanorum: Protector de los Romanos.

Mientras tanto, el último de los merovingios fue enviado prisionero a un convento.

Pero la parte más complicada era darle a ese convenio permanencia y trascendencia histórica. Y desde luego, que sentase precedente para casos futuros.

Era imprescindible que el pontífice adquiriera el poder de poder consagrar a los reyes, y en contrapartida, el poder destronarlos en caso de así convenir.

La supremacía de poder espiritual sobre el temporal, debía consolidarse permanentemente.

Para darle fundamentación legal y filosófica a la nueva relación Iglesia y Estado; el papa entregó a Pipino, un antiguo documento que databa del siglo IV, y denominado: “La donación de Constantino”¹⁴.

El documento se basa en la leyenda de San Silvestre, que aparece en la “historia de los francos” de Gregorio de Tours, escrita en Italia en el siglo V.

Según este relato, el papa Silvestre I, había curado a Constantino de la lepra.

En agradecimiento, el emperador había hecho a Silvestre, no sólo el jefe de todos los sacerdotes de Roma, sino que había renunciado a su título imperial, a favor de Silvestre.

Como una muestra de respeto hacia Silvestre, el emperador, condujo a pie el caballo que montaba el pontífice.

El generoso papa restituyó a Constantino su título y la corona imperial.

Sin embargo, Constantino dejó Roma, Italia y todo el imperio Occidental, en manos del papa. Viajó a Oriente, donde fundó su imperio Bizantino.

La moraleja detrás de esta encantadora historia, es que el Papa tiene primacía sobre los reyes y gobernantes del mundo.

¹⁴Enciclopedia Católica, Vol. I .“Cristo en la tradición cristiana: desde el tiempo apostólico hasta el Concilio de Calcedonia”, Sígueme. Salamanca 1997, pág. 451.

Y tenía el pontífice, derecho de ejercer su autoridad sobre emperadores y reyes, en el momento que lo desease.

Con los arreglos mencionados anteriormente, se logró una simbiosis de Iglesia y Estado.

Al poco tiempo, el Papa Sacarías muere y es electo Esteban II. Quien sigue con las negociaciones, quizá ajeno a la trama urdida por sus antecesores.

Pipino cumplió su parte del convenio; invadió Italia en 754 D.C., expulsó a los Lombardos de la ciudad de Ravena y le entregó al papa el dominio de la ciudad. En contra de las protestas del emperador bizantino, que la consideraba como suya.

Antes de volver a Francia en 756 D.C., visitó piadosamente la tumba de San Pedro, y ahí depositó el documento original de la donación de Constantino.

Los estados papales habían sido creados, y perdurarían así, más de mil años.

La donación de Constantino, había rendido excelentes frutos a la jerarquía.

Sólo había un problema. El documento era más falso que una moneda de cartón”.

Por otro lado, y si analizamos la Donación como hecho estrictamente jurídico o sea dentro de Derecho Romano tenemos lo siguiente : este Derecho lo podemos ubicar desde el 753 A.C. hasta el 865 D.C.; en este supuesto, la Donación ocurrió en el Siglo IV o sea enmarcada dentro de esta legislación. Y si nos atenemos a la definición de “Donacion” tenemos que “es una liberalidad voluntaria entre personas vivas necesitándose la intervención de dos partes, una que realiza la disposición gratuita de uno o varios bienes de su propiedad, o de los que por cualquier título está facultado para disponer, y la otra, llamada donatario que tiene la facultad de aceptarla o rechazarla, sin necesidad de entregar a cambio una contraprestación, salvo que se realice una donación con cargo”.

Siguiendo ese orden de ideas, Constantino “donó” al Papa Silvestre I entre otros, la Ciudad de Roma, la Basílica de San Juan de Letrán, los terrenos para la Basílica de San Pedro , así como varios territorios dentro de la bota itálica

etc. etc. O sea que “donó” lo que no pertenecía y, supuestamente en agradecimiento a que dicho pontífice lo curó de lepra. A partir de esa supuesta y viciada donación , se desencadenó otra serie de donaciones por otro Papa, Alejandro VI mediante las Bulas Alejandrinas que virtualmente “regaló” rutas y territorios a las coronas española y portuguesa que culminaron con un documento jurídico –este si- llamado Tratado de Tordesillas pero que sin duda también estaba viciado de origen según lo hemos tratado de demostrar.

2.7 LORENZO DE VALLA

Este personaje, fue en su época llamado “El desbaratador de Fraudes”. En efecto y como lo señala el autor, usando un curioso sarcasmo , nos dice que Lorenzo de Valla era un polígrafo del renacimiento italiano. Un hombre controvertido, rudo, crítico, arrogante y pedante. Fue atacado por sus contemporáneos por sacrílego, impúdico, temerario y presuntuoso¹⁵, No era una monedita de oro, pero tenía una gran cualidad; era erudito y hábil para detectar falsificaciones.

Publica un estudio donde sostiene que por razones gramaticales el credo de los apóstoles no puede haber sido escrito por los doce apóstoles. Esto le valió que la inquisición lo declarara hereje y listo para la hoguera. Sólo la hábil mediación de su amigo y mecenas Alfonso, el Rey de Nápoles, pudo salvarlo.

Todos esperaban que se quedase tranquilo después de ese susto (así como Picco della Mirándola)

Pero este personaje era de otra madera, en 1440 publica un tratado, demostrando que el documento de la Donación de Constantino era una burda falsificación.

¹⁵ Cf referencias sobre Lorenzo de Valla en <http://misteriosaldescubierto.wordpress.com/2010/05/09/la-donacion-de-constantino/>

Desde luego que a los ojos de cualquier historiador moderno, esta patraña de la Donación de Constantino, no resiste ningún análisis. El documento menciona hechos extemporáneos y es totalmente infantil.

Sin embargo para las mentes poco críticas de ese tiempo, el documento parecía totalmente fiel.

Nadie sabe a ciencia cierta quién fue el papa que maquinó el fraude, pero se supone que Zacarías redactó el escrito en el cual Constantino entregaba los poderes imperiales al Papa Silvestre I.

En un mundo de incultura, en el cual sólo unos cuantos sabían leer y escribir, los gobiernos y la sociedad civil eran presa fácil de cualquier estafador con un poco de ingenio, y algo de conocimiento del latín.

Otro autor, J.P. Kirsch ¹⁶ abunda en el tema ofreciéndonos su punto de vista. Así señala que este nombre se le conoce desde el fin de la Edad Media, un documento falsificado del Emperador Constantino el Grande, por el cual, grandes privilegios y ricas posesiones eran conferidas al Papa y a la Iglesia Romana. En el manuscrito más antiguo conocido (noveno siglo) (Bibliothèque Nationale, París, MS. Latin 2777). Y en muchos otros manuscritos, el documento lleva el título "*Constitutum domni Constantini imperatoris*". Está dirigido por Constantino, al Papa Silvestre I (314-35) y consiste de dos partes. En la primera (titulada "*Confessio*") el emperador relata como fue instruido en la Fe Cristiana por Silvestre, hace una profesión llena de fe, y cuenta su bautismo por ese Papa en Roma, y cómo de este modo, se curó de lepra. En la segunda parte, (la "*Donatio*") Constantino dispone conferir a Silvestre y a sus sucesores los siguientes privilegios y posesiones: el Papa, como sucesor de San Pedro, tiene la primacía sobre los cuatro Patriarcas de Antioquía, Alejandría, Constantinopla, y Jerusalén;

¹⁶ J.P. Kirsh, transcrito por Steven Fanning. Traducido por Luis Anastasio. Enciclopedia Católica. Ensayo

también sobre los Obispos en el mundo. La basílica de Laterán en Roma, construída por Constantino, mandará sobre todas las Iglesias como cabecera, igualmente las Iglesias de San Pedro y San Pablo serán dotadas de ricas posesiones. Los principales eclesiásticos romanos (*clerici cardinales*) quienes también pueden recibirse como senadores, obtendrán los mismos honores y distinciones que éstos. Como el emperador, la Iglesia Romana tendrá funcionarios *cubicularii, ostiarii y excubitores*.

El papa disfrutará los mismos derechos honorarios que el emperador entre ellos, el de llevar una corona imperial, una capa purpúrea y túnica, y en general toda insignia imperial o señales de distinción; pero, como Silvestre se negó a poner en su cabeza una corona de oro, el emperador lo invistió con el superior casquete blanco (*frigio*).

Constantino, el documento continúa, pone al servicio del Papa, un *strator*, es decir, quien llevará el caballo en que montará el Papa. Es más, el emperador obsequia al Papa y a sus sucesores el palacio de San Giovanni Lateran de Roma y las provincias, distritos y pueblos de Italia y todas las regiones occidentales (*tam palatium nostrum, ut prelatum est, quamque Romaeurbis et omnes Italiae seu occidentalium regionum provinicas loca et civitates*). El documento continúa diciendo, que el emperador ha establecido para sí, en el Este, una nueva capital que lleva su nombre, y allá el quita su gobierno, porque es inoportuno que un emperador secular tenga poder donde Dios ha establecido la residencia de la cabeza de la religión cristiana. El documento, concluye con maldiciones contra todos los que se atrevan a violar estas dádivas y con la certidumbre que el emperador ha firmado con su propia mano y las ha puesto en la tumba de San Pedro. Este documento es sin duda una falsificación, inventada en algún momento, entre los años 750 y 850. Ya en el decimoquinto siglo su falsedad fue conocida y demostrada. Nicolás Cardenal de Cusa (de *Concordantiä catholicä, III, ii*, en ediciones Basilea de su obra, 1565, I) lo definió como un dictamen apócrifo. Algunos años después (1440) Lorenzo Valla (*Del falso credita et emendita el*

Constantini donatione declamatio, Mainz, 1518) demostró la falsificación con certeza. Independientemente de sus dos predecesores. Reginald Pecocke, Obispo de Chichester (1450-57), sacó una conclusión similar en su trabajo, "The represor of over much Blaming of the Clergy", Rolls Series, II, 351-366.

Su autenticidad fue defendida aún de vez en cuando, y el documento todavía llega más allá, siendo usado como auténtico, hasta Baronio en su "*Annales Ecclesiastic*" (ad.an 324) admitió que la "Donatio" era una falsificación, después, pronto fue admitido universalmente como tal. Es una mentira tan clara que no hay razón para ninguna sorpresa que, con el reavivamiento de la crítica histórica en el decimoquinto siglo, el verdadero carácter del documento, se reconociera rápidamente. El falsificador hizo uso de varias licencias que Grauert y otros (ver abajo) han investigado completamente. Se imitan la introducción y la conclusión del documento de las escrituras auténticas del periodo imperial, pero también se utilizan "formulæ" de otros períodos. En la "Confesión" de fe en la doctrina del Espíritu Santo, se explica en extensión, la Caída del hombre y la Encarnación de Cristo.

Hay también reminiscencias de los decretos del Sínodo Iconoclasta de Constantinopla (754) contra la veneración de imágenes. La narrativa de la conversión y curación del emperador está basada en los Actos apócrifos de Silvestre (Acta o Gesta Sylvestri), aún todas las particularidades de la "Donatio" no aparecen en el relato de los, hasta ahora, textos conocidos de esa leyenda. Las distinciones otorgadas al papa y a los cardenales de la Iglesia romana, probablemente, el falsificador las inventó y las describió según ciertos ritos contemporáneos del ceremonial de la corte romana y de los emperadores bizantinos. El autor también usó las biografías de los papas del Liber Pontificalis (q.v.), asimismo las cartas del octavo siglo de los papas, sobre todo en su informe de las donaciones imperiales. La paternidad literaria de este documento todavía está envuelto en oscuridad. Ocasionalmente, pero sin razón suficiente, los críticos lo han atribuido al autor de las Falsas Decretales (q.v.) o a algún eclesiástico

romano del octavo siglo. Por otro lado, el tiempo y lugar de su composición han sido estudiados, completa y últimamente, por numerosos investigadores (sobre todo alemanes), aunque ninguna conclusión firme y universalmente aceptada, se ha sacado todavía. Acerca del lugar de la falsificación, Baronius (Annales, ad.an 1081) sostuvo que fue en Oriente y por un griego cismático; de hecho, se encuentra en colecciones canónicas griegas. Natalis Alejandro se opuso a esta interpretación, y ya no es sostenida por ningún historiador reciente. Muchos de los estudiosos críticos recientes del documento, localizan su composición en Roma y atribuyen la falsificación a un eclesiástico, su argumento principal es intrínseco: este falso documento se redactó en favor de los papas y por consiguiente de la Iglesia romana, la propia Roma debe de haber tenido principal interés en esta falsificación, ejecutada para un propósito tan claramente expresado. Es más, las fuentes del documento son principalmente romanas. No obstante, la interpretación más antigua de Zacarias y otros, de que la falsificación se originó en el Imperio Francogermano, ha sido bastante defendida recientemente y con habilidad por Hergenröther y Grauert (ver abajo). Ellos llaman la atención sobre el hecho que la "Donatio" aparece primero en las colecciones Francogermanas, es decir en las Falsas Decretales y en el manuscrito de St.Denis antedicho; además la cita segura más primitiva fue hecha por autores del Imperio Francogermano, en la segunda mitad del noveno siglo.

Finalmente, este documento nunca se usó en la cancillería papal hasta mediados del undécimo siglo, ni en general fue referido en fuentes romanas hasta los tiempos de Otto III (983-1002, en el caso que el famoso "Diploma" de este emperador, sea auténtico). El primer uso cierto en Roma fue hecho por León IX en 1054, y nótese que este Papa fue por nacimiento y educación, alemán, no italiano. Los escritores mencionados han evidenciado que el objetivo principal de la falsificación era demostrar la justicia de la "translatio imperii" a los francogermanos, es decir el traslado del título imperial a la coronación de Carlomagno en 800; por consiguiente, la falsificación era principalmente importante para el Imperio Francogermano. Esta visión, debidamente sostiene,

contra la opinión de la mayoría, que la falsificación se originó en Roma. Una divergencia de opinión, todavía mayor, reina, acerca del momento de su redacción. Algunos han afirmado (más recientemente Martens, Friedrich, y Bayet) que cada una de sus dos partes se inventó en momentos diferentes. Martens sostiene que el autor ejecutó su falsificación entre intervalos breves; que la "Constitutum" se originó después del 800 en relación con una carta de Adriano II (778) en que el Papa reconoció a Carlomagno la posición imperial al rey de Fracogermania, que por sus propios esfuerzos y fortuna, había logrado. Friedrich (ver abajo), al contrario, intenta demostrar que la "Constitutum" estaba compuesta de dos partes muy distintas. La esencia de la primera parte, llamada "Confessio", apareció entre los años 638 y 653, probablemente 638-641, mientras la segunda, o "Donatio" propiamente, fue escrita durante el reinado de Esteban II, entre los años 752 y 757, por Paulo, hermano y sucesor del Papa Esteban. Según Bayet la primera parte del documento se redactó en tiempos de Paulo I (757-767); la última parte apareció en, o aproximadamente, el año 774.

En oposición a estas opiniones la mayoría de los historiadores mantiene que el documento fue escrito totalmente y al mismo tiempo, por un autor. ¿Pero cuándo fue escrito? Colombier se decide por el reino del Papa Conon (686-687), Genelin, por principios del octavo siglo (antes del 728). Pero ninguna de estas opiniones se apoya en razones suficientes, y las dos son, ciertamente, insostenibles.

La mayoría de los investigadores acepta como posible fecha más antigua, el pontificado de Esteban II (752-757), estableciendo, así, una conexión entre la falsificación y los eventos históricos que llevaron al origen de los Estados de la Iglesia y al Imperio Occidental de los reyes Francogermanos. ¿Pero en qué año del período, desde el pontificado antedicho de Esteban II hasta la recepción de la "Constitutum" en la colección de las Falsas Decretales (c. 840-50) fue llevada a cabo, la falsificación? Casi todos los estudiosos de esta intrincada cuestión, guardan sus propias y diferentes opiniones. Primero es necesario contestar una pregunta preliminar: ¿ Exhibió el Papa Adrian II en su carta a Carlomagno del año

778 (Códice Carolinus, ed. Jaffé Ep. lxi) algún conocimiento de la "*Constitutum*"?
De un pasaje de esta carta:

Sicut temporibus beati Silvestri Romani pontificis a sanctæ recordationis piisimo Constantino magno imperatore per eius largitatem sancta Dei Catholica et Apostolica Romana ecclesia elevata et exaltata est et potestatem in his Hesperiaë partibus largiri dignatus, ita et in his vestris felicissimis temporibus atque nostris sancta Dei ecclesia, id est beati Petri apostoli, germinet atque exultet...

Varios escritores, ej. Döllinger, Langen, Meyer, y otros han concluido que Adriano I era consciente, entonces, de esta falsificación, por lo que debe haber aparecido antes del 778. Friedrich asume en Adriano I, un conocimiento de la "*Constitutum*" de su carta al Emperador Constantine VI escrita en 785 (Mansi, Concil. Coll., XII, 1056). La mayoría de los historiadores, sin embargo, se abstienen debidamente de afirmar que Adriano I hizo uso de este documento en sus cartas, por consiguiente, el momento de su origen no puede deducirse. La mayoría de los recientes escritores sobre el tema acepta el origen de la "*Donatio*" entre 752 y 795. Entre ellos, algunos se deciden por el pontificado de Esteban II (752-757) sobre la hipótesis, que el autor de la falsificación quiso justificar los derechos de este papa, en sus negociaciones con Pipino (Döllinger, Hauck, Friedrich, Böhmer). Otros bajan la fecha de la falsificación al tiempo de Paulo I (757-767), y basan su opinión en los eventos políticos en Italia bajo este Papa, o en el hecho que él sentía una veneración especial por San Silvestre, y que la "*Donatio*" tenía, especialmente en vista, el honor de este santo (Scheffer-Boichorst, Mayer). Otros sitúan su origen de nuevo en el pontificado de Adriano I (772-795), en la hipótesis que este Papa confió en extender la autoridad secular de la Iglesia romana sobre una gran parte de Italia y crear de esta manera un Estado eclesiástico poderoso bajo el gobierno papal. Así (Langen, Loening). Un grupo más pequeño de escritores, sin embargo, mueve la falsificación a alguna fecha después de 800, es decir después de la coronación de Carlomagno como emperador. Entre éstos, Martens y Weiland

asignan el documento a los últimos años del reino de Carlomagno, o a los primeros de Luis el Pío, es decir en algún momento entre 800 y 840. Ellos argumentan que el propósito principal de la falsificación era otorgar al gobernante occidental el poder imperial, o que la "*Constitutum*" significaba que el nuevo emperador, como sucesor de Constantino el Grande, confería poder a la Iglesia romana. Esos escritores son, además, quienes investigan al falsificador en el Imperio Francogermano, sostienen que el documento se escribió en el noveno siglo, sobre todo Hergenröther y Grauert. El último opina que la "*Constitutum*" se originó en el monasterio de St.Denis, en París, brevemente antes de, o aproximadamente al mismo tiempo, que las Falsas Decretales, es decir entre 840 y 850. Estrechamente con la fecha de la falsificación, está conectada la otra pregunta acerca del principal propósito del falsificador de la "*Donatio*". Aquí, también, existe una gran variedad de opiniones.

La mayoría de los escritores, que sitúan en la propia Roma el origen de la falsificación, sostienen que su intención, es principalmente, apoyar las demandas de los Papas hacia el poder secular en Italia; difieren, sin embargo, acerca de la magnitud de las demandas. Según Döllinger la "*Constitutum*" tenía como destino ayudar en la creación de una Italia unida bajo el gobierno papal. Otros limitarían las demandas papales a esos distritos que Esteban II quiso obtener de Pipino, o a territorios aislados que, antes o después, las papas deseaban adquirir. En general, esta clase de historiadores busca conectar la falsificación con los eventos históricos y los movimientos políticos de ese tiempo en Italia (Mayer, Langen, Friedrich, Loening, y otros). Algunos, ponen más énfasis en la elevación del papado que en la donación de territorios. Ocasionalmente se sostiene, que el falsificador buscó afianzar para el Papa una categoría de autoridad secular superior, una supremacía imperial en contra del Gobierno Francogermano, sólidamente establecido, entonces, en Italia. Otras veces, algunos de este grupo, limitan para Italia la expresión "*occidentalium regionum provincias*", pero la mayoría interpreta que representa a todo el Imperio Occidental anterior. Ésta es la actitud de Weiland para quien el objeto principal de la falsificación, es incrementar

el poder papal sobre el imperial, y el establecimiento de la supremacía imperial del Papa sobre todo Occidente. También por esta razón él baja la fecha de la "*Constitutum*" nunca más lejos que el fin del reinado de Carlomagno (814). Sin embargo, con este documento Silvestre obtiene de hecho, la jerarquía imperial de Constantino y los emblemas de dignidad imperial, aunque no la verdadera supremacía imperial. Martens observa, por consiguiente, en la falsificación, un esfuerzo para elevar al papado en general; todos alegaron prerrogativas para el papa y eclesiásticos romanos, todos regalos de posesiones otorgadas, se quieren derechos de gobierno secular, ascensos y confirmaciones de esta elevación, y de todo eso el nuevo Emperador Carlomagno delineó conclusiones prácticas en su proceder, respecto al Papa. Scheffer-Boichorst sostiene una opinión singular, a saber, que el falsificador tuvo la intención de la glorificación de Silvestre y Constantino, principalmente, y sólo de manera secundaria, una defensa de las demandas papales a las posesiones territoriales. Grauert para quien la falsificación es un asunto francogermano, comparte la visión de Hergenröther, es decir el falsificador tenía en mente la defensa del nuevo Imperio Occidental, de los ataques bizantinos. Por consiguiente fue muy importante, para él, establecer la legitimidad del imperio recientemente fundado, y este propósito, fue especialmente auxiliado por todos aquellos documentos que sostuvieran la elevación del Papa. De lo anterior, se puede observar que la última palabra sobre investigación histórica en esta materia, todavía está por verse. Preguntas importantes acerca de las fuentes de la falsificación, el lugar y momento de su origen, la tendencia del falsificador, aún esperan solución.

Las nuevas investigaciones probablemente prestarán todavía mayor atención a la crítica textual, sobre todo de la primera parte o "Confesión" de fe. Hasta donde las evidencias a mano nos permiten juzgar, la falsificación de la "*Constitutum*" se conoció primero, en el Imperio Francogermano. El manuscrito en existencia más antiguo, ciertamente del siglo noveno, se escribió durante el Imperio Francogermano. En la segunda mitad de ese siglo, el documento es mencionado expresamente por tres escritores francogermanos. Ado, Obispo de Viena, habla de

él en su Crónica (*De sex ætatibus mundi*, ad an. 306, in P.L., CXXIII, 92); Æneas, Obispo de París, se refiere a él en defensa de la primacía romana (*Adversus Græcos*, c. el ccix, op. cit., CXXI, 758); Hincmar, Arzobispo de Reims, menciona la donación de Roma al papa, por Constantino el Grande según la "*Constitutum*" (*De ordine palatii*, c. el xiii, op. cit., CXXV, 998). El documento logró más amplia circulación por su incorporación en las Falsas Decretales (840-850, o más específicamente entre 847 y 852; Hinschius, *Decretales Pseudo-Isidorianæ*, Leipzig, 1863, pág. 249).

En Roma, el documento no fue usado durante el noveno y décimo siglos, tampoco en medio de los conflictos y dificultades de Nicolás I con Constantinopla, cuando podría haber servido como un bienvenido argumento para los derechos del Papa. El primer Papa que lo usó en un acto oficial, fue León IX; en una carta de 1054 a Miguel Cærulario, Patriarca de Constantinopla, él cita la "*Donatio*" para demostrar que la Santa Sede tuvo ambos poderes, uno temporal y otro celestial, el sacerdocio real. De allí en adelante la "*Donatio*" adquiere más importancia y se usa más frecuentemente como evidencia en los conflictos eclesiásticos y políticos entre el papado y el poder secular. Anselmo de Lucca y el Cardenal Deusdedit lo insertaron en sus colecciones de canones. Gracián, es verdad, lo excluyó de su "*Decretum*", pero lo agregó pronto como "Palea". Los escritores eclesiásticos en la defensa del papado durante los conflictos de principios del duodécimo siglo, lo citaron como documento autorizado. (Hugo de Fleury, *De regiâ potestate et ecclesiasticâ dignitate*, II; Placidus de Nonantula, *De honore ecclesiæ*, c.c.p.. Ivii, xci, cli,; *Disputatio vel defensio Paschalis papæ, Honorius Augustodunensis*, De summâ gloriæ, c. xvii; cf. Mon. Germen. Hist., Libelli de lite, II, 456, 591, 614, 635; III, 71). San Pedro Damiano también confió en él, en sus escrituras contra el antipapista Cadalous de Parma (synodalis de Disceptatio synodalis, in Libelli de lite, I, 88). Gregorio VII nunca citó este documento en su larga lucha por la libertad eclesiástica contra el poder secular. Pero Urbano II lo usó en 1091 para apoyar sus demandas sobre la isla de Córcega. Después, los Papas Inocencio III, Gregorio IX, Inocencio IV, tomó su autoridad para conceder a Inocencio III, el

Sermo de sancto Silvestro, (en P.L., CCXVII, 481 sqq.; Raynaldus, Annales, ad an. 1236, n. 24; Potthast, Regesta, no. 11,848), y los escritores eclesiásticos adujeron muchas veces su evidencia en favor del papado.

Los adversarios medievales de los papas, por otro lado, nunca negaron la validez de esta apelación a la pretendida donación de Constantino, pero trataron de demostrar que el fundamento de las deducciones legales se basaba en interpretaciones falsas. La autenticidad del documento, como ya se declaró, no fue dudado por nadie antes del decimoquinto siglo. Fue conocido por los griegos en la segunda mitad del duodécimo siglo, cuando aparece en la colección de Teodoro Balsamon (1169 sqq.); luego, otro canonista griego, Matthæus Blastares (aproximadamente 1335), lo admitió en su colección. También aparece en otras obras griegas. Es más, fue muy estimado en la Grecia Oriental. Es bien conocido que los griegos, exigieron, para el Obispo de Nueva Roma (Constantinopla) los mismos derechos honoríficos que aquéllos gozados por el Obispo de Roma Antigua.

Ahora, en virtud de este documento, reclamaban también para el clero bizantino, los privilegios y prerrogativas dispensadas al papa y a los eclesiásticos romanos. En Occidente, mucho tiempo después que su autenticidad fue disputada, en el decimoquinto siglo, su validez fue aún levantada por la mayoría de canonistas y juristas que continuaron a lo largo del decimosexto siglo, citándolo como auténtico. Y aunque Baronio e historiadores antiguos, lo reconocieron como falsificación, ellos trataron de ordenar otras autoridades, en defensa de su contenido, especialmente como memorias de las donaciones imperiales. En tiempos posteriores, esto fue abandonado, por lo que ahora, toda la "*Constitutum*", en forma y contenido, es considerada debidamente, y en todo sentido: una falsificación.

A mayor abundamiento, y siguiendo este orden Luis Weckman¹⁷

“el Papa Pascual II en 1117 ,recuerda a Rogerio que, aun antes de la conquista Sarracena la Iglesia poseía sobre Sicilia antiguos derechos. Es interesante anotar, sigue diciendo Weckman, como dos crónicas del SigloXIV, al considerar a Sicilia como “un donativo constantiniano” vienen en apoyo de la anterior tesis. La primera de estas crónicas es la de la Abadía de Saint-Denis en Francia; en ella se lee en el párrafo relativo a la narración de cómo la corona siciliana fue ofrecida por el Papa a Carlos de Anjou, la explicación de que ese reino desde los tiempos del Emperador Constantino “quien lo cedió y donó al Patrimonio de San Pedro” debe ser tenido (en sentido feudal) de la Iglesia.”

En la segunda de las crónicas referidas¹⁸ en la crónica de la Iglesia de Santa María del Principio, en Nápoles “cuyos restos han sido publicados por Parascandolo, se lee la curiosa información de que en el año 343 (sic)el Emperador Constantino, después de haber sido curado de la lepra y bautizado por el Papa Silvestre, otorgó a la Iglesia la posesión, entre otras , de Córcega , de Cerdeña y de todo el reino de Sicilia a ambos lados del Faro; y agrega prudentemente : *excepta civitate Neapolitana* (excepto la ciudad de Nápoles).

Todo lo anterior nos habla, sin duda, de la supremacía papal sobre Córcega y Cerdeña principalmente, pero como lo tratado anteriormente, referido a la supuesta donación constantiniana.Es decir la falsedad original comprobada sigue vigente siglos después para afianzar el poder terrenal de la Iglesia.

El elemento “de tipo definitivamente feudal, que aparece en el caso de la dependencia de Sicilia respecto de la Santa Sede convalida la doctrina omni-

¹⁷WECKMAN, Luis. *Constantino el Grande y Cristóbal Colón*.-Estudio de la supremacía papal sobre islas,1091-1493, Fondo de Cultura Económica, México, 1992, pag.129

¹⁸Ibidem pag.130

insular, y junto con Cerdeña-ambas erigida en un reino-entran en una relación de vasallaje feudal respecto del papado en 1297¹⁹ lo que reafirma la aseveración contenida en el párrafo anterior lo que a su vez confirma la sentencia de Gelasio en el sentido de la Iglesia posee de facto “las dos espaldas” : “*Auctoritas* : poder de la Iglesia; “*Potestas*” del Emperador, aunque ya vimos la constante histórica que esta última estuvo siempre al servicio de la primera.

LA DIVINA COMEDIA

(fragmento)

Luego que Constantino al águila llevó
contra el curso del cielo, y que ella fuera
tras el antiguo que tomó a Lavinia,

cien y cien años y más el ave de Dios
en el extremo de Europa se mantuvo,
junto a los montes de donde primero vino;

y a la sombra de las sagradas plumas
gobernó el mundo allí de mano en mano,
y, así pasando, llegó a las mías.

César fui y soy Justiniano,
quien, por voluntad del primer amor que siento,
dentro de leyes borré lo de más y lo vano.

Y antes de estar en la obra atento,

¹⁹Ibidem pags. 131 y 132

una natura en Cristo haber, no más,
creía, y con tal fe estaba contento;

mas el bendito Agapito, que fue
sumo pastor, a la fe sincera
con sus palabras me condujo.

Yo le creí; y lo que en su fe había,
ahora claro lo veo, así como tu ves
en toda contradicción falso y verdadero.

Así que con la Iglesia acomodé mis pasos,
a Dios por gracia plugo el inspirarme
el alto oficio, y a él entero me entregué;

y a mi Belisar encomendé las armas,
a quien la derecha del cielo fue tan conjunta,
que señal fue que debía aquietarme.

Pues bien, a la cuestión primera apunta
mi respuesta; pero su condición
me obliga a continuarla con alguna nota,

para que veas con cuánta razón
se obra contra el sacrosanto signo
quien de él se apropia y quien a él se opone.

Mira cuánta virtud lo ha hecho digno
de reverencia; a comenzar de la hora
en que Palanto murió por darle el reino.

Tu sabes que puso en Alba su morada
por trescientos y más años, hasta el fin
cuando tres con tres por él pelearon;

y sabes lo que hizo desde el daño a las Sabinas
hasta el dolor de Lucrecia en siete reyes,
venciendo en torno a las vecinas gentes.

Sabes lo que hizo conducido por los egregios
Romanos en contra de Brenno, en contra de Pirro,
en contra de otros príncipes y colegios;

de donde Torcuato y Quintio, el que de los rizos
mal cuidados fue apodado, los Decios y los Fabios
obtuvieron fama que de buen grado admiro.

Él abatió el orgullo de los Árabes
que detrás de Aníbal sobrepasaron
las alpestrés rocas, ¡oh Po!, de las que brotas.

Bajo su sombra, jóvenes triunfaron
Escipión y Pompeyo; y a aquellas colinas
bajo las que tú naciste pareció amargo.

Luego, próximo el tiempo cuando todo el cielo quiso
reducir el mundo a su modo sereno,
César por voluntad de Roma tomó el signo:

y lo que hizo desde el Var hasta el Rin,
lo vió Isère y el Loira y lo vió el Sena
y cada valle de donde el Ródano se llena.

Lo que hizo después que salió de Rávena
y cruzó el Rubicón, tuvo tal vuelo,
que no podrían seguirlo ni la pluma ni la lengua.

Hacia España dirigió sus tropas,
luego a Durazzo, y a Farsalia hirió
tanto que hasta el ardiente Nilo se sintió el dolor.

Antandro y el Simois, a donde vino,
revió, y el lugar donde Héctor reposa;
y el mal fue para Tolomeo, y luego se alejó.

De allí como un rayo cayó sobre Juba;
y luego volvióse a vuestro occidente,
a donde oía a la pompeyana tuba.

Lo que hizo con el siguiente portador,
Bruto con Casio en el Infierno lo ladran,
y a Módena y Perusa dejó dolientes;

llora todavía la triste Cleopatra,
que, ante él huyendo, del áspid
recibió la muerte súbita y áspera.

Con él corrió aún hasta la roja orilla;
con él al mundo puso en tanta paz,
que de Jano el templo fue cerrado.

Mas lo que el signo que hablar me hace
había hecho antes y habría en el futuro

por el reino mortal que a él subyace,

resulta en apariencia poco y oscuro,
si en manos del tercer César se lo mira
con ojo claro y con afecto puro;

porque la viva justicia que me inspira,
le concedió, en manos de aquel que digo,
la gloria de cumplir la venganza de su ira.

Aquí pues admírate de lo que te repito:
que con Tito corrió luego a cobrar venganza
de la venganza del pecado antiguo;

y cuando el diente longobardo mordió
a la Santa Iglesia, bajo sus alas
Carlomagno, venciendo, la auxilió.

Ahora puedes juzgar a aquellos tales
que yo acusé antes y a sus faltas,
que son la causa de todos vuestros males.

Uno al público signo los lirios áureos
opone, el otro lo usurpa en pro de su parte,
y duro es saber quién es el que más falta.

Obren los gibelinos, obren su arte
bajo otro signo; que mal lo sigue
siempre quien de la justicia lo aparta;

y que no lo abata este Carlos nuevo

con sus güelfos; mas tema las garras
que arrancaron a más alto león el vello.

Ya muchas veces lloraron los hijos
por la culpa del padre, y no se crea
que Dios trasmute las armos por sus lirios!

Esta pequeña estrella se viste
de buenos espíritus, que han sido activos
para que honor y fama le suceda:

mas cuando en ello se alzan sus deseos,
desviándose, fatal es que los rayos
del vero amor de lo alto sean menos vivos.

Pero en la concordia de nuestros gajes
y méritos está en parte nuestra dicha,
que no los vemos ni mayores ni menos.

Por donde dulcifica la viva justicia
nuestro afecto tanto, que ya nunca puede
torcerse hacia ninguna nequicia.

Diversas voces dan dulces cantos;
así diversos grados en nuestra vida
en estas ruedas dan dulce armonía;

y dentro de la presente margarita
luce la luz de Romeo, cuya obra
grande y bella fue mal agradecida.

Mas los Provenzales que en su contra obraron
ya no ríen; porque mal camina
quien daño toma del bien obrar ajeno.

Cuatro hijas tuvo, y cada una reina,
Raimundo Berenguer, y éso lo hizo
Romeo, persona humilde y peregrina.

Mas luego palabras de envidia lo llevaron
a pedir cuentas a este justo,
que le dio siete y cinco por diez,
por lo que partirse tuvo pobre y vetusto:
Y si supiera el mundo el corazón que tuvo,
cómo mendrugo a mendrugo mendigó su vida,
aunque mucho lo alaba, aún más lo alabaría.²⁰

Como se puede apreciar, el mismísimo Dante hace referencia directa a las hazañas de Constantino, relacionándolo con otros héroes del panteón histórico, en una secuencia histórica digna de ser analizada en cada una de sus estrofas pues dan sentido sin duda a la temática que estamos analizando y cuyas consecuencias persistieron muchos siglos después

Aquí el Dante no prejuzga a este extraño Emperador como politeísta, pues su impronta determinó el rumbo del Imperio Romano hacia el Cristianismo. Recuérdese que algunos otros personajes no son invitados a ninguno de los círculos a que hace referencia el propio Dante pues no son cristianos; por ejemplo el poeta Virgilio a quien tanto admira el autor de este libro fundamental de la cultura universal que es la Divina Comedia.

²⁰ Cf. Alighieri, Dante. La divina comedia, Paraíso, canto VI, disponible en <http://www.librosgratisweb.com/pdf/alighieri-dante/divina-comedia.pdf>

CAPÍTULO III

3. Rodrigo de Borja.- 3.1 Antecedentes familiares y políticos. 3.2 Su ascensión al papado como Alejandro VI.-3.3Sus relaciones con los Reyes Católicos.-3.4 El Tratado de Alcákovas.- 3.5 Las Bulas Alejandrinas.-3.6 El Tratado de Tordesillas.- 3.7 Repercusiones políticas y religiosas.

“Jesucristo, aún como hombre, había recibido de su Padre Eterno todos los poderes terrenales, tanto en el reino espiritual como en el temporal. Cristo a su vez había legado esta potestad-única e indivisible al Papa, su vicario. La soberanía de este último se extendía por lo tanto sobre todas las regiones del mundo, independientemente de que estuviese habitado por fieles a Cristo o por infieles a él.

El Papa era, por lo tanto, la única persona capacitada para delegar su poder a los diversos reyes y príncipes de toda la tierra”

Enrico di Susa

Cardenal Arzobispo de Ostia

(Summa Aurea, Siglo XIII)

“Los infieles gozaban de derechos adquiridos, civiles y políticos; derechos que debían ser respetados por todos, y por lo tanto, más que por ninguno ,por los cristianos. En razón de ello, las Bulas Pontificias que justificaban, según los juristas laicos, los derechos de España sobre América, no tenían ningún valor; ni el Papa ni el rey podían hacer valer ningún derecho sobre las poblaciones infieles, ni estas estaban obligadas a aceptar la soberanía del Rey de España ni a convertirse al Cristianismo”

Francisco de Vitoria

3.1 RODRIGO DE BORJA. ANTECEDENTES FAMILIARES Y POLÍTICOS

Para entender la política del Papa Alejandro VI en el contexto de esta investigación es menester analizar sus antecedentes tanto familiares como políticos toda vez que resultaba inusitado o al menos nada frecuente que un individuo no nacido en Italia pudiera acceder al trono de San Pedro.

Fue su tío, Alonso de Borja también valenciano como aquel, quien fuera el primero en ser nombrado Papa en medio de una situación política profundamente convulsionada y en donde las grandes y nobles familias italianas se disputaban los cargos religiosos en medio de verdaderas guerras, intrigas y asesinatos sin fin.

Alonso de Borja¹ había aceptado el capello cardenalicio con el deseo de entregarse en Roma a una vida más reposada y acorde con su edad, después de tantos años de batallar como diplomático y como consejero de señores poderosos. Pero no sabía el flamante cardenal en qué avispero se introducía, porque Roma, su curia y su corte hervían de rivalidades, odios enfrentamientos, venganzas y rencillas, algunas de ellas seculares y otras no por más recientes menos peligrosas. En aquel momento, las dos familias más poderosas que impulsaban los enfrentamientos más tumultuosos eran los Orsini y los Colonna.

En 1445, Alonso de Borja se trasladó a Roma y se encontró con que el avispero le esperaba como si lo hubiera esperado a cualquier otro posible rival. Cualquier cardenal lo era puesto que era susceptible de ser elegido papa o bien de apoyar una u otra causa.

Pero en Roma no solamente había luchas y enfrentamientos. El Renacimiento se abría allí a pasos de gigante y el Humanismo había ya cuajado en intelectuales con los que Alonso trabó amistad, como el cardenal Besarión, obispo de Nicea, al que había conocido en Florencia en sus andaduras para mediar entre el papa Eugenio y el rey de Aragón.

¹ Martos, Ana. Los 7 Borgia, Ediciones Nautilus, Madrid, 2006, Pag 29 y sigs.

Otro de los ilustres personajes con los que trabó amistad, fue con Lorenzo Valla, a quien Alfonso de Aragón tomó como secretario para protegerle de la investigación inquisitorial que se le echó encima cuando el sabio humanista publicó un libro con una acerada crítica filológica e histórica de un texto denominado Donación de Constantino en el que demostró la falsedad del documento en cuestión.

Los papas venían utilizando este controvertido documento desde el siglo XI para someter a los reyes y emperadores y tratar de convertir el mundo occidental en feudo pontificio. En la Edad Media, ningún intelectual se hubiera atrevido a un análisis tan exhaustivo de un documento eclesiástico, pero en el siglo XV el libro de Lorenzo Valla señalaba en el texto matices idiomáticos que no solamente no correspondían al siglo IV, que era el tiempo de Constantino, sino que se podían situar claramente en el VIII, de donde se deducía que la falsificación databa de esa fecha. La Inquisición le obligó a huir de Roma, a pesar de lo cual Alonso mantuvo su amistad carteándose con él con frecuencia.

Tiempo después asentada la libertad renacentista, el obispo Nicolás de Cusa rechazó oficialmente la Donación de Constantino como documento falsificado.

Otro de los conspicuos amigos de Alonso fue el cardenal sienés Eneas Silvio Piccolomini, futuro papa Pío II, el cual cuenta en sus memorias que mantuvo una fluida correspondencia con el cardenal y luego papa Borgia a quien prodigó numerosas alabanzas. Eneas Silvio fue un gran humanista que diseñó todo un sistema educativo y escribió numerosos libros, y para honrar su memoria su sobrino, el arzobispo de Siena que luego fue papa con el nombre de Pío III, hizo construir en 1492 la Biblioteca Piccolomini, en la catedral de Siena, que albergaría el cuantioso patrimonio bibliográfico que Pío II había coleccionado. En su juventud fue secretario del emperador Federico III, quien le coronó como poeta. Cristóbal Colón se sirvió de su Tratado de Geografía en su viaje a las Indias.

A pesar de tan notables amistades, es muy posible que Alonso de Borja se sintiera solo en Roma en medio de las insidias de los que pertenecían o apoyaban a las facciones litigantes, Orsini y Colonna. También es posible que sintiera la nostalgia de la familia que quedó en Játiva. Por otro lado, cualquier familiar que prospere tiende a llevar consigo a los suyos para que le acompañen en su prosperidad y, en aquellos tiempos, al lado del esplendor de Roma, Játiva no debía ser gran cosa, aunque Valencia era una de las ciudades más ricas del mediterráneo.

El caso es que Alonso de Borja llamó a su lado a algunos de sus sobrinos. Los hijos de su hermana Isabel, Pedro Luis y Rodrigo, vivían con él ya cuando era obispo de Valencia, puesto que la madre había quedado viuda y se había trasladado a vivir con su hermano. Fueron los primeros en recibir un cargo. Además de Isabel, Alonso tenía otras tres hermanas, Juana, Catalina y Francisca, a las que la gente llamaba «las obispas» siendo él el único varón.

Tanto los autores que han denostado al primer papa Borgia como los que le han valido coinciden en un punto, y es en el amor que sintió por su familia Alonso de Borja y en lo mucho que hizo por favorecerla. Cuando servía al rey de Aragón había colocado a su sobrino Pedro de Milá, hijo de Catalina y de Juan de Milá, como tesorero de Alfonso V el Magnánimo en Nápoles. Cuando partió para Roma, llevó a otro de los hijos de Catalina, Luis Juan de Milá, y a los dos hijos de Isabel, Pedro Luis y Rodrigo de Borja.

Para todos ellos tuvo un cargo relevante en su casa de Roma, una práctica que ha sido, es y seguirá siendo común en las familias bien avenidas. Por otro lado, era habitual que los miembros del alto clero introdujesen a sus familiares y les procurasen cargos beneficiosos. Precisamente, el siglo XV acuñó el término nepotismo (del italiano nepote, sobrino) para designar a los parientes que el papa presentaba como tales y que recibían cargos de ministros o privados pontificios.

Esta palabra se empezó a utilizar en tiempos de Inocencio VIII (1484-1492) como sinónimo de favoritismo, por los favores que conllevaba esa designación de pariente papal, muchos de los cuales serían seguramente hijos naturales.

El hecho de que los papas practicasen habitualmente el nepotismo quedó plasmado en algunas de las pinturas de la época. La Biblioteca Vaticana guarda un bello lienzo de Meloso da Fordi, donde aparece el papa Sixto IV con sus sobrinos Pedro Diario y Juliano della Rovere También Tiziano pintó a Pablo III junto a sus sobrinos Alejandro y Octavio Farnesio. Este cuadro, que se encuentra en la Galería Nacional de Capodimonte, muestra una escena repleta de la malicia que fluye entre los tres personajes. Diríase que están intrigando.

Cuando Alonso accedió al solio pontificio en 1455, sus sobrinos también mejoraron de posición, sobre todo los que habían entrado en la vida religiosa, como Luis Juan y Rodrigo, que fueron nombrados cardenales. Más adelante, en 1456 Pedro Luis recibió el cargo de alcalde de Sant'Angelo, una fortaleza inexpugnable llena de laberintos que anteriormente había sido semejante a la lleve de la ciudad y todavía servía tanto para fortificarse contra un ataque como para encerrar a un enemigo de por vida. Más adelante, le nombró gobernador de diversas ciudades, con lo que se ganó la enemistad de las familias italianas acostumbradas a repartirse el gobierno de las ciudades que ahora perdían, de un solo golpe, a manos de un «catalán».

Precisamente por ese motivo, Pedro Luis fue quien recibió mayor oposición y a quien más caro le costó el nepotismote su tío cuando éste hubo desaparecido. Al fin y al cabo los otros dos sobrinos eran cardenales, cargo que no requería desposeer a otros o privarles de derechos adquiridos.

Tras los sobrinos, empezó a llegar a Roma una nube de familiares y allegados procedentes de Valencia, Aragón, Cataluña, Baleares y Nápoles, que entonces ya pertenecía a la Corona de Aragón muchos de ellos señores sin señorío, ávidos de riquezas y prebendas. Los italianos los designaron despectivamente con el

nombre de «catalanes», lo que nos da una pista sobre uno de los motivos del rechazo secular hacia el papa Borgia. No era romano, ni siquiera italiano, sino extranjero. Un extranjero que se permitió no solamente ascender al cargo más alto que podía ostentarse en el mundo occidental, sino que trajo consigo a sus familiares para que prosperasen en tierra italiana. Ya hemos dicho que el papa era soberano de Roma y de los Estados Pontificios y que los romanos no admitían fácilmente que los gobernase un extraño. Era habitual que el pueblo de Roma se levantase contra su señor, el papa, e incluso que asaltaran el palacio de Letrán, la sede pontificia, cuando no estaban conformes con la actuación de un papa, sobre todo si no era «de casa». Los romanos eran incluso proclives a perdonar al papa actos que hoy encontramos inadmisibles, siempre que fuera italiano, pero no perdonaban en absoluto las acciones de un papa foráneo al que consideraban automáticamente espía de alguna potencia extranjera. No olvidemos que Italia llevaba siglos luchando contra invasores extranjeros de los que trataba de librarse sin éxito. Les pareció, por tanto, imperdonable, el que no solamente les gobernara un extraño sino que entregara los cargos y prebendas más codiciados a los suyos en detrimento de las familias italianas.

Para mayor inri, los «catalanes» pusieron en relieve su condición de extranjeros comunicándose entre ellos en valenciano, lengua que llegó a constituir para ellos una especie de clave secreta que les protegía del espionaje de extraños.

EL PRIMER PAPA BORGIA

Como sucede con casi todas las historias de personajes controvertido, los autores no se ponen de acuerdo a la hora de señalar la reacción de Alonso de Borja cuando se enteró que había sido elegido papa. Unos dicen que la elección de un «catalán» habiendo como había cardenales italianos de familias encumbradas y poderosas, además de otros no con tan grande bagaje pero, alto, en cuya boca se han puesto toda suerte de exclamaciones admirativas.

Otros autores, seguramente los que mejor conocen la trayectoria de esta familia singular y los recursos personales de sus miembros, afirman que durante las negociaciones que llevaron a cabo los cardenales electores para señalar al papa que debía suceder al fallecido Nicolás V, el cardenal Borja, haciendo gala de su habilidad diplomática, les convenció de que era él era la mejor opción, al menos la más indicada en aquellos momentos. Si así fue, tenían razón más que sobrada.

En primer lugar, los enfrentamientos entre las dos familias más poderosas del momento, los Orsini y los Colonna, eran continuos, progresivamente más duros y cada vez implicaban más a otros señores poderosos que apostaban por uno o por otro. Elegir papa a un Orsini suponía una guerra segura por parte de los Colonna, y de la misma manera elegir a un Colonna suponía fuertes enfrentamientos con los Orsini. Lo sismo daba elegir a uno que llevase su apellido como a uno que no lo llevase pero que resultase del agrado de la familia.

En segundo lugar, Alfonso de Borja había cumplido los setenta y siete años, y dada la esperanza de vida en aquellos tiempos era previsible que no durase mucho, justamente el tiempo necesario para que preponderara una familia vencedora.

Tras el interregno se elegiría un nuevo papa de esa familia, al que todos atacarían. En todo caso, ya se tratase de una proposición del mismo Alonso de Borja o de una conclusión a la que llegaron los otros, el 4 de abril de 1455 el Cónclave lo eligió papa, y él aceptó tomar la tiara con el nombre de Calixto III.

El mismo día de su elección ya se produjeron disturbios y revueltas callejeras con provocaciones y luchas entre los partidarios de los Orsini y los de los Colonna, tal fue el tumulto que el mismo papa electo decidió posponer su coronación para cuando se templasen los ánimos y las calles de Roma se mostraran más tranquilas.

Como no se tranquilizaban, el nuevo papa asombró a todos con un arranque de furor y autoridad, cosa que nadie esperaba en el tranquilo cardenal casi octogenario y que debió causar un fuerte impacto. Los enfrentamientos callejeros entre Orsini y Colonna habían dado aquella victoria a los Orsini. Pero la victoria no suponía la supresión del enemigo porque los Colonna supervivientes se habían refugiado en la basílica de San Pedro, donde había de celebrarse la coronación, y los Orsini se arremolinaron en la puerta, instándoles a salir y esperándoles para masacrarlos.

Entonces fue cuando el anciano papa electo se presentó en la casa del cardenal Orsini y en un tono que no admitía réplica ni dilación le conminó a poner fin a la pelea y a encerrar a aquellos de sus partidarios que más alborotaban. Este hecho puede no parecer sorprendente, pero hay que tener en cuenta que para presentarse en casa del cardenal Orsini el anciano papa tuvo que galopar un buen trecho por aquellas calles y en aquellos momentos.

Después de que se cumpliera si mandato, con las calles más tranquilas, se procedió a la coronación del nuevo pontífice en San Pedro y a la posterior procesión hasta San Juan de Letrán, la basílica-palacio que fue residencia papal hasta que construyeron los aposentos del Vaticano.

Pero la decisión de parar los pies a los Orsini le costó un disgusto con su antiguo benefactor, el rey Alfonso de Aragón, puesto que estaba unido a esa familia con fuertes alianzas. No sería el único.

LA POLÍTICA DEL PAPA BORGIA

No parece que el papa Borgia se metiera en políticas ni enredos mundanos sino que se limitó, aparte de a hacer medrar a sus familiares, a los negocios de índole religiosa, que era a los que debían dedicarse todos los eclesiásticos, pero solamente el cardenal Eneas Silvio Piccolomini escribió elogios hacia su persona,

sino que también los cardenales Capranica y Scarampo han dejado comentarios escritos que alaban su gestión.

Gobernó la Iglesia durante tres años en los que no perdió ni un solo ápice de su habitual entusiasmo y energía. No se procuró bienes aunque sí los procuró para los suyos. En cambio fundó hospitales, se ocupó de los desvalidos y adquirió fama de recto y de austero. Rectitud y austeridad de los que sin duda se desquitaban con creces muchos de sus familiares, allegados o amigos venidos de tierras españolas, a juzgar por los odios y rencores que ha dejado su memoria en algunos que le acusan de vampirismo.

Sí es cierto que Calixto III llevó a cabo tres acciones que pudieran haberse visto como funciones propias de su cargo, pero también originaron problemas y disgustos.

Una de las primeras cosas que hizo fue beatificar a su benefactor, fray Vicente Ferrer. Esto solucionó en parte la tensión creada con el rey de Aragón, porque fray Vicente había sido súbdito suyo y confesor de su padre, el rey Fernando I. El 30 de Junio de 1455, dos y meses y pico después de su coronación, el papa Borgia elevó a fray Vicente a los altares en una ceremonia que se llevó a cabo en San Pedro In Batecanum, que seguía siendo la basílica construida por el emperador Constantino el Grande, allá por el siglo IV, aunque con algunas modificaciones. Tendrían que llegar Bramante y Miguel Ángel para empezar a convertir la vieja basílica en el suntuoso conjunto que es hoy.

La siguiente acción que llevó a cabo el papa Borgia fue la rehabilitación de Juana de Arco. Juana había recibido la sentencia de brujería y había sido condenada a la hoguera por la Inquisición unos pocos años antes, en 1431. Al rey francés Carlos VII, aquel que la abandonó a su suerte cuando ella cayó en manos de sus enemigos ingleses, no le hacía ninguna gracia que tal sentencia pesara sobre la cabeza de Juana porque, a fin y al cabo, había sido ella quien le había coronado

en Reims. En cuanto a los ingleses, menos gracia les haría que Juana fuese rehabilitada, porque entonces habrían quemado a una inocente y quién sabía si a una santa. Pero al francés poco le importaba la opinión de los ingleses, porque tras casi un siglo de luchas que fueron conocidas como la Guerra de los cien Años, en 1453, Carlos VII había conseguido echar al enemigo de su país y mantener Francia entera para los franceses. Aun así, la reapertura del proceso de Juana amenazaba con reabrir las heridas recientes y con relanzar la guerra por el trono francés.

A quien tampoco le hacía ninguna gracia ver a Juana libre de pecado era, por extraño que parezca a Alfonso V el Magnánimo, porque al fin y al cabo los franceses habían sido y seguían siendo sus rivales en el trono de Nápoles, y todo lo que fuera darles alas resultaba potencialmente perjudicial para él. Y es que, en aquellos tiempos, los derechos dinásticos pendían de un hilo y los reyes temblaban ante cualquiera que pudiera presentarse como pretendiente de su corona.

Pero el año 1453 no solamente es célebre por la reconquista de Francia, sino porque fue el año en el que los turcos otomanos tomaron Constantinopla y su rey Mehmet II la convirtió en Estambul. Así terminó para siempre el que un día fuera el esplendoroso imperio de Bizancio. También cabe apuntar que ese mismo año nació Gonzalo Fernández de Córdoba, el Gran Capitán, personaje que tuvo enorme importancia en tiempos de César Borgia y de quien hablaremos posteriormente.

Los turcos llevaban siglos rondando el imperio bizantino, y precisamente cuando conquistaron Tierra Santa, los europeos habían organizado diferentes expediciones guerreras a las que le papa Urbano II, promotor de la primera en 1095, habían denominado «cruzadas» porque los guerreros que en ellas participaban llevaban no solamente armas y pertrechos militares, sino la cruz de Cristo como estandarte, lo que diferenciaba estas campañas de las puramente mundanas.

Después de varias batallas, expediciones, cruzadas, treguas, arreglos, armisticios y nuevas invasiones y luchas, los musulmanes no solamente se habían enseñoreado de la mayor parte de lo que un día fuera el imperio bizantino, sino que mantuvieron la propiedad sobre Tierra Santa que, por cierto, solamente fue rescatada a principios del siglo XX por el general británico Allenby, el jefe de Lawrence de Arabia.

En 1204, los cruzados europeos habían invadido y saqueado Constantinopla como colofón a una larga lista de expoliaciones del Imperio, que demostró a la Historia cuál era el verdadero objetivo de los cruzados. Allí constituyeron el reino franco de Constantinopla y, en 1453, un año antes del acceso al solio pontificio de nuestro papa Borgia, los turcos habían rematado su tarea y se habían apoderado de la hermosa ciudad creada por Constantino el Grande.

La reapertura del caso de Juana de Arco, la búsqueda de documentos que permitiesen anular la sentencia de brujería y la rehabilitación de su nombre por parte de Calixto III fueron, como dijimos, motivo de discrepancia con el rey de Aragón, quien seguramente por distraerle hacia otros objetivos le acusó de no atender la presencia de infieles en el Mediterráneo.

Pero seguramente el papa ya estaba pensado en atacar a esos infieles, porque su antecesor Nicolás V ya había intentado llevar a cabo una cruzada contra el turco, pero había muerto sin que los poderes laicos le prestasen la atención necesaria. Es de suponer que Calixto III conocía este asunto y debía de estar considerando la posibilidad de llevar a cabo lo que no había conseguido su antecesor, pero no se dejó prender en la trampa del de Aragón, y antes de iniciar la cruzada concluyó el asunto de Juana de Arco.

Sin embargo, como seguía siendo un gran diplomático no se enfrentó al rey de Aragón, ni a los franceses, ni a los ingleses. Dejó muy claro que él no pensaba

entrometerse en asuntos laicos, ni mucho menos en cuestiones dinásticas entre los príncipes. Declaró al mundo entero que si reabría el proceso de Juana no era por contrariar ni por favorecer a nadie, sino porque la propia familia de Arco venía solicitando del papado que limpiara la sentencia y haciendo pública su inocencia. Calixto III la rehabilitó, pero Juana solamente llegó a los altares en el siglo XX.

CALIXTO III, VENCEDOR DEL TURCO.

Algunos autores aseguran que la presencia turca en Constantinopla, lo que significaba la amenaza a las islas cristianas del Mediterráneo, era la pesadilla del papa Calixto. Dicen que, poco dado a conversar sobre los asuntos cotidianos, no se cansaba de hablar y discutir cuando se trataba de los turcos y de la cruzada contra ellos.

También dicen que Calixto expolió, es decir, vendió, fundió y subastó los tesoros de San Pedro para conseguir dinero para la cruzada, e incluso que paralizó los trabajos de reconstrucción del Vaticano y que todo lo invirtió en armar galeras de Cristo contra los turcos. Sin duda, este es un punto delicado, porque dejar sin dinero las arcas de Dios podía no ser un problema para el papa Borgia, de quien ya dijimos que fue recto y austero, pero si para sus sucesores.

No todos los papas fueron rectos y austeros, y precisamente el hecho de que el papa Borgia lo fuera es un dato que llama la atención. Pero, por un lado, los trabajos del Vaticano eran todavía muy precarios. El Vaticano era entonces un vetusto y destartado palacio unido a una antiquísima basílica, San Pedro in Batecanum, regalo de Constantino el Grande al papa Silvestre I, a lo que algunos papas habían ido agregando pabellones o capillas según les pareció necesario, pero sin mantener un orden ni un estilo. Téngase en cuenta que la residencia oficial de los papas era el palacio adjunto a la basílica de San Juan de Letrán, otro regalo de Constantino el Grande, y que solamente a la vuelta de Aviñón se habían instalado en el Vaticano, ampliándolo en la medida que fue necesario sin

preocuparse de si la ampliación estaba al mismo nivel que el resto, de si era fácil acceder a ella o de si guardaba el mismo estilo que las anteriores.

No debía, por tanto, haber una suma fija destinada a los trabajos del Vaticano. Fue Julio II, ya a principios del siglo XVI, quien encargó primero a Bramante, luego a Rafael y a Miguel Ángel la construcción de una basílica-palacio-mausoleo «como nunca se hubiera visto otro».

Por otro lado, nuestro héroe no debía su ascenso al solio pontificio a familias poderosas ni a linajes distinguidos ni a hechos llamativos, por lo que no debió considerar necesario dar cuentas a nadie de lo que se hacía con lo que se le había entregado. Fue un papa independiente, que no se doblegó ante los poderosos, como prueban la detención de los revoltosos Orsini y el asunto de Juana de Arco que pusieron en su contra a su anterior rey, Alfonso el Magnánimo.

Llegó un día en que este rey, deseoso de castigar al Papa rebelde, hizo lo posible por entorpecer la cruzada e incluso protegió a un célebre pirata que por entonces se dedicaba a expoliar el patrimonio de San Pedro, el Piccinino. Claro está que la rebeldía del papa Borgia le llevó al extremo de no reconocer como heredero del trono de Nápoles al hijo natural de Alfonso IV cuando no era más que un obispo. También se negó a conceder el divorcio al propio rey Alfonso, quien quería abandonar a su esposa María para casarse con Lucrecia d'Alagno.

Todo esto le costó una venganza bien meditada por parte del rey, como veremos a continuación, pero el papa Borgia más que valenciano pareciera aragonés porque igual que el papa Luna, estaba dispuesto a enfrentarse a todo y a todos para conseguir su objetivo, que era liberar del turco a la cristiandad sin dar su brazo a torcer.

El sultán otomano Mehmet II, que había conquistado Constantinopla un año antes, se había propuesto ahora invadir nuevas tierras cristianas y había enviado su

ejército y su flota hacia Hungría con la promesa de conquistar Belgrado, entonces ciudad húngara, en un plazo máximo de 15 días.

Los peligrosos movimientos del turco habían puesto también sobre aviso a los cristianos de las islas de Chipre y luego de Rodas, próximas geográficamente a las posesiones turcas, en las que se asentaba, además, la Orden Hospitalaria de San Juan de Dios, creada en Jerusalén para atender a los heridos y enfermos de las cruzadas y que, a partir de la reconquista de Jerusalén por parte de Saladito, había recalado en Chipre y luego en Rodas, cambiando de nombre. Tiempo después los Hospitalarios tomarían el nombre de Caballeros de la Orden de Malta cuando Carlos V los instalase en la isla de Malta. En la época que nos ocupa debían de llamarse, pues, Caballeros de la Orden de Rodas.

Los Caballeros de Rodas y otros cristianos de las islas mediterráneas habían enviado mensajes de auxilio al papa viendo la peligrosa proximidad de los infieles, y éste había decidido socorrerles.

Obtuvo de Alfonso el Magnánimo el envío de una flota al Mar Egeo con dos misiones. La primera, auxiliar a los cristianos, y la segunda, distraer a los turcos de su destino continental que ya dijimos que era Belgrado, en Hungría.

Pero Alfonso, a quien la cruzada no interesaba lo más mínimo y que solamente tenía deseos de castigar al papa que tan soberbiamente se le había opuesto, hizo todo lo posible por retrasar la salida de la flota poniendo hoy un pretexto y mañana otro; en vista de lo cual Calixto III pidió ayuda a los venecianos, que por su posición geográfica eran los más próximos al lugar del conflicto. Sin embargo, Venecia siempre fue más oriental que europea y en aquellos tiempos todavía se consideraba herencia del Bizancio y una especie de suburbio constantinopolitano, porque viendo en peligro las magníficas relaciones comerciales de las que disfrutaba con los turcos, se negó a participar en la cruzada.

Pero el Papa no se arredró y empezó a rehabilitar los astilleros romanos para armar su propia flota, la flota pontificia, lo que le evitaría tener que pedir ayuda a unos y a otros. Cuando la tuvo disponible la puso al mando del obispo de Tarragona, Pedro de Urrea, quien era, como la mayoría de los eclesiásticos de la época, obispo de báculo y ballesta.

Otros dos cardenales, Alain y Carvajal, recibieron la cruz con la espada. La misión de Alain fue predicar la cruzada en Francia y en Flandes, pero los turcos quedaban demasiado lejos para que los príncipes de estos países se molestasen en implicarse en una guerra, y ninguno de los poderes políticos respondió a la llamada. El cardenal Carvajal creyó que tendría éxito en Hungría, donde la amenaza turca era una realidad inminente. Pero aquellos no eran momentos oportunos para ocuparse de la invasión musulmana, porque precisamente el rey de Hungría, Ladislao el Póstumo, se encontraba en plena querrela con su tío el emperador Federico III y ninguno de los dos estaba dispuesto a contemporar para unirse contra el turco.

Parecía que aquella cruzada de la que el papa Borgia era tan entusiasta estuviese maldita, porque todo se volvía negativo y pretextos. Cuando, finalmente, el obispo Urrea, se hizo con la flota papal y se instaló a las puertas de Nápoles en espera de los prometidos refuerzos, Alfonso de Aragón dilató el cumplimiento de su promesa, y ya que los barcos estaban allí mismo, preparados y tan a mano, decidió utilizarlos en algo tan práctico como piratear a los barcos genoveses que navegaban por allí, con lo que se pudo vengar del apoyo que Génova prestara en su día al pretendiente francés al trono napolitano.

Cuando Calixto III le hizo llegar el estandarte de cruzado, Alfonso de Aragón lo aceptó, pero imponiendo sus condiciones. La primera de ellas era la entrega de la ciudad de Ancona, situada al norte de Roma, con lo que el reino de Nápoles rodearía los Estados Pontificios, todo un peligro para el papa. La segunda condición resultó igualmente peligrosa porque Alfonso recabó para sí el derecho a nombrar comandante de la flota. Y nombró al que más problemas podía causar al

pontífice, aquel Niccolo Piccinino que anteriormente tildamos de pirata. Si no lo era, era al menos un *condottiero*, un mercenario que se ganaba la vida poniendo sus mesnadas al servicio del que mejor pagase. Con aquella elección Alfonso de Aragón redondeó su venganza contra el papa Calixto, porque el pago prometido a Piccinino era de 100.000 ducados de oro más la ciudad de Siena.

Alfonso sabía lo que hacía poniendo un incentivo tan sabroso delante del *condottiero*, porque precisamente la ciudad de Siena le debía grandes sumas de dinero que él ya desesperaba para cobrarse. Cuando el Papa se negó a aceptar el nombramiento, Piccinino, que no pensaba perder el tiempo en dilaciones, se dirigió con su gente hacia Siena haciendo saber a todos que con el beneplácito papal o sin él iba a tomar la ciudad.

Pero, una vez más, el anciano pontífice volvió a sorprender a todos y a sacar a primer plano algo que nadie le suponía, que era su capacidad de enojarse y para tomar decisiones contundentes. Reunió la tropa pontificia, la suya, la que no dependía del capricho de un señor laico, y con ella cerró el paso de los soldados de Piccinino en su camino a Siena. Y muy poderosa debía ser la tropa del Papa porque las mesnadas del *condottiero* salieron huyendo, abandonaron su objetivo y se refugiaron, para complicar aún más las cosas, en tierras napolitanas.

Pero Piccinino no llevó sus tropas a Nápoles para siempre. La deuda que el municipio de Siena había contraído con él era grande y no pensaba renunciar a ella gratuitamente, menos ahora que había estado a punto de cobrársela. Si se refugió en Nápoles fue para reorganizarse e insistir.

Entonces Calixto III, que por algo había sido consejero, mediador y diplomático y conocía el talante humano, echó mano de alguien que le era fiel desde que llegó a Roma y que, además, era natural de Siena, el cardenal Eneas Silvio Piccolomini, el que tanto le elogiase en sus escritos. El cardenal sienés, tan buen negociador como en su día lo fuera Alonso de Borja, se presentó en Nápoles como legado papal y consiguió, no sin mediar duras y largas negociaciones, llegar al un

acuerdo con Piccinino para que aceptase 40.000 ducados a pagar en el acto a cambio de renunciar a la invasión de Siena. El dinero salió mitad de las arcas papales y mitad del municipio sienés.

Esta forma de arreglar las cosas era, por cierto, bastante habitual entre las gentes de aquella época. El que pretendía invadir una ciudad cedía en su propósito si se le compensaba económicamente el valor que iba a obtener del saqueo.

Así fue como convenció en su día el papa León I a Atila para que desistiese de invadir Roma, entregándole una sustanciosa suma procedente del tesoro de San Pedro. No fueron sus dotes oratorias ni la cruz que hemos visto en las pinturas las que convencieron al rey de los hunos, sino el dinero, que era lo único que valía en aquellos tiempos.

No es de extrañar, por tanto, que el papa Calixto III aparezca representado como protector de la ciudad de Siena. Y tampoco es de extrañar tanto interés por defender a esta ciudad de los expolios de un pirata como Piccinino, si tenemos en cuenta que su catedral es la única de Italia que mantiene los bustos y los nombres de la lista oficial de papas. Se encuentran en una hilera que adorna los muros interiores de la catedral, y entre ellos apareció un día, hacia el año 1400 el de la papisa Juana, que luego fue eliminado por el papa Clemente VII a instancias del cardenal historiador César Baronio. La importancia de este friso es que permitía distinguir a los papas verdaderos de los antipapas, puesto que únicamente aparecían en él los verdaderos y resultaba de gran utilidad a la hora de discernir entre unos y otros, habida cuenta la cantidad de papas elegidos fraudulentamente y que habían sido considerados antipapas por la Iglesia.

Dos años después de haber intentado iniciar su cruzada, en el verano de 1457, partió por fin la flota papal apoyada por la flota aragonesa. Al rey de Aragón se le debieron agotar los pretextos y no tuvo más remedio que cumplir su compromiso.

Además, ya había podido comprobar de lo que era capaz el papa Calixto cuando se enojaba.

A todo esto, mientras los cristianos disputaban, Mehmet II había organizado el envío de sus jenízaros contra Austria y contra Hungría, donde recordaremos que había sido enviado el cardenal Carvajal a predicar la cruzada, aunque más que predicar lo que hizo fue una labor diplomática para conseguir una tregua entre el emperador Federico III y su sobrino Ladislao. Aquellos legados papales debían tener una capacidad de convicción ilimitada, porque la tregua se hizo, el emperador se marchó con su corte a Viena y dejó en paz a su sobrino Ladislao para que defendiese su país de los turcos.

Mientras tanto, los países europeos habían recaudado fondos para la cruzada, pero cada uno los utilizó en lo que mejor le convino. Por ejemplo, los franceses y los ingleses emplearon el dinero en guerrear entre sí, una costumbre que mantenían desde la Guerra de los Cien Años. En cuanto a Federico III, se negó en redondo a acompañar a la guerra a su díscolo sobrino, pero al menos no le estorbó.

Y cuando ya parecía que contaba con el ejército húngaro, nuevamente tuvo el Papa que intervenir en problemas dinásticos laicos. Belgrado, la ciudad amenazada por los turcos, era motivo de disputa entre los alemanes y los húngaros, y aunque no se ponían de acuerdo en quien debía anexionársela, sí se pusieron de acuerdo aquella vez para negarse a luchar contra los jenízaros de Mehmet si el Papa no apoyaba su causa por la posesión de la ciudad. La actitud resultaba bastante inmadura, aunque se tratase de príncipes, porque venía a decir que « si la ciudad no había de ser para él, que se la quede el turco».

Con mucha paciencia, el Papa estudió el asunto para ver a cuál de los dos pretendientes debía de apoyar en justicia, pero a todo esto los turcos se presentaron a las puertas de Belgrado, y Ladislao el Póstumo, quien al fin y al

cabo era alemán aunque ostentaba la corona de Hungría, se marchó a Austria con su gente y dejó abandonada la ciudad a su suerte. En 1456 estaba sitiada por los turcos, seguramente asombrados de las facilidades que les daban los cristianos para invadir sus tierras, permitiéndoles asediar Belgrado por mar desde el Mediterráneo, y por tierra desde el Danubio.

Afortunadamente otro de los cardenales, Giovanni Capistrano, había predicado la cruzada en Polonia, Bohemia y Alemania y había conseguido un buen número de soldados y una buena cantidad de dinero, por lo que se presentó inmediatamente a las puertas de Belgrado para defenderla.

Por su parte, el Papa promulgó una Bula de la Santa Cruzada que otorgaba indulgencias a quien rezase por el triunfo de la cruz. Las oraciones que mayor número de indulgentes conseguirían serían aquellas que se rezasen a mediodía, al Ángelus, así como las rogativas por la victoria.

También afortunadamente todos los países tienen su héroe nacional que aparece oportuno en los momentos más angustiosos. El de los húngaros era Juan Corvino Hunyadi cuyo sobrenombre, Corvino, procedía del cuervo de su escudo de armas. Juan Corvino, perteneciente a la nobleza transilvana, había sido regente de Hungría durante la niñez de su rey, Ladislao el Póstumo, y venía peleando contra los turcos de forma intermitente a lo largo de su vida, por lo que conocía bien a sus enemigos, a los que había derrotado en Serbia dos años atrás. También esa vez pudo derrotarles y liberar Belgrado en julio de 1456.

Y como los preferidos de los dioses mueren pronto, en agosto de ese mismo año Juan Corvino Hunyadi falleció a causa de las heridas sufridas en combate. El mismo Papa le lloró. Había sido el único que se había preocupado por el país amenazado por los infieles. Al mismo tiempo y por la misma causa murió también el legado papal de Giovanni Capistrano, el único que había conseguido ayuda para la cruzada.

Mientras el rey titular de aquellas tierras, Ladislao V el Póstumo, había vuelto a las andadas y luchaba en Austria contra su tío el emperador. Para recordarle su obligación, el Papa le designó comandante de las tropas húngaras en lugar del héroe muerto, a cuyo frente se habían situado ya sus hijos Matías Corvino y Ladislao Hunyadi, porque los turcos insistían en apoderarse de Belgrado una vez muerto el héroe y seguramente aprovechando la simpleza del papa en poner al frente del ejército a quien no parecía interesar la ciudad en litigio.

Pero aquella vez Ladislao el Póstumo sí pareció interesarse por Belgrado. El Papa le debió de poner en bandeja la posibilidad de apuntarse una victoria sobre la ciudad para entregársela como pago a los príncipes alemanes que le venían ayudando en su interminable guerra particular contra su tío Federico III. Una vez más, los intereses de la cruzada quedaban arrinconados en beneficio de los intereses particulares de los combatientes.

El Papa se debió de llevar un gran disgusto cuando supo, en noviembre de 1456, las intenciones de Ladislao el Póstumo, pero echó mano de nuevo de su capacidad para enojarse y pidió ayuda a los príncipes eslavos de Serbia y Bosnia. Y al riesgo de meterse en la boca del lobo, pidió también auxilio al príncipe de Albania, que era un antiguo desertor de las filas turcas, lo que le convertía automáticamente en sospechoso.

Todo salió bien. Lo que no habían conseguido los ejércitos húngaros con las tropas de apoyo reclutadas por Giovanni Capistrano lo consiguió la guerra de guerrillas que organizaron serbios, bosnios y albaneses. En el verano de 1457 Mehmet II se retiró con sus tropas. Los cristianos de las islas próximas a los dominios turcos pudieron dormir tranquilos y Hungría quedó libre de peligro.

Tiempo después, a la muerte de Ladislao el Póstumo, Matías Corvino, el hijo del héroe nacional, sería coronado rey de los húngaros a pesar de la oposición de Federico III.

FINALE

Después de cumplir su misión con el triunfo de la cruzada, a Calixto III sólo le quedaba morir en paz. Pero no lo consiguió. Su muerte fue, en primer lugar, doble, y en segundo lugar, tumultaria. Donde porque le dieron por muerto antes de tiempo, cuando todavía su fuerte naturaleza luchaba contra la enfermedad, la fiebre y el dolor de costado, venciendoles durante un mes al cabo del cual, el 6 de agosto de 1458 falleció, según le diagnosticaron, de hidropesía y gota.

El tumulto que se organizó a su muerte fue estruendoso. Por un lado los Orsini, enemigos y rivales del solio pontificio a los que recordemos paró los pies durante su coronación, se pusieron en pie de guerra al conocer la muerte del odiado Borgia.

Por otro lado, Alfonso el Magnánimo había muerto mes y medio antes sin que Calixto III se aviniera a aceptar a su hijo Ferrante como heredero legítimo de la corona de Nápoles, porque era bastardo y porque Nápoles seguía siendo feudo pontificio y era el papa quien decidía sobre cuestiones dinásticas. Además, Ferrante se negaba a reconocer que el reino de Nápoles perteneciera a la Iglesia, con lo que la disputa se había enconado sin solución aparente. Hay que pensar en el alivio que debió sentir el infante cuando supo de la muerte del aborrecido pontífice que le impedía coronarse rey.

Además, los pretendientes franceses al trono de Nápoles, los de Anjou, volvían a la carga al verlo libre y presentaban su candidatura formal como herederos de la reina Juana.

Y, por otro lado, aquellas villas estratégicas que había entregado a su sobrino Pedro Luis en detrimento de los señores locales habían causado, como dijimos no pocos odios y rencores que se desataron cuando el poderoso señor de Roma falleció y dejó a sus sobrinos sin protección alguna. Había llegado la hora de la

venganza. Ya que no era posible vengarse en el protector de todos aquellos «catalanes» (había más de 300 registrados en diferentes cargos de la curia), si era posible vengarse directamente en ellos.

Por si fuera poco, antes de morir, Alonso de Borja entregó a su sobrino Pedro Luis dos ducados de suma importancia que pertenecían al reino de Nápoles, Benevento y Terracina, con lo que terminó de ponerse en contra de Ferrante y, además, dio lugar a una leyenda negra de oscuras intenciones para anexionar el reino de Nápoles a los Estados Pontificios.

El papa Calixto no había pensado seguramente en las consecuencias de sus actos una vez que él no estuviera delante para proteger a sus familiares. Es posible que alguien se lo advirtiera, pero desde luego que no prestó atención y no tomó medidas, porque fuera lo que fuera que le advirtieron sucedió con creces.

Estallidos callejeros, incendios y saqueos en las posesiones «catalanas», ataques directos personales, atentados... en la madrugada del 6 de agosto cuando Calixto III espiraba, su sobrino Pedro Luis salía de Roma a galope disfrazado de campesino, después de devolver al colegio cardenalicio las llaves de Sant'Angelo y de todas las posesiones que su tío le entregara, por las que recibió 20.000 ducados. Creyó poder paliar así las ansias de venganza de los desposeídos.

Pedro Luis pagó cara la largueza de su tío, porque se refugió en el puerto de Civitavecchia a esperar una galera que había de conducirle sano y salvo a Valencia, pero la galera nunca llegó y él murió esperándola contra toda desesperanza.

El único que mantuvo la sangre fría y se impuso como heredero del cabeza de la familia Borgia fue Rodrigo, quien permaneció junto a la cabecera de su tío moribundo, le acompañó en su muerte mientras una multitud de enemigos entraba

en el viejo palacio Vaticano para saquear y destrozar los aposentos papales, y exigió para él las honras fúnebres que merecía un sumo pontífice de la Iglesia.

Pero hubieron de pasar muchos acontecimientos para que Rodrigo de Borja pudiera llegar a ostentar la codiciada tiara papal.

No se sabe con exactitud la fecha de nacimiento de este singular personaje. «Rodrigo Borja, que reinaría² (2) con el nombre de Alejandro VI, nació el 1 de enero de 1431 según Ludwig von Pastor, que ha sentado cátedra en la materia con su Historia de los Papas. Pero otros historiadores sitúan el nacimiento en julio del mismo año basándose en documentos municipales. No hay duda respecto al lugar, la ciudad de Xátiva, en Valencia. Cuando fue nombrado Papa, sesenta y un años después, el Consistorio municipal tomó la decisión de que trece testigos, bajo juramento, consignaron que Rodrigo era hijo de los nobles Yofré (Jofré) de Borja e Isabel de Borja, y que «nació durante el mes de julio, a media noche», en la casa y zaguán que está en la plaza después llamada de los Borja. Estos testigos además dijeron, para indicar el grado de nobleza de Yofré de Borja, que tenía cuatro caballos y que su hijo Rodrigo, a los 8 años iba por la ciudad «caballero en una haquilla». También juraron y así quedó escrito que tras la muerte de Yofré, toda la familia se trasladó a Valencia.

Xativa era entonces una pequeña ciudad amurallada perteneciente al Reino de Aragón, desde la que se dominaban las opulentas plantaciones de la huerta valenciana. Un vergel cercado por sierras ásperas, en el que florecía naranjos y limoneros, y un sinfín de árboles frutales, en un paisaje salpicado de palmeras. El Tribunal de las Aguas ya controlaba-como hoy-el perfecto orden de los regadíos que hacían de la vega de Xátiva un terreno próspero y rentable. La familia Borja pertenecía a un linaje campesino no demasiado elevado, emparentado entre sí desde tiempos atrás. Según miguel Batllori, los abuelos maternos del futuro papa

² Para este inciso se usó como base la obra: Galán, Lola y J. C. Deus *El Papa Borgia*, Santillana Ediciones Generales, Madrid, 2005, págs. 23 y sigs

Alejandro fueron Domingo y Francina de Borja, labradores propietarios de tierras no sometidos a ningún señor feudal, padres de un sólo hijo varón, Alfonso, tío y mentor de Rodrigo y futuro papa Calixto III, y de cuatro hijas: Isabel, Juana, Catalina y Francisca. Isabel fue la madre de Rodrigo, nacido de la unión con Jofré, hijo de Rodrigo de Borja y de Fenollet y de Sibilía Escrivà y de Procida, los abuelos paternos de Rodrigo.

El padre, siguiendo la tradición asentada en las familias de su clase, le destinó desde su nacimiento a la vida eclesiástica, por no ser el primer varón de su descendencia. Jofré Borja murió en 1437 cuando Rodrigo apenas había cumplido los 6 años de edad. Isabel le había dado dos hijos varones, Pedro Luis y Rodrigo, y tres hijas, según Batllori; según otros historiadores fueron cuatro: en la vida de Rodrigo Borja los datos fidedignos son escasos y las fechas como otros aspectos de su biografía, bailan la danza infernal de la inexactitud y las suposiciones. Las hermanas del futuro pontífice se llamaban Juana, Beatriz, Damiana y Tecla.

Así que Rodrigo era doblemente Borja, un linaje que se pretendió incluso hacer descender de Julio César, cuando éste fuera cuestor en la Hispania romana. Lo único que parece confirmado es que los Borja (tanto el tronco paterno como el materno de los que procede Rodrigo) descendían del conde Pedro de Atarés, a quien el rey Alfonso el Batallador había hecho entrega en 1121 de la pequeña población de Borja, en Zaragoza, Aragón, ganada a los musulmanes. En 1238, ocho miembros de la familia Borja, a las órdenes de Jaime I de Aragón, desempeñaron un papel importante en la reconquista de Valencia y obtuvieron como premio la fortaleza de Xátiva y un amplio territorio circundante. Adoptaron como blasón un buey paciendo, que luego sustituyeron por un toro aureoleado con ocho gavillas.

Según Batllori «en el siglo XV, Valencia y Xátiva eran las ciudades españolas donde más abundaba el apellido Borja».

En todo caso y como es lógico, habiendo transcurrido más de quinientos años, escasean las fuentes sobre la infancia y adolescencia de Rodrigo. Además con frecuencia son poco fiables y adolecen de numerosas lagunas. Pero, realmente, tampoco importa demasiado: Rodrigo es un segundón de la pequeña nobleza, que tras la muerte de su padre se trasladó con su madre y sus hermanos a la ciudad de Valencia; fueron acogidos por un pariente, tío y cardenal, que será fundamental en la vida de su sobrino, del que se hizo cargo desde entonces.

Se trataba de una familia con más ínfulas que posición, que destinó al segundogénito Rodrigo a la Iglesia apenas cumplió los 7 años, límite para iniciarse en la carrera eclesiástica.

En 1447, con 15 años de edad, Rodrigo recibe autorización por una bula papal para desempeñar altos oficios administrativos y dignidades eclesiásticas. El papa Nicolás V atribuye textualmente esta concesión a su «vitae ac forum honestas aliaque laudabilia probitatis et virtutum». Honestidad y virtudes que no eran otra cosa que una fórmula puramente retórica para justificar éste y posteriores beneficios y prebendas, entre ellas, la entrada en el cabildo de Valencia, gracias a la influencia en la corte papal de su tío, el cardenal Alfonso. Incluso puede que ya hubiera recibido otros beneficios del papa Eugenio IV antes de esa edad. Según el historiador italiano Roberto Gervaso, «la asignación de cargos eclesiásticos a menores entraba en los hábitos, o vicios, de la Iglesia, la cual comerciaba con ellos de la manera más descarada».

En 1449, por bula de 17 de febrero, Nicolás autoriza al canónigo de Valencia, Rodrigo Borja a residir «fuera de los lugares en los cuales radicaban los beneficios obtenidos». Se cree que ese mismo año su tío reclama a su lado en Roma a los hijos de su hermana viuda, Isabel: el mayor, Pedro Lis y el segundo, Rodrigo.

Para entonces, el apellido Borja se ha italianizado ya, convirtiéndose en el famoso Borgia que adoptará toda la rama de la familia establecida en Italia y que pasará a

la Historia marcado por los tintes siniestros de una leyenda secular y poderosa, aunque con poco fundamento.

Es difícil imaginar un futuro tan radiante como el que esperaba al joven Rodrigo en Roma sin tener en cuenta el poder conquistado antes en la corte pontificia por su tío. Alfonso Borja había nacido en Xátiva en 1378. En 1429 fue nombrado obispo de Valencia, tras haber destacado como consejero del rey de Aragón, Alfonso V el Magnánimo, y haber conseguido acabar con el cisma de Occidente, propiciando la abdicación del último antipapa, Gil Sánchez Muñoz, que con el nombre de Clemente VIII, había sustituido al aragonés Benedicto XIII-el famoso Papa Luna-, refugiado en Peñíscola. Con su talante moderado y sus cualidades de óptimo negociador, Alfonso convenció a Clemente de que cediera la tiara, lo que le valió como recompensa el obispado de Valencia en 1429. La historia oficial vaticana no parece haber valorado con justeza esta intervención, trascendental para la supervivencia de la Iglesia católica. La posición eclesiástica de Alfonso Borja se consolida definitivamente en 1444 cuando se le nombra cardenal después de otra exitosa intervención diplomática, esta vez, en el Reino de Nápoles.

Asentado en la corte pontificia como uno de los príncipes de la Iglesia, con todo el poder y las prebendas que ello conllevaba, Alfonso hace venir a sus dos sobrinos, Pedro Luis y Rodrigo, a la Ciudad Eterna. Rodrigo llega a Roma cuando ronda los 18 años y su aparición no pasó desapercibida: algunos historiadores aseguran que «impresiona a todos». «En Rodrigo llamaban también la atención los modales finos, la experiencia de mundo, la ironía escéptica, el orgullo comedido, la prudencia, la perspicacia, la elegancia, la decisión, el autocontrol y el sex appeal», dice Gervaso. No es poco para un jovencuelo. «Un hombre», lo define el historiador contemporáneo Jacobo de Volterra, «cuyo espíritu es capaz de todo y de gran inteligencia; habla hábilmente y sabe modular ala perfección sus discursos, aunque sus conocimientos literarios sean mediocres; es diestro por naturaleza y tiene un arte maravilloso para hacer negocios».

En aquella época, tan excepcional personaje nacido en lo que sería hoy la clase media-alta, no tenía muchas oportunidades de medrar, dado que el gobierno le estaba vedado por sangre: su carrera era la eclesiástica, la más democrática al fin y al cabo.

Y en ella llegaría al máximo. Fue un excepcional político de su época que alcanzó la cúspide del poder multinacional de entonces. «Encarnaba espléndidamente los egoísmos y antojos de aquel Renacimiento cínico y pasional, sin reglas ni ideales, cuyo modelo insuperable estaría constituido por El Príncipe de Maquiavelo», dice uno de sus múltiples biógrafos modernos que intentan un ejercicio de equidistancia frente a la abrumadora leyenda negra que pesa sobre el personaje.

Las crónicas de la época presentan al futuro Alejandro VI como un joven enormemente atractivo, de figura imponente, hábil en el arte de la convivencia cortesana, consumado diplomático, sensual y amante de la belleza. Un hombre profundamente humano que no disimulaba sus emociones y sus sentimientos, una actitud poco acorde con la conducta que se esperaba de un clérigo, aunque la historia de la Iglesia renacentista está repleta de personajes cuya conducta escandalizaría a los creyentes actuales. El perfil de Rodrigo Borja comparte elementos comunes con muchos otros príncipes y soberanos de aquella Iglesia contaminada por todas las pasiones humanas, preocupada sobre todo por afirmar su poder terrenal.

Muchos de los que lo acogieron con curiosidad y complacencia se convertirían en encarnizados enemigos a medida que el ambicioso valenciano fuera tomando las riendas del poder vaticano, que en aquellos años era, sobre todo, un poder temporal adornado con la aureola entre fanática y oscurantista que le otorgaba la representación del poder divino en la tierra.

La envidia persiguió a Rodrigo Borja desde joven y fue elemento fundamental en la maraña de infundios con que la Historia ha ocultado sus dotes y aciertos, que fueron tantos y más que las sombras de su carácter y su figura.

En Roma estudió con provecho bajo la guía del gramático Gaspar de Verona, uno de los humanistas más doctos de la urbe, a cuyas lecciones asistía la flor y nata de la juventud capitolina. Frecuentó también a pintores, músicos, poetas y filósofos. Y también las tabernas y los burdeles, en opinión de algunos historiadores. Gaspar de Verona diría de él: «No necesita ni mirar a una mujer para inflamarla de amor de la manera más extraña: atrae a las mujeres como el imán al hierro».

Vive en las dependencias familiares de su tío, en el convento-fortaleza de los Cuatro Santos Coronados, que se alza todavía hoy, sobre las ruinas del Coliseo y el Foro Romano, dominando también la vaguada que va desde San Pedro del Vaticano hasta San Juan de Letrán, eje vital de la ciudad de los papas.

Roma era una ciudad de mediana importancia: perdido el esplendor del imperio, todavía convaleciente del hundimiento producido por el cisma de Occidente, que se saldó con el traslado de la sede papal a Aviñón durante casi ochenta años, durante el reinado de los papas franceses. Han transcurrido relativamente pocos años del regreso oficial a la sede romana. De la antigua potencia quedan sólo jirones y, en la Ciudad Eterna, el papa de turno reina en perpetua zozobra, acosado por un puñado de familias feudales que imponen su ley, luchan entre sí y se alían o batallan contra el pontífice, según las conveniencias del momento. Una situación de precariedad a la que Alejandro VI se empeñaría en poner fin.

Aunque su tío Calixto III lo preparó con esmero para que fuera ascendiendo en la escala religiosa hacia la culminación de los deseos de ambos, cierto es que Rodrigo de Borja siempre manifestó una enorme eficiencia y olfato político para alcanzar la meta.

“Rodrigo Borgia no sucedió en el papado(3) a su tío Calixto III, sino que hubo entre ellos cuatro papas y transcurrieron treinta y cuatro años.

Los sucesores de Calixto III no solamente no apartaron al cardenal Borgia de su posición de vicescanciller, sino que lo mantuvieron en ella, le confirmaron en sus cargos y agregaron nuevos cargos y prebendas a los que ya había acumulado. Indudablemente el voto de Rodrigo contó para cada uno de los papas elegidos, así como antiguos favores y amistades de familia. Lo cierto es que, con los siguientes papas, Rodrigo continuó su ascenso social, económico y eclesiástico.

El nepotismo que había ejercido Calixto III se prolongó durante el pontificado de su sucesor, Pío II, con la diferencia de que en vez de llenarse Roma de «catalanes» ávidos de cargos y beneficios, fueron los sieneses los invasores. No olvidemos que Pío II era aquel cardenal escritor Eneas Silvio Piccolomini, oriundo de Siena, a quien Calixto III había encomendado la defensa de su ciudad. Así, Roma se llenó de sieneses y los altos cargos de la Iglesias se vieron ocupados por familiares y amigos de los Piccolomini. El castillo de Sant’Angelo, que en vida de Calixto III perteneciera a Pedro Luis Borgia, pasó a manos del sobrino preferido del nuevo papa, Antonio Piccolomini, que un día sería también papa con el nombre de Pío III. No hay que olvidar que cualquier sobrino preferido podría muy bien ser hijo natural, puesto que el papa Pío II tuvo, según dicen, una bien merecida fama de mujeriego.

A su muerte en 1464, sucedió más o menos lo mismo que a la muerte del primer papa Borgia. Las gentes se echaron a la calle gritando «¡Muerte a los sieneses!» y saquearon y destruyeron cuanto se les puso por delante. El siguiente papa, Pablo II, había ayudado en su día a huir al malogrado Pedro Luis Borgia. Su papado no duró mucho porque murió en 1471, según cuentan de un hartazgo de melones, aunque otros dijeron que su muerte se debió al exceso de placeres de Venus. Oficialmente murió de apoplejía.

El siguiente papa fue Francisco della Rovere y alcanzó el solio gracias a la coalición de Rodrigo Borgia con el cardenal Orsini. Curiosamente, estos dos apellidos, della Rovere y Orsini, serían después los de los mayores enemigos que tuvo Rodrigo Borgia durante su papado. Su nombre en el solio fue Sixto IV.

Si los anteriores papas practicaron el nepotismo, Sixto IV no les anduvo a la zaga, porque elevó a los rangos más elevados y cubrió de prebendas a sus sobrinos Juliano della Rovere y Pedro Diario, que es con los que aparece en el cuadro de Melozzo da Forli. El que mayores favores recibió fue sin duda, Pedro Diario, hasta el punto de que muchos historiadores han asegurado que el cardenal Diario no fue sobrino de Sixto IV, sino hijo, algo que, como ya sabemos, estaba a la orden del día.

Y si Juliano, el futuro Julio II, era ardiente e impetuoso, dado a los placeres del mundo y algo torcido de carácter, como demostraron sus célebres peleas con Miguel Ángel, Pedro resultó un ferviente adorador del lujo y del dinero, pasando de ser un humilde fraile franciscano, como lo había sido su tío el papa, a uno de los hombres más derrochadores de su tiempo. Su tío le dotó de obispados, abadías, cargos y nombramientos que le produjeron unas rentas principescas, de las que supo disfrutar sobradamente. Vestía a sus criados de seda y púrpura, sus caballos eran los más briosos, su vajilla era de oro macizo, sus amigas deslumbraban por sus perlas y sus costosas joyas, sus palacios y jardines eran escenario de representaciones musicales y teatrales, y como todo prócer de la época, se rodeó de un séquito de poetas, filósofos y pintores.

Los banquetes del cardenal Diario debía de resultar todo un espectáculo a pesar de que la época era espectacular de por sí. Cuenta Blasco Ibáñez que hacía construir pabellones de madera que servían exclusivamente para uno u otro ágape, que los platos eran anunciados por chambelanes y que desfilaban ante la concurrencia acompañados de músicos y danzarines. Algo similar a las orgías gastronómicas de los césares romanos. Murió joven, dicen que a causa de una

enfermedad originada por su vida licenciosa y dejó las arcas en San Pedro en tan mal estado que el papa Sixto tuvo dificultades para costear la siguiente cruzada contra el turco. Claro es que tampoco el ejemplo que dio a su sobrino parece que fuera de gran austeridad, pues cuentan que gastó 100.000 ducados solamente en la tiara. No sabemos si en adquirirla o en adornarla.

Este papa, Sixto IV, típico pontífice renacentista, mecenas, protector de las artes, pues mandó construir la Capilla Sixtina, de la literatura y de las ciencias tuvo un papel relevante en la vida de Rodrigo Borgia. Él fue quien le nombró cardenal-obispo, lo que supuso su inmediata ordenación sacerdotal ya que hasta entonces Rodrigo era diácono. Él fue también quien le envió a España con la preciada concesión de la bula que legitimó el matrimonio de los Reyes Católicos.

A su muerte, en 1484, sucedió lo que sucedía a la muerte de cualquier papa que no fuese romano. El pueblo de Roma se echó a la calle masivamente y, con un grito desaforado de «¡muerte a los genoveses!» se lanzó al saqueo, a la destrucción y al desorden que solía seguir al fin de un papa. Le sucedió Inocencio VIII, apoyado también por Rodrigo Borgia, más joven que él, pero con tan mala salud que falleció en 1492. Entonces llegó su hora.

El año 1492 fue, como hemos dicho en varias ocasiones, el año de los grandes acontecimientos, aunque no todos fueron positivos. A principios de ese año, los Reyes Católicos conquistaron el reino de Granada y pudieron finalmente añadirlo al resto de los reinos españoles, consiguiendo la unificación de «las Españas». En febrero, los muy católicos reyes de España publicaron el decreto de expulsión de judíos y moriscos que privó al país de los mejores profesionales con los que contaba. En abril, murió Lorenzo el Magnífico. A mediados de ese mismo año, Rodrigo Borgia fue elegido papa con el nombre de Alejandro VI, dando lugar a una de las leyendas negras más abominables y duraderas de la historia. Y, como

colofón, en octubre, los barcos de Cristóbal Colón arribaron a un nuevo continente, aunque entonces creyeron haber llegado a las Indias.

El papa Inocencio VIII falleció en julio. También era de origen genovés, lo que supuso nuevamente el grito enardecido de «¡muerte a los genoveses!».

Después de las consabidas revueltas y quemas de palacios durante las cuales los altos eclesiásticos permanecieron atrincherados, se reunió el Cónclave, si no con asistencia del Espíritu Santo sí con la de los cardenales de las familias más poderosas de Roma y de toda Italia. Allí estaban los Sforza, los Colonna, los Orsini, los Caraffa, los Savelli, los della Rovere, muchos de ellos con el apoyo de reyes.

Los motivos para que en lugar de salir elegido papa uno de aquellos poderosos y numerosos cardenales, saliera Rodrigo Borgia son interpretados de diferente manera por cada uno de los cronistas e historiadores.

Unos cuentan las prebendas y cargos que Rodrigo Borgia prometió a unos y a otros. Es de creer que todos prometerían cosas similares, puesto que, en primer lugar, todas las familias eran riquísimas y, en segundo, el que fuera elegido papa podía dar todo lo que se le antojara. Otros hablan de cuatro mulas cargadas con monedas de plata que recorrieron el camino desde el palacio Borgia hasta el de Monseñor Ascanio Sforza, lo que no puede ser posible, porque Sforza se presentaba asimismo como cardenal papable. También dicen que el rey Carlos VIII de Francia hizo depositar 200.000 ducados de oro en un Banco de Roma para garantizar la elección al solio papal de su cardenal favorito, Juliano della Rovere, y parece que la República de Génova había depositado otros 100.000. Otros cuentan que el cardenal favorito era Oliver Caraffa por haber mandado la flota que Sixto IV enviase contra el turco.

No sabemos si todo esto es cierto o simplemente se trata de numerosas hablillas, dimes y diretes que debieron circular en torno al Cónclave, porque no parece plausible que tantas ambiciones de tantas familias adineradas y poderosas pudieran comprarse. Sí es cierto que hubo dinero y mucho de por medio, así como conciertos y promesas. Así es como se gobierna en la actualidad y así es como se gobernaba antes y el papa no era una excepción, ya hemos quedado en que era un gobernante más. Lo más probable es que Rodrigo Borgia, que tantos cargos y títulos eclesiásticos había acumulado, tuviera más que ofrecer que los demás, si no en dinero si en vicecancillerías, obispados, abadías, etc. Lo que sí es seguro es que el 11 de agosto de 1492 Rodrigo Borgia fue proclamado sucesor número 214 de San Pedro, con el nombre de Alejandro VI. El 16 recibió la triple corona tras innumerables fastos, procesiones e himnos pindáricos entonados por sus contemporáneos que alababan al nuevo César: «Un César hizo grande a Roma, ahora reina Alejandro VI, que la hace más grande. Aquel fue un hombre, este es un dios». Ya sabemos que los mismos que en aquel momento le elogiaban y bendecían, estaban dispuestos a pisotearle si caía en desgracia.

Existen opiniones sobre el motivo de la elección que coinciden con las que se expresaron al elegir a su tío, Alonso Borgia, y es que la elección de un papa perteneciente o favorito de una de las poderosas familias de Roma, Génova o Nápoles hubiera supuesto una batalla campal por parte de los demás, sobre todo a la hora de repartir cargos y beneficios y que la elección de Rodrigo neutralizaba las posibles luchas, pues no tenía rey ni familia poderosa que le apoyase. En aquellos momentos, los Orsini habían conseguido castillos en puntos estratégicos que dominaban las vías de comunicación entre Roma y el norte de Italia, lo que les hacía aún más poderosos y peligrosos, pues podían cortar el paso si se lo proponían. Por cierto, se los había vendido Francisco Cibo, hijo del papa Inocencio VIII.

Otra circunstancia a tener en cuenta que pudo pesar en su elección es que precisamente era Rodrigo Borgia quien mejor conocía, entre todos los candidatos,

no solamente las interioridades eclesiásticas del momento, sino la política nacional e internacional de aquellos tiempos tan críticos y delicados. Al fin y al cabo Rodrigo, como en su día lo fuera su tío Alonso Borgia, era el único cardenal independiente, mientras Sforza dependía de Milán y della Rovere dependía de Nápoles y de Francia. Rodrigo Borgia contaba asimismo con la importante habilidad de saber tratar a los príncipes italianos y extranjeros. Mantenía excelentes relaciones con todos y había prestado su ayuda a la mayor parte de los cardenales cuando empezaba su carrera profesional, puesto que era mayor que todos ellos, tenía 61 años”. Complementando lo anterior, “el 6 de agosto de 1492 se reunió el Cónclave con asistencia de 23 de los 27 miembros del Sacro Colegio. Faltaban los dos españoles Luis Juan de Milà y Borgia-primo de Rodrigo-, cardenal de la basílica de Cuatro Santos Coronados y Pedro González de Mendoza, cardenal de la Santa Cruz, así como los dos franceses, André Spinay, cardenal de San Martín y Pierre d’Aubusson, titular de San Adriano. Digamos de pasada que al menos ocho de los reunidos eran sobrinos de papas anteriores: tres de Pablo II, tres de Sixto IV, uno de Inocencio VII y dos de Calixto III-Luis Juan de Milà y el propio Rodrigo Borgia-. Es obvio que el nepotismo no era un fenómeno aislado, sino profundamente asentado en la Corte vaticana.

La lista de electores era una clara representación de las más ilustres, poderosas y ricas familias de la Italia de aquél entonces. Y Ferrara comenta el dato con no poco sentido común: «No debía de ser fácil comprar tanta ambición y tanta altanería en pocas horas. El fácil comercio de los votos de ese cónclave, que escritores ligeros e irreflexivos han alegado como hecho indiscutible, no parece que pudiera ser la empresa de un individuo solo, por muy rico que fuera, y la fortuna de Borgia no era excesiva. Quizá un gran Estado o dos Estados hubieran podido usar de sus grandes entradas y de su poderío para corromper a estos cardenales, pero un hombre como Rodrigo Borgia, por mucho que se le quiera suponer en aquel momento, no podía, en buena lógica, hacer triunfar su candidatura comprando a un Costa, a un Colonna, a un Orsini, a un Medici, a un

Sforza, a los arrogantes cardenales venecianos que tenían, además derecho y poder para ser compradores ellos mismos».

Las distintas versiones históricas de este cónclave difieren en no pocos detalles, pero coinciden en que, antes de iniciarse, no se habla de Rodrigo Borgia como candidato; sólo a medida que se desarrollan las votaciones va sumando apoyos, hasta que, siendo ya imparable su triunfo, incluso su enemigo Julian della Rovere le vota, siendo electo finalmente por unanimidad. Por más que Pastor se empeñe en precisar que el cardenal español es elegido sólo con los dos tercios de los votos, estudios posteriores confirman que la elección fue unánime.

Pero volvamos al tortuoso cónclave. Un favorito de partida era el cardenal napolitano Oliviero Caraza. Pero pronto el duelo se estableció entre Julian della Rovere y Ascanio Sforza, éste último apoyado decididamente por Rodrigo Borgia. El cardenal della Rovere tenía detrás al partido francés, a Génova y a los enviados militares del rey de Nápoles, que se hallaban ejerciendo descarada presión a la puertas de Roma. El cardenal Sforza era un personaje liberal, elegante, vigoroso, querido por sus colegas, y quizás hubiera triunfado de no ser por el temor que infundía su familia en la Santa Sede. Sforza era hermano de Ludovico «el Moro», señor de Milán, y nadie dudaba de que su elección al solio pontificio hubiera dejado en manos de la potencia milanese los asuntos vaticanos.

Cuando Sforza se convenció de que no podía triunfar, dio su decisivo apoyo, y por tanto, todos sus votos, al compañero que fielmente le había sostenido en sus aspiraciones.

No puede decirse, sin embargo, que las cosas fueran más sencillas para Rodrigo que para su aliado Ascanio. Después de todo, era un extranjero, español por añadidura, y en el cónclave no había en esos momentos más que otro extranjero; el portugués Costa. Los otros cuatro, como hemos dicho, estaban ausentes. Además, Borgia era considerado enemigo no sólo por los franceses, sino también

por el rey de Nápoles y por otras dos potencias italianas de importancia: Venecia y Florencia. Su concepto de la supremacía de la Iglesia no podía ser del agrado de estos príncipes.

Seguramente por estas razones, Rodrigo Borgia tampoco intentó, al igual que en el cónclave precedente, presentar su nombre a la consideración de sus colegas. Para comprender hasta qué punto Borgia tenía escasa fe en este cónclave, baste señalar que no intentó persuadir a los otros dos cardenales españoles – uno de ellos, su primo- de que regresaran urgentemente a Roma para contar con sus votos, a pesar de la gravedad del estado de Inocencio VIII.

Se ha hablado también de que Borgia encabezaba el partido español y Della Rovere el partido francés. Pero, a la sazón, no había partido español; Isabel y Fernando se esforzaban aún por consolidar un Estado que no tenía ni mucho menos una identidad nacional clara en esos momentos. Había, sin duda, partidarios de los reyes de Nápoles, españoles de origen, aunque en rápido proceso de italianización. Pero Rodrigo no estaba entre ellos. Ferrante consideraba una catástrofe para sus intereses la elección de Borgia. Un papa fuerte y hábil no le convenía.

Al final, todo indica que los méritos o el poder efectivo de Rodrigo se impusieron en el ánimo de los presentes sobre las desventajas de ser español. «Nadie tenía unas credenciales más en regla que él» reconoce Gervaso: « Ciertamente, no era ningún dechado de virtudes, pero ¿qué otro cardenal lo era? Si la Iglesia, potencia terrenal desde hacía ya muchos siglos, necesitaba un jefe que la hiciera más fuerte y temida, ¿Quién mejor que el Borgia habría podido servirle de guía?». »

Muchos cronistas y algunos diplomáticos de la época hablan de simonía, como en prácticamente todos los cónclaves anteriores y posteriores durante una larga época. El sistema imperante obligaba al electo a repartir sus bienes entre sus colegas a su propio criterio, porque debía entrar en San Pedro pobre e

inmaculado. Ello daba pie a que los candidatos a la elección hicieran grandes promesas a cambio de votos; calcúlese cuánto podría valer el palacio del vicescanciller, que inevitablemente tenía que pasar a otras manos si él era el elegido. El curioso lector podrá hacer sus cálculos contemplándolo a orillas del Corso Vittorio Emanuele, en el centro de Roma. Las Comidillas sobre ofertas y demandas eran constantes, los infundios, no menos: los informes de los embajadores de la época, basado en rumores, a veces interesados, hay que leerlos con mucho cuidado.

Por otra parte, si en uno de los platos de la balanza se hubiera podido colocar oro, el triunfo hubiera sido de Julian della Rovere, protegido por grandes Estados más ricos que cualquier individuo.

Robichon afirma taxativo:

«Salieron poco a poco a la luz del día los secretos del cónclave, y gracias a los enviados a la corte papal se supo que el recién elegido (Rodrigo Borgia) había “prometido o dado” al cardenal Orsini los castillos de Monticelli y de Soriano, así como 20.000 ducados, al cardenal Savelli, la iglesia de Santa María la Mayor y 30.000 ducados; al cardenal de Sant’Angelo, el obispado de Porto; al cardenal de Génova, la iglesia de Santa María in via Lata; al propio cardenal della Rovere, el castillo de Ronciglione y diversos beneficios y cargos, y al cardenal Sforza, el puesto de vicescanciller de la Santa Iglesia. Se supo así que el hermano del duque de Milán se habría instituido en gran elector del futuro papa a cambio de la promesa de la cancillería vaticana y de su palacio, el castillo de Nepi, y la iglesia de Eger en Hungría, “que tiene un rendimiento de 10.000 ducados al año”».³

El cronista Stefano Infessura cuenta por su parte que, antes de que los cardenales entraran en la clausura del cónclave, fueron vistas cuatro mulas cargadas de plata

³Cf. Idem.

saliendo del Palacio Borgia en dirección a la plaza Navona, domicilio de monseñor Ascanio Sforza. Este testimonio contribuyó a dar peso a la tesis de la simonía pero ha sido rechazado de plano por los modernos historiadores.

Otros documentos de la época aseguran, en cambio, que se habían depositado 200.000 ducados de oro en una banca romana, a petición del rey de Francia para asegurar la elección de Julián della Rovere. Es mucho más que todo lo que Rodrigo Poseía; en todo caso y de ser cierto, se relevó ineficaz.

En esta hora de su elección, a los 61 años de edad, no hay un solo documento transmitido a la posteridad que hable de sus relaciones con Vanozza o con Julia Farnesio. Sus enemigos, que son muchos, sí le califican de altanero, de falso, de astuto; pero nadie le atribuye amantes e hijos. Un enviado florentino, que al hablar del cardenal Ardicino della Porta dice que no podrá ser elegido papa por tener un hijo –digamos, de paso que el vástago Della Porta era legítimo-, no hace, en cambio, la menor alusión a los supuestos o verdaderos hijos del cardenal Borgia.

Quizás el vicescanciller había sido lo bastante hábil hasta entonces como para mantener escondida a su considerable prole, o tal vez su enorme influencia silenció los comentarios hostiles. Pero no deja de ser sorprendente que el hombre que se dispone a tomar las riendas de la Iglesia Católica no sea objeto de un escrutinio lo bastante minucioso como para dejar al descubierto todos los secretos de su vida. Lo cierto es que en aquel año de 1492 no había en el Sacro Colegio Cardenalicio un personaje con mayores conocimientos de las interioridades de la Iglesia y de la situación política del mundo.

Rodrigo Borgia aparecía, además, como el más independiente de los principales candidatos considerando el peligro que representaban los lazos de Ascanio Sforza con los milaneses, y la posición filo-francesa de Julián della Rovere, ligado además a los intereses napolitanos. La situación de los Estados Pontificios, y de Italia en general, exigía un monarca con carácter, hábil, diplomático pero

determinado y enérgico a la hora de defender los intereses de la poderosa institución que representaba.

Según Ferrara, nuestro hombre recibía la alta investidura porque poseía todas las cualidades para regir los destinos de la Iglesia. Con los reyes podía tratar, por lo menos de igual a igual; con los turbulentos príncipes italianos sabía usar la energía necesaria, y sobre los cardenales de las grandes casas, interesados más en el auge de sus familias que en el bien de la Iglesia, tenía los derechos que proporcionaban la antigüedad en el cargo y el recuerdo de la protección que les había dispensado en sus respectivas designaciones o en los primeros años de sus carreras eclesiásticas. Conocía, por larga experiencia, dónde estaban los males de la organización de que formaba parte. Por triste práctica, había aprendido también que un papa no podía depender de las poderosas familias romanas, dispuestas siempre a venderse a cualquier extranjero a cambio de prebendas para ellos y males para sus rivales.

Al amanecer del sábado 11 de agosto la plaza de San Pedro apareció bañada en lluvia, bajo un cielo lívido surcado por relámpagos. Cayeron los ladrillos que tapiaban la ventana del cónclave, y ésta se abrió; apareció una cruz y detrás de ella un prelado que pronunció la fórmula ritual ante escasas gentes, dando lo temprano de la hora: «*Nuncio vobis quandium magnum: pontificem habemus*».

El historiador Gregovirus ha reflejado el entusiasmo del elegido al conocer su elección: «¡Soy Papa, soy Papa, el Pontífice, el Vicario de Cristo!», habría exclamado alborozado.

A hombros del robusto cardenal Sanseverino, el nuevo Papa se presentó entonces ante el pueblo siendo proclamado sucesor del Apóstol, «Rodrigo Borgia de Valencia», con el nombre de Alejandro VI. Hacía el número 214 en la nómina papal.

Las reacciones de los contemporáneos fueron entusiastas. «Por su gallardía física y su viveza mental, sin duda se adecuaba bien a las obligaciones de su nuevo cargo», observaba Segismundo dei Conti. Pico della Mirandola alabó su belleza. Giasone del Maino decía: «Este hombre notable y amante de la vida alegre prometía un espléndido pontificado; además, su presencia bella y majestuosa le aseguraba la reverencia del pueblo».

Dice Gervaso que los gobiernos italianos se mostraron jubilosos, o al menos, lo fingieron. Milán celebró el acontecimiento con fiestas y repique de campanas, al igual que Florencia y Siena, mientras que en España la noticia fue recibida con una explosión de alegría y, en general, no se escucharon más que loas en las cancillerías de la Europa cristiana.

3.2SU ASCENSIÓN AL PAPADO COMO ALEJANDRO VI «MAGNO»

El 16 de agosto fue coronado con el nombre de Alejandro VI. No falta quien asegure que se dio el nombre por comparación con Alejandro Magno. Ferrara más plausiblemente, lo atribuye a la voluntad de Rodrigo de parecerse a Alejandro III (1159-1181), el papa que obligó al emperador Federico Barbarroja a respetar a la Iglesia de Roma. La ciudad nunca antes había visto unos festejos de coronación como los que se organizaron con ocasión de la ascensión de Rodrigo. «La retórica perdió el freno», dice Gervaso. Ciudad engalanada, multitudes de curiosos y forasteros; el cortejo desde San Pedro hasta San Juan de Letrán duró horas bajo la canícula.

Rodrigo, actuando con proverbial prudencia, no quiso que sus hijos asistieran a la ceremonia, y dio órdenes a César, que cabalgaba a su encuentro desde Pisa, para que se desviara a Spoleto.

El día de la coronación, un domingo, a pesar del calor sofocante, toda Roma asistió a la gran procesión. Desde el Vaticano, el elegante cortejo se dirigió a la

vecina catedral de San Pedro, donde fueron admitidos los canónigos a besarle el pie y los cardenales le renovaron su adoración, mientras el nuevo pontífice permanecía sentado en su silla de oro. Después de una misa y de su rezo, en que invocó el auxilio divino, fue coronado por el primer cardenal diácono Francisco Todeschini-Piccolomini, sobrino de Pío II, que sucederá al propio Rodrigo con el nombre de Pío III en uno de los papados más cortos de la historia. Desde San Pedro, la comitiva se dirigió lentamente a la iglesia de San Juan de Letrán, pasando por el castillo Sant'Angelo, cerca del cual los judíos le rindieron el tradicional homenaje.

Mientras en toda Italia las campanas tocaban a rebato, las calles de la ciudad aparecían adornadas con guirnaldas, flores cornucopias y magníficos arcos triunfales. Los recitadores alababan al nuevo César: «Caesare magna fuit, nunc Roma est maxima, Sextus/regnat Alexander: ille vir, iste deus» («Un César hizo grande a Roma; ahora reina Alejandro VI, que la hace mayor aún: aquél fue un hombre, éste es un dios»).

Según Robichon, muy proclive a la literatura,

«un cortejo, que por su magnificencia recordaba a los antiguos triunfales de la Roma pagana, desembocó del puente de Santo Ángel, en medio de estruendo de las bombardas y de los vivas del gentío, dando escolta a la figura de un hombre de natural majestuoso, que se protegía del sol con un palio de oro y que cabalgaba en un corcel blanco. Aunque no era un desconocido para el pueblo romano, se comprendía mejor a contemplarlo que el cardenal Borgia hubiera elegido el nombre de Alejandro al convertirse en el vicario de Cristo. Su sola vista, dice un testigo, llena a todos de alegría.

»Como en la antigüedad, a su paso se levantaban arcos triunfales y su caballo hollaba un camino de rosas y claveles cortados en los jardines de la campiña romana. Bajo un cielo festivo, las pisadas de los soldados, arqueros, piqueros y alabarderos retumbaban en las calles

engalanadas con tapices y oriflamas, entre los palacios revestidos de terciopelo y oro, y las torres coronadas por hombres de armas con la espada desenvainada. Y los cañones del castillo del Santo Ángel lanzaban constantes salvas, excitando el entusiasmo de los romanos.

»Rara vez la coronación de un papa se había concebido para engendrar un alborozo tan universal; rara vez se había invitado al pueblo de Roma a manifestar júbilo y adulación, como si el jefe de la Iglesia de hoy se presentara ante él no como pastor de una comunidad religiosa, sino como un capitán ceñido con una tiara, como el conquistador de Cristo.

»Santo y seña del triple poder papal, las tres coronas superpuestas de oro y pedrería, rematadas por el globo terráqueo, instituían por partida triple a Alejandro VI, de cara al universo, como padre de príncipes y de reyes, como guía del mundo y como vicario de Jesucristo. El augusto jinete, cuyo manto recargado sujetaban dos cardenales a pie, no parecía en aquel momento abrumado por la carga, mayor que su propio peso y volumen.

»A medida que se anunciaba el paso del palio papal, subía hacia el heredero del príncipe de los apóstoles una oleada de ovaciones populares y gritos de buen augurio, parte de las cuales recaían sobre la interminable cohorte de dignatarios y de prelados que le daban escolta: obispos, cardenales, camareros, oficiales de la corte papal, embajadores de potencias extranjeras, sacerdotes de las parroquias de Roma, y hasta miembros de las corporaciones gremiales con sus aprendices.

»El conde de Pitigliano precedía a los portadores del Santo Sacramento, y dos cardenales de la Cámara apostólica, junto con el conde de La Mirandola, enarbolaban el estandarte papal, cuyo resplandeciente blasón (el buey bermejo de los Borgia con tres bandas de azur sobre el campo de oro) se repetía en las fachadas de las

viviendas romanas y de los arcos de triunfo, así como el símbolo de las Llaves. Elementos de caballería abrían y cerraban el cortejo».⁴

Después de tres largas horas de ceremonia de coronación, el desfile papal llegó a San Juan de Letrán, antigua residencia de los papas y sede episcopal de Roma, «madre y cabeza de todas las iglesias del mundo». El sexagenario papa, resplandeciente, triunfador de un cónclave incierto, había sufrido hasta allí, sin dar muestra alguna de incomodidad, el calor tórrido de ese día de agosto, el entusiasmo público y el empuje apasionado de la multitud.

Pero a las puertas de la catedral de Letrán, la presión emocional a que había estado sometido y la monumental polvareda que levantaba la procesión interminable vencieron su resistencia y se desplomó bruscamente. El cardenal Diario, que sujetaba uno de los faldones del manto papal, le cogió entre sus brazos. Hubo que rociar abundantemente con agua al soberano Pontífice para hacerle volver en sí.

Por la noche, desde el Borgo hasta el Testaccio y las callejuelas de mala fama de los barrios de la Ripa y de Sant'Angelo, Roma entera seguía festejando a su Pontífice, «hombre muy emprendedor y de gran inteligencia, curtido en la práctica de los grandes asuntos», según el cronista Segismundo dei Conti; «alma grande y liberal », decían en Florencia, si bien el enviado de los Medici en Roma ya había anunciado: «Se prepara un duro pontificado». Y en Nápoles, el rey Ferrante predecía sombríamente que Alejandro VI Borgia sería «una peste para toda la Cristiandad», pensando más bien en sus propios intereses.

Cronistas de la época dejaron escrito: «En todas partes, y especialmente en Roma, una gran conmoción se apoderó de las personas, como si Dios hubiese elegido a este Príncipe a fin de que fuese su instrumento para cumplir un especial designio suyo».

⁴ Idem.

Los jinetes del Papa, portadores de teas encendidas, formaron una corona centelleante alrededor de los palacios y de los edificios de la ciudad pontificia. Y se cuenta que Alejandro VI, de vuelta al Vaticano, aunque agotado después de las funciones que duraron todo el día, empezó inmediatamente a despachar los asuntos públicos. Si no fue verdad, podría serlo, dado su talante.

La noticia cruzó veloz los mares:

«Llegó a la ciudad de Valencia el correo con las nuevas de la elección del papa Alejandro VI el 20 de agosto, de mañana, a las nueve horas de 1492, e hízose grande fiesta en la Seo; y se hizo procesión cantando el Te Deum, y toda la ciudad hizo gran fiesta a doña Beatriz de Borja, hermana del electo y mujer de don Ximeno Pérez de Areños, besándoles las manos [...].

La noticia, de Valencia, pasó a Xátiva, en donde reunióse el pueblo con gran regocijo, por ser el Pontífice natural de la misma. Las campanas repicaron, las procesiones recorrieron las calles cantando el Te Deum para dar gracias a Dios por el fausto acontecimiento», cuenta Jaime Villanueva en su Viaje Literario a las Iglesias de España.

La elección de un papa provocaba siempre esperanzas en la gente llana y elogios protocolarios en las diversas cortes. En esta ocasión, escritores contemporáneos y posteriores no han podido dejar de consignar que ambas cosas fueron mayores de lo habitual.

Alejandro reveló enseguida sus dotes de estadista. Nadie conocía mejor que él la maquinaria del Estado vaticano, los lentos y herrumbosos mecanismos de la burocracia, los humores de la Curia o las intrigas del Sacro Colegio. Ni nadie sabía mejor que él qué había que hacer, y cómo hacerlo, escribe Gervaso. Naturalmente, lo hizo sólo en parte: entre otras razones, porque su poder, por vasto que fuera, debía tener en cuenta a los oponentes.

3.3 SUS RELACIONES CON LOS REYES CATÓLICOS

Mucho se ha especulado respecto de las relaciones de este papa con los Reyes Católicos y en especial con referencia a las especiales consideraciones que tuvo con ellos al emitir las llamadas Bulas Alejandrinas que a todas luces les resultaban favorables para los subsecuentes descubrimientos de nuevas tierras, el proceso de evangelización y por supuesto las conquistas de los pueblos asentados en aquellas.

En los tiempos que les tocó vivir a los llamados Reyes Católicos⁵ fue una “época especialmente intensa de la vida española que ellos dirigieron prácticamente desde su matrimonio en 1469, cuando ambos eran ya herederos de los tronos de Castilla -Isabel- y de Aragón –Fernando hasta 1516, año en que fallece éste último, que era el cónyuge superviviente-. Este libro, señala el autor, no pretende ser una historia del reinado construida al hilo de la cronología, pero las páginas que siguen no pueden entenderse sin advertir sobre la importancia que su acción de gobierno tuvo en muchos casos y sobre la trascendencia de numerosas decisiones que ellos tomaron. Ningún historiador niega hoy, sea cual sea su punto de vista, la casi excepcional significación de aquellos monarcas, como tampoco lo pusieron en duda sus propios contemporáneos ni la historiografía tradicional que desde entonces ha crecido frondosa en torno a Isabel I de Castilla y Fernando II de Aragón. El gran avance de las investigaciones históricas sobre la Baja Edad Media ocurrido desde los años cincuenta del siglo XX – aunque todavía falte mucho por hacer- y la definitiva adopción de métodos de trabajo y criterios explicativos propios de la profesionalidad de los historiadores, han servido para renovar profundamente nuestros conocimientos y nuestra comprensión de la época. Pero la importancia singular que tuvo aquel reinado ha producido un continuo flujo de mitificaciones, o bien de «actualización» política en torno a los Reyes Católicos, del que conviene tomar conciencia porque ha creado las

⁵ LANDERO QUEZADA, Miguel Ángel. *La España de los Reyes católicos*, Alianza, Madrid, 2005, págs.. 33 y ss.

imágenes – casi se podría decir que los clichés mentales- que todavía manejaban buena parte de nuestros contemporáneos. Y aunque la labor de los historiadores sea también fruto de su época, hay que afirmar que en la actualidad posee el suficiente aparato metodológico y crítico, y maneja unas fuentes de conocimiento muy superiores, tanto en cantidad como en calidad, a las de tiempos pasados, de manera que sería absurdo empeñarse en girar en torno a los tópicos creados en ellos, muchos falsos y casi todos caducos: la cuestión de la forma de gobierno dio lugar, por ejemplo, a ensalzamientos o descalificaciones sobre el autoritarismo regio y sobre el supuesto centralismo. La relativa a la unión dinástica se desbordó en interpretaciones nacionalistas de diverso signo desde el siglo XIX. Las decisiones de los reyes en materia religiosa y confesional les han situado con frecuencia, o bien en el centro de la «leyenda negra», o bien al borde de los altares ¿Para qué seguir?: es preciso conocerlo pero sobre todo, lo es escribir una Historia que sea, a la vez, mejor en sí misma, más cerca de la verdad y mejor también para la sociedad española de nuestro tiempo. Acaso así pongamos las bases necesarias para que los historiadores del futuro puedan cumplir con su obligación de superarla.

Fin de una época, comienzo de otra o charnela entre dos edades: la España de los Reyes Católicos puede ser vista de muchas maneras. Una consideración crítica de sus realidades acaso inhibirá en muchos lectores el deseo inicial de juzgarlas pero mejorará su capacidad para comprenderlas en sí mismas, en su valor y en sus efectivas consecuencias, y de eso se trata. Sin buscar significados de futuro inexistentes, ni precedentes ni justificaciones para un porvenir que ella no podría prever, tampoco cabe ignorar que España comenzaba a vivir entonces un tiempo en el que su presencia humana tendría especial relieve para el conjunto de la Historia humana, e iniciaba también una época distinta de la suya propia como país bien definido en el conjunto europeo: he aquí, desde luego, motivos suficientes para explicar el empeño con que se sigue buscando el conocimiento de aquella hora española.

1469-1474. A mediados de 1468 ha concluido la guerra civil castellana que enfrentó a Enrique IV con buena parte de la alta nobleza. Los problemas y posturas manifestadas en ella continúan vigentes, sin embargo, Isabel, hermana del rey, es reconocida princesa heredera y contra lo que esperaban el marqués de Villena y otros aristócratas, se erige en defensora del principio de fuerte autoridad monárquica e independencia de su acción política. Su matrimonio con Fernando, hijo de Juan II de Aragón y primo segundo suyo (octubre de 1469), se encamina a defender aquella actitud abierta a su propio futuro como gobernante. Enrique IV o mejor, los nobles que dominan el gobierno, pretenden entonces restaurar los derechos sucesorios de la princesa Juana, hija del rey, y apoyarlos concertando su matrimonio con Alfonso V de Portugal, pero al morir el monarca castellano, en diciembre de 1474, Isabel se proclama reina, sin resistencias en un primer momento.

Por aquellos mismos años, Juan II de Aragón ha conseguido poner fin a la guerra civil catalana (1462-1472). El matrimonio de su hijo Fernando con la heredera de Castilla es, desde su punto de vista, una baza formidable a utilizar en su política exterior, que le enfrenta a Luis XI de Francia, quien amenaza con la ocupación de los condados catalanes de Rosellón y Cerdeña. Además, por aquella vía se reanudaba, a una generación de distancia, la intervención en la vida política castellana de los Trastámara pertenecientes a la rama aragonesa; recuérdese el papel ejercido por los Infantes de Aragón, entre ellos el propio Juan, desde 1416 a 1445. Juan II se apresurará a incrementar el respaldo exterior del nuevo matrimonio, que tuvo desde el comienzo el título de Reyes de Sicilia.

1475-1480, Los sectores de la nobleza contrarios a Isabel I inician una guerra en el interior de Castilla, contando con respaldo portugués, puesto que Alfonso V pretendía defender los derechos de su sobrina Juana y con ello evitar el relativo aislamiento ibérico al que Portugal se vería sometido con una posible unión castellano-aragonesa. Los rebeldes cuentan también con Luis XI de Francia, que

ve en la guerra castellana un medio de perturbar a su adversario, el rey de Aragón.

Isabel y Fernando, que habían llegado ya a un acuerdo de gobierno en conjunto, consiguen desbaratar militarmente a sus adversarios y sentar las bases para la pacificación de Castilla, la reorganización política de los reyes, extendida por igual a toda la Corona: destacan las medidas tomadas en las Cortes de 1476 y 1480. Rompen también los reyes la actitud distante que hasta entonces había mostrado hacia ellos la Santa Sede y a partir de 1478, inician las grandes líneas de su política eclesiástica. Aquel mismo año se llega a una paz con Francia que sin embargo, ha ocupado ya Rosellón y Cerdeña. A comienzo de 1479 muere Juan II y Fernando accede al trono aragonés: la unión dinástica es ya un hecho. Unos meses después, se firma la paz con Portugal y se abre una época de buenas relaciones; en el tratado de paz se reconoce, entre otras cosas, la plena incorporación de las Islas Canarias a la Corona de Castilla.

1480-1492. Son años dominados por empresas de ámbito peninsular, castellano sobre todo. La principal es, sin duda, la conquista del emirato musulmán de Granada. (1482-1491). Paralelamente, se desarrolla una primera época de reforma eclesiástica, se difunde la Inquisición con la expulsión de los judíos (1492). Culmina prácticamente la reforma de las instituciones político-administrativas castellanas, puestas al servicio de una autoridad monárquica renovada. Por el contrario, se observa la imposibilidad de un cambio similar en la Corona de Aragón (Cortes de 1484 y 1488, por ejemplo).

En Cataluña, tras una segunda «guerra remensa», el rey consigue imponer una solución legal al problema, en el año 1486.

Por los mismos años se plantea una nueva estrategia de relaciones exteriores basada en el mantenimiento del equilibrio italiano (estrechas relaciones con la Santa Sede, protectorado sobre Nápoles), y en la formación de una alianza

atlántica con Flandes, Inglaterra y Bretaña que contrapesa la política exterior francesa.

1492-1503. En este periodo pasan a primer plano las empresas internacionales de ámbito europeo. Crece el protagonismo político de Fernando y hay cierto ensombrecimiento del de Isabel subrayado, sobre todo desde 1494-1495, por el relevo de personas en muchos altos puestos de poder político y eclesiástico. Cisneros se convierte en arzobispo de Toledo y principal ejecutor de la reforma eclesiástica, que se realiza con mayor rapidez gracias a la actitud favorable de Alejandro VI, papa de origen valenciano.

Parece haber sido un momento de especial prosperidad económica en Castilla, sobre todo en su mitad sur, y de recuperación en Cataluña, y así lo demuestra, también, el mayor número de disposiciones tocantes a política económica. Hay, en el ámbito castellano, algunos intentos de nuevo ajuste entre los poderes monárquico y municipal (encabezamiento de rentas reales a partir de 1495, proyecto de servicio militar en 1496, disolución parcial de la Hermandad en 1498). Se completa la conquista y repoblación de las Islas Canarias, al mismo tiempo que se abre un mundo nuevo con los primeros viajes trasatlánticos. Se desarrollan, por último, diversos proyectos políticos y militares en la costa norteafricana que culminan con la ocupación de Melilla, en 1497, y se produce un giro importante en la actitud hacia los musulmanes granadinos que llevará a su conversión obligada al cristianismo, así como la de los restantes mudéjares de Castilla en 1502.

Mientras tanto, se desarrolla la intervención en Nápoles (guerras franco-españolas de 1495 y 1503), precedida por la recuperación pacífica de Rosellón y Cerdeña y acompañada por una política pirenaica que acentúa el protectorado castellano en Navarra. Culmina la política de alianzas atlánticas con la celebración del matrimonio de los hijos de los reyes, para asegurar enlaces dinásticos (Portugal, Flandes, Inglaterra), que tendrán grandes consecuencias en el orden político europeo. El rey Fernando reorganiza, en fin, algunos aspectos del reparto de

poder en sus reinos patrimoniales sin alterar la estructura institucional: creación del Consejo de Aragón; nuevos procedimientos para la elección de cargos municipales.

1503-1515. Desde los últimos meses del año 1500, la sucesión correspondía a la princesa Juana, una de las hijas de Isabel y Fernando, que no estuvo en condiciones mentales de gobernar, y a su marido Felipe, archiduque de Austria, claramente pro francés en cuestiones de política exterior. La muerte de Isabel I (Noviembre de 1504), planteó así la difícil cuestión sucesoria en una mala coyuntura económica para Castilla iniciada a partir de la crisis cerealista de 1503. Fernando y Felipe no se avinieron sobre el gobierno castellano; el primero no tenía ya derecho a él y el segundo se encontraba además respaldado por algunos altos nobles que pretendían intervenir en el ejercicio del poder a la manera anterior a 1475. Fernando defendió sus posiciones contrayendo nuevo matrimonio con Germana de Foix (primavera de 1506), para asegurarse la benevolencia de su tío, Luis XII de Francia, en las cuestiones pirenaica y napolitana. En el verano de 1506 hubo de marchar hacia sus reinos aragoneses, aunque conservando grandes rentas en Castilla, entre ellas la administración de los maestrazgos de órdenes militares y la mitad de lo que rindiesen las Indias. Entre el otoño de 1506 y la primavera de 1507 viajó a Italia y procedió a consolidar su dominio en Nápoles. La muerte de Felipe I de Castilla (otoño de 1506) le permitió regresar como gobernador de la Corona, en nombre de su hija Juana, y recuperar el ejercicio del poder real.

Después de la gran epidemia de 1507, la crisis concluye.

Fernando vence con facilidad las revueltas nobiliarias en Andalucía y reanuda las líneas anteriores de la política monárquica, al tiempo que la falta de sucesión en su segundo matrimonio viene a asegurar la unión dinástica de Castilla y Aragón. Se reemprenden las empresas norteafricanas (conquistas de Orán en 1509), mientras que el ámbito americano conocido se ensancha considerablemente y su organización, incluso la eclesiástica, queda por entero en manos de la Corona.

La actividad diplomática fernandina, sobre todo en Italia, le permite aprovechar una coyuntura internacional favorable y ocupar Navarra (1512), con lo que culminan casi los cuarenta años de protectorado político en intervenciones castellanas. En aquel decenio, no suficientemente conocido (1507-1515), concluye la realización de todo un programa de gobierno del que el mismo monarca se sentirá orgulloso: “Ha más de setecientos años- escribe en 1514- que nunca la Corona de España estuvo tan acrecentada ni tan grande como agora, así en Poniente como en Levante, y todo, después de Dios, por mi obra y trabajo.” Al lado de Fernando en aquellos años hay que mencionar siempre que la figura de Cisneros, que funda la Universidad de Alcalá de Henares (1499-1508) y se convierte en regente de Castilla cuando muere el monarca (enero de 1516) cuyo hijo natural, Don Alfonso de Aragón, arzobispo de Zaragoza, toma la regencia de los reinos patrimoniales del difunto.

La última parte de este capítulo introductorio tiene que dedicarse necesariamente a exponer con mayor detalle los sucesos de los primeros periodos cronológicos que mencionábamos en el apartado anterior, pues sólo a través de ellos se comprenden las circunstancias, a menudo difíciles, en que se inició el reinado conjunto de Isabel y Fernando. Fue un tiempo de lucha génesis, en el que se fraguaron muchos de los proyectos realizados en los treinta y cinco años siguientes, e incluso buena parte de la forma y estilo con que se llevaron a cabo.

Quezada Landero⁶ señala que “en 1492 Europa se encuentra a sólo veinticinco años, el tiempo escaso de una generación, de las grandes convulsiones religiosas desencadenadas a partir de 1517 por la reforma protestante. Es muy conocido que aquellos fenómenos se fundamentaron en las crisis eclesíásticas y los cambios de religiosidad que ocurrieron en los siglos XIV y XV. En los reinos de Fernando e Isabel, las décadas finales del siglo XV y la primera del XVI fueron un momento decisivo en tales cuestiones: hubo, sin lugar a dudas, una política eclesíástica muy

⁶ Idem

activa y se produjo una versión peculiar de reforma que intentó asumir los cambios y demandas de la religiosidad que protagonizaron al primera gran expansión del cristianismo europeo en América.

En esta faceta de su gobierno, los Reyes Católicos actuaron tanto por móviles de personal convicción religiosa como por razones de Estado. Aunque es difícil deslindar lo que atañe a cada uno, parece que fue Isabel quien promovió la mayor parte de las iniciativas, rodeada siempre por consejeros eclesiásticos de fuerte personalidad y gran categoría profesional.

Para comprender las líneas de su política eclesiástica no hay que perder nunca de vista las especiales relaciones entre religiosidad cristiana. Iglesia y poder real que se dieron en los reinos españoles medievales. Pero es difícil trazar líneas divisorias que permitan distinguir sus aspectos sociales de los políticos y a ambos de los específicamente religiosos. Intentaremos ahora escribir específicamente de los dos primeros aun advirtiendo que, sin tener en cuenta su enraizamiento en el último, el conjunto resulta ininteligible. Sobre todo si se piensa que en aquel tiempo de cristiandad medieval, cuando la fe proporcionaba los elementos básicos de la ideología explicativa tanto del ser como del funcionamiento de la sociedad, y el bautismo era la común carta de ciudadanía de los europeos, la influencia social y política del clero fue mucho mayor que en épocas más recientes. Hay una relación muy especial entre religión, alto clero y poder real en todos los países europeos, y más incluso en los españoles, pues su identidad incluía un componente de cruzada, debido a la secular lucha contra el Islam, al que se añadía la imagen de sus monarcas como protectores y restauradores de la Iglesia. A pesar de la crisis bajomedieval del pontificado, el fundamento de la cohesión social sobre aquella forma de cristianismo no se había debilitado ni tampoco había disminuido la necesidad y conveniencia de la Corona en orden a desarrollar una política específica de relaciones con Roma, con el alto clero de sus reinos y con el estamento eclesiástico en conjunto.

No se puede olvidar, en efecto, que el clero es un estamento con jurisdicción propia y con unas jerarquías y diversidades internas autónomas con respecto a las comunes de la sociedad de su tiempo, de las que también participan los clérigos. La manifestación más clara de esta realidad diferencial es la necesaria aceptación del primado de Roma en muchos asuntos tocantes a nombramientos y rentas eclesiásticas; también lo es el ejercicio habitual de la jurisdicción episcopal sobre los clérigos, no sólo los de órdenes mayores o «de misa», sino también sobre los de órdenes menores, cuyo modo de vida era por lo demás laico. Los roces cotidianos entre jurisdicciones eclesiásticas y jurisdicciones seculares fueron frecuentes, en especial con las municipales, por causa de litigios mixtos y de la reserva de competencias a una u otra jurisdicción como la vara de justicia, que lo era de los alguaciles regios y consejiles, aunque parece que se practicó menos que en épocas anteriores el empleo por la autoridad eclesiástica de interdictos, excomuniones y otras censuras espirituales. En 1493, la bula *Romanorum decet* autorizaba a los reyes a proceder con su justicia contra los clérigos facinerosos que no llevaran hábito ni tonsura.

Otros aspectos que singularizan al clero son sus exenciones del deber militar directo- aunque algunos obispos lo practicaron como señores de «vasallos»-, sus privilegios fiscales, al no estar sujetos a contribuciones directas, y las formas de obtención de patrimonio y renta, pues, aunque la crisis del siglo XIV afectó muchos de sus aspectos, algunas entidades eclesiásticas continuaban siendo las mayores propietarias de bienes raíces rurales y urbanos, tenían dominios señoriales y disponían de fuentes de renta propias, en especial el diezmo sobre la producción agraria, aunque casi todo ello se emplease en mantener los numerosos y diversos servicios eclesiásticos que requería la sociedad.

Del reparto del diezmo estaba excluido buena parte del clero secular y todos los monjes y frailes de cada diócesis, pues su importe se dividía en tres tercios: uno para las mesas del obispo y del cabildo catedralicio, aproximadamente por mitad; otro para los beneficios y prestameras de la diócesis, que iban a manos de una

minoría de eclesiásticos, y el tercero, para la obra y conservación (fábrica) de templos y ornamentos de culto, aunque a su vez las dos terceras partes de éste es los dos novenos del diezmo- los tomaba habitualmente la monarquía. Muchos curas y frailes dependían estrechamente de limosnas, ofrendas y primicias, mientras que los monasterios y bastantes conventos de frailes, aunque excluidos del diezmo, contaban con rentas de sus propiedades y, a veces, del ejercicio de jurisdicción señorial. De manera que estos desiguales repartos de renta, junto con otros aspectos, han de ser tenidos en cuenta tanto para conocer los aspectos internos del estamento como los vínculos de cada uno de sus grupos con la sociedad seglar.

En general, los clérigos combinaban la defensa de sus intereses y su misión como administradores del Evangelio, con una concepción estática de la sociedad, pues su orden interno les parecía suficiente para asegurar los fines religiosos del hombre, aunque tuvieran conciencia de sus defectos. Difícilmente podía haber sido de otra manera después de mil años de historia común y compartida entre cristianismo latino y sociedades feudales. En la España de los Reyes Católicos se añadían, además, otros factores específicos de conservadurismo: la renovación del espíritu de reconquista; el empeño en fundamentar la homogeneidad social y el ejercicio del poder en la unidad de fe, en este «máximo religioso» que ha definido Suárez Fernández, con la exclusión de los no cristianos; el mismo deseo regio de llevar adelante una forma eclesiástica que restaurase los valores tradicionales del orden cristiano, tal como lo entendían las corrientes religiosas bajomedievales, en lo que no se contó con la colaboración de todo el clero, ni mucho menos, del mismo modo que las situaciones de confrontación y de insolidaridad menudearon”.

Curiosamente el 15 de diciembre de 1488 los reyes le envían esta significativa carta a sus embajadores en Roma:

“Primeramente que la Iglesia nunca estuvo en tal perdición ni tan mal regida y gobernada como agora está, e que todas las rentas eclesiásticas que avían de servir a los pobres y obras pías, las gastan los clérigos en cosas profanas, Item, que al fin sobredicho se fazen todas las cosas con simonías y por intereses, y que el servicio de Dios y la honestad de la Iglesia pierden todo, de manera que no ay memoria de temor de Dios ni de virtud ni de obras algunas de aquella”.⁷

Las relaciones de Roma, no obstante, estaban en la agenda real española en primerísimo grado, aunque mostraban altibajos.

Los pontífices⁸ de la segunda mitad del Siglo XVI enfrentaban una tarea específica «el desarrollo del nuevo modelo monárquico del papado después de la conclusión de la crisis conciliarista, y del ejercicio concreto del poder sobre la Iglesia universal, durante el otoño de la Republica Cristiana y el ascenso irresistible del sistema político de los Estados Modernos y de la nueva economía» (P. Prodi). La soberanía del Papa tenía un «carácter bidimensional...sobre la Iglesia universal y sobre su propio dominio, el Estado pontificio». Su condición de príncipe italiano incide sobre la del pontífice universal: por una parte porque facilita modelos de acción estatal y, por otra, porque pretende el Papa ejercer su irrenunciable función de pastor universal y primado haciéndola compatible tanto con su gobierno temporal en Roma, y con los intereses que derivan de él, como con la necesaria adaptación a la soberanía de los reyes, al «fraccionamiento estatal moderno», que parecía irreversible. Por parte de los reyes, su mayor esfuerzo consiste en respetar la autoridad espiritual del Papa y afirmar a la vez la plena soberanía propia «no reconociendo superior temporal sino a Dios Todopoderoso y dando la obediencia espiritual que se debe al Sumo Pontífice e Iglesia apostólica de Roma», como escribiría años después Fernández de Oviedo, pero el límite entre ambas esferas era muy difícil de definir a efectos prácticos, y más aún si la relación con el Papa incluía su condición de príncipe italiano. Además, el «Estado

⁷ Idem.

⁸ AZCONA, Tarsicio de. La elección y reforma del episcopado español en tiempos de los Reyes Católicos, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Instituto P. Enrique Flores, Madrid, 1960, págs 250 y ss.

moderno», suponiendo que esto sea la Monarquía de los Reyes Católicos, seguía perteneciendo a una comunidad más amplia, cuya definición era, ante todo, religiosa. El resultado será «una tensión en el plano político-administrativo, no dogmático» (Maravall) y el triunfo, en casi todas las ocasiones, de las tesis regias, aunque con concesiones sustanciales a los intereses de los Papas, más como príncipes que como vicarios de Cristo: en este último aspecto, la opinión de los reyes, en especial la de Isabel, no pudo ser más crítica, a veces, según veremos.

Los papas contemporáneos del reinado fueron Sixto IV (1471-1484), Inocencio VIII (1484-1492), Alejandro VI (1492- 1503), Julio II (1503-1513) y León X (1513-1522). De la relación con todos ellos aparecen datos en diversos lugares de este libro. Señalemos ahora la importancia de las negociaciones con Sixto IV e Inocencio VIII para la concesión de bulas de indulgencia de cruzada y décimas eclesiásticas durante la guerra de Granada; el punto de partida fue la bula *Orthodoxae fidei* de agosto de 1492, pero cada renovación en 1485, 1487, 1490 y 1491, fue precedida de duras negociaciones sobre la parte de lo recaudado a enviar a Roma para otras atenciones, en especial la proyectada cruzada contra los turcos: el Papa reclamaba la tercera parte, pero desde 1485 hubo de conformarse con un donativo de 10.000 ducados por cada prórroga. En un plano más general, la Corona se opuso siempre que pudo a que los expolios o bienes dejados por los obispos difuntos fueran a Roma, o a que ésta percibiera annatas sobre los beneficios eclesiásticos que se proveían en los reinos españoles.

Aun dejando para otros lugares diversos aspectos de la relación con los Papas, éste es el adecuado para hablar de una prolongada y especial, la que sostuvieron los Reyes, en especial Fernando, con el valenciano Rodrigo de Borja, cardenal vicescanciller de cinco Papas a partir de Calixto III, durante casi cuatro decenios, lo que hizo de él el personaje más influyente de la Curia, como bien ha señalado Batlari. Como legado a latere de Sixto IV en Aragón y Castilla en 1472, trajo la bula de dispensa matrimonial de Fernando e Isabel, y aportó el capelo cardenalicio a Pedro González de Mendoza. Más adelante, ya rey, Fernando lo llama a veces

en sus cartas «padre y señor, amigo y compadre nuestro» y crece el apoyo recíproco en el plano político, y en el familiar, pues Fernando, después del rechazo a Rodrigo de Borja como arzobispo de Sevilla, protege a su hijo Pedro Luis, nombrándole duque de Gandía y proyectando su enlace con María Enríquez, prima hermana del propio rey. Muerto aquel hijo de Rodrigo de Borja y siendo ya éste Papa, la alianza se reanuda en torno a los intereses napolitanos de Fernando, a la expedición de las famosas Bulas Alejandrinas sobre el dominio de las nuevas tierras descubiertas y la navegación en el Océano, y al futuro de Juan, otro hijo del ya Papa Alejandro VI, al que le concedió también el ducado de Gandía. Los escrúpulos de la reina respecto a estas y otras cuestiones relativas al proceder de Alejandro VI eran muchos, según escribía al Papa su nuncio Francisco Desprats, a fines de 1493, pero no por ello cesaron los tratos mutuos, hasta la aproximación a Francia del Papa en 1498, después de la primera guerra de Nápoles, y fruto de ellos, entre otros, fue la concesión por el Papa del título de Reyes Católicos en 1496. Más adelante, en 1501 otorgó la Bula por la que se confería a Fernando la administración perpetua de los maestrazgos de las tres órdenes militares de Santiago, Calatrava y Alcántara. Cuando murió dejó tras de sí tan mala fama, aunque no fuera sustancialmente peor que otros Papas de su tiempo, que escribiría de él el veterano embajador de los Reyes en Roma, Francisco de Rojas:

Dejó estradas y fuera de orden las cosas de la Iglesia romana y muchas de la Iglesia universal...no quedó de él en esta vida sino mucha infamia y en la otra es de creer que mucha pena si Nuestro Señor no usó con él grandísima misericordia.

Así pues, aun dando por buenas las críticas, lo cierto era que en las relaciones con Roma se mezclaban los afanes religiosos con las conveniencias políticas, y que Alejandro VI fue un personaje decisivo en momentos importantes del reinado. No era ajeno a ello su condición hispánica, y así lo esperaban los reyes de él y de otros eclesiásticos españoles en Roma, pues no en vano pretendía Fernando el Católico

en 1507 el nombramiento de tres cardenales españoles y, pocos años antes, su embajador Rojas había protagonizado un sonoro incidente al anteponer sus sentimientos patrióticos a la medida propia del cargo, todo ello a vueltas de la condición hispánica de un cardenal.

Hallóse en el consistorio, donde el papa y los cardenales estaban, que fue llamado para negocios gravísimos. Uno de los cardenales, inconsideradamente, sin respeto de sus naturales obligaciones y de la que debía a esta Corona, dicen que habló con desacato y atrevimiento de los Reyes Católicos. El Embajador, colérico, provocado, pareciéndole que le tocaba responder como quien allí representaba las personas de sus reyes y hacia sus veces, se llegó a él y le dio una bofetada, allí en público, porque siendo español daba tan manifiestas muestras de su deslealtad y de su ingratitud ultrajando a sus príncipes y notando a su nación ante los extranjeros.

(Fernández de Oviedo.)

Dada la intensidad de las relaciones, lo mismo que la embajada española en Roma se hizo permanente, también llegó a serlo la nunciatura pontificia ante los reyes, después del envío casi continuo de legados, colectores y nuncios, a partir de la época de Julio II: Giovanni Rufo de Theodoli ejerció el cargo entre 1506 y 1520.

Los aspectos generales en que más se mostró la voluntad de los reyes para limitar las intervenciones pontificias se refieren a negar el ejercicio de soberanía temporal en sus reinos: a esto se refiere a exigencia de previa licencia para la difusión de bulas, expresada en 1485, o la situación excepcional que se produjo en Nápoles, en 1508-1509, cuando Fernando mandó que se ahorcase a un mensajero o cursor del Papa que pretendía difundir una, por ser contrario a «nuestras preeminencias reales» y añadió más adelante:

Estamos muy determinados, si Su Santidad no revoca los autos luego...de quitar la obediencia de todos los reinos de la Corona de Castilla y Aragón.

Pero, sobre todo, los Reyes Católicos recogen reivindicaciones ya antiguas, expresadas muchas veces en Cortes, tendientes a limitar las actuaciones pontificias en dos campos: la provisión de beneficios eclesiásticos a favor de extranjeros absentistas y, relacionado en parte con el anterior, la salida de moneda de oro y plata fuera de Castilla, en especial hacia Roma. Las primeras quejas contra las provisiones pontificias de beneficios eclesiásticos castellanos en personas extranjeras se hallan en las Cortes de 1328 y 1329, en coincidencia con las medidas centralizadoras que adoptó el Papa Juan XXII. Se reiteran las del último cuarto del siglo XIV, a partir de 1377, hasta que, en las de 1396, se expone una amplia argumentación contra aquella práctica: no en vano hay amplios extractos de ella en las Ordenanzas de Montalvo. De nuevo reaparecen en las de 1419 y 1477, hasta alcanzar su máxima expresión en las Cortes de 1473.

Los reyes compartían aquella postura, sin duda, pero las necesidades de su política con el pontificado les llevaban a tomar actitudes más conciliadoras, lo mismo que en la cuestión de la saca de moneda por colectores pontificios, aunque ya hemos visto con qué dureza defendieron los Reyes Católicos que fuera lo menos posible con ocasión de las bulas de cruzada para la conquista de Granada. No obstante, es indudable que siguieron una línea de actuación tendente a contar con un alto clero moral que fuera próximo a sus intereses, y a evitar la salida de rentas eclesiásticas con el mismo o mayor empeño que ponían en participar de ellas. El argumento de la reforma eclesiástica se emplea a menudo como justificante, y llega a haber momentos difíciles, aunque nunca hubo visos de secesión «nacional» frente a Roma. Si acaso, hubo dos tendencias, una más favorable a la vinculación de la Iglesia al patronato regio y otra más en la dependencia última con respecto a Roma, personificados respectivamente en los arzobispos Talavera y Cisneros.

A mayor abundamiento el citado autor Landero Quesada⁹

“ No obstante, las pugnas diplomáticas entre reyes y Papas fueron frecuentes y en ocasiones muy duras. La Corona se basaba para su actuación en apelaciones a la costumbre inmemorial, siempre discutible, al patronazgo regio- no hay que confundirlo con el futuro Real Patronato- derivado de la dotación de templos y servicios eclesiásticos por los reyes de la reconquista, y a la defensa misma del bien público. Se apoyaba igualmente en la gran desconfianza del clero de sus reinos frente a la Curia romana, puesta de manifiesto en actitudes episcopalistas como las que se observaron en las asambleas del clero desde 1478, de que luego se hará mención. Contaban, también, con el apoyo de los canonistas castellanos, como Juan de Castilla, que escribía en 1487 una selección sobre el derecho regio de presentación al Papa de candidatos para la provisión de beneficios. Eran bazas suficientes para asegurar el triunfo si se jugaban en una política hábil que ofreciera, a la vez, compensaciones a la Santa Sede en aquella relación que tenía tanto de política como de eclesiástica.

Así, Alfonso de Aragón, hijo natural del rey, ocupó la sede de Zaragoza en 1478, cuando sólo tenía diez años, y desde ella fue el primer colaborador de su padre en aquel reino, del que llegaría a ser gobernador en 1516. Sobre la provisión de la sede de Cuenca se disputó entre 1479 y 1484: Sixto IV quería proveer con ella a un sobrino suyo, el cardenal Riario, pero los reyes consiguieron que fuera para su colaborador fray Alonso de Burgos, que luego ocuparía otros obispados, aunque consintiendo en que el cardenal ocupara la de Salamanca o, por mejor decir, sus rentas, pues no compareció en ella. El enfrentamiento más fuerte ocurrió en torno a la sede arzobispal de Sevilla, tal vez la segunda en valor económico después de Toledo, aparte de su enorme importancia eclesiástica. Inocencio VIII pretendió otorgarla al cardenal Rodrigo de Borja, pero los reyes, a pesar de la amistad que

⁹ LANDERO QUEZADA, op cit., págs. 250 y ss

les unía a éste-o acaso porque le conocían muy bien- se negaron con toda energía, retuvieron las rentas de la sede durante dos años y consiguieron al cabo del nombramiento de Diego Hurtado de Mendoza, sobrino del cardenal Mendoza. Los argumentos de Fernando e Isabel habían sido sobre todo de tipo religioso, aunque los hubiese también políticos, como se expresa en una de sus instrucciones al embajador en Roma:

Sería inestimable danyo e inconveniente que esta Yglesia, que ha menester presencia de prelado, fuese regida y gobernada por absentes...lo qual aun sería grandissimo cargo de consciencia a Su Sanctitat fazer y a Sus Altezas comportarlo, atendido que es primaria e casi unica dignidad en esta tierra e provincia del Andaluzía, toda frontera por tierra y por mar cercada de moros y aun no del todo limpia de apóstotas y heréticos cristianos, e asimismo porque es grand mengua de la honra de Sus Majestades que el segundo arzobispado de todos estos reynos se permita ser dado no solo sin su voto, suplicación e consentimiento, mas aun contra su voluntad y espreso defendimiento, lo que nunca se consetió en otros tiempos de discordias, guerras e turbaciones de los dichos reynos.¹⁰

En los años siguientes conseguirían los reyes el Real patronato sobre las iglesias de Granada y Canarias, pero no sobre las de sus otros reinos, a pesar de los esfuerzos que desplegaron. No obstante, las tensiones cesaron durante el pontificado de Alejandro VI, aunque hubo que aceptar la provisión de la sede de Valencia en su hijo César Borja. Más adelante se recrudecerían: Julio II proveía beneficios vacantes por muerte estando su titular en la Curia romana sin esperar la suplicación de los reyes. Éstos prepararon una embajada, que no partiría hasta 1505, para cuyo uso preparó el doctor Palacios Rubios su conocido opúsculo *De beneficiis in Curia vacantibus*, que es un fuerte alegato contra el ejercicio de aquella prerrogativa por el Papa, por considerar que la provisión en extranjeros

¹⁰ Cf. Idem.

era un claro supuesto de uso abusivo de la plena autoridad papal, pues provocaba perjuicio de terceros— los clérigos naturales del país que estaban capacitados --y menoscabo del derecho regio de presentación, y la reina, en su testamento, volvía a insistir en que se proveyeran las sedes en personas naturales de los reinos, pues «que los obispados son mejor regidos e gobernados por los naturales». La actitud pontificia, al proveer los de León y Zamora, vacantes por fallecimiento de sus titulares en Curia, coincidió con la crisis de los años 1505 a 1507. Al mismo tiempo, los cabildos catedralicios de Barcelona y Vich elegía a sus obispos sin intervenciones externas, lo que era ya entonces extraordinario. Cuando Fernando regresó a Castilla, la postura regia volvió a ser más fuerte, como se demostró en la intervención para salvaguardar la «preheminenencia y superioridad de la Corona real», durante la disputa entre el obispo-señor de Singüenza y el concejo de la ciudad. Julio II protestó, pero en 1508 concedía el Real Patronato sobre las Iglesias de Indias, y aceptó de hecho la prerrogativa regia de presentación, aunque nunca le concedió carácter legal y perpetuo, al contrario de lo que obtuvo Francisco I de León X en 1516 después, todo hay que recordarlo, de su triunfo en Italia y de la conquista de Milán.

Es cierto, no obstante, que los Reyes Católicos consiguieron cumplir su voluntad en casi todas las ocasiones de mayor importancia. Tenían unas aspiraciones políticas y también unos ideales religiosos a los que procuraron sujetar su práctica en aquellos asuntos y es importante conocer tanto unas como otros. Sus criterios principales para proponer candidatos fueron, según Azcona, el que fueran naturales de sus reinos, residentes en su sede, de vida honesta y cumplidora del celibato clerical, «de la clase media, ni nobles ni burgueses», letrados, a ser posible: de 132 provisiones de obispados hechas durante el reinado, 32 correspondieron a miembros de la alta nobleza y 74 a gente de pequeña nobleza y clases medias. La procedencia judeoconversa no fue obstáculo ni menos impedimento, desde el punto de vista regio, como lo demuestra el papel que los dos preladados de este origen – Alfonso de Burgos y Juan de Ortega- jugaron en la Corte, o más aún, el de fray Hernando de Talavera, además de que Burgos y

Talavera fueron confesores de la reina. La gran mayoría de los prelados de su tiempo respondieron a estas características, lo que parece dar la razón a Galíndez de Carvajal cuando afirmaba que «para estar más prevenidos en las elecciones tenían los reyes un libro y en él memoria de los hombres de más habilidad y méritos para cargos que vacaren, y lo mismo para provisión de obispados y dignidades eclesiásticas». Se trataba de conseguir un «episcopalismo claro» (Azcona) y acorde con la voluntad regia para la dirección de la Iglesia hispana y para su reforma.

3.4 EL TRATADO DE ALCÁCOVAS

Es indudable que un acontecimiento casual e imprevisto como el descubrimiento de América habrá de producir una serie de consecuencias inimaginables para la época¹¹

“En estos momentos la llegada de las tres carabelas españolas a tierras americanas ha convulsionado el mundo. El Descubrimiento provocó las inmediatas reclamaciones de Portugal, embarcado también en una política de expansión ultramarina desde años atrás; los portugueses esgrimían un tratado firmado anteriormente con España que supuestamente les concedía derechos sobre todo el Nuevo Mundo. El Papa interviene para fijar una imaginaria línea divisoria entre las posesiones presentes y futuras de los dos países. Esta temprana y oportuna acción evitó graves conflictos entonces y otros más graves que se hubieran presentado en el futuro.

Se ha dicho que Alejandro VI, llamado a ofrecer una solución a las opuestas pretensiones de Portugal y de España, trazó caprichosamente una línea de norte a sur sobre un mapa y sentenció que los descubrimientos del Oriente pertenecían a la primera y los de Occidente a la segunda.

¹¹ Ibidem, págs. 257-260.

La verdad es muy diferente. El Papa puso enorme cuidado en esta grave cuestión, a cuya resolución aportó con toda habilidad y mesura. Cuando Cristóbal Colón regresó de primer viaje con las noticias maravillosas sobre lo que había encontrado más allá de los mares, el rey Juan II de Portugal alegó que por el tratado de 1479 concertado en España, las nuevas tierras descubiertas o por descubrir le pertenecían. En efecto, por el Tratado de Alcaçoba se había convenido que, excepto las islas Canarias, todas las islas de Occidente pertenecían a Portugal. Las Canarias habían sido consideradas como dominios españoles. El rey portugués, para apoyar su gestión diplomática ante la Corte vecina, preparó una flota que debía seguir a Colón en sus nuevos y anunciados viajes y ocupar por la fuerza las tierras donde éste desembarcara.

España no aceptó el planteamiento portugués, pues los descubrimientos de Colón habían impuesto una situación nueva, no contemplada en el Tratado de Alcaçoba. Los tratados no contemplaban una situación nueva. Y para evitar la guerra, se pidió la intervención de Alejandro VI.

3.5 LAS BULAS ALEJANDRINAS

El Papa, solicitado así por el embajador español, estudió la cuestión y, sin entrar en un largo debate con Portugal, aplicó a favor de España una fórmula de «donación de tierras descubiertas» usada precedentemente por la Santa Sede a favor de Portugal, cuando este reino pidió la legalización de sus conquistas oceánicas. En efecto, desde Martín V hasta Sixto IV, Nicolás V y Calixto III, la Roma papal había concedido a Portugal todas las tierras que sus navegantes habían ido ocupando en sus largos viajes. Con este nuevo criterio, el Papa dictó a favor de España tres bulas consecutivas que llevan la fecha del 3 de mayo de 1493.

En la primera concede a los reyes españoles las nuevas islas y tierras y las que se encontrasen en sucesivas exploraciones, siempre que no perteneciesen a otro soberano de la Cristiandad. Tal concesión la motivó afirmando que el nuevo descubrimiento extendía la esfera civilizadora de Europa y ensanchaba los dominios cristianos con el triunfo de la fe católica en aquellos lejanos países. En la segunda bula concedió a España los mismos derechos territoriales otorgados a Portugal por los precedentes papas sobre las tierras que sus súbditos o agentes habían descubierto. Y en la tercera fijó las obligaciones de España de educar en la fe católica y en el modo de vida europeo a los habitantes de los nuevos territorios.

El hecho de que Alejandro VI dictara en un mismo día tres bulas sucesivamente sobre la misma materia, y no una que englobara todos los puntos tratados, se explica por la tradición vaticana de tratar cada asunto específico por separado.

Ninguna de estas tres bulas es la famosa *Inter Caetera Divina*. Ésta aparece con fecha 4 de mayo del mismo año, pero probablemente es posterior, y en ella se encuentra la línea divisoria de norte a sur que pasa a cien leguas de Cabo Verde. *Inter Caetera Divina* es la bula que sirve de constante referencia en la materia. ¿Por qué fue dictada esta nueva bula, y por qué se estableció una demarcación de dos zonas de influencia para futuros descubrimientos? A falta de informaciones precisas, podemos colegir que el Papa quiso evitar que España pudiese alegar más tarde una cierta exclusividad o monopolio sobre todos los descubrimientos que pudiesen hacerse en cualquier parte del mundo. La bula *Inter Caetera Divina* no es más que un documento de mayor precisión que el precedente. En ella hay un apartado que se refiere a la «donación», que reproduce la última de las tres bulas anteriores.

La bula *Inter Caetera Divina* tiene unas mil seiscientas palabras, y cuatro quintas partes de ella se refieren a la obligación de convertir a las poblaciones indias a la fe católica y mantener para ello en las islas y tierras firmes lejanas una organización eclesiástica adecuada. El Papa parece entender que no puede

imponer deberes de naturaleza eclesiástica a un Estado sobre un determinado territorio sin que aquél pueda ejercer una soberanía continua y pacífica en el mismo.

«Espontáneamente [...], por nuestra pura liberalidad de ciencia cierta, y en la plenitud de nuestra autoridad apostólica [...], concedemos a perpetuidad y donamos a vos y a vuestros herederos, los Reyes de Castilla y León, todas las islas y tierras descubiertas y por descubrir hacia Occidente y Sur. En consecuencia, trazando una línea del polo Norte al polo Sur, que pase a cien leguas de Cabo Verde y de las Azores, todas las islas y tierras firmes descubiertas y por descubrir hacia por descubrir que se hallen o se hallaran al Oeste o al Sur, siempre que no perteneciesen ya a otro Príncipe cristiano, desde la pasada Navidad, serán vuestras [...]. De estas tierras y estas islas os declaramos señores con plena y completa potencia, autoridad y jurisdicción [...]. A todas las personas, cualquiera que sea la dignidad que ostentasen, aunque fuese imperial o real, prohibimos, bajo excomunión latae sententiae, entrar en esas islas y tierras firmes descubiertas i por descubrir, sea para fines de comercio, sea por otras causas, sin vuestro permiso o el de vuestros herederos y sucesores»...

12

Esta solución no satisfizo en modo alguno a Portugal, porque limitaba su campo de acción, cuando era la potencia naval más preparada para tales empresas, y siguió invocando el tratado de 1479, aun cuando tal convenio era de dudosa aplicación a las nuevas tierras halladas por Colón y podía considerarse revisable a la vista de la aparición de todo un nuevo continente.

¹² Cf Bula Inter Caetera de Alejandro VI en <http://webs.advance.com.ar/pfernando/DocsgILA/AlejVI-InterCoetera.htm>

Alejandro VI dictó el 25 de septiembre una nueva bula, llamada «Bula de extensión de la concesión apostólica y donación de las Indias» en la cual amplía los derechos soberanos concedidos a toda tierra que se encontrase por los vasallos de los reyes españoles al este, oeste o sur de las Indias.

El rey de Portugal comprendió entonces la necesidad de alcanzar un arreglo amistoso y, al año siguiente, tras negociaciones directas entre las dos cortes vecinas, Portugal aceptó la bula del papa Alejandro VI como generadora del derecho de España, y España, a su vez, extendió el derecho de Portugal a ocupar todo nuevo territorio, a occidente de Cabo Verde, ampliando las cien leguas que habían sido fijadas por la bula papal hasta las doscientas setenta leguas. El nuevo tratado fue firmado a instancias de la reina Isabel, cuya hija se había casado con el infante de Portugal, y puede entenderse como un inmenso favor que se llama en la actualidad Brasil; fue convenido en Tordesillas el 7 de junio de 1494, y el tratado lleva el nombre de esta localidad.

Las dos altas partes contratantes acordaron también solicitar conjuntamente la aprobación del Papa a la modificación introducida en la fijación de la línea divisoria y éste la concedió inmediatamente, quedando así definitivamente resuelta la grave cuestión.

Así pues, como se ha dicho, ambos reinos establecieron una línea de demarcación, de norte a sur, distante 270 leguas al oeste de las islas de Cabo Verde (meridiano $46^{\circ} 35'$), de manera que en adelante todo lo que se descubriera al este de dicha línea pertenecería al rey de Portugal Juan II y a sus sucesores y lo que se hallara al oeste sería «para los dichos señores rey y reina de Castilla y de León y sus antecesores para siempre jamás».

Alejandro VI salió reforzado en su autoridad de estas primeras dificultades europeas provocadas por las tierras del Nuevo Mundo. Las bulas de reconocimiento y partición de América son algunos de los documentos más interesantes que se conservan de todo el papado a lo largo del Renacimiento.

Los hechos y los historiadores, en su gran mayoría piensan que no hubo especiales favores para España en la línea divisoria trazada, porque, en aquel entonces, después del primer viaje de Colón, todavía no podía evaluarse su importancia real, que sólo el curso del tiempo vino a revelar. Portugal salió ampliamente beneficiado por el Tratado de Tordesillas y por posteriores acuerdos que le permitieron aumentar enormemente el territorio de su «propiedad» en América.

Recapitulando podemos enumerar las siguientes Bulas o también llamadas “Letras Alejandrinas”, todas ellas signadas en 1493 :

- a) .- *Intercaetera* del 3 de Mayo; esta bula se llama de Donación, porque se concede a España la ruta exclusiva de Occidente, las tierras descubiertas y por descubrir, a cambio de su cristianización. Así pues, se le otorga a la Corona de Castilla, concretamente, la propiedad original de estas tierras.
- b) .- *Eximia Devotiones* del 3 de Mayo de 1493. Otorga a Castilla los mismos derechos que a los reyes de Portugal, en su caso. E igual que la bula anterior, manifiesta excomunión mayor a quien llegue a las tierras descubiertas sin permiso expreso de la corona castellana.
- c) .- *Intercaetera* del 4 de Mayo. Se denomina de partición, porque divide entre Castilla y Portugal los territorios marítimos por medio de una línea imaginaria llamada “alejandrina”; esta línea iba de norte a sur a unas cien leguas del Occidente de las Islas Azores y Cabo Verde.
- d).- *Dudum Siquidem*, del 25 de Septiembre. Se le llama de ampliación, porque otorga a Castilla los territorios que alcanzaran de este, oeste y sur de las Indias, siempre y cuando esos territorios no estuvieran bajo ningún gobierno cristiano.

Como ya se mencionó líneas arriba, una vez decretadas estas Bulas, Portugal quedó inconforme, ya que todas ellas estaban a favor de la Corona de Castilla; es por ello que pidió la rectificación de la línea alejandrina ya que con la original no se le permitía tener participación en la ruta occidental.

Hay que hacer notar que ambas coronas trataron este problema total por vía diplomática, sin ningún tipo de advertencias o amenazas bélicas, ello teniendo como marco referencial la muy compleja época que en que desarrollaron estos hechos históricos.

Pero este es sólo un preámbulo al espinoso tema de la fijación de los ámbitos de influencia geográfica, política y religiosa de los reinos de España y Portugal. Veamos algunos antecedentes históricos. “Una de las más bellas e ingenuas falsificaciones medievales fue La carta de Preste Juan, un documento del siglo XII que redactó un sacerdote de Maguncia con la intención de dar al mundo cristiano una esperanza frente al avance inexorable de los musulmanes. Preste Juan era, según la leyenda que circuló por entonces, un rey fabuloso que vivía allende los océanos en un palacio de amatista y cristal, en el que guardaba los tesoros de Golconda y donde dominaba a los pigmeos, a las amazonas y a los cinocéfalos. Además de todas estas maravillas Preste Juan gobernaba a las serpientes que guardaban el país de las especias. Era, para más señas, descendiente de los Reyes Magos.”¹³

Ya hemos hablado del pensamiento mágico que dominaba entonces la inteligencia humana y nadie puso en duda la existencia de Preste Juan. El motivo de su creación fue la necesidad de tener un aliado fuerte en las tierras por las que avanzaba el Islam, quien hiciera retroceder con su magia y su poder a los turcos y a los sarracenos. Y cuando el mundo cristiano oyó hablar de un jefe mongol, Genghis Khan, que había vencido a las hordas musulmanas, nadie tuvo la menor duda de que se trataba sino, del mismísimo Preste Juan, al menos de un descendiente suyo.

¹³ Cf versión de las páginas iniciales en torno del Preste Juan <http://www.alfaguara.com/uploads/ficheros/libro/primeras-paginas/200704/primeras-paginas-fantastico-reino-preste-juan.pdf>

Se sabía de la existencia de un rey de la China de origen mongol, conocido como el Gran Khan, por los relatos de Marco Polo y otros comerciantes venecianos y genoveses que tenían libre acceso a la compra y venta de productos orientales por la ruta de la seda y de las especias. En el siglo XV, los europeos seguían convencidos de que el Gran Khan de la Tartaria continuaba reinando en aquellos fabulosos países orientales, China y Japón, a los que entonces se llamaba Catay y Cipango. Y en su busca decidió partir un buen día un navegante genovés de familia comerciante, un tal Cristóbal Colón, que todavía no se había enterado de que en China ya no gobernaban los mongoleses, sino la dinastía de los Ming, que habían destronado al Gran Khan, en 1368.

Por estudios y referencias que había tenido Colón de navegantes y sabios cristianos, judíos y musulmanes, se había formado una clara idea de la posibilidad de acceder a aquellas fabulosas tierras donde se producían la seda y las especias, pero sin atravesar el Mediterráneo y toda Asia, sino por el oeste, atravesando el Atlántico.

En 1484 vemos a Colón en Lisboa, tratando de atraer a su causa al rey de Portugal, Juan II, pero sin conseguirlo. Los portugueses eran los mejores navegantes de la época y los que mejor conocían el Atlántico, pues lo habían recorrido hacia el Sur, descubriendo todo el continente africano. Incluso, cuando navegaban hacia el Sur, se habían encontrado con unos terribles vientos llamados alisios contra los que no era posible luchar en aquellos tiempos de navegación a vela, y que hacían necesario después regresar hacia el Este, de nuevo hacia las costas de África, una vez sobrepasada el área en la que giraban aquellos terribles vientos. El portugués Bartolomé Díaz había conseguido llegar hasta el límite sur del continente africano, doblar el cabo de Buena Esperanza y, navegando hacia el Este, alcanzar el océano Índico, y llegar a la India sin necesidad de viajar en caravana por tierra.

Los citados vientos alisios y las corrientes forman un enorme remolino entre la costa occidental de África y la costa oriental de América del Sur, y en su centro

hay una zona de calma y difícil navegación conocida entonces como el Mar de los Sargazos por las enormes cantidades de algas que lo pueblan y que dieron lugar a numerosas leyendas acerca de monstruos marinos, sirenas y tritones que amenazaban a los navegantes, por lo que nadie se aventuraba más allá de lo conocido si no era bordeando la costa.

Mucho antes los portugueses, con la colaboración inestimable de Enrique el Navegante, hijo del rey de Portugal Juan I, habían redescubierto las islas Azores, Madeira y Canarias, redescubriendo porque ya se conocían en la Antigüedad. El reconocimiento de la posesión de las islas dio lugar a un litigio entre Portugal y Castilla, pues Portugal las reclamaba todas, pero Castilla insistía en sus derechos sobre las Canarias.

Y como en aquellos tiempos, todavía se creía cierta otra falsificación, la Donación de Constantino, fueron los papas quienes tuvieron que decidir a cuál de los dos reinos se concedía la soberanía sobre las islas en litigio. Una bula del papa Nicolás V y otra del primer papa Borgia, Calixto III, dieron la razón a Castilla, quedando por tanto Madeira y Azores en posesión portuguesa, y Canarias en posesión Castellana. Además de las islas, Portugal se reservaba el predominio sobre la costa africana desde el cabo Bojador hasta el sur.

Otro de los litigios que habían tenido Portugal y Castilla se debió a la sucesión del trono castellano a la muerte de Enrique I el Impotente, que ya hemos dicho que ocupó Isabel la Católica por considerar a la Beltraneja ilegítima, pero la Beltraneja tenía intenciones, como también dijimos, de casarse con Alfonso V de Portugal, aquel pretendiente que Isabel rechazó para casarse con Fernando de Aragón, y si Juana era capaz de renunciar al trono de Castilla, Alfonso no lo tenía tan claro. Le habían quitado la novia y le habían quitado el trono. En 1471 se inició una guerra que duró 8 años y que terminó con un convenio. Isabel y Fernando ganaron dos batallas importantes y finalmente, como correspondía a príncipes modernos, todos

convinieron en abandonar las armas y firmar la paz en una ciudad portuguesa llamada Alcaçovas.

El tratado, firmado en 1479, repartía tierras y posesiones. A cambio de que le reconocieran heredera legítima del trono castellano, Isabel cedió a Portugal el predominio del Atlántico al sur de las islas Canarias, es decir, todo lo descubierto o por descubrir al sur de una línea imaginaria que coincidía con el paralelo 26, con excepción de las islas Azores y Madeira, que eran ya portuguesas. La línea recorría el Atlántico desde la parte más septentrional de las islas Canarias y llegaba hasta la península americana de la Florida, aunque todavía no se conocía la existencia de América.

Además de la línea que repartía el mundo, la princesa Juana la Beltraneja quedó recluida en un convento y el hijo del rey de Portugal obtuvo una nueva novia, la hija mayor de los Reyes Católicos, Isabel. La otra opción que ofrecieron a la desdichada Beltraneja fue esperar a que el único hijo varón de los Reyes Católicos, Juan, creciese para poder casarse con él. Larga espera, porque el príncipe tenía un año y ella, 17.. Mientras esperaba a que el futuro esposo creciera, Juana la Beltraneja, princesa para unos e «hija de la reina» para Isabel la Católica, tendría que vivir bajo la custodia de la duquesa de Braganza.

Naturalmente, prefirió el convento. Por si se arrepentía, Isabel se ocupó de que el rey de Portugal se comprometiera a no permitirle salir de allí no casarse jamás. Había que encerrar de por vida a la enemiga.

En vista de que los portugueses no se mostraban dispuestos a financiar la empresa de Colón, éste, empeñado en llegar a tierras de Preste Juan por el Oeste, dedicó siete años de su vida a convencer a Isabel la Católica de la bondad de su idea, a lo que le ayudaron los frailes del monasterio de Santa María de la Rábida. El argumento utilizado era la necesidad de que Castilla estuviese presente

al otro lado del Océano abriendo una ruta occidental de comercio con Catay y Cipango.

Finalmente, como ya todos sabemos, el 3 de agosto de 1492 partieron las tres carabelas del Puerto de Palos, rumbo al Oeste, llegando el 12 de octubre a San Salvador, en las Bahamas, y recorriendo posteriormente Cuba y Haití. El 4 de enero de 1493. Colón regresó a Castilla llevando consigo indios, pájaros exóticos y todas las muestras que pudo de su descubrimiento, convencido de haber llegado a las Indias por su extremo oriental, es decir Cipango, a lo que hoy llamamos Japón. No tenía, como vemos, ni la menor idea de haber descubierto un nuevo continente ni tampoco de que lo encontrado hasta entonces fueran solamente islas.

Pero quiso esta mano que dibuja la historia que llegando a la Península Ibérica un temporal desviase sus naves y, buscando abrigo, terminase por arribar a Lisboa. Y ya que estaba allí, fue a presentar sus respetos al rey Juan II, al menos eso es lo que dijo, pero en realidad fue a poner lo que había descubierto ante las narices del incrédulo portugués. Y lo que creyó que era una demostración de sus razones, resultó la mayor metedura de pata de la historia castellano-portuguesa. Aquí se habla ya del mayor reparto del mundo desde Alejandro Magno. Véase la importancia de esta dramática aseveración.

Colón no tenía la menor idea del reparto del mundo que habían hecho Castilla y Portugal en Alcaçovas y el rey Juan II, que era perro viejo, mantuvo cautamente su ignorancia y se dedicó a preguntarle detalles sobre su descubrimiento, barruntando que las nuevas tierras se encontraban en el área de influencia portuguesa, es decir, por debajo de la línea imaginaria del paralelo 26.

Como ya hemos visto que no eran tiempos para andar con contemplaciones, los consejeros del rey portugués le recomendaron que hiciese asesinar a Colón y que ocultase el descubrimiento, puesto que los reyes de España todavía no se habían

enterado y además se encontraban lejos, en Barcelona. Los Reyes Católicos no tuvieron un palacio ni una corte estable, sino una corte itinerante que recorría los reinos de España constantemente, recalando en el lugar en que fuese necesaria su presencia y alojándose en castillos o palacios dispuestos para ese fin.

El rey de Portugal lo suficientemente sensato y humano como para desechar los consejos de sus nobles, y con ello, siguiendo las previsiones de Maquiavelo, perdió la hegemonía sobre las tierras americanas. Si hubiera hecho lo que le recomendaban y lo que señala Maquiavelo, hubiera matado a Colón después de sacarle toda la información posible y después hubiera enviado a sus navegantes sobre los pasos del genovés, y de esa manera Portugal habría descubierto América. Pero Juan II se portó noblemente y envió a Colón a Barcelona con una escolta para impedir que los conjurados le asesinasen. Al mismo tiempo, envió una flota al Atlántico para vigilar las salidas de barcos castellanos, y asimismo, llenó de espías la corte de Barcelona para enterarse de lo que allí se hablaba. Su bondad le llevó a perder un continente.

Colón, que seguía sin saber nada del reparto del mundo ni de la conjura, llegó a Barcelona en abril de 1493 y corrió a narrar a los Reyes Católicos lo que había descubierto al otro lado del Atlántico.

Cuando Fernando el Católico conoció la noticia de labios del propio Colón le abrumó con sus preguntas, porque quería saber exactamente qué era lo que éste había descubierto, y sobre todo, dónde estaba. Colón no sabía ni que había descubierto ni dónde se podía ubicar geográficamente la nueva tierra, pero los espías de Juan II de Portugal si que llegaron a la conclusión de que lo descubierto no se encontraba precisamente por debajo de la línea de Alcaçovas.

Si trazamos una línea recta desde el norte de Canarias hasta La Florida, vemos que las Bahamas y las Antillas quedan debajo y precisamente en las Bahamas era donde se encontraba la tierra descubierta a la que Colón llamó San Salvador, y

Cuba y Haití, en las Antillas. Todos los nuevos territorios correspondían por tanto a Portugal

Si el destino no hubiera enviado la nave de Colón a Lisboa y éste hubiera mantenido la boca cerrada y no hubiera alardeado ante el rey portugués, no hubiera habido nuevos litigios, pero cuando los portugueses reclamaron las tierras descubiertas, los castellanos respondieron que el tratado por el que se habían repartido el mundo ya no podía tener validez, toda vez que habían entrado en juego circunstancias que no se habían contemplado en Alcaçovas. Colón había roto el acuerdo con su descubrimiento y había que volver a tratarlo. Existía una nueva realidad y distinta que requería nuevos estudios y nuevas negociaciones.

Por suerte para todos, el siglo XV estaba a punto de terminar, y lo que antes se hubiera dirimido a cañonazos se arregló mediante embajadas, mediadores, estudios técnicos y supervisores científicos, políticos y económicos.

En primer lugar hubo que recurrir, como se había hecho anteriormente, al papa. El Papa¹⁴ seguía siendo la autoridad máxima a la hora de repartir tierras pues, aunque ya se había descubierto la falsedad de la Donación de Constantino y nadie creía que el Papa fuera heredero de todo Occidente, si era el vicario de Cristo en la Tierra y a él correspondía repartir, para su evangelización, los territorios que Dios había creado.

Esta vez el Papa era Alejandro VI, y precisamente en aquellos días, su hijo mayor, Pedro Luis Borja, se encontraba en España en compañía del hijo tercero, Juan. El Papa debió de entenderse muy bien con Fernando el Católico, puesto que al fin y al cabo ambos eran aragoneses. Pedro Luis recibió, como sabemos, el ducado de Gandía y la mano de la prima de Fernando, María Enríquez, y Fernando e Isabel recibieron una nueva bula que describía una nueva forma de repartirse el mundo, que les favorecía frente a los portugueses, quienes ya habían enviado sus embajadores dispuestos a demostrar que lo descubierto pertenecía a su rey. La

¹⁴ GALÁN, Lola y J. C. Deus. El papa Borgia, Santillana Ediciones Generales, págs.. 21 y ss.

nueva forma de distribuir el mundo no se le hubiera ocurrido al papa, si no hubiera sido por sugerencia de Colón, quien asimismo temía perder todos sus derechos sobre las nuevas tierras.

Colón propuso, pues, trazar una línea vertical de norte a sur, situada a 100 leguas al oeste de las Azores, y el Papa, siguiendo las sugerencias de Colón, emitió la bula con el trazado de la que se llamó Línea Alejandrina, un semimeridiano que pasara a 100 leguas al oeste de las Azores y Cabo Verde, algo que desde el punto de vista geográfico no era posible trazar y eso lo sabían bien los concedores de la zona, es decir, los portugueses. En caso de que hubiera sido posible trazarla, esa línea vertical hubiera dividido al mundo en dos zonas, quedando la zona de la derecha bajo la influencia portuguesa y la zona de la izquierda bajo la influencia española.

Es posible que la bula que determinó el trazado de la Línea Alejandrina fuera falsa, lo han afirmado algunos autores. Desde luego, lo que es falso es la premisa de que la parte, puesto que como decimos y es obvio, no es posible trazarla. Pero si realmente la emitió el Papa tiene una connotación muy importante y es el primer reconocimiento oficial que hizo la Iglesia de la redondez de la Tierra.

No olvidemos que, según las Sagradas Escrituras y las creencias medievales, la Tierra era plana. El mismo San Isidoro de Sevilla, negó la redondez pensando en la imposibilidad de que las gentes se mantuvieran en pie sin caer al vacío. Si la Tierra era redonda no podría haber habitantes en Libia.

El error de San Isidoro de Sevilla, en todo caso, corresponde a la categoría de los errores medievales, pero en los tiempos que estamos describiendo nos encontramos en el Renacimiento, por tanto, los errores fueron ya científicos, como el trazado de la Línea Alejandrina o el error en la medida de la circunferencia de la Tierra. Paolo del Pozo realizó una medición equivocada para Colón, según la cual la Tierra era más pequeña de lo que es en realidad. El fallo se debió a que Paolo

del Pozo tomó como buena la medida realizada por el científico musulmán Almagrano en el siglo IX, sin darse cuenta de que Almagrano hablaba de millas marinas árabes, que eran más cortas que las millas italianas.

Por ese error, Colón tardó más de lo previsto en llegar a América, y según dicen algunos, por eso se decidió a atravesar el Atlántico. De haber conocido la verdadera lejanía de las tierras a las que pretendía llegar no se hubiera probablemente aventurando. Ni siquiera hizo caso de la advertencia del doctor Gabriel de Acosta, médico que atendía a la corte ambulante de los Reyes Católicos, cuando recalaban en Córdoba, quien le avisó que se equivocaba en varios miles de millas y de que si llegaba a algún sitio no se iría a Cipango ni a Catay, sino a una tierra desconocida y aún por descubrir. A una tierra antípoda que sería la explicación, según él de las mareas.

Los Reyes Católicos no tenían experiencia alguna en latitudes ni longitudes pero no así los portugueses, que ya hemos dicho que llevaban años descubriendo tierras. Previendo que si se aplicaba la Bula Alejandrina se producirían nuevos litigios entre ambos reinos, decidieron dejar de lado la concesión del papa y llegar ellos mismos directamente a un acuerdo que fuera factible y válido para ambos.

Previamente, Colón tenía que ir nuevamente a las tierras descubiertas, recorrerlas y cartografiarlas. Cuando volviera de su viaje con un mapa, empezarían las negociaciones para el nuevo reparto del mismo.

En septiembre de 1493, Colón se hizo a la mar con una expedición de 17 barcos en los que viajaban 1500 personas, hombres y mujeres, artesanos, geógrafos y todo el personal necesario para la nueva empresa. El encargo de organizar esta expedición recayó sobre el consejero de los Reyes Católicos para asuntos marítimos, Juan Rodríguez de Fonseca, obispo de Badajoz y otro hombre típico del Renacimiento, con una gran preparación técnica, conocedor de la cartografía y capaz de trazar una estrategia económica, geográfica y política del viaje. Además,

Fonseca contaba con un carácter lo suficientemente fuerte como para no dejarse apabullar por Colón, que parece que tenía un temperamento más bien colérico.

En febrero siguiente, el jefe de la expedición, Antonio de Torres regresó a España y llegó hasta Medina del Campo, donde se encontraba aquella corte tan viajera de los Reyes Católicos, a los que hizo entrega del documento dibujado por Colón, que serviría de base para el nuevo reparto. Como ya hemos dicho que los Reyes Católicos no entendían nada de longitudes ni latitudes, Colón y sus cartógrafos trazaron lo que se llamaba una «carta plana», es decir, un mapa que no tenía en cuenta la concavidad del globo terráqueo. En ella habían dibujado correctamente la parte europea, que era bien conocida, pero habían modificado la posición de las Azores, situándolas más hacia el Este, de manera que se pudiera trazar aquella Línea Alejandrina que era geográficamente imposible.

A la izquierda del mapa, Colón dibujó las tierras que había descubierto como si fuesen una parte del continente asiático, creyendo que se trataba de tierra firme en el extremo oriental de China o como se llamó entonces, las Indias Occidentales. Colón localizó, por tanto, su descubrimiento de Cuba, Haití y San Salvador como una península del continente asiático y situó una bandera sobre la zona descubierta.

Si se aplicaba en el siguiente tratado la línea vertical de la bula de Alejandro VI, ni los Reyes Católicos ni Colón perderían su derecho a lo descubierto, toda vez que él ya había modificado como hemos dicho, la posición de las Azores en el mapa. Ahora bien, en el caso de que el nuevo tratado aplicase la línea horizontal de Alcaçovas, Colón no estaba dispuesto a perder propiedades, y por tanto, en la carta plana que envió a los Reyes Católicos cambió ligeramente la posición de las islas, tanto de las americanas como de las Canarias, subiendo un poco la latitud de la Villa de la Isabela y bajando un poco la latitud de la Gomera.

De esta manera, el almirante podría demostrar que había hecho un viaje en línea recta horizontal desde Canarias hasta las Indias y que todo su descubrimiento

quedaba al norte de la línea horizontal de Alcaçovas. Tanto si se aplicaba la línea vertical como la horizontal, las propiedades y derechos de Colón quedarían a salvo, igual que los Reyes Católicos. Como vemos, las falsificaciones seguían estando a la orden del día.

Pero los portugueses no se quedaron convencidos con la carta de Colón porque seguían teniendo fundadísimas sospechas de que las tierras descubiertas quedaban por debajo del paralelo 26, el de la línea de Alcaçovas y tenían toda la razón porque se encontraban en el paralelo 19.

3.6EL TRATADO DE TORDESILLAS

Pero mucho más que las nuevas tierras, que no se sabía bien ni dónde estaban ni qué riquezas o importancia podían tener para el mundo occidental, lo que a Juan II de Portugal le interesaba era conservar la ruta que ya tenía hacia las Indias, por el Cabo de Buena Esperanza, y temiendo que al final saliera perdiendo lo que ya le había sido reconocido años atrás, accedió a llevar a cabo las nuevas negociaciones.

Los historiadores coinciden en que aquellas negociaciones se pueden encuadrar muy bien en el concepto de negociaciones modernas, como corresponde a la etapa en que se habían iniciado. Se nombraron embajadores, se dictaron normas diplomáticas, se recopiló información y contrainformación y se llevaron a cabo en paralelo negociaciones técnicas y políticas.

El 7 de junio de 1494, se reunieron las dos comisiones, españolas y portuguesas, en la ciudad castellana de Tordesillas. El resultado fue una línea paralela a la Línea Alejandrina, es decir, otro semimeridiano trazado a 370 leguas al oeste de las Islas de Cabo Verde. Precisamente esa fue la labor de los técnicos, llegar a

delimitar las 370 leguas al oeste de Cabo Verde. Manuel Fernández Álvarez ha recogido el texto en su magnífica biografía de Isabel la Católica:

«Que se haga y asigne por el dicho mar Océano una raya o línea derecha de polo a polo, del polo Ártico al polo Antártico, que es de norte a sur, la cual raya o línea e señal se haya de hallar y dé derecha, como dicho es, a trescientas setenta leguas de las islas de Cabo Verde, para la parte del Poniente».

Pero el tratado de Tordesillas no se firmó con objeto de dividir el mundo entre los dos reinos firmantes, sino para repartir las áreas de influencia atlántica de ambos. Al este de la línea, Portugal; al oeste, Castilla. Se reservó un pasillo para poder pasar por las Canarias.¹⁵

Esta línea estuvo presente en los mapas hasta el siglo XVIII, en que los Estados Unidos iniciaron su independencia y llamaron América al continente. El primer mapa que la incluyó fue la Carta Universal de Juan de la Cosa, que comprendía todo el mundo conocido en aquel momento. Esta carta de Juan de la Cosa fue pintada sobre piel de ternero nonato, es decir, no nacido, y se ha deteriorado con el paso del tiempo por la costumbre que había de enrollar las cartas de derecha a izquierda. Data de 1500 y se conserva en el Museo Naval de Madrid. Se basó, desde luego, en las resoluciones del Tratado de Tordesillas y se dibujó para los Reyes Católicos, que a partir de los anteriores sustos y sorpresas no quisieron nunca más padecer falta de información, sobre todo si habían de discutir con Portugal, porque desde entonces hubo paz entre ambos reinos.

Hubo paz incluso cuando los Reyes Católicos y su gente averiguaron el porqué de aquel empeño de Juan II en trazar la línea divisoria a 370 leguas de Cabo Verde. El monarca portugués había insistido en aquella distancia, hasta el punto de que admitió a cambio reconocer los derechos dinásticos de don Manuel el Afortunado.

¹⁵ Cf. http://www.fileane.com/espagnol/tratado_de_tordesillas.htm

Veamos el interés de los Reyes Católicos en estos derechos, que les llevó a ceder en el trazado de la línea 270 leguas más allá de la Línea Alejandrina.

Aquí convendría agregar un dato ya que en el cuerpo del presente trabajo se habla de “leguas”. La “legua” es, según varios autores, una antigua unidad de longitud que expresa la distancia que una persona a pie, o en cabalgadura, pueden andar durante una hora. Se estima una legua en distancias que van de los 4 a los 7 kilómetros. Por supuesto hay legua francesa (4.44 kilómetros); la castellana (4.19 kilómetros) y en la antigua Roma, 4.43 kilómetros.

La hija mayor de Isabel y Fernando, la princesa Isabel se había casado en 1490 con el príncipe Alfonso de Portugal, y éste había fallecido. Como Alfonso era el heredero de Portugal, el trono, como era de esperar, tenía más que un pretendiente. Manuel era sobrino de Juan II de Portugal y tenía la intención de casarse con la princesa viuda, la hija de los Reyes Católicos. De esta manera, la viuda podría finalmente ser reina de Portugal. Además, cuando fue rey, Manuel I el Afortunado, siguió la política de su suegra en materia religiosa, expulsando asimismo a los judíos. Al mismo tiempo que su hija se convertía en reina de Portugal, la Reina Católica se aseguraba un yerno que mantuviese el compromiso de no permitir a Juana la Beltraneja salir del convento. Juan II podía morir en cualquier momento y el peligro seguía vivo.

En cuanto al motivo de la demanda de Juan II de que la línea nueva se trazase no a 200 ni a 300 ni a 400 leguas de Cabo Verde, sino exactamente a 370, pudo ser, no lo sabemos con seguridad, pero resulta muy sospechoso, que los navegantes portugueses hubieran ya avistado, como antes dijimos, o al menos encontrado indicios de la existencia dentro de esa instancia.

De hecho, cuando se descubrió Brasil y se verificó que caía en el área de influencia de Portugal, debió ser cuando se dieran cuenta del motivo de las 370 leguas. Si se hubiera aplicado la línea Alejandrina que trazó el Papa Borgia en su bula, hoy Brasil hablaría castellano.

Pasó el tiempo y el Tratado de Tordesillas siguió vigente, mientras portugueses, y sobre todo castellanos realizaban nuevos descubrimientos. Un día el rey de Francia, Francisco I, eterno pretendiente de la corona del Sacro Imperio y eterno rival de Carlos V, comentaría la injusticia que con él se cometió y solicitaría sarcástico, ver el testamento de Adán, en el que a él se le había excluido del reparto del mundo”.

Conviene para efectos de esta investigación, hacer referencia a un tratado anterior signado entre España y Portugal que podría constituir de alguna manera en antecedente del Tratado de Tordesillas y que fue anterior a las Bulas Alejandrinas. Nos referimos al Tratado de Alcaçovas.

3.7 REPERCUSIONES POLÍTICAS Y RELIGIOSAS

Este tratado es anterior al de Tordesillas y sin duda sirvió como antecedente pues en él se trataron también las áreas de influencia de ambas coronas, por lo que resulta históricamente importante conocerlo para fines del presente trabajo.

Para Reig Satorres¹⁶“la pugna que existió entre Portugal y Castilla sobre la navegación en las costas africanas, muchas veces nos ha dado la sensación de que no ha sido objetivamente valorada de acuerdo con su época.

Nos parece evidente, por los tratados y la abundante doctrina que conocemos, que Portugal decidió definitivamente superar las costas africanas, y por allí --Cabo de Buena Esperanza-- lograr llegar a la India. La pugna con Castilla está en función de ese objetivo, por ello el Tratado de Alcaçovas asegura la no intervención castellana en el oriente, que en este caso eran las costas africanas y dejar a Castilla paralizada en las Canarias. Asegurar esto para Portugal era

¹⁶Reig Satorres José. “América en la Corona Castellano-Leonesa y el Derecho Público Europeo”. Revista de Estudios Jurídicos número 29. Valparaíso, Chile 2007. Págs. 14 y sigs

esencial y para Castilla lograr las Canarias tampoco dejaba de ser una ventaja. Para ratificar definitivamente y con garantía plena, este acuerdo de las dos Coronas, Portugal recurrió desde el primer instante hasta el final, al único arbitrio internacional que en aquellos instantes podía tenerse, dada la inseguridad que siempre flotaba en la volubilidad o ambiciones de los Monarcas; tener entonces el respaldo del Papa, suponía la máxima garantía de acuerdo con el derecho público de la Baja Edad Media.

Las Bulas portuguesas de Nicolás V--*Romanus Pontificex*--, Calixto III --*Inter caetera*--, y Sixto IV --*Aeternis regis*--, no son más que la confirmación del empeño portugués de llegar a la India sin que ningún otro príncipe cristiano pueda estorbar. Tal vez estemos muy duros al opinar que a Portugal no le preocupaba tanto el afán evangelizador, como para pedir ese respaldo a la Sede Apostólica. Si recurre al Papa, es por garantizarse la autonomía de navegación y dominio del territorio indispensable para avanzar a la India, esto no significa que neguemos, también, el aspecto religioso que más o menos se realice en la franja costera africana, pues sería negar el sentido cristiano de los monarcas portugueses, muy de acuerdo con la época, pero nos parece una frialdad secundaria.

Por su parte, y en este caso concreto Isabel, al reivindicar las Canarias superaba, también, la disputa entre marinos y comerciantes portugueses y castellanos.

El Tratado de Alcaçovas era bien claro respecto a la delimitación: Portugal se quedaba “con la navegación tranquila por toda la costa, más las Islas Azores, Madeira y Cabo Verde”; Castilla “islas Canarias, a saber Lanzarote, Palma, Fuerte Ventura, la Gomera, el Fierro, La Graciosa, Tenerife, e todas las otras islas, de Canaria ganadas e por ganar”.

Aquí tenemos la explicación del porqué en las Capitulaciones de Santa Fe, antes de descubrimiento alguno se diga: “Vuestras Altezas como señores que son de las dichas Mares Oceánas”. Si el Tratado de Alcaçovas dejaba las Canarias “e todas

las otras islas” hacia el Occidente, con razón los Reyes Católicos se consideran señores del Océano Atlántico, pues sólo Portugal y Castilla andaban en ese reparto marítimo, y poco o nada interesaba a otros Monarcas, pues como ha escrito recientemente el historiador Manuel de la Haza respecto de las Bulas portuguesas citadas anteriormente, “Portugal es el único país navegante y descubridor en los siglos XIV y XV, mientras las restantes naciones atlánticas de Europa están envueltas en guerras internas.

De regreso Colón, y a causa de su imprudencia al informar al Rey de Portugal del descubrimiento realizado, se acelera el problema que los Reyes Católicos más o menos preveían, y era que Juan II reclamase, como reclamó, pertenecer a su jurisdicción los territorios descubiertos. Sea por la frase de Alcaçovas “e todas las otras islas” hacia el occidente, o por la decisión categórica de Portugal de evitar la intromisión castellana en las costas africanas, lo cierto es que las expresiones y contenido de Alcaçovas no dejan lugar a dudas de que Portugal trafica por las costas, Castilla hacia el Occidente. Por ello cuando llega la nueva y maravillosa noticia de Colón a los Reyes Católicos, éstos no hacen más que refutar a Portugal sus pretendidos derechos.

También opinaríamos que Portugal, y en concreto Juan II, una vez pasado el primer instante de autorreproche, por no haber aceptado la oferta de Colón a su tiempo, lo que pretende es asegurar, una vez más, su itinerario costero africano hacia la India y, hábil negociador, consigue extender las 100 leguas de Alcaçovas a 370 hacia el occidente, por el Tratado de Tordesillas, que le dará posteriormente, nada menos que Brasil.

Como se podrá apreciar a lo largo de lo anterior, tanto España como Portugal recurrían a negociaciones para definir a quién y qué pertenecía cierta parte importante de la geografía de aquellas épocas.

Sin embargo, había una suerte de telón de fondo de todo esto: el papel indiscutible y preponderante de la Iglesia Católica que una y otra vez insistía en los procesos de evangelización de las tierras descubiertas o por descubrir.

Un dato que no debemos pasar por alto es la notable influencia de Alejandro VI en estos complejos temas. Recuérdese que era español aunque educado en Roma y con innumerables puestos antes de acceder al papado. Siendo hispano, y sin olvidar su origen hizo sentir su influencia favoreciendo a España. Su tío, Calixto III, valenciano como él y él mismo, son de los pocos papas no “romanos” que llegaron al más alto cargo de la Iglesia Católica, imprimiendo su manera de pensar muy particular en los deberes relativos a puesto.

No se olvide que dentro de la Curia Romana existía una suerte de acuerdo no escrito en el sentido de que, para ser Papa existían entre otros dos requisitos fundamentales: ser cardenal y ser romano. Ambos pontífices –aunados a otros cuantos extranjeros-- rompieron esta regla.

Claro que Calixto III preparó a su sobrino para este altísimo cargo...pero nunca lo vio llegar; hubieron de pasar cuatro papas antes de que Rodrigo de Borja fuera ungido como Alejandro VI. Para entonces, Calixto III ya había muerto.

CAPÍTULO IV

4. Controversias intelectuales derivadas del Descubrimiento de América.- 4.1 Aspectos jurídicos, filosóficos y teológicos.- 4.2 Intensificación de la vida intelectual.- 4.3 Los puntos de vista de Vitoria, Ginés de Sepúlveda, Las Casas, José de Acosta, Motolinia y otros pensadores. – 4.4 El “Requerimiento”, 4.5 la “Guerra Justa”.

“Mucho erré en no matar a Lutero...para vengar la injuria hecha a Dios”

Carlos V

“Que todo hombre se someta a los poderes reinantes, pues no hay poder que no emane de Dios. Los poderes existentes han sido creados por Dios; en cierto modo, quien se opone a las potencias, se resiste al orden establecido por Dios”

San Pablo

“El Papa había delegado el poder en América al Rey de Castilla, tanto para que ejercitase el poder temporal como para que cuidase la conversión de los habitantes a la fe de Cristo. El Rey de Castilla tenía, pues, no sólo el derecho sino el deber de ejercer ese poder que le fue delegado por el Papa en interés general de la Cristiandad; y de ahí desprendía la legitimidad de la Conquista, aún de la guerra”

Palacios Rubios

(Tratados de las Islas, 1512)

“El Requerimiento es una burla de la verdad y la justicia y un gran insulto a nuestra fe cristiana, y a la piedad y caridad de Jesucristo y no tiene ninguna legalidad”

Fray Bartolomé de las Casas

4. CONTROVERSIAS INTELECTUALES DERIVADAS DEL DESCUBRIMIENTO DE AMÉRICA.

4.1 ASPECTOS JURÍDICOS, FILOSÓFICOS Y TEOLÓGICOS

El descubrimiento de América planteó a la Corona Española no sólo grandes expectativas en el orden económico, político, social y religioso sino, aún más en el propiamente jurídico. Los filósofos, teólogos y juristas de la época se plantearon sin duda esta compleja problemática.

El año de 1492 fue clave para España, año de guerra y exploración, lleno de euforia patriótica. Si el descubrimiento de una ruta a través del Atlántico abría el camino a los asentamientos de ultramar, la caída de Granada marcó la culminación de una lucha, vieja ya de siglos, por reconquistar la península a la dominación musulmana. Ambos trascendentales acontecimientos brotaron de la unión de las coronas de Castilla y de Aragón en 1474, pues fueron los recursos sumados y la fuerza política de los Reyes Católicos, Isabel y Fernando, los que permitieron a los españoles sostener una campaña de contra el reino moro, y luego financiar la expedición de Colón al Caribe. Huelga decir que, en la estimación de la época, fue la victoria sobre el Islam la que causó mayor júbilo, especialmente porque la partida del Rey moro con su nobleza fue acompañada por la expulsión de todos los judíos profesos de España. Mientras que en un tiempo los fieles de las tres creencias habían vivido en relativa armonía, en adelante sólo se toleraría el cristianismo más ortodoxo. Ya en el Concilio de Basilea de 1434-1436, los delegados de Castilla habían exigido precedencia sobre los ingleses, citando los servicios de su monarca en defensa de la cristiandad contra los musulmanes. A mediados del siglo XV, cronistas patriotas celebraban a los belicosos antepasados góticos de los castellanos, y a la vez declaraban que sus reyes habían sido elegidos por la Providencia para encabezar la perenne guerra contra el Islam. Así pues, no es de sorprender que la caída de Granada intensificara el ambiente de expectativas mesiánicas que recorrió España así como otros muchos países de la Europa occidental a finales de la Edad Media.

Fueron tales consideraciones las que motivaron el envío de una expedición, en 1509, al norte del África, que logró tomar el puerto de Orán. Más importante, en el marco de la política europea, fue la campaña de Gonzalo Fernández de Córdoba, “el Gran Capitán”, quien en 1503 derrotó unas fuerzas francesas en el sur de Italia, reivindicando así la pretensión dinástica del rey Fernando al reino de Nápoles y Sicilia. El círculo de engrandecimiento territorial fue completado por la adquisición de la Navarra, con lo cual todos los Estados de la Península salvo Portugal, quedaron al fin unidos bajo un rey común. En una sola generación, los Reyes Católicos habían transformado España, de un conglomerado de Estados fronterizos, en una poderosa monarquía que ocupaba el centro mismo de la política y la guerra en Europa. No es de sorprender que humanistas italianos elogiaran a Fernando de Aragón como encarnación misma del estadista.¹

En la propia España, cronistas y humanistas rivalizaban por celebrar los grandes acontecimientos de aquellas décadas. En su *Gramática de la lengua castellana* (1492), Antonio de Nebrija (1444-1522), sobresaliente humanista español educado en Salamanca y en Bolonia, declaró que el ejemplo de los antiguos griegos, judíos y romanos demostraba, fuera de toda duda, que “la lengua siempre fue compañera del imperio”; la literatura y la conquista florecían en unión. Por consiguiente, informó la reina Isabel, había formado su gramática con el objeto de hacer de la lengua castellana el medio apropiado para la composición de narraciones históricas, que pronto serían escritas, destinadas a asegurar que “no perezca el recuerdo de vuestras hazañas”. De hecho, con perceptible emoción, Nebrija proclamó que “esta gran compañía que llamamos reino y república de Castilla” estaba en marcha, purificada ahora su religión, unido su pueblo, victoriosas por doquier sus armas. Y los hechos justificaban, sin duda, esta retórica. En una ulterior historia de los Reyes Católicos, Nebrija observó que el curso del Imperio había corrido siempre hacia Occidente, de Persia a Roma, y añadió:

¹David A. Bradig.-Orbe Indiano.De la Monarquía Católica a la República Criolla. Fondo de Cultura económica, México, Págs. 33 y sigs.

Y ahora ¿quién no ve que, aunque el título del Imperio esté en Germania, la realidad de él está en poder de los reyes españoles, que, dueños de gran parte de Italia, y de las Islas del Mediterráneo, llevan la guerra al África y envían su flota, siguiendo el curso de los astros, hasta las islas de los Indos y el Nuevo Mundo, juntando el Oriente con el límite occidental de España y África.²

Sigue diciendo el autor citado que el triunfo de las armas españolas fue acompañado por un poderoso brote de actividad, virtualmente en todos los aspectos de la vida cristiana en la Península, La decisión de los Reyes Católicos de nombrar a Francisco Jiménez de Cisneros, ascético fraile franciscano, como arzobispo de Toledo y primado de España, expresó su resolución de purgar el gobierno de la Iglesia de sus peores abusos. En gran parte gracias a su intervención, el movimiento de reforma y renovación de las órdenes mendicantes tuvo gran éxito entre los franciscanos, la comunidad más numerosa, transformada por la victoria del ala observante sobre el ala de los laxos “conventuales”. De manera similar, los dominicos recibieron inspiración de las austeras prédicas de su cofrade florentino, Girolamo Savonarola. Fue este poderoso movimiento de renovación religiosa, ya iniciado antes de la explosión de la Reforma en Alemania el que echó los cimientos de la época heroica de la Iglesia española, cuando una verdadera pléyade de santos dejó su huella en la Reforma católica de Europa, huella que no sería borrada hasta llegar la Ilustración. Ignacio de Loyola, Francisco Javier, Teresa de Ávila y Juan de la Cruz no fueron sino los más destacados de toda una generación de santos y ascetas que intentaron escalar los muros del cielo, mostrando la misma heroica energía y tenacidad de propósito que sus análogos seculares mostraban ante los muros de Granada y las calzadas de México.

4.2 LA INTENSIFICACIÓN DE LA VIDA INTELECTUAL

² Idem.

Al mismo tiempo, la vida intelectual de España experimentó una marcada intensificación. En esta esfera también intervino el cardenal Cisneros, fundando una nueva universidad en Alcalá con cátedras especiales de griego y de teología escolástica, y aportando fondos para la publicación de la primera Biblia políglota, con textos paralelos en hebreo, griego y latín. En España como por toda Europa, el siglo XVI presencié un marcado aumento del número de estudiantes que asistían a las universidades. Los títulos en derecho civil y derecho canónico ofrecían la perspectiva de altos cargos en la Iglesia y el Estado, tanto más especialmente cuando que los Reyes Católicos dependían de los doctos espíritus de sus juristas universitarios para que les ayudaran, a la vez como consejeros de Estado y como magistrados locales. Estos “letrados” resultarían indispensables para el gobierno del pululante Imperio de España en ultramar. Pero si la tradicional especialización de los académicos españoles había sido el estudio del derecho, dejando la teología y la filosofía a las órdenes religiosas, durante el siglo XVI virtualmente todas las universidades de la Península crearon nuevas facultades y cátedras para la enseñanza de teología escolástica. En parte, esta expansión atendía a la demanda creada por el prestigio de una sucesión de teólogos y filósofos –hombres como Francisco de Vitoria, Domingo de Soto, Melchor Cano y Francisco Suárez- que dominaron el resurgimiento europeo de la escuela tomista de teología escolástica, aplicando confiadamente los principios del derecho natural a los problemas de la época.

La exuberancia misma del triunfo cristiano en España engendró una intolerancia que acabaría por lindar con la paranoia y caer en al más obtusa ortodoxia. Pues aunque la nobleza mora y todos los judíos profesados abandonaron el país en 1492, aún quedó una gran comunidad de musulmanes pobres –moriscos, como se les llamaba- y un número indeterminado de conversos, familias judías que se habían convertido al cristianismo.

Aquí habría que agregar el tremendo suplicio padecido por muchísimos años por los moros y judíos quienes habiéndose convertido al Cristianismo-voluntaria o

forzadamente-al ser objeto de burlas y sospechas por varias generaciones así como la sombra constante de la Inquisición que buscaba afanosamente sorprenderlos en sus prácticas religiosas ancestrales para enjuiciarlas y , en su caso condenarlas a muerte.

Casi todos los historiadores coinciden en que su conversión fue forzada por muchos motivos, entre otros no perder la vida, sus propiedades o el status del que disfrutaban.

Al cabo de una década, se había obligado a los moriscos a volverse cristianos y durante todo el siglo XVI quedaría una minoría resentida, irreconciliada y ocasionalmente rebelde, hasta que la Corona ordenó su expulsión final en 1605. Si los moriscos formaban una comunidad aparte, por contraste los cristianos nuevos, los judíos conversos, se infiltraron en la sociedad española en todos los niveles, y como tales fueron objeto de un temor paranoico. En 1482 se había establecido la Inquisición, en gran parte para enfrentarse a los judaizantes, como se llamaba a los judíos relapsos, y en adelante un rasgo central de sus actividades sería la persecución de los cristianos nuevos. Tan intenso era el prejuicio contra los conversos, que en 1541 el capítulo de la catedral de Toledo emitió un edicto según el cual todos los futuros canónigos debían presentar testimonios de limpieza de sangre, prueba de que provenían de vieja cepa cristiana, sin ninguna infección de “mala sangre” de judíos y moros.³

³ Feliciano Gámez Duarte hace referencia a la “... **verdadera obsesión de los españoles de los siglos XVI y XVII** demostrar la pureza de sangre. En 1449 ya está datado el primer **expediente de limpieza de sangre**, un documento que era rechazado incluso por el papado, por ser **contrario a la doctrina cristiana**, por cuanto que consideraba que ni siquiera el bautismo lavaba los pecados de los individuos” (cf. <http://doscenturias.com/2010/03/31/pureza-de-sangre/>). adicionalmente señala: “Parece ser que el estatuto de limpieza de sangre se estableció en la Santa Iglesia de Jaén en 1552, por una bula del papa Julio III, imitando al que había en su homónima de Toledo. Pero, esta medida ni gustó a todos los capitulares de esta catedral; en 1560 se dividían entre los partidarios de su mantenimiento y los de su revocación, triunfando los primeros. En 1609, el Papa Paulo V moderó el estatuto de limpieza de sangre que tenían las Santas Iglesias, limitándolo solo a la investigación de padres y abuelos.” Rafael Galiano Puy, “El expediente de limpieza de sangre del Deán José Martínez de Mazas (1731-1805)” en *Elucidario*, núm 5, marzo 2008, p. 167, disponible en dialnet.unirioja.es/servlet/fichero_articulo?codigo=2720747&orden=0

Estas pruebas documentales pronto fueron necesarias para ocupar cualquier alto cargo en la Iglesia y el Estado. Sin embargo, testimonios independientes parecen indicar que muchas familiar nobles, para no mencionar a varios grandes literatos y muchos eminentes religiosos, incluyendo a la propia Santa Teresa, tenían, todos ellos, antepasados judíos. A largo plazo, la omnipresencia de la Inquisición en la vida española pronto sofocaría la diversidad de influencias culturales que actuaba a comienzos del siglo XVI.

Recuérdese también que la llamada “limpieza de sangre” era indispensable comprobarla aún antes de viajar a las Indias; esto aterrorizaba a muchos futuros viajeros quienes a menudo compraban sus certificados a precios altísimos, temerosos de que se supiera la realidad de sus ascendientes.

Santa Teresa , la máxima santa de la Iglesia Católica de la península , según estudios muy cuidadosos era descendiente directa de judíos, quienes huyendo de la Inquisición tuvieron que cambiar, forzosamente, a la religión católica, lo que no los exoneraba de estar siempre bajo sospecha. El mismísimo Inquisidor Torquemada, experto en mandar a la hoguera a moros y judíos, tampoco escapaba a su ascendencia mosaica⁴.

⁴ Fuentes consultadas indican la duda prevaleciente sobre el origen de Torquemada, al respecto puede consultarse: Federico Jiménez Losantes “Torquemada: El gran inquisidor” en <http://www.segundarepublica.com/index.php?opcion=2&id=21>, el autor del ensayo señala que: “ Como a casi toda persona conocida del siglo XV, se le atribuye linaje judaico pero no sabemos si el regidor Don Pedro Fernández de Torquemada o su señora Doña Mencía Ortega, sus padres, eran cristianos nuevos. Hay tanto empeño en afirmarlo hoy como en borrarlo ayer. Y de linaje converso encontramos personajes con tanta variedad de conductas como en el resto de la sociedad española de la época. El origen no hace la trayectoria”. Por otra parte, en el artículo dedicado a Tomás de Torquemada en la Enciclopedia Católica no se hace referencia a las dudas sobre su origen, simplemente se le vincula con el célebre teólogo Juan de Torquemada y se minimiza la leyenda negra que se ha erigido en torno de la figura del inquisidor: “At that time the purity of the [Catholic Faith in Spain](#) was in great danger from the numerous [Marranos and Moriscos](#), who, for material considerations, became [sham converts from Judaism and Mohammedanism to Christianity](#). The [Marranos](#) committed serious outrages against [Christianity](#) and endeavoured to judaize the whole of [Spain](#). ” (cf. Ott, Michael. “Tomás de Torquemada.” *The Catholic Encyclopedia*. Vol. 14. New York: Robert Appleton Company, 1912. 23 Jul. 2011 <http://www.newadvent.org/cathen/14783a.htm>) se puede leer una versión en español en <http://www.newadvent.org/cathen/14783a.htm>. Básicamente se exculpa al inquisidor de sus actos en razón del peligro que significaba para la “cristiandad” la conversión no sincera de los judíos.

La omnipotencia atribuida –y a veces justificada- de los monarcas españoles hizo eclosión en Carlos V, considerado en la época como otro César o como un segundo Carlomagno, elegido por la providencia para realizar la reunificación de la Cristiandad, vencer a los turcos y reconquistar Jerusalén.

Recuérdese la impronta de las Cruzadas en el sentido de recuperar los Santos Lugares para la Cristiandad lo que dio motivo, incluso a que en la Nueva España hubiera un impuesto de la Santa Cruzada que estaban obligados a pagar los habitantes de esos dominios; no obstante que estas guerras de reconquista habían fracasado siglos antes.

El poeta Hernando de Acuña, le dedica el siguiente poema a Carlos V en vísperas de su expedición a Túnez. Refleja sin duda la mentalidad un tanto medieval de la época:

*Ya se acerca señor o ya es llegada
La edad gloriosa en que proclama el cielo
Un Pastor y una Grey sola en el suelo
Por suerte a vuestros tiempos reservada
Ya tan alto principio en tal jornada
Es muestra al fin de vuestro santo cielo
Y anuncia al mundo para más consuelo
Un Monarca, un Imperio y una Espada
Ya el orbe de la tierra siente en parte
Y espera en todo vuestra Monarquía
Conquistado por vos en justa guerra.⁵*

Estas líneas, que podrían ser uno más de los textos aduladores, aparte de ello, nos ofrece, al final algo toral para efectos de nuestro estudio: el término “justa

⁵ Cf. CUENCA, Luis Alberto de. *Las cien mejores poesías de la lengua castellana*, Colección Austral 422. ESPASA CALPE S.A. Madrid, 1998

guerra”, misma que abordaremos páginas adelante. Previamente a este tema, abordaremos el del “Requerimiento”.

Varios títulos adujeron los autores⁶ para resolver el asunto de las Indias. Bartolomé de las Casas desarrolló el de la fe cristiana. Ésta, por su virtud católica, fue una de las soluciones principales, porque los europeos cristianos creían que desde el pecado de Adán el género humano perdió la gracia divina, pero que el nacimiento y sacrificio de Cristo hicieron posible la redención; como ésta fue en beneficio de todo el linaje humano, la Iglesia, por encargo especial del hijo de Dios, tenía la obligación de extender la fe y facilitar la salvación a todos los hombres, por apartados que estuvieran. Para cumplir este deber, debía tener también el derecho correspondiente; de este modo se justificaba la potestad de la Iglesia sobre todos los infieles del orbe, la cual, sin necesidad de llegar a la tesis del dominio temporal que sostuvo el Ostiense, podía alcanzar, como en los escritos de Las Casas, un amplio margen como jurisdicción cuasi-civil en orden a la espiritual, pudiendo a su vez dar ocasión a que los poderes políticos de Europa sometieran a los indios.

La religión católica no era para el europeo una religión local ni compatible con otras extrañas, sino el credo necesario que condicionaba la salvación de todo hombre. De ahí su virtud expansiva, que autorizaba, en la teoría de Las Casas, la prolongación de América de las jurisdicciones europeas religiosas y civiles, las cuales debían quedar estrictamente subordinadas a la fe, causa y razón de su extensión.

Este título puede objetarse si se restringe el sentido universal de lo cristiano; pero si se admite la fe sinceramente como necesaria a todos los hombres para salvarse y se interpreta así el avance europeo que llevaba este beneficio a los indios de América, se comprende que la solución reunía los requisitos teóricos necesarios.

⁶ZAVALA, Silvio A. *Las Instituciones Jurídicas en la Conquista de América*. Edit. Porrúa, México, 2006, págs. 22 y sigs.

Por eso, un defensor estricto de los derechos de los indígenas como Las Casas, y otros muchos autores la aceptaron.

Todos consiguieron en afirmar el derecho y la obligación de la Iglesia de extender el evangelio a los gentiles y amparar a los predicadores, aunque hubo algunas discrepancias en cuanto al modo de derivar la jurisdicción política española de la jurisdicción espiritual, según veremos después.

Curiosamente, el término “gentiles” siendo de uso común en los textos sagrados judaicos, se extendió al mundo cristiano aplicándose a quienes profesaban distinta religión o creencia.

La cultura europea del siglo XVI contó con otros valores de tipo general, además de la fe, para resolver el problema jurídico de las Indias. Fijémonos en Vitoria. En su *Primera Reelección de los indios* enumeró los títulos que a su juicio podían ser válidos. Citaba el de la predicación y propagación de la religión cristiana, y los otros eran: la sociedad y comunicación natural, la tiranía de los señores indios, la verdadera y voluntaria elección de los bárbaros, la alianza entre el indio y españoles. Admitía otros dos títulos en relación con la fe: si ya convertidos en los indios al cristianismo, sus príncipes los querían obligar a abrazar de nuevo de nuevo la idolatría; y si el Papa, tratándose también de indios cristianos, pidiéndolo ellos o no, pero habiendo causa razonable, destituía al príncipe infiel para poner uno cristiano. Vitoria proponía en último lugar, sin afirmarlo, el título de la barbarie de los indios, o sea, que por no saber éstos gobernarse por sí mismos, podían y les convenía ser sujetos por los españoles.

Apartando los títulos que tocan a la fe, que quedan comprendidos en lo dicho en el primer párrafo de este capítulo, hallamos: unos títulos de sentido político: la tiranía, la elección popular, la alianza; otro de Derecho de gentes: la sociedad y comunicación natural tan citada en la actualidad por su relación con el origen del Derecho internacional moderno; y, por último, el título de la barbarie.

Los títulos de valor político se refieren a lo que Vitoria pensaba de la sociedad humana como teólogo escolástico, reconociendo dos elementos: la voluntad del pueblo, y el bien público como finalidad del gobierno civil. La alianza y la elección popular podían traer la intervención española sobre los indios, por aplicación del principio de la voluntad popular. La tiranía llevaba también a ese efecto, porque subvertía la finalidad del gobierno y para bien del pueblo indio cabía ayudarlo a recobrar su libertad. Del título de razón hablaremos después al citar a Sepúlveda.

4.3 LOS PUNTOS DE VISTA DE VITORIA, GINÉS DE SEPÚLVEDA, JOSÉ ACOSTA, MOTOLINÍA Y OTROS PENSADORES

Analicemos ahora el primero y principal título invocado por Francisco de Vitoria: la sociedad y comunicación del Derecho de gentes. ¿Qué mérito tenía para el problema indiano y por qué fue una de las soluciones mejores? Vitoria había llegado al planteamiento correcto del tema y como los demás autores buscó la solución en su cultura individual, de formación tomista, donde halló sin esfuerzo el título de Derecho de gentes, que llenaba las necesidades radicales del problema indiano por su capacidad genérica y por su pureza moral. No fue creación suya, sino un título que el pensamiento europeo le brindaba con suficiente vigor para resolver el caso de los indios. ¿Qué razón mejor que un Derecho de gentes sin circunscripción local, que podía alcanzar a los hombres de cualquier sitio del orbe? ¿No era eso lo que se necesitaba precisamente de acuerdo con el planteamiento elaborado del problema del Nuevo Mundo? Vitoria decía en las proposiciones de su primer título legítimo: <Es lícito a los españoles viajar por las tierras de los bárbaros, negociar con ellos, gozar de las leyes y ventajas de todos los viajeros, y aun naturalizar a sus hijos nacidos allí>. Invocaba: la *comunicación mutua de los hombres*; que por Derecho natural son comunes a todos, el agua corriente, el mar, los ríos y los puertos, y por Derecho de gentes es lícito atracar las naves dondequiera; que los españoles tenían derecho de recorrer las provincias de Indias y permanecer allí sin daño de los naturales.

Era patente su esfuerzo por hallar la unión de los dos términos (mundo europeo y mundo indio) por encima de las limitaciones nacionales; no procedía así por libre inspiración creadora, sino a fin de resolver justamente las exigencias propias del caso indiano. Lo mismo hacían con varia fortuna los demás pensadores que se elevaron a la comprensión íntima del problema. El mérito de Vitoria fue hallar, dentro de las condiciones imprescindibles, uno de los títulos más perfectos.

Vitoria, como algunos otros pensadores al estudiar estos temas tenía siempre como marco referencial el problema de la evangelización de los indios, tema toral que era preocupación papal y , por supuesto de los reyes practicantes de la religión católica. Incluso, como vimos páginas arriba, el problema de la idolatría era motivo de sus preocupaciones, llegando incluso a proponer la destitución de algún príncipe o gobernante que obligara a los indios a esa práctica, al abandonar los principios cristianos tan caros a los ojos de gobernantes y filósofos de la época.

Ginés de Sepúlveda, otro de los pensadores españoles más destacados adoptó una actitud que difería de las opiniones corrientes, pero subordinada siempre a las notas generales que el problema indiano impuso a toda solución que pretendía resolverlo de modo justo. Sepúlveda no era un teólogo ni un misionero; era un filósofo de formación renacentista que, sin insistir mucho en la fe ni en el Derecho de gentes, encontró otra preocupación europea de tipo universal: la razón del hombre, Basándose en Aristóteles declaró que los indios eran bárbaros, amentes y siervos por natura; los creía necesariamente ligados a los hombres de razón superior, como eran los europeos, razón que beneficiaba a ambos, porque por la misma naturaleza, los unos debían gobernar, y los otros, faltos de capacidad propia, sujetarse; si los indios resistían podían ser dominados por guerra. Decía: <Por muchas causas, están obligados estos bárbaros a recibir el imperio de los españoles conforme a la ley de naturaleza, y a ellos ha de serles todavía más provechoso que a los españoles, porque *la virtud, la humanidad y la verdadera*

religión son más preciosas que el oro y que la plata. Y si rehusan nuestro imperio podrán ser compelidos por las armas a aceptarle, y será esta guerra (según filósofos y teólogos citados) justa por ley de naturaleza>. La noción de lo perfecto humano constituía el fondo de su solución que obedecía a la misma preocupación universalista por los títulos absolutos; preocupación resuelta con el ideal griego de la vida racional virtuosa, traído a las polémicas del siglo XVI por el conducto humanista. Sincera la tesis, o simplemente manejada por su autor como un argumento útil para el fin preconcebido de justificar las conquistas españolas, siempre representaba el esfuerzo de un europeo vuelto hacia su propia cultura, para hallar en sus ricos y varios elementos los títulos más selectos que podían justificar el contacto con los lejanos hombres hallados. Sepúlveda, al hablar de la arquitectura racional perfecta del hombre y de su vida, ajustada a costumbres virtuosas según los cánones de la ética de Aristóteles, no presentaba un valor local europeo, sino un estado natural de perfección hacia el cual debían ser atraídos todos los hombres, incluso los indios para vivir conforme a los hombres, incluso los indios, para vivir conforme a las costumbres propias de la dignidad del género.

En el caso particular, Sepúlveda resulta ser una suerte de pensador extremista al minusvalorar a los indios y colocarlos como seres dependientes de los europeos, sin voluntad propia y enmarcándolos dentro de un binomio que nada favorecía a los naturales.

Analizadas las soluciones anteriores –sigue diciendo el autor-se puede concluir que en ellas el hallazgo personal fue episódico. Todos los autores escribieron bajo una preocupación general única, todos tendieron hacia soluciones que, aunque diversas tenían los mismos rasgos porque respondían a idénticas preocupaciones, no forjadas necesariamente éstas por los pensadores, sino por la naturaleza misma del problema, según resultó de la situación internacional de Europa en el siglo XVI y de las exigencias culturales de la época. Pero, debemos agregar, el constante marco referencial de la evangelización de los naturales como condición

sine qua non para lograr los propósitos de colonización y expansión del Imperio Español en sus enormes posesiones ultramarinas

Sin embargo, los tratadistas no escaparon a la ilusión particular de haber hallado <el título>. Cuando Vitoria rechazó los ilegítimos, hasta entonces manejados, dijo: <Si no hubiera más títulos que éstos, en verdad que mal se proveería a la salud del príncipe, o mejor, de aquellos a quienes incumbe manifestar estas cosas”.

Cuando Las Casas escribió sus *Treinta proposiciones muy jurídicas, cit.*, afirmó en el argumento que su título era: <el verdadero y fortísimo fundamento en que se asentaba y estribaba el título y señorío supremo y universal que los Reyes de Castilla y León tienen al orbe de las que llamamos Occidentales Indias>.

Sepúlveda, al exponer en su *Demócrates Alter, cit.* Su argumento de la barbarie de los indios afirmaba, ante el fingido asombro de su interlocutor Leopoldo, que de su tesis sólo podían asombrarse los que no hubieran pasado el umbral de la filosofía. Domingo de Soto al redactar el Sumario de la controversia Las Casas-Sepúlveda, no sólo se sintió dueño de una tesis propia, que prometía enunciar si el Consejo del Rey se lo pedía, sino que consideraba que los contendientes no habían abarcado la totalidad del problema, discutiendo aspectos parciales.

Además de los autores que escribieron conforme a las preocupaciones doctrinales sobre el problema jurídico que planteó el descubrimiento de América, hubo otros, especialmente los que habían estado en las Indias, que dieron preferencia al aspecto histórico, examinando, bien el régimen de vida de los indios, bien la forma en que se desarrolló su sujeción por los españoles. Estos datos no carecían de interés para el problema jurídico planteado.

4.3.3 JOSÉ DE ACOSTA

El jesuita José de Acosta dividía a los indios en tres grupos de distinta categoría de civilización, atendiendo a la cual debían ordenar su acción los europeos. A los caribes, por ejemplo, hombres salvajes, se les podía y debía sujetar primero por fuerza, y después predicarles la fe, pues de otro modo era imposible

cristianizarlos. A los mexicanos, hombres de cultura media, se les podía predicar la fe primero y después sujetarlos políticamente para que perseveraran en las costumbres cristianas y civilizadas. A los japoneses (indios orientales cultos), se les debía predicar la fe sin sujeción política anterior ni posterior.

Bartolomé Frías de Albornoz examinó de modo particular la conquista de Nueva España y observaba que el antiguo emperador azteca Moctezuma no tuvo verdadero derecho hereditario sobre Anáhuac, porque sus antepasados fueron invasores militares que despojaron a los primitivos dueños del territorio, de suerte que el derecho de los aztecas sobre Nueva España, no era mejor que el que alegaban los españoles capitaneados por Hernán Cortés. Añadía Albornoz, que Moctezuma tiranizaba a los indios, permitía los sacrificios humanos, etc.

La misma tesis sostuvo fray Toribio Motolinía: <<Sepa V.M. cómo el principal señorío desta Nueva España, cuando los españoles en ella entraron, no había muchos años que estaba en México o en los mexicanos y cómo los mismos mexicanos lo *habían ganado o usurpado por guerra*. Los primitivos y propios dueños eran los chichimecas y otomíes>>. Refiere la idolatrías y crueldades de los aztecas y añade: <<impedir y quitar éstas y otras muchas abominaciones y pecados y ofensas que a Dios y al prójimo públicamente eran hechas y plantar nuestra santa fe católica, levantar por todas la cruz de Jesucristo y la confesión de su santo nombre, y haber Dios plantado tan grande conversión de gentes, donde tantas almas se han salvado [son los frutos de la conquista española] >>.

Fernández del Pulgar, cronista del Consejo de Indias, en su *Justificación de la Conquista de Nueva España*, hacía valer, como argumento principal, la donación libre de Moctezuma, con el asentimiento de sus caciques, hizo ante escribano a favor de Carlos V, representado por la persona de Hernán Cortés. Esta transmisión voluntaria de la soberanía de México, recogida en documento formal, le parecía título jurídico suficiente.

Juan de Matienzo, al examinar la conquista del Perú, sostuvo como razón principal a favor del dominio de los españoles, la tiranía de Atahualpa sobre sus súbditos. Era el mismo argumento político que citó Vitoria, peor aplicado a un caso concreto.

Según las obras de Solórzano Pereira, las soluciones que los diversos autores propusieron para el tema indiano, fueron en resumen las siguientes:

Vocación Divina: Dios, que es quien dispone de los imperios, quiso que los indios fuesen sujetos a los españoles y privados de sus reinos por sus muchos pecados.

Hallazgo: las tierras nuevas y deshabitadas son de quien las descubre, según el Derecho. Si las tierras están habitadas, cabe sujetar a los habitantes por *guerra justa*, cuando media causa suficiente. *Barbarie:* los indios por su carencia de razón deben sujetarse por ley natural a los españoles, quienes los elevarán a la vida racional. Los indios tienen costumbres depravadas y faltan a la ley de la naturaleza, para remediar lo cual pueden intervenir los españoles. Los indios son *infieles* y además *idólatras*, sujetables por ello según el Ostiense. Se puede conceder el gobierno temporal de los indios como premio a quien se encargue de las costas y trabajos de su *predicación*.

Existe la *bula de donación* del papa Alejandro VI, la cual cuenta con precedentes en la historia medieval y ningún cristiano debe dudar de su valor. Si no como donación directa, la bula vale al menos como donación indirecta para el fin de la *predicación*.

La *autoridad universal del emperador* basta para autorizar la conquista. Los indios *no han querido recibir de paz la predicación de la fe*. Muchos se han *rebelado* una vez convertidos. Impiden el *paso de los predicadores* a las demás provincias. Algunos pueblos indios han celebrado *alianzas* con los españoles para sus guerras internas. Hay *cacicazgos que vacan* y los súbditos indios tienen derecho a *elegir* al soberano español. Los Reyes de Castilla (Siglo XVII), gozan ya de la *prescripción del derecho* sobre las Indias.

La Corona española no fue insensible al problema de los títulos-sigue diciendo el autor- y procuró resolverlo conforme a la opinión de sus juristas. La solución por medio de la fe y la finalidad cristiana de la ocupación, fueron ampliamente reconocidas en diversas leyes de la *Recopilación de indias*. En el precepto dedicado de modo especial a la justificación del dominio español, la Corona mencionaba de modo expreso la bula de Alejandro VI y hablaba de otros títulos sin especificarlos. El texto era:<<Por donación de la Santa Sede Apostólica y otros justos y legítimos títulos, somos señor de las Indias occidentales, islas y tierra firme del mar Océano descubiertas y por descubrir, y están incorporadas en nuestra real Corona de Castilla>>. Cuando Carlos V disputó con el rey de Portugal la posesión y la propiedad del Maluco alegó el derecho de justa ocupación de las tierras halladas, reforzando de modo especial por la autoridad de la Sede Apostólica <<a la cual, o al emperador según la opinión de otros, se concede tan solamente dar esta facultad>>. La Corona procuró también reforzar documentalmente sus derechos: en una investigación en el Archivo de Indias hallé la mención de una escritura otorgada en la ciudad de Valladolid el 4 de noviembre de 1605, por la cual el rey de España compró a los descendientes del emperador Moctezuma, representados por Juan de Toledo <<todas las pretensiones que tenían y podían tener al citado imperio [de México], renunciando expresamente a ellas. El rey les concedió a cambio de esto una pensión que se pagaba aún en 1820.

Fray Toribio Motolinia refiere cuando gobernaba en Nueva España don Antonio de Mendoza, << se ayuntaron los señores y principales desta tierra y de su voluntad solemnemente dieron *de nuevo* la obediencia a V.M., por verse en nuestra santa fe, libres de guerras y de sacrificios y en paz y en justicia>> Más adelante tendremos ocasión de comprobar el valor que la Corona atribuía a los pactos de sujeción (voluntarios) que sus caudillos celebraban con los caciques indios.

La posición de la Corona ante el problema jurídico de las Indias no podía ser igual a las de los publicistas, porque sus intereses políticos les restaban libertad. De aquí que admitiera todos los títulos, no desdeñando ni el civil de compra. Más que justificar de modo abstracto la invasión, le interesaba resolver el problema jurídico de su dominio, aunque en su actitud no dejaron de influir los principios generales examinados.

Resulta interesante que el propio Las Casas esté en contra del Derecho de la Conquista al señalarque:

“La primera, que todas las guerras que llamaron conquistas fueron y son injustísimas y de propios tiranos.

La segunda, que todos los reinos y señorío de las Indias tenemos usurpados.

La tercera, que las encomiendas y repartimientos de indios son inquisimos, y de per se malos, y así tiránicas, y la tal gobernación tiránica.

La cuarta, que todos los que las dan pecan mortalmente, y los que las tienen están siempre en pecado mortal, y si no las dejan, no se podrán salvar.

La quinta, que el rey nuestro señor, que Dios protege y guarde, con todo cuanto poder le dio no puede justificar las guerras y robos que hacen en los turcos al pueblo cristiano.

La sexta, que todos cuanto oro y plata, perlas y otras riquezas que han venido a España, y en las Indias se trata entre nuestros españoles muy poquito sacado, es todo robado: digo poquito sacado por lo que sea quizás de las islas y partes que ya habemos despoblado.

La séptima, que si no lo restituyen los que lo han robado y hoy roban por conquistas y repartimientos o encomiendas y los que de ello participan, no podrán salvarse.

La octava, que las gentes naturales de todas las partes y cualquiera de ellas donde habemos entrado en las Indias tienen derecho adquirido de hacernos guerra justísima y raernos de la haz de la tierra y este derecho les durará hasta el día del juicio”.⁷

Por su parte Lino Gómez Canedo nos señala que los pueblos que los misioneros trataban de convertir al cristianismo eran, en casos, pueblos previamente conquistados e incorporados al dominio político de España. ¿Había sido lícita esta conquista e incorporación, y lo eran las que continuamente estaban llevándose a cabo? Como es sabido, los Reyes Católicos, no seguros de que bastase el derecho de conquista en el caso de los nuevos territorios descubiertos, obtuvieron del Papa Alejandro VI la famosa bula “Inter cetera” (3 de mayo, 1493), por la cual como vicario de Cristo en la tierra, donaba, concedía y asignaba a dichos monarcas – “y a vuestros herederos y sucesores los Reyes de Castilla y León”- “todas y cada una de las islas supradichas, así las desconocidas como las hasta aquí descubiertas por vuestros enviados y las que se han de descubrir en lo futuro que no se hallen sujetas al dominio actual de algunos señores cristianos”. Como contrapartida, el Papa mandaba a los Reyes que destinasen “a las tierras e islas antesdichas varones probos y temerosos de Dios, doctos, instruidos y experimentados para adoctrinar a los indígenas y habitantes dichos en la fe católica e imponerlos en las buenas costumbres”. De esta manera España se aseguraba el derecho a las Indias por uno de los medios que Alfonso, el Sabio había especificado en la ley 9, tit.I, de la Partida II, como fuente de dominio. Otro de los medios allí sancionados -“cuando lo gana por aveniencia de todos los del Reino, no habiendo pariente que deba heredar el señorío del rey finado por derecho”- se pensará en aplicarlo también en América, más adelante, buscando que los señores presten vasallaje voluntario al Rey de España- El título básico sin embargo será la “*Inter cetera*”, reforzada por otra bula del mismo título y de 4 de

⁷GALLO T., Miguel Ángel. *Del México Antiguo a la República Restaurada*, Ediciones Quinto Sol,. México 2007, pág.112.

mayo 1493 – de seguro antedatada- en la cual se traza la famosa línea de demarcación entre los dominios portugueses y españoles.⁸

Como es natural, nadie entre los misioneros discutió la validez de la donación pontificia como título de España al dominio de las Indias; incluso Las Casas lo acepta sin reservas. Lo que se discutió fue el alcance del documento papal: qué dominio otorgaba y qué medios de conquista podían aceptarse como legítimos. Y también si España tenía otros títulos de dominio. No conocemos a muchos franciscanos que hayan teorizado acerca de problemas conexos aducen de ordinario el título de la donación papal. Por ejemplo, en la carta de Fr. Jacobo de Tastera y otros franciscanos al Emperador (México, 31 de julio 1533) representando contra la licencia de herrar esclavos en Guatemala, le advierten que ello era “contra la condición en que V.M. recibió del Romano Pontífice estas tierras, que fue para que convirtiédeses...gentes, que no ya para que las vendiédeses”. Mendieta, por su parte, sin discutir la cuestión de propósito, publica la segunda “*Inter caetera*”, interpretándola en este punto como un mandato papal y un deber que previamente habían aceptado los reyes, a los que se conceden las Indias como una especie de recompensa por su obra misional. Lo mismo había sostenido Mendieta en su memorial de 1587 a Felipe II.

Hubo, sin embargo, algunos franciscanos, que trataron el tema más de propósito. Como es sabido, Fr. Bernardino de Arévalo tomó parte en los debates Las Casas-Sepúlveda de 1550-1551. Aunque Sepúlveda afirma que el franciscano estuvo de su parte “y más presentó un libro que a favor de esta sentencia –o sea la justicia de las conquistas- doctísima y gravísimamente había escrito”, tal libro no se ha encontrado, y así la verdadera posición de Arévalo en aquella disputa no puede fijarse con seguridad. Sepúlveda mantuvo también en aquella ocasión correspondencia con el gran penalista franciscano, catedrático en Salamanca, teólogo en Trento y que falleció electo arzobispo de Santiago, Fr. Alfonso de

⁸GÓMEZ CANEDO, Lino. *Evangelización y Conquista. Experiencia Franciscana en Hispanoamérica*, Biblioteca Porrúa, México, 1993, Págs. 69 y sigs

Castro. Éste en su obra *De justa haereticorum punitione*, publicada en 1547 y reimpressa en 1549, había puesto la idolatría como primera causa de la guerra justa, concluyendo que era tal la de los reyes de España hacían en América (Lib. II cap. 14). Según Sepúlveda, Castro le dijo “que había leído y considerado con diligencia” el sumario de las cuatro causas de su libro (*Demóctates alter*) “por donde yo pruebo la conquista de las Indias ser justa y sancta, haciéndose con el temperamento que se debe y los reyes nuestros tienen ordenado y mandan”; pero leyendo el libro segundo de la mencionada obra de Castro, halló que este exigía, como justificación de la guerra contra los idólatras, la previa amonestación y requerimiento de éstos para que abandonasen su infidelidad. A la carta en que Sepúlveda exponía a Castro sus dudas de que fuese necesaria tal amonestación y requerimiento, respondió el franciscano reafirmando en su parecer, si bien excusando de tales requisitos cuando constase de la “pertinacia” de los idólatras. Si bien se analizas , la doctrina de Castro no difiere mucho de la de Vitoria. En este debate no se discutía la validez de la donación pontificia, que nadie negaba, sino las condiciones de la guerra, cuando ésta era necesaria para hacer efectivo el dominio de las nuevas tierras. Cuándo y en qué condiciones era lícita la guerra a los idólatras: he aquí los puntos que se discutían. Otros dos franciscanos hallamos poco después mezclados en esta discusión Fr. Pedro de Azuaga, misionero en la Nueva España y en el Nuevo Reino de Granada, nombrado obispo de Santiago de Chile en 1596, es autor de un parecer sobre la materia, cuyo texto castellano era conocido desde hace tiempo; la reciente publicación y estudio de su tratado *De jure obtentionis regnorum Indiarum quaestiones tres*, nos permite conocer mejor su pensamiento. Según él, la ocupación violenta de la Nueva España –donde escribía y a cuyo caso aplica unos razonamientos de valor general- fue justa por la infidelidad y vicios de los naturales; era necesario vengar la injuria que éstos hacían a Dios con su “apostasía”. Se trataba de árboles infructuosos que debían cortarse y quemarse. Puesto que habían rechazado la invitación para convertirse al cristianismo, la guerra que se les hizo era lícita, y lo serían las guerras futuras por los mismos motivos. Desaprueba los excesos cometidos en tales guerras, pero dice que tales abusos no hacen la guerra injusta en sí. Puede hacerse guerra a

quienes no reciben voluntariamente la fe cristiana; es más, se les puede forzar razonablemente –“rationabiliter compellere”- a que acepten la fe, puesto que es lícito aplicar remedio a un enfermo aún contra su voluntad. A la objeción de que “aquellos naturales eran libres, señores naturales de sus cosas, y que el derecho natural es indispensable” responde que es así respecto de los que observan la ley natural pero no de quienes ofenden al señor sobrenatural. Condena las muertes de mujeres, niños y personas inocentes en las guerras, pero los daños materiales no hay que restituirlos, pues fueron hechos en guerra justa. En suma, el Rey podía apoderarse de aquellos dominios, repartir tierras a los españoles, con tal de que llegue para los indígenas, y liberar a los maceguales o siervos de la sujeción que tenían a sus señores naturales. Azuaga es el franciscano más radicalmente imperialista que se conoce; en realidad, el único de que hay noticias. Con la excepción quizá de Fr. Juan Salmerón, quien en carta a Felipe II (México, 1 de enero 1584) defendía “haber sido la guerra y conquista justa por razón de los bestiales pecados que estos indios tenían en destrucción de la naturaleza, matando y sacrificando hombres y por la mayor parte inocentes, de lo cual siendo aconsejados y aprehendidos y no queriendo enmendarse, pudieron con justo título ser conquistados”. Salmerón que había pasado a enseñar en México después de haber sido profesor en Alcalá y Toledo, y predicador en Madrid, dice que la misma opinión había “defendido siempre, leyendo y disputando, y *también porque pudieron los españoles hacer justa guerra a los que les querían quitar la vida, estando tan dentro en la tierra como era aquí en México, y no tuvieron otro remedio de librarse*”. Subrayó la última frase, porque expresa la doctrina, tan actual siempre, de que aún habiendo entrado ilegalmente en un territorio ajeno, si la vida de uno peligraba, es lícito defenderse.

Pudiera sorprender que ni Salmerón ni Azuaga aduzcan la donación papal entre los títulos de la conquista; pienso, como dije antes, que se daba por aceptada dicha donación y se trataba sólo de analizar los modos en que podía hacerse lícitamente efectiva. Se discutía sobre la guerra como medio de conquista. Lo interesante sería conocer cómo aplicaron los misioneros franciscanos, en la

práctica, la doctrina de la guerra justa. Sabemos algo de su posición en un caso temprano y bien significativo: la guerra de Nuño de Guzmán en Jalisco. La campaña se hallaba ya en curso cuando llegó a México la segunda Audiencia. Ésta, en 1531, encargó al Lic. Salmerón que hiciese información para determinar si aquella guerra debía suspenderse o continuarse. De los eclesiásticos, declararon Fr. Julián Garcés, obispo de Tlaxcala, dos dominicos y los franciscanos Fr. Juan de Zumárraga –obispo de México-, Fr. Martín de Valencia, Fr. Francisco de Soto y Fr. Francisco Jiménez. La declaración más favorable a la guerra es la de Garcés, quien se extiende largamente sobre la conveniencia de la conquista militar a fin de que los misioneros puedan hacer su oficio. La campaña de Nuño de Guzmán le parece justificada, aunque “en los principios della haya habido error en algunas circunstancias, así del capitán como de la calidad e modo con que la gente para la dicha empresa se hizo e llevó”.

Zumárraga, por el contrario, comienza por recordar en su testimonio que, antes de emprenderse aquella expedición, dio a Nuño de Guzmán y a los oidores Matienzo y Delgadillo un escrito en que declaraba “la guerra ser injusta, haciéndose como se hacía y sin guardar las condiciones que Su Majestad en sus ordenanzas y provisiones reales manda, ni a los nombrados en ellas se cometió el examen conforme a la provisión de la guerra que el dicho Electo presentó, ni que de lo sucedido después tiene noticia para poderlo aprobar”. A pesar de todo, se pronuncia por la continuación de la guerra, atendidos los muchos inconvenientes que el suspenderla traería consigo; pero siempre que no siga a cargo de Nuño de Guzmán, pues según la relación que tenía de su gobierno en Pánuco, Zumárraga “no podría acabar con su conciencia de le dar su voto para tener cargo de indios, ni para su conquista: mayormente que la intención del católico príncipe principalmente en su conversión con lo que menos fuere posible de su destrucción”. Fr. Martín de Valencia se había opuesto a la guerra de Jalisco por el peligro de dejar desguarnecidas a la ciudad y región de México; su única justificación le parece el cese de la idolatría, y se pronuncia por su continuación, aunque bajo otro capitán que no sea Nuño de Guzmán.

Pasando por alto los motivos que pudo haber para tal guerra –y que supone conocerán los oidores- a Fr. Francisco de soto sólo le parecía justificada si condujese a la destrucción de la idolatría y aumento de los dominios del Emperador, pero con la condición de que primero los indios “fueren requeridos e buscado todas las maneras humanas”, tal como lo piden la ley divina y la “instrucción del Emperador”. Si, por el contrario, la guerra se hace para robar a los indios y hacerlos esclavos, le parece tiranía y abominación. En cuanto a la continuación de la guerra, dependerá de los informes que la Audiencia tenga acerca de la manera cómo se hace, para enmendar lo malo que en ella pueda haber antes de continuarla; y que Nuño de Guzmán no siga dirigiéndola. En la remoción de Nuño se hallaban concordes todos los franciscanos consultados, como se ve por el testimonio del último que declaró. Fr. Francisco Ximénez. A éste no le había parecido bien que se hubiese emprendido la guerra, por ser Nuño de Guzmán presidente de la Audiencia y no tener licencia para hacerlo, “según diz que le fue pedido o dicho e no la mostró”, y también por llevar gente forzada y dejar desamparada la tierra; pero cree, por otra parte, que de tal campaña se seguirá mucho provecho en aumento de la Iglesia y de vasallos del Emperador, por lo que debe seguirse bajo la dirección de persona conveniente “según la intención de su Majestad”.

Es posible que lo declarado con respecto a la guerra de Jalisco en 1531 represente, sustancialmente, la posición franciscana –y hasta podríamos decir general- sobre la justicia de las guerras de conquista: admitido que las Indias pertenecían a la Corona de España, el uso de la fuerza podía ser lícito, bajo ciertas condiciones, cuando esto resultaba imprescindible para asegurar la obra de evangelización. De hecho, los franciscanos tomaron parte en estas expediciones, durante los años siguientes, en muchas partes de América. Las protestas fueron contra expediciones concretas, en que se violaban las normas establecidas y se empleaba violencia innecesaria. El problema se halla íntimamente relacionado con la llamada “conquista pacífica”.

4.3.6 DOMINGO DE SOTO

Por su parte, Domingo de Soto⁹, segoviano, dominico, colaborador y continuador de la renovación teológica que impulsó Francisco de Vitoria; catedrático de artes en Alcalá, y de vísperas en teologías de Salamanca (1532-1549) y de Prima (1552-1556); teólogo imperial en el Concilio de Trento, excelente filósofo y buen conocedor de las cuestiones de América; en 1550 moderó la disputa Sepúlveda-Las Casas, y a él se debe el magistral protocolo de la controversia.

Sin embargo, no tiene sobre estas cuestiones un planteamiento sistemático, y deja muchas respuestas para un tratado. *De ratione promulgandi evangelium*, que, lamentablemente no ha llegado hasta nosotros. En lo que conocemos –retazos, puntos concretos que plantea al hilo de otras cuestiones- hay más indecisiones y dudas, que afirmaciones y respuestas precisas.

Hemos utilizado cuatro de sus obras: *De dominio*, relección leída en la Universidad de Salamanca en 1534; *De illustia et iure*, Salamanca. 1553; *An liceat civitates infidelium...* relección que leyó en Salamanca en 1553; y su obra más elaborada, *In quartum senteniarum*, publicada en Salamanca, 1557.

Para seguir un orden, dividimos el capítulo en dos apartados: 1) lo que no legitima la conquista, y 2) la predicación del evangelio; a) como título justificativo, y b) como norma de evangelización.

A. *Títulos que no justifican la conquista.*

Sabemos que el maestro Vitoria distinguía entre títulos ilegítimos y legítimos; pues bien, siguiendo este orden exponemos el pensamiento de Domingo de Soto sobre los primeros, en particular, los que considera más importantes, y reciben mayor dedicación.

⁹ Cf. CASTAÑEDA DELGADO, Paulino. *La teocracia pontifical en las controversias del Nuevo Mundo*, Universidad Nacional Autónoma de México. Investigaciones Jurídicas. México 1996. Págs. 463 y sigs.

1) *El emperador, Dominus orbis.*

¿Puede justificar la presencia de los españoles en América, la doctrina que hace al emperador señor del mundo? Sabe que lo afirman notables canonistas y juristas –Ostiense, Juan Andrés, Bartolo- pero él afirma terminante en su 5ª. conclusión: el emperador no es señor del mundo, ni tiene una jurisdicción universal que se extienda a todo el orbe. Para demostrarlo le bastaría aplicar el *quod gratis aseritur...ya que los defensores de la teoría no aportan sólidos argumentos; pero filósofo, al fin, razona: lo sería o bien por derecho natural o divino o humano, ahora bien, por ninguno de estos derechos puede constituirse el señor del mundo, Ergo...Y prueba la menor: no por derecho natural, porque este es igual para todos; ni por derecho divino, porque no consta en la escritura; ni por derecho positivo pues *nunquam totus orbis consentit in unum superiore*. A este respecto es interesante la referencia de Soto a la distinción entre potestad temporal y espiritual, por razón de su origen; ambas vienen de Dios, pero de distinta manera; la del papa, *directe*; la civil mediante la República. La potestad civil reside en toda la república, y por tanto, si alguien fuera señor del mundo, lo sería por elección de toda la República, pero esto no ha ocurrido. El descubrimiento le presta un buen argumento: al menos los pueblos nuevamente descubiertos no han dado su consentimiento.*

Confirma esta doctrina con las leyes civiles y canónicas, y con las glosas de los juristas. Para concluir que el emperador no es señor del mundo y no tiene ningún derecho ni dominio sobre las tierras de los infieles, a no ser sobre “aquellas que antes fueron nuestras, como se dice de África; o por derecho de guerra, como si los turcos nos invaden”; que no es el caso de los indios, pues, por el hecho de ser infieles, no pierde sus bienes ni la jurisdicción, como no se pierden por el pecado.

2) *El papa. Dominus orbis.*

Dice que es una ficción, un dicho sin fundamento. Al fin, ni el propio Cristo fue rey por título temporal, ni tuvo dominio temporal, no ya del orbe, pero ni siquiera de una aldeíta (*oppiduli*); su potestad sobre las cosas temporales es en orden al fin

espiritual, es decir, en orden a la redención. Por consiguiente, el papa no tiene poder directo sino sólo indirecto; si Cristo no lo tuvo, no lo iba a dejar a su vicario. Cita a San Bernardo, que, en efecto, dice cosas poco favorables al dominio temporal del papa; pero el padre Soto no leyó completo el capítulo, pues un poco más adelante el Santo de Claraval expone el famoso texto de las dos espadas, de San Lucas –*ecce duo gladii hic*– al que da una exégesis nueva, atribuyendo ambos al romano pontífice, *ad praesidendum principibus, ad imperandum episcopis, ad regna et imperia disponenda*.

Con más amplitud en el *In quartum sententiarum*. Se pregunta: *untrum potestas eclesiástica sit ac ratione suprema, ut civilis ab ea, tanquam eius delegato, pendeat*. Reconoce y muestra las dos opiniones extremas, *e diámetro distantes*, entre las cuales sitúa la vía media, que es *tanquam catholica constituenda*. Y expone sus conclusiones: 1) *potestas eclesiastica et civilis sunt duae distinctae*; lo que prueba con cinco argumentos y resuelve las dificultades contrarias; 2) *potestas spiritualis praestabitur est civili*; la decretal *Solitae*, las comparaciones entre el alma y el cuerpo, el Sol y la Luna, el arte ecuestre y *frenofactiva...*, fluyen de la pluma del teólogo segoviano 3) *excellencia potestatis ecclesiasticae respectu civilis non est huius rationis, ut sit Dominus totius orbis in temporalibus*; pues no habría dos potestades, sino una; y los reyes estarían sometidos al papa del mismo modo que los obispos.

El fundamento para entender ésta y las demás conclusiones precedentes es el siguiente: Cristo dejó a su vicario la potestad que él (en cuanto hombre y redentor del mundo) había recibido; ahora bien, Cristo no tuvo reino temporal, sino el dominio preciso (en las cosas temporales) y necesario para los fines de la redención, luego...Lo prueba contundentemente (no se hace mención ninguna al reino temporal de Cristo en todo el evangelio), refuta los argumentos de la sentencia contraria, y acude a los autores afines, como San Bernardo, y concluye: *quare figmentum est dicere papam habere potentiam huius dominio absque usu. Mulctum enim efficacius de illo, quam de Christo arguitur, frustraneam esse*

potentiam, quae non potest reduci ad actum. Est ergo mere commentum sic papa dominum temporale constituere ordinarium regnorum temporalium et regum. Y si ha habido jurisconsultos que han defendido aquella opinión teocrática, hay otros que están en su línea de pensamiento, como Juan Andrés y Hugo de San Víctor; y pone de relieve la inconsecuencia de algún teócrata notable: *neque sylvester contrariae debuisset adherere sententiae, cum D. Thom (cuius ille discipulum agit) quanvis fuerit sedis apostolicae studiosissimus protector, nullibi tale commentum reliquerit.*

Pero sigamos con las conclusiones; 4) *tampoco puede instituir a los reyes, ni puede juzgarlos, a no ser por causas de fe.* Lo prueba y concluye: *in papa nulla est potestas mere temporalis, ut in regibus,* el régimen de la Iglesia. 5) la potestad civil está sometida a la eclesiástica, *in ordinem ad spiritualia;* de modo que el papa, por su potestad espiritual, puede, cuantas veces lo exigiera la razón de fe y también privarles de los bienes temporales, y proceder hasta su deposición. Esto “por su potestad espiritual”, porque la potestad del pontífice en cuanto tal, no es meramente temporal, sino espiritual. Discurre ampliamente sobre el tema, matizando conceptos, argumentando con vigor, y resolviendo las dificultades que proponen los contrarios.

Queda, pues, descartado el título de donación fundado en las Bulas Alejandrinas; el papa no podía conceder tierras y señoríos que no eran suyos. Acude al principio aquiniano: *ius divinum quod est ex gratia...* Luego los posibles derechos del papa no pueden anular los derechos naturales de los indios. En suma, las bulas no dan más que un derecho a predicar el evangelio en exclusiva; y a defender la predicación, a los predicadores y a los fieles. De aquí como veremos, nacerán títulos ilegítimos.

4.4 EL REQUERIMIENTO

Para efecto de nuestro estudio conviene repasar lo relativo al Requerimiento como paso previo a la llamada Guerra Justa que tanta controversia causó entre los

filósofos y juristas de aquellos tiempos, todo ello en afán de justificar la toma de posesión de las Indias Occidentales por parte de la Monarquía Española.

Resulta imposible disociar el Requerimiento de su autor, Juan López de Palacios Rubios (1450-1524) destacado jurista español cuyo verdadero nombre fue Juan López de Vivero, pues fue quien redactó este controvertido documento que fue leído a los indígenas invitándolos a someterse pacíficamente.

También se les daba noticia de que eran vasallos del monarca castellano y súbditos del Papa.

También se les hacía saber de que, en caso de oponer resistencia, sería usada en su contra la fuerza y convertidos en esclavos.

Este personaje, de larga data académica, recibió en 1504 el nombramiento de Miembro del Consejo de Castilla sobre las Indias de manos de los Reyes Católicos.

Pasó a la historia como uno de los defensores de la compleja cuestión de los Justos Títulos del dominio de Castilla sobre las Indias.

“*Libellus de insulis oceanis*” es una de sus principales obras donde hace gala de un puntual razonamiento jurídico sobre la legitimidad de la soberanía castellana sobre las tierras descubiertas en el nuevo continente.

El nombre completo del Requerimiento era: “Notificación y requerimiento que se ha dado de hacer a los moradores de las islas en tierra firme del mar océano que aún no están sujetos a Nuestro Señor”.

La mayoría de los historiadores afirman que el origen de este Documento ordenado por Fernando II de Aragón fue como reacción a la controversia surgida

acerca de la justicia de la Conquista de América a partir de los sermones del fraile dominico Antonio de Montesinos.

Este personaje es mencionado por Fray Bartolomé de Las Casas en el capítulo 3 del Tomo III en su Historia de las Indias; en ese y el capítulo siguiente transcribe los famosos sermones del padre Montesinos donde por vez primera en el continente recién descubierto alza su voz enérgica para denunciar a la Corona el terrible maltrato al que estaban sujetos los indígenas por parte de los conquistadores.

Para expresar su molestia y desencanto, el Padre Montesinos hace señalamientos muy duros incluso para aquellos católicos ortodoxos, máxime en un siglo como el XVI donde la religión católica prácticamente abarcaba toda la vida personal e institucional de la época.

Decía, entre otras cosas:

“Para dáros a conocer me he subido aquí, yo que soy la voz de Cristo en el desierto de esta isla...la cual voz os será la más nueva que nunca oísteis, la más áspera y dura y más espantable y peligrosa que jamás pensasteis oír...”¹⁰

Más adelante señala: “todos estáis en pecado mortal y en el vivís y morís, por la crueldad y tiranía que usáis con estas inocentes gentes...”

Esta admonición, indudablemente filípica, va contra los conquistadores españoles quienes con ella están recibiendo una impactante y descarnada acusación por la cual su alma jamás se salvaría pues irían directo al infierno por su actuación en esas tierras, sin quizás la mínima posibilidad de reivindicarse a los ojos de Dios.

¹⁰ Cf. Sermón del padre Anton de Montesinos, disponible en <http://www.franciscanos.net/500anos/EI%20sermon%20de%20Montesinos.htm>

Esta catilinaria deberá observarse en el contexto histórico-religioso del Siglo XVI donde estas amenazas eran creídas a pie juntillas por los fieles cristianos de la época, particularmente por los peninsulares que habitaban la isla La Española, incluyendo a su Gobernador, Diego Colón, hijo del Almirante de la Mar Océano, Don Cristóbal.

Todo lo anterior va a tener repercusiones no sólo en la isla, sino que va a impactar a la mismísima Corona Española ya de por sí escandalizada por lo que estaba ocurriendo en tierras ultramarinas.

Y señalamos las repercusiones también políticas, pues el propio Diego Colón, aliándose con los Franciscanos, piden la expulsión de los Dominicos de la propia Isla, dándole el cariz de una rebelión, sin serlo, por supuesto.

¿Cuál es el efecto de este histórico sermón? Pues que ese mismo año la Corona citar-a la llamada “Junta de Burgos” integrada por intelectuales, juristas, teólogos, sabios, todos ellos ilustres personajes de su época, mismos que, tras varias y complejas sesiones elaborarán lo que se denominaron las “Leyes de Burgos” y el “Requerimiento”, ambos objeto de este trabajo.

El texto del Requerimiento es el siguiente:

REQUERIMIENTO

“De parte del rey, don Fernando, y de su hija, doña Juana, reina de Castilla y León, domadores de pueblos bárbaros, nosotros, sus siervos, os notificamos y os hacemos saber, como mejor podemos, que Dios nuestro Señor, uno y eterno, creó el cielo y la tierra, y un hombre y una mujer, de quien nos y vosotros y todos los hombres fueron y son descendientes y procreados, y todos los que después de nosotros vinieran. Más por la muchedumbre de la generación que de éstos ha salido desde hace cinco mil y hasta más años que el mundo fue creado,

fue necesario que los unos hombres fuesen por una parte y otros por otra, y se dividiesen por muchos reinos y provincias, que en una sola no se podían sostener y conservar.

De todas estas gentes Dios nuestro Señor dio cargo a uno, que fue llamado san Pedro, para que de todo el linaje humano, dondequiera que los hombres viniesen en cualquier ley, secta o creencia; y dióle todo el mundo por su Reino y jurisdicción, y como quiera que él mandó poner su silla en Roma, como en lugar más aparejado para regir el mundo, y juzgar y gobernar a todas las gentes, cristianos, moros, judíos, gentiles o de cualquier otra secta o creencia que fueren. A este llamaron Papa, porque quiere decir admirable, padre mayor y gobernador de todos los hombres.

A este san Pedro obedecieron y tomaron por señor, rey y superior del universo los que en aquel tiempo vivían, y así mismo han tenido a todos los otros que después de él fueron elegidos al pontificado, y así se ha continuado hasta ahora, y continuará hasta que el mundo se acabe.

Uno de los Pontífices pasados que en lugar de éste sucedió en aquella dignidad y silla que he dicho, como señor del mundo hizo donación de estas islas y tierra firme del mar Océano a los dichos Rey y Reina y sus sucesores en estos reinos, con todo lo que en ella hay, según se contiene en ciertas escrituras que sobre ello pasaron, según se ha dicho, que podréis ver si quisieseis.

Así que Sus Majestades son reyes y señores de estas islas y tierra firme por virtud de la dicha donación; y como tales reyes y señores algunas islas más y casi todas a quien esto ha sido notificado, han recibido a Sus Majestades, y los han obedecido y servido y sirven como súbditos lo deben hacer, y con buena voluntad y sin ninguna resistencia y luego sin dilación, como fueron informados de los susodichos, obedecieron y recibieron los varones religiosos que Sus Altezas les enviaban para que les predicasen y enseñasen nuestra Santa Fe y todos aquellos que de su libre, agradable voluntad, sin premio ni

condición alguna, se tornaron cristianos y lo son, y Sus Majestades los recibieron alegre y benignamente, y así los mandaron tratar como a los otros súbditos y vasallos; y vosotros sois tenidos y obligados a hacer lo mismo.

Por ende, como mejor podemos, os rogamos y requerimos que entendáis bien esto que se os hemos dicho, y toméis para entenderlo y deliberar sobre ello el tiempo que fuere justo, y reconozcáis a la Iglesia por señora y superiora del universo mundo, y al Sumo Pontífice, llamado Papa, en su nombre, y al Rey y a la Reina doña Juana, nuestros señores, en su lugar, como a superiores y reyes de estas islas y tierra firme, por virtud de la dicha donación y consintáis y deis lugar que estos padres religiosos os declaren y prediquen lo susodicho.

Si así lo hicieseis, haréis muy bien, y aquello que sois tenidos y obligados, y Sus Altezas y nos en su nombre, os recibiremos con todo amor y caridad, y os dejaremos vuestras mujeres e hijos y haciendas libres y sin servidumbre, para que de ellas y de vosotros hagáis libremente lo que quisieseis y por bien tuvieseis, y no os compelerán a que os tornéis cristianos, salvo si vosotros informados de la verdad os quisieseis convertir a nuestra Santa Fe Católica, como lo han hecho casi todos los vecinos de otras islas, y allende de esto sus Majestades os concederán privilegios y exenciones, y os harán muchas mercedes.

Y si así lo hicieseis o en ello maliciosamente pusieseis dilación, os certifico que con la ayuda de Dios nosotros entraremos poderosamente contra vosotros, y os haremos guerra por todas las partes y maneras que pudiéramos, y os sujetaremos al yugo y obediencia de la Iglesia y de Sus Majestades, y tomaremos vuestras personas y de vuestras mujeres e hijos y los haremos esclavos, y como tales los venderemos y dispondremos de ellos como Sus Majestades mandaren, y os tomaremos vuestros bienes, y os haremos todos los males y daños que pudiéramos, como a vasallos que no obedecen ni quieren recibir a su Señor y le resisten y contradicen; y protestamos que las muertes y los

daños que de ello se siguiesen sea vuestra culpa y no de Sus Majestades, ni nuestra, ni de estos caballeros que con nosotros vienen. Y de cómo lo decimos y requerimos pedimos al presente escribano que nos lo dé por testimonio signado, y a los presentes rogamos que de ello sean testigos”.¹¹

Al respecto conviene anotar que este curioso documento fue usado por vez primera en Panamá por Pedrarias Dávila hacia el año 1513.

Pero más curioso aún es que el citado texto se les leía a los indígenas en español –incluso a veces en latín- llegando a contestaciones tan inteligentes como cáusticas, por parte de los indígenas cuya inteligencia despreciaban los conquistadores...La siguiente contestación al Requerimiento leído por Martín Fernández de Enciso a los caciques del río Sinu, en la actual Colombia habla por sí sola:

“...pero en lo que decía que el Papa era señor de todo el universo en lugar de Dios, y que había hecho merced de aquella tierra al Rey de Castilla, dijeron que el Papa debiera estar borracho cuando lo hizo, pues daba lo que no era suyo, y que el rey que pedía y tomaba tal merced debía ser algún loco, pues pedía lo que era de otros, y que fuese allá a tomarla, que ellos le pondrían la cabeza en un palo como tenían otras de enemigos suyos...”

También en Chile la lectura del Requerimiento particularmente en lo que sería Santiago de Chile. Impacto y confusión –señalan las crónicas- fueron los efectos de su lectura a los indígenas. Veamos:

¹¹ LÓPEZ DE PALACIOS, Juan. *Requerimiento*, disponible en Luis López Nieves, Ciudad Seva, <http://www.ciudadseva.com/textos/otros/requeri.htm>

“...sorprendió mucho a los caciques del Valle de Mapocho de tal modo que por largo rato enmudecieron (...) sobrecogidos del dolor les faltaron las voces. Todo era mirarse los unos a los otros, sin determinarse ninguno a proferir una sola palabra. Pero en aquella especie de enajenación i de sorpresa en que los puso la resuelta i atrevida proposición de Pedro de Valdivia, todos allá en su interior fueron del mismo dictamen. Pensaron prestar allí su consentimiento, i después de encerrar en las trojes sus cosechas a aquellos insolentes forasteros”.¹²

Fray Bartolomé de Las Casas, en su Historia de las Indias criticó este documento con las siguientes palabras:

“Yo pregunté después, en año de 1516, al Dr. Palacios Rubios (porque él había ordenado aquél Requerimiento) si quedaba satisfecha la conciencia de los cristianos con aquel Requerimiento, e díjome que si, si se hiciese como el Requerimiento dice. Más paréceme que se reía muchas veces cuando yo le contaba de esta jornada y otras que algunos capitanes después habían hecho; y mucho más me pudiera yo reír de él y de sus letras (que estaba reputado por gran varón, y por tal tenía lugar en el Consejo Real de Castilla) si pensaba que lo que dice aquel requerimiento lo habían de entender los indios sin discurso de años é tiempo”.

La propia Sor Juana, nuestra Décima Musa parece hacer una parodia del Requerimiento en su obra El Divino Narciso, donde el personaje La Religión hace un llamado a alejarse de los cultos profanos, y tras un segundo de silencio profiere intempestivas e imprevistas amenazas:

Pues la primera propuesta

¹²CARVALLO Y GOYENECHÉ, Vicente. Descripción histórico-geográfica del Reino de Chile. Tomo I, Cap. IV.

De paz desprecia altiva
La segunda, de la guerra
Será preciso que admitas
¡Toca el arma! ¡Guerra, Guerra!¹³

Como se podrá apreciar el Requerimiento fue rechazado sin duda por las poblaciones indígenas, coincidiendo con el pensamiento de muchos intelectuales españoles del Siglo XVI, de mente muy clara y universal que pensaban que un simple documento no podría de la noche a la mañana producir un cambio de cultura y religión entre la población indígena. Y a mayor abundamiento, quienes apuntaban a una suerte de “capitis deminutio” por parte de los naturales se equivocaron radicalmente. Ante lo anterior, el paso siguiente para imponer la lengua, religión y cultura fue el uso indiscriminado de la fuerza física contenida en el otro concepto a analizar: el de la llamada “Guerra Justa”.

4.5LA “GUERRA JUSTA”

Este complejo y equívoco concepto fue muy debatido durante mucho tiempo, lo mismo que el citado “Requerimiento”.

Ambos están indisolublemente ligados a la toma de posesión y posterior conquista de las Indias Occidentales.

Silvio Zavala en el capítulo VII relativo a la Teoría de la guerra Indiana nos invita a hacer las siguientes reflexiones¹⁴:

La guerra venía a ser el medio compulsorio para implantar los fines religiosos y políticos de los europeos de América, y por lo tanto, su empleo lícito dependía, en

¹³Cf. Sor Juana Inés de la Cruz, El divino Narciso, El aleph, Buenos Aires, 2000, disponible electr[ónicamente en www.elaleph.com

¹⁴Silvio Zavala.Op.Cit .pags.76 a 87

gran parte, de las conclusiones generales que se aceptaran sobre la invasión. Además era el medio coactivo que de modo más directo destruía la libre voluntad de los indios ante los fines europeos, y por eso uno de los extremos más delicados del problema de la penetración.

Históricamente, gran parte de la anexión americana se realizó mediante empresas de guerra o de conquistas (Cortés, Pizarro, Almagro, etc.). En la teoría, la guerra tuvo una importancia correspondiente a esa realidad. Sepúlveda, en su *Demócrates Alter*, proponía en esta forma la cuestión principal: << si es justa o injusta la guerra con que los reyes de España y nuestros compatriotas han sometido y procuran someter a su dominación aquellas gentes bárbaras que habitan las tierras occidentales y australes y a quienes la lengua española comúnmente llama indios; y en qué razón de derecho puede fundarse el impero sobre estas gentes, es gran cuestión... en cuya resolución se aventuran cosas de mucho momento, cuales son la fama y justicia de tan grandes y religiosos príncipes y la administración de innumerables gentes >>. Las Casas escribió sobre las guerras indianas en casi todas sus obras. Domingo de Soto, cuando redactó el *Sumario* de la disputa entre los dos autores antes citados, señaló su excesiva preocupación por el tema bélico, y que por esta causa descuidaron tratar el problema total de la penetración europea que les había sido propuesto. Vitoria dedicó toda su *Segunda Relección de los Indios* al examen de la guerra.

El tema siguió una evolución importante que procuraremos resumir desde la primera posición elemental de Palacios Rubios, hasta la mayor elaboración que lograron Las Casas, Gregorio López y Vitoria. Veremos también la importante teoría bélica de Sepúlveda y en general el ámbito doctrinal indispensable para comprender la actitud de la Corona y el sentido de sus normas ante la conquista de América.

Los autores españoles no redactaron una teoría bélica nueva para el caso indiano. Contaban con la larga tradición escolástica que venía de San Isidoro, del Decreto

de Graciano, de Santo Tomás y que podían aplicar al caso de América, como hizo Vitoria. Quizá la parte original y difícil de su pensamiento consistió en encuadrar esta corriente tradicional dentro del conjunto de los temas de la penetración.

La primera posición de los autores españoles ante el tema general de la penetración, y de modo especial ante la guerra, fue defectuosa. Sabemos que al principio no se había desechado la tesis del poder temporal del Papa sobre los infieles, que seguían Palacios Rubios, Matías de la Paz, Malferit y Solórzano Pereira, ni se habían afirmado los derechos de los indios a pesara de ser gentiles. Para los autores de la primera posición, la donación del Papa a los reyes de Castilla era válida y les concedía el dominio temporal directo sobre las Indias; por consiguiente, desde Europa, por defecto del acto pasado entre el Papa y el rey castellano, los indios quedaban dentro de la jurisdicción española. Las expediciones de conquista partían para ejecutar este derecho; los naturales de América, al ser requeridos por los mensajeros del rey, debían someterse, reconociendo la nueva soberanía, fundada en la donación, y ésta a su vez, en el poder espiritual y temporal que Cristo dejó al Papado sobre todos los pueblos infieles. El caudillo de la hueste española no iba a *crear* el derecho de la sujeción cristiana y política de los indios –que preexistía-, sino a exigir su cumplimiento. Si el cacique no obedecía, se suponía que faltaba a los derechos de la Iglesia y del rey, y el capitán español podía lícitamente sujetarlo por el medio compulsorio de la guerra, que, de acuerdo con las normas generales del Derecho de gentes, ocasionaba la esclavitud de los indios que resistían y el despojo de sus bienes.

De este modo se resolvía el destino de los indios occidentales por actos celebrados en Europa con total desconocimiento suyo. La tesis sufrió después una amplia crítica, y del mismo modo que el planteamiento y las soluciones del problema general de la penetración europea variaron, según sabemos, la teoría de la guerra siguió una evolución parecida. Examinemos con mayor detalle la tesis bélica de los autores del primer periodo.

Cuando se organizaba la expedición de Pedrarias Dávila al Darién, el doctor Palacios Rubios redactó un famoso requerimiento que los capitanes españoles debían leer a los indios antes de hacerles la guerra. Se dirigía a los “moradores de las islas e tierra firme del mar Océano que *aún no están sujetos a nuestro señor*”, es decir, era un documento para el ingreso en regiones nuevas, o forma para la penetración europea. El capitán, <<en nombre de don Hernando el Quinto de las Españas>>, <<muy poderoso y muy católico defensor de la Iglesia, siempre vencedor y nunca vencido..., domador de las gentes bárbaras, etc. >> debía notificar y hacer saber a los indios que Dios existe, que creó el mundo, que existe un Papa a quien el Señor encargó << que todos los hombres del mundo fuese señor e superior, a quien todos obedeciesen, y fuese cabeza de todo el linaje humano dondequiera que los hombres viviesen y estuviesen y en cualquier ley, secta o creencia, y dióle a todo el mundo por su reino, señorío y jurisdicción>>, es decir, la tesis de Ostiense; que el Papa puede poner su silla en Roma, como en cualquier otro sitio; que uno de los papas, Alejandro VI, <<hizo donación destas islas y tierra firme del mar Océano [a los reyes de Castilla] y a sus sucesores>>, lo cual consta en un documento que los indios pueden ver si quisieren y que, como a tales leyes deben los indios obedecer; que lo deliberen y <<reconozcan a la Iglesia por señora y superiora de universo mundo y al Sumo Pontífice en su nombre, y al Rey y a la Reina, nuestros señores y reyes desas islas y tierra firme, por virtud de dicha donación>>. Que si quieren sujetarse, el Rey les dará privilegios y exenciones y les hará mercedes, de lo contrario <<certifícoos que con el ayuda de Dios yo entraré poderosamente contra vosotros y vos hare guerra por todas las partes y maneras que yo pudiere, y vos sujetaré al yugo y obediencia de la Iglesia y de Sus Altezas, y tomaré vuestras personas, y de vuestras mujeres e hijos, y los haré esclavos, y como tales los venderé, y dispondré de ellos como Su Alteza mandare, y vos tomaré vuestros bienes, y vos haré todos los males y daños que pudiere, como a vasallos que *no obedecen* ni quieren recibir a su Señor y le resisten y contradicen; y protesto que las muertes y daños que dello se recrecieren, sea vuestra culpa y no la de Su Alteza, ni mía, ni destos caballeros que conmigo vinieron>>. El requerimiento se fundaba en los principios teóricos

que ya conocemos, pero en la práctica, frente a las tribus de América, adquirió caracteres grotescos.

El bachiller Enciso, que fue al Darién en la expedición de Pedrarias, refiere que este le encargó que leyera el requerimiento de Palacios Rubios a dos caciques de la provincia de Cenú y estos le respondieron <<que en lo que decía, que no había sino un Dios que gobernaba el cielo y la tierra, les parecía muy bien, y que así debía ser; pero que el Papa daba lo que no era suyo y que el Rey que lo pedía y lo tomaba debía de ser algún loco, pues pedía lo que era de otros; que fuese a tomarlo y le pondrían la cabeza en un palo, como tenían otras de sus enemigos>>, las que mostraron a Enciso en prueba de que harían lo mismo con la suya, diciéndole que eran señores de su tierra y no necesitaban otro señor. Enciso les repitió el requerimiento, amenazándoles con la guerra y la esclavitud y <<no queriendo obedecerle los caciques, apeló a las armas y tomó el pueblo>>.

Gonzalo Fernández de Oviedo, otro de los expedicionarios de Pedrarias cuenta:

<<Mandó el gobernador que yo llevase el requerimiento *scriptis* que se había de hacer a los indios, y me lo dio de su mano, como si yo entendiera a los indios para se lo leer, o tuviéramos allí a quien se lo diese a entender queriéndolo ellos oír, pues mostrarles el papel en que estaba escrito poco hacia el caso. En presencia de todos yo le dije: “Señor, paréceme que estos indios no quieren escuchar la teología de este requerimiento, ni vos tenéis quien se la de entender. Mandé vuestra merced guardarle hasta que tengamos a alguno de estos indios en la jaula para que despacio lo aprendan, y el señor obispo se lo dé a entender”. E dile el requerimiento, y él le tomó con mucha risa de él e todos los que me oyeron>>. <<Yo pregunté después, el año de 1516, al doctor Palacios Rubios (porque él había ordenado aquél requerimiento) si quedaba satisfecha la conciencia de los cristianos con aquel requerimiento, e díjome que si, si se hiciese como el requerimiento dice.

Más paréceme que se reía muchas veces cuando yo le contaba lo de esta jornada y otras que algunos capitanes después habían hecho: y mucho más me pudiera yo reír de él y de sus letras (que estaba reputado por gran varón y por tal tenía lugar en el Consejo Real de Castilla), si pensaba que lo que dice aquel requerimiento lo habían de entender los discursos de años y tiempo>>. ¹⁵

Sobre el mismo asunto un dominico de la isla de San Juan de Puerto Rico lanzó esta acusación contra Pedrarias, los Oficiales reales, y el obispo del Darén:

<<Mandó S.A. para la justificación de su real conciencia que ante todas las cosas, antes que se hiciese guerra a los indios, se les hiciese un requerimiento que acá ordenaron ciertos teólogos, e que se les diese término para lo entender e responder, e que si después de fecha esta diligencia no viniesen a reconocer la Iglesia quanto a lo espiritual, y al Rey en lo temporal que les fuese hecha la guerra. La forma que se tuvo en esto fué, que primero eran salteados los indios que requeridos: después que los tenían atados leíanles el dicho requerimiento, e atábanlos e traíanlos donde el Gobernador e Obispo e Oficiales estaban, e declarábanlos por esclavos y repartían entre el capitán y la gente que había ido a hacer esa fuerza: y habían de ser muy buenas, porque si no lo eran, desdeñaban al tal capitán e no lo tornaban a enviar a otros viajes e entradas>>. ¹⁶

Al resultado práctico negativo se unieron de pronto las críticas teóricas. Las Casas decía que cuando Palacios Rubios redactó el requerimiento se basaba: <<en los

¹⁵ Cf. Fernández de Oviedo, Gonzalo. *Historia general y natural de las Indias, islas y tierra-firme del mar océano* Disponible en <http://www.cervantesvirtual.com/obra-visor/historia-general-y-natural-de-las-indias-islas-y-tierrafirme-del-mar-oceano-primer-parte--0/html/>

¹⁶ Idem.

errores del Ostiense, cuyo secuaz fue, como largamente hemos dicho en nuestro primer libro, *De único vocationis modo omnium gentium ad veram religionem*>>. Las Casas criticaba también al Consejo del Rey por aceptar esta ceguedad: los españoles no daban a los indios prueba alguna de su Dios, ni de la institución apostólica, puesto que no se les instruía primero en el cristianismo para después requerirlos y que pudieran entender lo que se les decía. Además la proposición destruía el derecho natural de los reyes indios, en antiquísima posesión de sus señoríos y cacicazgos: <<¿cómo pedirles obediencia para rey extraño sin hacer tratado ni contrato o concierto entre sí sobre la buena y justa manera de los gobernar de parte del rey, e del servicio que se le había de hacer de parte dellos, el cual tratado, al principio, en la elección y recibimiento del nuevo rey, o del nuevo sucesor, si es antiguo aquel estado, se suele y debe hacer y jurar de razón y ley natural? >> - Más aún, si los caciques indios quisieran sujetarse sin consentimiento de los pueblos, sus súbditos, <<éstos, ¿no tendrían justo derecho y justicia de ley natural de quitarles la obediencia y deponerlos de su real dignidad y aún así, matarlos? >> - Si no es obligado [el indio gentil], por algún derecho ni razón, al creer que hay Iglesia ni Papa, y esto es sin alguna culpa, ni pecado, ni venial, ¿cómo o porqué será obligado a creer que el Papa tuvo poder para hacer donación de las tierras y señoríos que poseen gentes que nunca otras conocieron, tan distantes de las otras en nuestro mundo viejo, y siendo poseedores y propietarios señores de tantos años? >> -Concluía Las Casas: <<cosa es de reír, o de llorar por mejor decir, que creyesen los del Consejo del Rey que estas gentes fuesen más obligadas a recibir al rey por señor, que por Dios y criador a Cristo, pues para recibir la fe no pueden ser *forzadas* y con pena de ser requeridas, y que para que diesen la obediencia al rey ordenaban los del Consejo fuesen constreñidas>>.

La crítica era acertada: apuntaba el origen exacto de la tesis (el Ostiense); señalaba la imposibilidad de que los indios comprendieran las verdades cristianas sin una previa doctrina o enseñanza, que no podía suplir la petición imperiosa de un caudillo armado; hacía notar la violación de los derechos naturales de los

gentiles que ocasionaba el requerimiento, con olvido total de la libre voluntad de éstos ante los fines europeos, y que *antes* de tener lugar la conversión libre de los infieles al cristianismo, se concedía al Papado la potestad llana sobre los indios y se actualizaba el derecho de la bula.

Gregorio López, autor de la transición entre la primera posición examinada y la teoría avanzada sobre la guerra, que después expondremos, redujo a tres casos el ejercicio lícito de la guerra contra los infieles: *a)* injuria causada a los predicadores o comerciantes, *b)* Impedimentos puestos a los convertidos para convivieran pacíficamente con los que continuaban siendo paganos, *c)* los sacrificios humanos, pues es lícito salvar a las víctimas inocentes. Admitía la penetración española en América en la siguiente forma:

<<1. A los reyes españoles compete la conquista y dominación de estos paganos infieles, por *concesión apostólica*. 2. No ha de comenzarse esta sumisión por la fuerza de las armas, ni atemorizando, como suele procederse con los enemigos, sino que deben serles enviados probos y buenos varones, que les *prediquen el evangelio*, a fin de convencer a aquellos bárbaros de que no apetecemos otra cosa sino conquistar sus almas para salvarlas en Cristo. 3. Conviene *construir castillos y campamentos* bien provistos, en las fronteras de los aún no convertidos, para desde allí enviarles predicadores y otros hombres de segura virtud y que entren en trato y comercio con los españoles, convenciéndoles de que deben perder el terror de que muchas veces dan muestras. En este punto conviene extremar la benevolencia para que reciban la fe y *presten voluntariamente* obediencia al rey de España. 4. Si los paganos *resisten la predicación* matando o ultrajando a los predicadores, o persiguen a los convertidos, será justo entonces llevarles *la guerra*, a fin de que cesen estos agravios, logrado lo cual ha de cesar la guerra. 5. En modo alguno puede iniciarse una guerra contra estos infieles, fundándose en que no quieren recibir la fe, ya que

es ésta una cuestión en que no *cabe obligar*. 6. En sentencia común de canonistas y de algún teólogo, es lícito mover la guerra contra los *idólatras*, si, advertidos de que deben cesar en su culto, no lo hicieran. Pero el autor, puesto en la angustia de decidir, prefiere no incluir este medio para la adquisición de jurisdicción sobre estos infieles. 7. Distinto es el caso de que los infieles realicen *sacrificios humanos*, pues entonces, para *defensa de los inocentes*, será lícito llevarles la guerra. 8. Lo mismo cabe decir cuando los que permanezcan en la infidelidad no dejen vivir en paz a los convertidos. 9. Debe rechazarse en absoluto la doctrina del Ostiense de que sea lícito confiscarles los bienes y llevarles la guerra a los infieles que se nieguen a reconocer la autoridad del Papa>>.

Iniciemos con la teoría de Las Casas sobre la guerra indiana el estudio de los autores que, superando la posición inicial fundada en la teoría del Ostiense, llegaron a conclusiones más avanzadas sobre la justicia de la conquista de los indios.

Las Casas, a pesar de su voluntad tenaz para el estudio, no fue un autor de grandes aciertos teóricos. En el problema general de la penetración supo vencer la posición primitiva, pero no para llegar a soluciones racionales, sino a la fe, que interpretaba como valor universal. En el problema político señalamos la debilidad de su tesis y cómo sacrificaba la libre voluntad de los indios ante la invasión temporal. Pero en el tema de la guerra, por una feliz coincidencia, su actitud práctica contó con la asistencia de elementos teóricos de suficiente valor; porque tanto la idea general de Las Casas sobre el problema de los títulos (aceptando el ingreso evangélico con exclusión de toda otra vía), como con su respeto a los derechos de los indios amparados por la ley natural, y su conocimiento de la tradición escolástica de la justa guerra, obraron conjuntamente, llevándole a negar la justicia de la guerra contra los indios.

En sus *Treinta proposiciones muy jurídicas*, cit. (1924), encontramos las siguientes sobre la acción bélica. La proposición XXIV, que dice:

<<quien esta vía [de guerra o conquista] osa persuadir, gran velamen es el suyo cerca de la ley divina, mayor es su audacia y temeridad que podría tener el que desnudo en carnes se pusiese voluntariamente a luchar con cien bravos leones y fieros tigres; mal ha entendido las diferencias de los infieles que en esta materia se han de suponer, para determinar contra quién se han de hacer conquistas. No lo aprendió de los preceptos de la caridad que tanto nos dejó encargada y mandada Cristo, y no se debe haber desvelado mucho en la cuenta estrecha y duro juicio que le han de rendir por los inexpiables pecados que es causa eficacísima>>. ¹⁷

La proposición XXV:

<< siempre se han prohibido las guerras por los reyes de Castilla contra los indios de las Indias, desde el principio que por el Almirante primero dellas fueron descubiertas y nunca jamás cumplieron ni guardaron los españoles instrucción, ni provisión, ni cédula, ni mandamiento uno ni ninguno que los reyes les diesen, y si alguna carta o provisión real alguna vez sonó y tocó en causa de guerra, fue por las falsísimas y inicuas informaciones subrepticias que los tiranos, por robar y hacer esclavos y hacerse ricos de la sangre de los indios, a los reyes hacían. Lo cual advertido por los reyes muchas veces las renovaron y sobre lo contrario luego mandaban y proveían>>; esto tendía a quitar a las guerras de Indias el requisito escolástico de la autoridad legítima. ¹⁸

Agregaba Las Casas en la proposición XXVI:

¹⁷ Cf. el texto de las Treinta proposiciones muy jurídicas de Fray Bartolomé de las Casas en *Tratados de Fray Bartolomé de las Casas*, prólogos de Luis Hanke y Manuel Jiménez Fernández, Fondo de Cultura Económica, México, 1965, págs. 461 y ss.

¹⁸ Idem.

<< como siempre faltó *autoridad del príncipe y causa justa* para mover guerra a los indios inocentes que estaban en sus tierras y casas seguros y pacíficos, afirmamos que fueron, son y serán siempre (no habiendo causa nueva), nulas y de ningún valor de derecho, injustas, inicuas, tiránicas y por todas las leyes condenadas desde que las Indias se descubrieron hasta hoy en ellas, las conquistas, y sólo debe bastar por probanza las residencias que se han tomado a todos los gobernadores y los procesos que contra ellos y otros muchos están en los archivos de este Real Consejo, y los que cada día allá y acá de nuevo con facilidad se pueden hacer, porque esto clama ya todo el mundo>>.¹⁹

En virtud de su idea general sobre el problema indiano, podía concluir Las Casas en su proposición XXX:

<<sin perjuicio del título y señorío soberano y real que a los reyes de Castilla pertenece sobre aquel orbe de las Indias [por virtud de la donación papal, conforme a la interpretación evangélica que conocemos] todo lo que en ellas se ha hecho, así en lo de las injustas y tiránicas conquistas, como en lo de los repartimientos y encomiendas, ha sido nulo, ninguno y de ningún valor ni fuerza de derecho, por haberlo hecho todos los tiranos puros *sin causa justa, ni razón, ni autoridad de su príncipe y rey natural*, antes contra los expresos mandamientos suyos>>.²⁰

Las Casas, siguiendo con la tradición canónica, resumía en esta forma las causas de guerra contra los infieles:

¹⁹ Idem.

²⁰ Idem.

<<a ningún infiel, sea moro, árabe, turco, tártaro o indio o de otra cualquiera especie, ley o secta que fuere no se le puede ni es lícito al pueblo cristiano hacerle guerra, ni molestarle, ni agraviarle con daño alguno en su persona ni en cosa suya, sin cometer grandísimos pecados mortales, y ser obligados, el cristiano o cristianos que lo hicieren, a restitución de lo que les robaren y daños...sino es por *tres causas justas*: la primera es, *si nos impugnan, e guerrear e inquietan la Cristiandad* actualmente o en hábito, y esto es, que siempre están aparejados para nos ofender, aunque actualmente no lo hagan, porque o no pueden o esperan tiempo y sazón para lo hacer. Estos son los turcos y moros de Berbería y del Oriente...nos consta ya su intención de nos dañar, y esta guerra nuestra [es más bien] legítima defensa y natural >>. <<La segunda causa es: si persiguen, o estorban, o impiden maliciosamente nuestra fe y religión cristiana, o matando los cultores y predicadores della, *sin causa legítima*, o haciendo fuerza por fin de que la renegasen, o dando premio para que la dejasen y recibiesen la ley suya; todo esto pertenece al *impedimento y persecución de nuestra santa fé*>>. Es guerra justa, porque es en defensa de la fe y quitar sus impedimentos: fin más justo aun que el de defender vida y república temporal. <<La tercera causa de mover guerra justa al pueblo cristiano a cualesquiera infieles es por *detenernos reinos nuestros u otros bienes injustamente* y no nos los quisiesen restituir o entregar>>,²¹

Siendo esos infieles tenedores de mala fe. Las Casas llamaba a la guerra “plaga pestilente, destrucción y calamidad lamentable del linaje humano”, y aconsejaba al buen cristiano que antes de moverla, discutiera y ponderara la razón y justicia que por sí tenía y la culpa de la otra parte.

Su idea última sobre la penetración europea fue: <<preguntando a la postre qué es lo que a su parecer sería lícito y expediente dice: que en las partes que no hubiese peligro, de la forma evangélica era entrar solos los predicadores, y los que les pudiesen enseñar [a los indios] buenas costumbres, conforme a nuestra fe, y los que pudiesen con ellos tratar de paz. Y donde se temiese algún peligro

²¹ Loc. Cit.

convendría hacer unas fortalezas en sus confines, para que desde allí comenzase a tratar con ellos y poco a poco se fuese multiplicando nuestra religión y ganando tierras *por paz y amor y buen ejemplo*. Y esta dice que fue la intención de la bula de Alejandro y no otra, según lo declara otra de Paulo, para que *después* de cristianos fueran sujetos por S.M>>. ²²

En Resumen, Las Casas condenó las guerras indianas: porque violaban los derechos naturales de los indios, quienes sin haber ofendido eran agraviados y reducidos por fuerza; porque no eran medio lícito para atraer a nadie al fin cristiano; porque tampoco lo podían ser para un fin temporal o político previo, de menor rango que aquél, porque además faltó autoridad de los príncipes y causa justa. El caso indiano era de evangelización y por eso la única forma y vía posible para el ingreso era la atracción mansa de los indios, conforme al apostolado de Cristo. Por cualquiera dirección en que Las Casas emprendiera el análisis de la guerra, concluía lógicamente condenándola, quedando su actitud práctica contra las conquistas defendida por razones valiosas. Sin duda esta firme convicción contra el medio bélico, y la idea cristiana del hombre que Las Casas aplicó a los indios, fueron los matices más destacados de su teoría y los apoyos doctrinales más eficaces para su campaña en defensa de los naturales de América.

Francisco de Vitoria, al estudiar la guerra indiana en su *Segunda Relección de los indios*, planteó el tema de modo más estricto conforme a la doctrina escolástica, pero no mejoró la conclusión de Las Casas contra la guerra, porque no era como éste, un autor a quien todos los elementos condujeran de modo necesario a condenar el medio bélico. Vitoria no fue un defensor ni un impugnador de la conquista, sino un autor de tipo considerativo que resolvía la justicia de la guerra indiana según la conducta que observaban los indios. Si éstos no violaban los derechos que el autor concedía a los españoles en torno a los títulos legítimos aceptados en su *Primera Relección* (comercio, predicación, etc.) no nacía injuria, y por lo tanto faltaba la causa justa para guerrearles.

²² Idem.

En relación con Palacios Rubios, esta tesis implicaba una superación beneficiosa para los indios y para el tema teórico en general, porque aquellos no quedaban ahora avocados desde Europa, indefectiblemente, a la sujeción religiosa y política total, que las huestes españolas irían ejecutando paulatinamente, sino que únicamente se les obligaba a respetar los derechos generales que existían a favor de los europeos, y según los respetaran o no, se recurriría a la guerra.

En efecto, decía Vitoria en su *Primera Relección de los indios* al exponer el título legítimo de derecho de gentes de los españoles para comerciar pacíficamente con los naturales: << si los bárbaros quieren impedir que los españoles lo sobredicho, que es de Derecho de gentes, como el comercio y otras cosas de que se ha hablado, deben éstos primero evitar el escándalo con razones y persuasiones, y mostrarles con todo género de racionio que no han ido allí para hacerles mal, sino que quieren ser sus huéspedes sin molestia alguna para ellos, y no sólo con palabras, sino también con argumentos hay que mostrárselo, según aquello: de los sabios es intentarlo todo primero con palabras. Si dado todo género de explicaciones no se aquietan los bárbaros y quieren agredir a los españoles, *pueden estos defenderse* y tomar todas las medidas pertinentes a su seguridad, porque es lícito rechazar la fuerza con la fuerza; y no sólo esto; si de otro modo no pueden estar seguros, es lícito preparar estratagemas y levantar fortificaciones, y *si fuesen injuriados, lavar la injuria por las armas con autoridad del príncipe y ejercer todos los derechos que da la guerra*>>. En la sexta proposición decía <<Si probado todo, los españoles no pueden conseguir seguridad de parte de los bárbaros, sino ocupando sus ciudades y sometiéndolos, también esto les es lícito hacer>>. Y séptima proposición; <<si después que los españoles hubiesen mostrado con toda diligencia, con obras y palabras, que ya no son ellos obstáculo para que obren los bárbaros pacíficamente y sin daño de sus cosas, y a pesar de todo perseveran ellos en su malicia y se esforzasan en perder a los españoles, ya entonces podrían estos obrar, no como tratando con inocentes, sino con pérfidos enemigos, y ejercer contra ellos *todos los derechos de guerra y despojarlos y*

reducirlos a cautiverio, y deponer a los antiguos señores y constituir otros, aunque con moderación según la calidad del delito y de las injurias. Éste es el primer título pro el cual los españoles pudieron ocupar las provincias y el principado de los bárbaros mientras lo hagan sin dolo ni fraude y no busquen pretextos para hacer la guerra; si los bárbaros permitiesen a los españoles negociar con ellos pacíficamente, no podrán éstos por esta parte pretender causa justa de ocupar sus bienes>>.

Examinado el segundo título legítimo, cuarta conclusión, decía Vitoria: <<si los bárbaros, ya sus príncipes, ya el populacho, impiden a los españoles *anunciar libremente el evangelio*, pueden estos después de dadas las debidas explicaciones para evitar el escándalo, predicárselo a la fuerza y procurar la salvación de aquella gente; y si para esto es preciso *aceptar la guerra o declararla*, pueden hacerlo hasta lograr facilidades y seguridad en la predicación del evangelio. Lo mismo debe decirse si, aun cuando permitan la predicación, *estorban la conversión*, atemorizando con amenazas o matando a los convertidos a Cristo>>.

En el tercer título legítimo se lee: <<si algunos bárbaros se hubiesen convertido al cristianismo y sus príncipes, o amedrentándolos, o a la fuerza, quieren retornarlos a la idolatría, pueden los españoles por esta razón, si no hay otro camino, *declarar la guerra y obligar a los bárbaros a que cesen en su atropello e injuria y ejercer todos los derechos de guerra contra los pertinaces y aun deponerlos, como en cualquier otra guerra justa>>.*

En el quinto título legítimo aceptaba: <<Otro título puede ser la *tiranía de ellos*, ya de los superiores sobre los súbditos, ya de las leyes vejatorias de los inocentes como las que ordenan sacrificios humanos y las que permiten la muerte para quienes no han sido justamente condenados, para comer sus carnes; digo pues que sin su autoridad pontificia pueden los españoles apartar a los bárbaros de toda costumbre y rito delictivo porque pueden defender a los inocentes de una

muerte injusta. Si los indios se niegan a dejar el rito homicida, puede *obligárseles por las armas y pueden ejercitarse contra ellos todos los derechos de la guerra*. Y si de otro modo no puede ser suprimido el rito sacrílego, pueden los españoles mudar los señores y constituir un nuevo principado>>.

En el séptimo título empleaba este argumento: <<Haciéndose entre sí algunas veces los mismos bárbaros la guerra y teniendo la parte ofendida derecho a declararla, puede llamar en su auxilio a los españoles y compartir con ellos los despojos de la victoria; como se dice que los hicieron los tlaxcaltecas contra los mexicanos que se concertaron con los españoles para combatirlos; si luego les pertenecía algo por derecho de guerra era cuestión de ellos>>.

Nótese, que según la tesis de Vitoria, eran muchas las probabilidades de que la acción fuera por el cauce de la guerra; era el defecto humanitario de su posición. Las Casas; con menor altura teórica, llegaba en cambio a una condenación más absoluta del medio bélico. Pero dentro del campo jurídico la posición de Vitoria era explicable, porque al conceder a los europeos ciertos derechos de tipo general, si los indios los violaban, causaban una injuria, y existiendo ésta, cabía la guerra conforme a la doctrina escolástica.

Superada la primitiva posición de la escuela española, pudo creerse definido el tema de la guerra indiana, pero la intervención posterior de Ginés de Sepúlveda en pro de las conquistas, volvió a plantear el problema.

Sepúlveda, conforme al método de argumentar usual en el siglo XVI, se valió de varias razones para fundar la justicia de la guerra contra los indios; logró llevar a nuestros términos la disputa, porque no se limitaba a la tesis del Ostiense, sino que empleó otras razones compatibles con el planteamiento correcto del tema indiano.

Su idea general sobre la guerra fue la usual de sus contemporáneos. La recibía seguramente de la escolástica; admitía por ejemplo, la idea de San Agustín de que la guerra no se ha de apetecer por si misma, sino por la esperanza de algún bien muy grande, o por necesidad, como medio para buscar la paz, y que debía emprenderse después de madura deliberación y por causas justísimas. Sepúlveda aceptaba además los requisitos tradicionales del tomismo: <<La guerra justa, no sólo exige justas causas para emprenderse, sino legítima autoridad y recto ánimo en quien la haga, y recta manera de hacerla>>. Explicaba que había de declararla príncipe que no tuviera superior; debía emprenderse con ánimo probo, esto es, con buen fin y recto propósito, que es condición de la virtud (San Dionisio); hacer la guerra por causa del botín es pecado. En cuanto a la recta manera de hacerla, no se injurie a los inocentes, no se maltrate a los extranjeros ni a los clérigos, se respeten las cosas sagradas, no se ofenda al enemigo más de lo justo, porque el fin de la guerra es llegar a vivir en paz y tranquilidad, en justicia y práctica de la virtud, quitando a los malos la facultad de dañar. Hasta aquí Sepúlveda no se apartaba de la teoría tradicional.

Considerando las causas de la guerra enumeró las habituales: 1. Legítima defensa, 2. Recobrar las cosas injustamente arrebatadas; 3. Imponer la merecida pena a los malhechores que no han sido castigados en su ciudad.

Añadía una cuarta causa; someter con las armas, si por otro camino no es posible, a aquellos que, por condición natural, deben obedecer a otros y rehúsan su imperio. Esta última causa, no común en la tradición escolástica era el argumento principal de Sepúlveda para justificar la guerra indiana: decía << hay otras causas de justa guerra *menos claras y menos frecuentes*; pero no es por ello, menos justas ni menos fundadas en el Derecho natural y divino; y una de ellas es el someter con las armas, si por otro camino no es posible, a aquellos que por condición natural deben obedecer a otros y rehúsan de su imperio, los filósofos más grandes declaran que esta guerra es justa por ley de naturaleza >>.

Por su parte Jean Pierre Clement se refiere también al padre Las Casas en un ensayo²³ que habla de las ofensas contra los indios, la injusticia de la guerra y otras violencias:

“Decir si es justa o no la guerra que se hacen, en el siglo XVI, españoles e indios implica, en realidad, dos cosas: por una parte, saber precisamente qué significa la palabra *guerra* y, por otra, determinar en qué medida es legítima tal lucha. Empezaremos, pues, por aclarar el contenido de la noción de la guerra, tratando en especial –puesto que hablamos esencialmente de su ideario- de entender qué quiere decir fray Bartolomé de las Casas al emplearla.

Primero podemos dar una definición por la negativa: no se trata, ni para él, ni para otros muchos pensadores de aquella época, de la confrontación bélica de dos ejércitos enfrentándose en batalla campal. Es verdad que el dominico emplea con frecuencia esta voz en el sentido corriente de lucha armada entre dos entidades políticas; pero él llama también así todas las “ofensas”, como dice, o sea, las agresiones que sufren los indígenas por parte de los conquistadores. Observemos de paso que, en este caso, usa un plural de concretud y escribe *guerras*, para nombrar las batallas entre cristianos e indios, así como todas las violencias, de cualquier tipo, que fueran (masacre de niños, violaciones de mujeres, despedazamientos por perros amaestrados, tormentos horribles, etc.), como se nota en el ejemplo siguiente:

Iban luego [los españoles] a hacerles guerra, y para meterles el temor en el cuerpo, hacían dellos, desnudos, en cueros y sin armas ofensivas y defensivas, estragos nunca antes oídos, cortándolos por medio, haciendo apuestas sobre quien le cortaba la cabeza de un piquete, quemándolos vivos y otras crueldades exquisitas [...]”²⁴

²³CLEMENT, Jean Pierre. *Las Teorías de la Guerra Justa en el siglo XVI y sus expresiones contemporáneas*, UNAM-CIDE, México, - Págs. 125 y sigs.

²⁴ Idem.

Guerra(s) , pues, es un término que abarca en nuestro autor un campo léxico más amplio que el estricto que le prestamos hoy. Añadiré que en ningún caso sirve para designar enfrentamientos individuales, sino siempre colectivos. Nunca expresa la lucha de una o unas personas contra otras pocas, sino la de grupos bastante numerosos; generalmente un conjunto más o menos nutrido de conquistadores (los soldados) bajo las órdenes de un jefe (el capitán) contra otro grupo (más frecuentemente un pueblo de indios), encabezados por su cacique.

En la inmensa mayoría de los casos, notamos que se trata de un ataque del primero, el europeo, contra el segundo, el americano. Es lo que quiere claramente decir Sepúlveda, al escribir desde la primera frase de su *Democrates alter*:

Si es justa o injusta la guerra con que los Reyes de España y nuestros compatriotas han sometido y procuran someter á su dominación aquellas gentes bárbaras que habitan las tierras occidentales y australes, y á quienes la lengua española comúnmente llama indios; y en qué razón de derecho puede fundarse el imperio sobre estas gentes, es la gran cuestión [...]²⁵

O sea , que, para él, la guerra de que se trata es la destinada a someter a los indios al poder de los españoles, guerra plenamente justificada según su punto de vista. En cambio, Las Casas suele acompañar la *guerra* de esta especie con el calificativo de *injusta*. ¿Por qué razones o motivos lo hace? Es lo que intentaremos dilucidar; ya podemos adelantar que, siendo fray Bartolomé tan atento siempre al hombre, la respuesta tendrá que abarcar todos los campos que frecuenta el hombre: lo moral, lo social, lo político y lo espiritual.

²⁵ Citado por CLÉMENT, Loc cit. Hay una versión en latín y español del *J. Genesisii Supulvedae Cordubensis Democrates alter, sive de justis belli causis apud Indos = Demócrates segundo o De las justas causas de la guerra contra los indios* disponible en:

<http://www.lluisvives.com/servlet/SirveObras/hist/12593394228031524198624/p0000001.htm>

El párrafo de referencia dice: Iusto bello Reges Hispaniae nostrique homines, an injuria, barbabas illas gentes, quas occiduam australemque plagan incolentes, Indos hispana consuetudo vocat, in ditionem redegerint, redigendasque curent; et quae sit justa ratio his mortalibus imperandi, magna quaestio est, ut nosti, clarissime Marchio, et in cujus discrimine grandia rerum momenta versantur.

LA GUERRA MORALMENTE INJUSTA

El primer ejemplo de condena que encontramos bajo su pluma antes ya que él pase a estudiar la validez jurídica o teológica de los ataques contra los indígenas, es cuando denuncia el desequilibrio de las fuerzas: los indios carecen tanto de armas defensivas, como ofensivas. Con su lenguaje, concreto y sensible, el dominico no deja de recordar al lector que los indios no tienen más que “las barrigas por escudos para recibir las saetas de las ballestas de los españoles y las pelotas de las escopetas”. En el mejor de los casos, como no pasa “su vestido de una mantilla delgada de algodón”, ésta constituye sus desgraciadas “armas defensivas”, frente a los españoles, “cuyas armas son hierro”. El resultado es que las *guerras* de los indígenas son “como juegos de niños”, es decir, de muy poca eficacia o, como dice él “de poca ofensión y resistencia y menos defensa”, mientras “los cristianos, con sus caballos, espadas y lanzas [...hacen] matanzas y crueldades” entre los indios.

Pero Las Casas no se limita a denunciar tal desigualdad material en la lucha, sino que lleva el problema al plano moral: la superioridad material o técnica del armamento español no significa, ni mucho menos, una inferioridad de sus contrarios, esto es, de la persona del indio, quien aparece en sus textos como dotado de la cualidad esencial del caballero: el valor y, en particular el valor del que lucha con ahínco para defender a su patria, a su familia y a su casa: “[...] hallaron los indios aparejados para pelear y defender su tierra y sus pueblos, si así pudieran como querían”.

Los conquistadores vencen, pues, a los indios, porque les son técnica pero no humanamente superiores. En efecto –excepto en los casos en que los indígenas usan hierbas para envenenar sus flechas-, frente a sus armas “de niños”, los españoles no corren ningún riesgo: sus tan cacareadas “hazañas” no son proezas

sino ridículas escaramuzas sin peligro: “Así que no eran las que Vasco Núñez [de Balboa] y los suyos a los indios daban muy peligrosas batallas para gloriarse”.

Repetidamente, en el *Historia de las Indias*, emplea el dominico ese tono burlón al emplear la palabra *hazaña* y al relatar los triunfos de que se vanaglorian los conquistadores.

En conclusión, diremos que este tipo de guerras es injusto, porque no corresponde con los cánones sociales del mundillo de los que suelen esgrimir la espada. Estamos muy lejos del combatiente español, lleno de valentía y bravura, tal como lo pinta Sepúlveda, con colores bastante halagüeños. Veamos algunas líneas:

Tienen los españoles, cuyo gran valor y habilidad para hacer la guerra son de sobra conocidos no sólo de ti, sino de todos los hombres, como para tener que explicarlo con mi discurso y palabras. No es necesario buscar en las viejas historias el testimonio de sus valerosas y esforzadas hazañas, en todo momento realizadas, ni alabar la gesta de Sagunto, o recordar la gloria de Numancia, en la cual, como es sabido, cuatro mil españoles resistieron durante catorce años, no de débiles asiáticos, sino de valerosos soldados romanos y no sólo resistieron, sino que más de una vez, rechazándole y vencéndole, el impusieron pactos deshonorosos.²⁶

Existe, pues, una inmoralidad en la manera de actuar de los conquistadores, puesto que no respetan ni el código, ni los valores que impone su grupo social de origen: la nobleza.

LA GUERRA ES HUMANA Y SOCIALMENTE INJUSTA

Pero hay más, y es que, no contentos con esta injusticia material y sus consecuente inmoralidad, añaden los cristianos otra: contrariamente a las normas

²⁶ Idem.

admitidas en el derecho del siglo XVI, ellos cometen innumerables crímenes y horrores, que Las Casas suele llamar “crueldades”, “guerras”, “violencias”, “agravios”, “injurias”, “desafueros”, “ofensas” y otras palabras afines.

No es aquí el lugar para detallar y analizar estas “obras”, como también las nombra –probablemente por referencia a las obras del Diablo-, pero recordemos los grandes rasgos de la conquista: las numerosas violaciones de mujeres, las amputaciones violentas (narices, orejas, manos, tajadas por puro placer), los indios –incluso niños de pecho- cortados en dos con las espadas, quemados vivos en sus casas de ramas o en parrillas armadas adrede, echados a los perros o, peor quizá, transformados en la materia principal de las carnicerías de carne humana destinadas a la alimentación de los perros que se están amaestrando, etc. Todo lo cual se opone violentamente a la concepción de la guerra en aquella época. Un hombre como Sepúlveda, partidario del enfrentamiento bélico, exige no obstante determinadas condiciones para su iniciación y desarrollo, así precisa en su *Democrates primus*, que se ha de mostrar rectitud en el modo de ejecución, lo que significa que la acción militar ha de ser la más moderada posible, que hay que evitar los abusos de la soldadesca, y el hacer daño a inocentes (mujeres, niños y ancianos).

Finalmente, aun cuando se considere la conquista como una guerra justa, se puede decir que los cristianos no respetan las normas edictadas para su aplicación por los mismos partidarios de la guerra. Por consiguiente, las *guerras* contra los indios son igualmente injustas en su realización, son “tiránicas”, según sus palabras. Y explica:

“Conquistar [...] no es otra cosa sino ir a matar, robar, cautivar y sujetar y quitar sus bienes y tierras y señoríos a quienes están en sus casas quietos y no hicieron mal, ni daño, ni injuria de quien las reciben”.²⁷

²⁷ Citado por CLÉMENT, Loc cit.

Alcanzamos aquí un punto clave del pensamiento del Padre Las Casas sobre los indios: para él, ellos son inocentes, y no deja de clamar desesperadamente que nunca jamás cometieron malas acciones contra los cristianos, los cuales, en cambio, se ensañan con castigar a los indígenas, como si éstos fueran culpables. Según un procedimiento retórico de que suele usar en sus razonamientos –y con ellos los valores o descripciones, invierte los términos- y con ellos los valores que son portadores. Teóricamente, en aplicación de las bulas alejandrinas que donaron América a los Reyes de Castilla y León, los españoles tendrían que esforzarse por convertir y doctrinar a los indios; o sea, que, al otorgar esta concesión, el Papa Alejandro VI hizo como si dijera a los españoles lo que Cristo dijo a los apóstoles: “Id entre las naciones como ovejas entre lobos”. Entonces Las Casas, al observar las “crueldades” de los conquistadores y la inocencia de los indios, invierte la metáfora y escribe:

En estas ovejas mansas y de las calidades susodichas por su Hacedor y Criador así dotadas, entraron los españoles, desde luego que las conocieron como lobos y tigres y leones crudelísimos de muchos días hambrientos.²⁸

Por consiguiente, la guerra de conquista que llevan los españoles es injusta, no sólo porque no hacen lo que había ordenado el Papa en 1493, sino también porque hacen exactamente lo contrario de lo que él había mandado. Tanto más cuanto que estas acciones violentas y fuera del propósito inicial de la empresa indiana tienen consecuencias negativas para la fe cristiana. Veamos algunos rápidos ejemplos.

Las Casas se opone a la servidumbre de los naturales, por razones filosóficas y teológicas, pero igualmente por motivos sociales. Cuando se esclaviza a estos infelices, explica, se los cautiva y se los manda a diversas casas de españoles; es decir, que en la operación de reparto es frecuente que resulten separados los

²⁸ Citado por CLÉMENT, Loc cit.

maridos de las mujeres, y los hijos de los padres. Lo que es humanamente reprobable y triste. Pero, al mismo tiempo, la disyunción de la pareja provoca una ruptura de hecho del lazo conyugal, o sea, que de ahí incurre algo socialmente malo, y a la vez inaceptable a nivel religioso, puesto que dicha ruptura forzada puede acarrear la aparición de nuevas relaciones de tipo matrimonial con otras parejas, haciendo por lo mismo, caer a los indios en el pecado. (No olvidemos el gran peso social del sexto mandamiento en aquella época).

La violencia de las guerras, así como sus efectos derivados –como el trabajo excesivo en las minas-, provocan la muerte de centenares de miles de indios, lo que significa, para el cura Las Casas, la perdición eterna de todas estas almas.

Véanse aquí si guardan los españoles [...] los preceptos divinos del amor de Dios y del prójimo, poniendo en peligro de muerte temporal y también del ánima, porque mueren sin fe y sin Sacramentos, a sus prójimos por su propia codicia.²⁹

De ahí el que escribiera muy a menudo no que han muerto indios o naturales, sino que han muerto almas (o ánimas), como en el ejemplo siguiente: “...súbitamente se les revistió el diablo a los cristianos y meten a cuchillo en mi presencia (sin motivo ni causa que tuviesen) más de tres mil ánimas...” Estas guerras son, por consiguiente, injustas por ser inmorales e ir contra los deseos de Dios.

LA GUERRA ES POLÍTICAMENTE INJUSTA

Tampoco se olvida nuestro dominico del aspecto político del problema. En sus textos, y quizá más en la *Brevísima relación de la destrucción de las Indias* –que se dirige en el momento en que futuro Felipe II, encargado por su padre, en el momento en que se publica este libro, de la gestión de Castilla y, subsecuentemente, de las Indias- sugiere con insistencia fray Bartolomé que las

²⁹ Idem.

guerras hechas a la población indígena y la destrucción inexorable de la misma causan una pérdida irremediable para Castilla.

Lamenta Las Casas –y de ahí lo denuncia ante el príncipe- el que las tierras americanas vean así aniquilados sus habitantes –y con ellos la mano de obra potencial que constituyen-, y ellas privadas de producciones agrícolas y mineras:

“...y así asolaron y despoblaron toda aquella isla [Cuba], la cual vimos agora poco ha, [en 1504] y es una gran lástima y compasión verla yermada y hecha toda una soledad”.³⁰

Este argumento político económico se hace luego argumento moral en el *Tratado comprobatorio de 1552*, cuando explica que es el deber del rey intervenir para que cesen tales prácticas.

Y puesto que socorrer los oprimidos e atribulados y que padecen fuerza y agravios de otros [...], e por esto qualquiera varón poderoso (como son los príncipes) podría y debería y sería obligado a librarlos [...].³¹

Políticamente, el argumento de Las Casas es que los españoles no tenían ningún derecho para maltratar a los indios (él escribe “tiranizar”), para matarlos o para reducirlos a esclavitud, porque el rey de Castilla no tenía ningún derecho sobre ellos, y porque ellos no lo habían aceptado por soberano, ni habían firmado con él contratado o tratado.

³⁰ Adicionalmente en la *Breve relación de la destrucción de las Indias*, capítulo dedicado a “De la isla de Cuba” cf. *Después de que todos los indios de la tierra desta isla fueron puestos en la servidumbre e calamidad de los de la Española, viéndose morir y perecer sin remedio, todos comenzaron a huir a los montes; otros, a ahorcarse de desesperados, y ahorcábanse maridos e mujeres, e consigo ahorcaban los hijos; y por las crueldades de un español muy tirano (que yo conocí) se ahorcaron más de doscientos indios. Cf. <http://www.ciudadseva.com/textos/otros/brevisi.htm>*

³¹ Citado por CLÉMENT, Loc cit.

En efecto, para fray Bartolomé, el Papa dio a los reyes de Castilla la soberanía del Nuevo Mundo –y tenía pleno derecho para otorgársela-, pero dicha donación no priva de su señorío ni de sus poderes y derechos a los señores naturales de Indias, porque sería trastornar la jerarquía (emperador, reyes, señores, nobles, etc.) aceptada por todos y conservadora del equilibrio del mundo.

[...] ni el Summo Pontífice ni oro príncipe alguno de quantos hay en la tierra [...] no puede sin legítima causa a fieles ni infieles de sus señoríos e preminencias reales, jurisdicciones, haziendas públicas ni particulares despojar o privar.³²

Estos Reyes indígenas tienen sus poderes por derecho natural, y lógicamente tendría que ir todo a la inversa, o sea, que, tendrían que ser los conquistadores los que les debieran obedecer. Pero por la violencia, por la fuerza de la *guerra*, pasa lo contrario, lo que es políticamente injusto o ilegítimo.

Del hecho de que tengan los indios sus señores naturales infiere Las Casas que son capaces de gobernarse por sí mismos. Por esto rechaza la idea del padre Gregorio Lita, quien, apoyándose en Santo Tomás de Aquino, explica que es legítimo someter a pueblos que se caracterizan por su malignidad (concretamente los que muestran hostilidad hacia la religión cristiana) o por su barbarie; y en este segundo caso, precisa el buen padre, “como son estos indios, que según todos dicen, son como animales que hablan”. Ésta es también la opinión de Sepúlveda: en la primera cita que hemos hecho de este autor, en la parte introductoria a este trabajo, hemos visto que él se pregunta “si es justa ó injusta la guerra” que se hace para someter “aquéllas gentes bárbaras [...] a quienes la lengua española comúnmente llama indios”. Como se puede observar, no define a los indígenas americanos por su origen étnico (indios), sino por el grado de civilización que les atribuye: no los presenta como indios (más o menos civilizados), sino que los considera, antes que nada, como bárbaros; lo que significa, según las teorías

³² Citado por CLÉMENT, Loc cit.

vigentes en aquellos tiempos, que es gente que no se sabe gobernar sola. Y por consiguiente, la pregunta “que si es justa ó injusta la guerra” que se les hace es una falsa pregunta, una interrogación retórica que, para quien la pronuncia, lleva en sí misma la respuesta.

Es éste un punto clave para entender el ardiente debate que se inaugura entonces: muchos pensadores de aquellos tiempos se aprovechan de Aristóteles para justificar a la vez la esclavitud individual de los autóctonos americanos y la manumisión política de los pueblos indígenas en su conjunto. El filósofo griego explica que son esclavos *a natura* los individuos o los pueblos que son incapaces de gobernarse por sí mismos. Y añade que el aspecto físico de los hombres revela si se sitúan en la parte superior o inferior de la humanidad: los inferiores son muy robustos, pero con cuerpos poco armoniosos y caras más feas, mientras que los superiores son bellos con rasgos finos³³ (Política, 1v,S 10-11).

Pues, precisamente, Las Casas –situándose en la línea de Colón quien, en su *Diario de a bordo*, cuando el primer encuentro (con los indios de Guanahaní), los calificaba repetidamente de “hermosos”-, Las Casas, pues los describe como físicamente bien constituidos, de caras agradables y los dice tan delicados, que parecen hijos de príncipes europeos.

Las señales, pues, que tienen de libres y no de siervos por *natura* también lo declaran, porque la mayor parte son de muy buenas disposiciones de miembros, y órganos de las potencias proporcionados y delicados, y de rostros de buen parecer, que no parecen todos sino hijos de señores [...]³⁴

Por tanto, no tienen estos pueblos indígenas el aspecto predefinido de los siervos por naturaleza de las descripciones aristotélicas, y, por añadidura, se saben

³³ ARISTÓTELES. La política, Libro II de la esclavitud, disponible en versión electrónica: www.labibliotecavirtual.com.ar

³⁴ Citado por CLÉMENT, Loc cit.

governar muy bien, como lo apunta nuestro autor: “ningún reino ni provincia ni pueblo en islas ni en Tierra firme hallamos, que no tuviese su rey y señor natural, mediato o inmediato [...]

En conclusión diremos que es injusta la guerra que se les hace, sea para reducirlos individualmente a esclavitud, sea para someterlos políticamente en cuanto grupo humano. Tanto más cuando que ellos respetan con gran escrúpulo los principios básicos que constituyen la soberanía y el poder de los príncipes – principios que expondrán con claridad y precisión, a fines de ese siglo y comienzos del XVII, los jesuitas Juan de Mariana y Francisco Suárez-. En efecto, Las Casas explica que en virtud del *pactum translationis*, pacto por el cual los ciudadanos de un país (o provincia o reino) entregan voluntariamente su potestad individual entre las manos de un príncipe, por un lado los reyes y señores indios no pueden someterse a otro rey –el de Castilla, por ejemplo-, porque sería mejor romper este contrato con sus pueblos, y por otro lado, tampoco pueden los indios abandonar a sus gentes, los señores de los americanos son legítimos, acarrea una consecuencia de peso, y es que, teniendo estos señores de las Indias plena soberanía y poder sobre sus respectivos señoríos, subsecuentemente poseen el derecho de justicia y el deber de proteger a sus pueblos o súbditos de las “ofensas” de los españoles, tanto más cuanto que estos últimos ni tienen derecho alguno en estas tierras, ni respetan las leyes de la hospitalidad. Luego, si una guerra es justa, es la de los indios contra los cristianos.

LA GUERRA ES ESPIRITUALMENTE INJUSTA

Cristianos, he dicho. Las Casas, en efecto al hablar de los conquistadores, los llama a veces “españoles”, pero con mayor frecuencia –casi me atrevería a decir masivamente- los trata de “cristianos”; sin embargo, éste es siempre un empleo irónico, de una ironía llena de amargura y dolor. El buen padre los nombra así, porque precisamente, no se portan como tales. Quiere recordar sin cesar que ellos están en contradicción abierta con la fe que pregonan y que en ellos parecen ser sólo una apariencia o fachada. Fray Bartolomé considera injusta la guerra que los

españoles llevan contra los indios, pero todavía más injusta por ser cristianos quienes la hacen, porque esta cuestión de si la guerra es justa o no tiene un marcado aspecto religioso y espiritual.

Todo parte, según él de la donación de las Indias por el Papa Alejandro VI y de la obligación consecutiva: "...el título que los reyes de Castilla tenían al señorío universal y supremo [...] deste orbe de las Indias, no era otro sino la predicación del Evangelio y conversión destas gentes".

El papel del soberano pontífice es, recuerda el dominico "enderezar o encaminar los hombres [...] en el camino de la vida eterna" o sea, que su interés o preocupación no es material sino espiritual: *in ordine ad finem spiritualem*.

Por consiguiente, predicar el evangelio que debe ser el único propósito de los españoles, no puede ser pretexto para quitar sus reinos a los señores naturales ni a la libertad a sus súbdito, que tampoco pueden, so color de evangelización, verse privados de sus tierras y de sus bienes. Otra razón a esto es que tal actitud da a los infieles o paganos una imagen fea de la religión cristiana que, en vez de ser "querida" y "amada", es "odiosísima y de todo el mundo aborrecida". Es por eso por lo que Las Casas se opone con fuerza al Requerimiento, practicado por los españoles para obligar a los indios a que se conviertan. Consiste, recordémoslo, en leerles, en el primer contacto que se establece con ellos, un texto –redactado por el Dr. Palacios Rubios-, en el cual se explica en pocas frases quién es Dios, qué son la Iglesia y el Papa, y también quién es el rey de Castilla; después de esta breve exposición, se pide a los indios que se sometan a la doble autoridad del Papa y del rey, bajo amenaza de guerra abierta en caso de respuesta negativa.

Las Casas critica primero, con gran vehemencia, las condiciones del Requerimiento; en particular, denuncia el que los conquistadores lo lean a indígenas que no entienden el castellano, o, peor. Todavía, que lo lean entre sí

media lengua antes de entrar en los pueblos indios, es decir, fuera de la presencia de los habitantes. Exclama Fray Bartolomé “y ya saben los que estudiaron derecho qué validez [...] tiene el mando o precepto o requerimiento que se le hace a gente la lengua en que se dice no entiende[...].”³⁵

Pero lo que pasa es que capitanes y soldados consideran el Requerimiento como una sencilla formalidad con la que es necesario cumplir para poder acometer a los indios con toda tranquilidad y legalidad.

Además de rechazar la forma que reviste, nuestro dominico se muestra igualmente hostil al mismo principio del Requerimiento. Explica que, cuando Cristo dijo a sus discípulos: *Euntes docele omnes gentes* (“Id y enseña a todo el mundo”)³⁶, nunca quiso que se hiciera tal tipo de declaración antes de hablar a los que se querían evangelizar, ni que se usara de violencia para lograr su conversión. Portarse así, añade: “es cosa absurda y estulfa y digna de todo vituperio y escarnio e infierno”.

Porque tampoco se puede decir que este tipo de acción sea un mal necesario. Repetidas veces. Clama Las Casas que no se puede aceptar un mal, aunque permitía algún bien: “no quería Dios aquella cristiandad con tanto estrago” -, porque “matando, robando, cautivando y escandalizando los inocentes que mal nunca les merecieron”, o sea, “infamando la fe de Cristo”, los conquistadores hacen obra diabólica, lo que obstaculiza, a veces, definitivamente, la conversión de los indios. Ejemplo horriblemente sabroso de tal fenómeno es el caso del cacique Hatuey. Éste, perseguido por los españoles en su isla natal de Santo Domingo. Se refugia en Cuba para escapar de las “ofensas” repetidas que él y los suyos reciben; pero poco tiempo después, llegan a su vez los españoles a Cuba y logran cautivarlo. Lo atormentan y lo condenan bajo el falso motivo de rebelión, a morir en la hoguera. Un religioso lo incita, en último momento, a convertirse,

³⁵ Citado por CLÉMENT, Loc cit.

³⁶ Mateo 28, 19. Biblia de Jerusalén, Cf.

http://www.biblia.catholic.net/home.php?tipo=subversiculo&id_lib=4&idcap=50&idver=354

arguyendo que así se subiría al cielo; entonces le pregunta al cacique que si los cristianos van al cielo, y ante la respuesta, prudente pero afirmativa del fraile, Hatuey le contesta que prefiere ir al infierno, para ya no tener más contactos con esa gente.

A Las Casas le parece inaguantable ese rechazo de la religión cristiana que provocan las “ofensas” y otras violencias de los españoles:

Porque estiman de Dios ser el más cruel y más injusto y sin piedad que hay en los dioses, y que ha engendrado impeditiva de la conversión de cuales quiera infieles y que ha engendrado imposibilidad de que jamás sean cristianos en aquel orbe gentes infinitas[...]³⁷

Otro motivo para que la Iglesia no considere como justas las guerras hechas a los indios, es que mueren en tan gigantescas proporciones que “[...] en los sitios de las iglesias que el papa tenía regidos y señalados ya no había a quien convertir ni predicar, sino era a los pájaros y árboles”.

Pero lo negativo de estas despoblaciones absolutas no reside sólo en que ya no quede nadie por evangelizar, sino, que como esta población muere en las guerras que les hacen los españoles antes de ser bautizados, sus almas están irremediablemente perdidas” [...] pero de los tristes que por sacarlo [el oro] morían y de la sangre humana que costaba, y de lo que más doloroso es, de las ánimas que sin fe y sin Sacramento salían desta vida, ni se decía ni se preguntaba”.

Todo lo cual explica el descontento divino, del que Las Casas está convencido de dar pruebas, multiplicando los ejemplos en los cuales malos conquistadores mueren prematuramente y antes de poder gozar del fruto de sus robos y violencias, “por hacer Dios venganza de tan grandes injusticias”.

³⁷ Idem.

Observaremos para terminar que, como los demás pensadores de su tiempo, Las Casas opina que no se puede hacer la guerra a los infieles por el sencillo hecho de ser ellos infieles. Para afirmar esto, se apoyan todos sobre la *Suma teológica* de Santo Tomás, quien, después de decir que no hay que usar de la fuerza para difundir la fe, y después de citar el Evangelio de San Mateo³⁸ –en el que se cuenta la parábola del buen grano y de la cizaña, añade:

San Juan Crisóstomo comenta así: “El Señor quiso aquí [al impedir arrancar la cizaña de entre el trigo] prohibir de matar. Porque no se debe matar a los heréticos, por esta razón que, si se los matase, sería forzoso que muchos santos fuesen destruidos al mismo tiempo”.

Parece, pues, por la misma razón que no se debe constreñir a la fe unos infieles.

Esto quiere decir que se necesitan otros y más serios motivos para atacarlos.

El primero de ellos es la legítima defensa, con el caso, omnipresente en los siglos XVI y XVII, de los moros y turcos que asaltan tanto los barcos cristianos en el Mediterráneo como los pueblos y ciudades de las costas. La lucha contra ellos es permitida, porque es lógico, para el hombre, defenderse de las agresiones o repelerlas. Hasta es lícita en momentos en que ellos no acometen a los cristianos, porque se sabe que son pausas que poco duran. Ésta es una opinión que fray Bartolomé comparte con su gran rival Sepúlveda (en su *Democrates primus*).

³⁸ Cf. evangelio de San Mateo:

13:26Y cuando salió la hierba y dio fruto, entonces apareció también la cizaña.

13:27Vinieron entonces los siervos del padre de familia y le dijeron: Señor, ¿no sembraste buena semilla en tu campo? ¿De dónde, pues, tiene cizaña?

13:28El les dijo: Un enemigo ha hecho esto. Y los siervos le dijeron: ¿Quieres, pues, que vayamos y la arranquemos?

13:29El les dijo: No, no sea que al arrancar la cizaña, arranquéis también con ella el trigo.

cf. edición electrónica Casiodoro de Reina-Cipriano de Valera disponible en <http://www.amen-amen.net/RV1960/>

Pero, como es fácil observarlo, todas estas condiciones, que permiten afirmar que una guerra es justa, se aplican más bien a las que hacen los indios para defenderse de los conquistadores, o para recuperar sus mujeres y bienes robados por los españoles. Y se complace Las Casas en multiplicar los relatos y los comentarios en los cuales insiste sobre el perfecto comportamiento de los indios, que no cometen ni la sombra de una mala acción contra los españoles. Sepúlveda, pues., confronta ahí indirectamente la postura del dominico. Así como cuando enumera las demás condiciones necesarias para que una guerra sea justa.

Se necesita, dice, siempre a continuación de Santo Tomás, que la guerra sea decidida y declarada por una autoridad legítima. A lo cual Las Casas se apresura a contestar que "...los reyes de Castilla, no sólo nunca tal autoridad dieron por palabra ni por escrito, pero muchas veces y por muchas instrucciones, mandamientos y exhortaciones lo prohibieron".

Después Sepúlveda dice que, para que sea justa una guerra, es menester que los que la inician tengan rectas intenciones y, por ejemplo, que no la hagan para llevarse un botín. Lo que, obviamente, no es consigna respetada por los conquistadores, permanentemente atraídos por el metal precioso y las otras riquezas que pueden poseer los indios, y que van guiados, en su avance a través del continente americano por "el sonido del oro".

En fin Sepúlveda explica, siempre en su *Democrates primus*, que una guerra justa implica, por parte de los que la hacen, una rectitud en la ejecución, teniendo que evitar los abusos corrientes entre los soldados y tratar de no provocar daños a los inocentes. Lo que también lleva agua al molino lascasiano, puesto que abusos y daños constituyen buena parte de las acciones de los españoles y de las denuncias del dominico que, en cambio, no deja de pintar a los indígenas como llenos de cualidades: inocencia, generosidad (regalos, hospitalidad, servicios), pacíficos, buenos maridos y buenos padres, etc.

Observaremos, pues, que en los principios básicos disienten poco los dos pensadores. Donde se separan radicalmente es en las razones que presenta Sepúlveda, en su *Democrates alter*, para que sea justa la guerra que se hace a los indios y son las siguientes:

- Siendo los españoles más cultos y más civilizados, son superiores a los indios y los deben gobernar;
- Los señores indígenas carecen de potestad legítima.;
- Deben ser castigados los indios por sus numerosos pecados contra naturaleza (antropofagia, culto a los demonios, sacrificios humanos, etcétera).
- Los cristianos tienen el deber imprescindible de difundir el evangelio, incluso imponiéndolo por la fuerza.

Es evidente que Las Casas no puede aceptar estas cuatro últimas razones, porque van en contra de cuanto piensa, (por ejemplo él opina lo contrario del segundo argumento, o sea que, para él son los españoles los que no tienen “una punta de alfiler de derecho”) y de cuanto cree, siendo fundamental el que se considere –como en los orígenes del cristianismo- que los hombres son iguales: “de cada uno dellos es una no más la definición”. De esta igualdad induce que todos se han de tratar del mismo modo y, habiendo admitido los pensadores de su siglo que la guerra es justa cuando sirve para defenderse de una agresión injusta, el padre Las Casas concluye –y lo haremos con él-:

Luego injustas e inicuas y tiránicas y detestables fueron, serán y son [las guerras], dondequiera que por tal causa y con tal título, a tales fieles, como los vecinos y moradores destas Indias, se hicieron o hicieron, condenadas por toda ley natural, humana y divina; luego justísima será la guerra destes y de los tales infieles contra todo español y contra todo cristiano que tal guerra moviere.³⁹

³⁹ Citado por CLÉMENT, Loc cit.

De nuevo, fray Bartolomé invierte las cosas, para dar mayor fuerza a su discurso, en el que deja transparentar que le parecería digno de la justicia divina, ver, por una vez, las ovejas comerse a los lobos.

Alberto Carrillo Cazare, por su parte nos habla de los Tratados Novo-hispanos⁴⁰ sobre la Guerra Justa en el siglo XVI, especialmente referidos al pensamiento de los juristas y teólogos de México (1530-1585) o sea el otro punto de vista de esta complejísima materia, señalando “el estudio que ahora quiero presentar se refiere, pues, al pensamiento de los juristas y teólogos activos en México, en el período de 1530 a 1585, que se ocupan de aplicar la doctrina canónica de la guerra justa a la realidad de las hostilidades contra las naciones de la frontera noroccidental de la Nueva España. Sus tratados son representativos de una conciencia jurídico teológica en proceso de profundización, y de un modelo creciente de discurso político acerca de la ética de la guerra a los naturales de este nuevo mundo.

Una relectura actual de este *corpus* doctrinal, nos permite llegar a entender la postura asumida por la Iglesia mexicana en un momento crucial del periodo fundante, frente al problema de la política de guerra como remedio a la rebelión de los pueblos indios.

Sabido es que en la Nueva España, como en la España peninsular, se despertó una profunda preocupación, acaso más intensa aquí que allá, por hacer compatible la política de gobierno con la responsabilidad moral que la guerra implicaba. Teólogos, juristas, misioneros, prebostes de las órdenes religiosas y obispos de la provincia mexicana se pronuncian sobre la justicia o la injusticia de una guerra cuyas causas y gravísimos efectos tenían vivamente ante sus ojos, con ventaja sobre los académicos que al otro lado del océano debatían sobre los nuevos títulos que la Corona castellana tenía al dominio del Nuevo Mundo.

⁴⁰CARRILLO CAZARES, Alberto. *Las Teorías de la Guerra Justa en el siglo XVI y sus expresiones contemporáneas*, UNAM-CIDE, México, 2008, Págs. 47 y sigs..

Nuestro estudio nos lleva a postular que en las Indias se produce un cuestionamiento que en gran medida prolonga el debate jurídico-teológico que se ha desarrollado en España sobre la ética de la conquista de América; pero que acá alcanza una densidad que va más allá de las primeras denuncias consideradas en los medios políticos y universitarios sobre las *detestables guerras que se hacen a estas gentes que estaban en sus tierras mansas y pacíficas* y los desoladores efectos de la esclavitud desatada contra estos habitantes del Nuevo Mundo. Es cierto que de acá parten los informes y los testigos que con sus relaciones verbales sobre la destrucción de estas tierras ponían temores en el alma del mismo emperador don Carlos.

Pero es necesario redescubrir cómo los enjuiciamientos contra las conquistas se van formulando principalmente por los gobernantes y los misioneros de estas tierras la tendencia hacia la ruptura entre guerra y evangelización.

Parece que es necesario encontrar una nueva metodología para explicar la diferente manera como se desarrolla el pensamiento sobre la guerra en España y en las Indias. Quizá el punto está en descubrir de qué guerra se está hablando en uno y en otro continente. Habría que cotejar, por ejemplo, las fechas de los escritos de los tratados de Las Casas, de Vitoria, de Sepúlveda, por una parte y los de Focher, Guillermo de Santa María y José de Acosta, por otra; por citar a los más notables protagonistas del debate sobre la justicia de la guerra, y comprobar si sincronizan con las fechas de los acontecimientos denunciados como injustas guerras, esto es si se trata de la guerra de exterminio en la conquista de las Antillas, o de la de esa segunda conquista que es la entrada a las tierras de las naciones rebeldes en la Gran Chichimeca o en la Arauca de Chile.

Por lo que es de conocimiento general, las primeras denuncias que llegan a la metrópoli, se refieren a la guerra de conquista, desde el descubrimiento hasta las entradas a México y al Perú. En cambio los enjuiciamientos indianos enfrentan la

segunda conquista, esto es la entrada a las naciones de los confines de uno y otro virreinato.

En los estudios publicados sobre “la ética de la conquista” se ha señalado cómo las primeras denuncias llegadas a España acrecentaron la “duda indiana” sobre el calificativo de guerra justa aplicado a la conquista del Nuevo Mundo hecha por España, y comenzaron a presionar a una reconversión de la política de la Corona hacia las Indias. DE hecho, a raíz de tales informes el emperador ordena revisar su política comenzando por una inspección al Consejo de Indias y mandando convocar una Junta extraordinaria de teólogos (Junta de Valladolid de 1542) sobre los asuntos de las Indias para tomar parecer sobre los remedios a los males denunciados. El debate iniciado en 1542 llegó a un momento culminante en la famosa polémica protagonizada por Bartolomé de las Casas y Juan Ginés de Sepúlveda en las sesiones de la Junta de Valladolid de 1550 y 1551.

Sigue diciendo el autor :lo que me parece que hasta ahora poco se ha señalado es que el planteamiento del problema de la guerra tal como se estaba haciendo en la Nueva España y poco después en el Perú, en la segunda mitad del mismo siglo, tomaba rumbos propios difiriendo en varios aspectos del que se había mantenido en la metrópoli.

La primera diferencia atañe al objeto mismo del debate: mientras que en España se desarrolla la gran polémica sobre la ética de la conquista, en las Indias las denuncias y demandas tienen como blanco no tanto la cuestión de los justos títulos de la conquista, sino la de los métodos de implantación de la fe cristiana y del modo de atraer al dominio de la Corona castellana las naciones pacíficas o rebeldes del Nuevo Mundo. No se trata ya en este lado del Atlántico, de la ética de la conquista en general, sino de la justificación de una segunda conquista por medio de guerra a las naciones de los confines del imperio en América, como las llamadas chichimecas, que en un primer tiempo se mostraron pacíficas ante la

presencia española y luego se alzaron en una creciente rebelión frente al dominio europeo.

El segundo aspecto diferente, consiste en que el debate en las Indias se produce mayormente en el área extraacadémica, aunque varios de sus autores alternan el oficio pastoral con la docencia en los claustros universitarios. En España, en cambio, el debate sobre la ética de la conquista ocupa un lugar eminente en las cátedras del derecho y teología en las universidades, señaladamente en la de Salamanca, donde los grandes maestros aplican la doctrina jurídica de la tradición medieval a una supuesta realidad política concreta, abordando los problemas de su época, como los fundamentos del dominio de los reyes de Castilla sobre el Nuevo Mundo y la ética de la conquista americana.

Una tercera diferencia, que merece notarse, es que el debate sobre la ética de la guerra a los indios rebeldes alcanza en la Nueva España un nivel que no se conoció en la España peninsular, y es el haber comprometido a la Iglesia a tal punto que el problema se convirtiera en asunto tratado por el magisterio eclesiástico a su más alto nivel regional, a saber: en las sesiones de un concilio provincial, como el Tercero Mexicano, celebrado en 1585, en plena guerra chichimeca.⁴¹

Estas características del debate en la Nueva España sobre la justicia de la guerra contra los indios rebeldes ponen de relieve la importancia de la aportación de los teólogos y juristas novohispanos al desarrollo de las tradiciones jurídicas de la escuela española.

Ciertamente, el pensamiento sobre la ética de la guerra como remedio a las rebeliones indígenas tiene en las Indias como antecedente la doctrina de los autores que en España desarrollan un proceso doctrinal que enjuicia la guerra de conquista, al paso que va definiendo los alcances del derecho de gentes. La base

⁴¹ Idem.

de esa doctrina es la teoría de la guerra justa, cuyo origen se remonta a San Agustín, se incorpora en el *Corpus Iuris Canonici*, se condensa en la *Suma Teológica* de Santo Tomás, y se convierte en doctrina común en las universidades del orbe cristiano.

Tal antecedente constituye, sin duda, un horizonte indispensable para ubicar el debate sobre la guerra chichimeca. Pero el discurso de estos autores indios no sólo refleja la doctrina impartida en los claustros universitarios de la cristiandad europea (Salamanca y París, principalmente), sino que aportan nuevos elementos provenientes de la experiencia y el contacto con la naturaleza de las naciones indígenas y, específicamente, de la manera como se llevaba a cabo la guerra y el lucrativo cautiverio de los indios.

Al Nuevo Mundo pasan las doctrinas reinantes en el momento del descubrimiento y la conquista de América, obligadamente medievales, pero también los influjos renovadores del Humanismo y del Renacimiento. Estos hombres, entre los cuales hay misioneros, oidores, catedráticos, obispos, estancieros y aún soldados, han recibido, cada uno en su medida, además de su formación en los antiguos moldes, el poderoso influjo de su nueva tierra y se les ha impreso en el alma la realidad de la vida americana, y la fuerza de procesos históricos tan complejos como el de la guerra y la pacificación chichimeca. De manera que en la Nueva España se va formando un pensamiento jurídico, una reflexión teológica, una prudencia política, que es parte de la historia cultural de este nuevo mundo.

En estos tratados no se discute la ética de la conquista de América, sino específicamente la cuestión de la ética de la guerra contra las naciones aborígenes. En cierto sentido, se cuestiona en ellos la licitud de una especie de segunda conquista, tanto material como espiritual, en la cual el gobierno virreinal, “con maduro consejo”, se plantea la posibilidad de llegar a la guerra de exterminio —“guerra a fuego y a sangre”— al tiempo que intenta hacerla compatible con la responsabilidad moral de conciencia. El consejo en asunto tan grave lo solicita la

autoridad civil inicialmente a los teólogos de las órdenes religiosas presentes en México (1569-1575), y finalmente a los obispos reunidos en concilio (1585), dando así a la institución eclesiástica la oportunidad de ejercer una función crítica en servicio de la cosa pública, puesta en riesgo por la política de la guerra.

El examen de estos escritos nos descubre a qué grado la Iglesia mexicana pudo asumir la oportunidad de definirse, en un veredicto histórico, en contra del proyecto de guerra dirigido contra los indios alzados en rebelión.

En este proceso de definición de la postura de los teólogos juristas novohispanos frente al problema de la guerra chichimeca, hallamos un largo recorrido que se inicia a partir de las juntas eclesiásticas de México en las décadas de 1530 y 1540, y se va desarrollando con avances, contradicciones, retrocesos y nuevos adelantos a lo largo de todo el siglo XVI, con sentido de compromiso moral, pero también de proyecto político sobre los territorios del norte de la Nueva España. Una nueva lectura y análisis de los textos emanados de las juntas eclesiásticas y de las órdenes religiosas comprometidas con la evangelización en ese primer periodo nos permite percibir en conjunto el proceso de elucidación y la evolución del pensamiento novohispano sobre la guerra justa.

En esta ponencia me interesa destacar tres momentos del proceso de reflexión novohispano sobre la teoría de la guerra justa.

El primero es el que enjuicia la conquista de Jalisco por Nuño de Guzmán, en la información que levantan los letrados de la segunda audiencia (1531). El segundo se forma por los pareceres sobre la justificación de la guerra chichimeca emitidos a raíz de las Juntas Teológicas convocadas por el virrey Martín Enríquez de Almansa (1569-1575). Y el tercero está compuesto por pareceres que, para la consulta sobre la guerra Chichimeca, hace el Concilio Tercero Provincial Mexicano y los juristas del propio Sínodo.

Aquí podemos hablar, sin duda, de la llamada Guerra Justa aplicada a los pueblos indígenas, sin duda dueños originales de las tierras en las que vivían por generaciones.

Para ubicar doctrinalmente la posición de los autores que trataron sobre la ética de la guerra a los naturales de las nuevas tierras, es preciso dejar asentada la doctrina común de donde parten, que no es otra que la de la “guerra justa”. Fray Guillermo de Santa María lo asienta así en su tratado:

[...]paso a tratar de la guerra. La cual, según Santo Tomás y todos los doctores, para que sea justa y con buena conciencia hecha, requiere en sí tres partes o calidades que son: causa justa, autoridad de príncipe, intención recta.⁴²

En todos los pareceres que aquí analizamos subyace esta teoría básica; la duda será si en la guerra a los indios se cumplen o no alguna de estos requisitos esenciales para aceptar o rechazar la acción armada”.

Recapitulando podemos decir que Francisco de Vitoria fue uno de los pensadores que más influencia tuvieron en las polémicas sobre la legitimidad o ilegitimidad de la conquista de las Indias, no obstante no haber estado en estas. Para él, la conquista sólo se puede justificar por medio de la evangelización. Es decir, el sustrato prístino de esta controvertida acción tiene un indudable fondo religioso en cuanto a la expansión de la religión cristiana. Debe haber comunicación e intercambio de ideas entre todos los pueblos sin lesionar el bien común. Ello da derecho a predicar la fe cristiana en otras naciones, pero no da derecho a convertir a los otros con el uso indiscriminado de la fuerza. La base, para este autor, es la comunicación. Nos habla de títulos legítimos e ilegítimos de la Conquista, donde subyace su pensamiento humanista. Pone en duda que el

⁴²CARRILLO CAZARES, Alberto. *El debate sobre la guerra Chichimeca, 1531-1585*, vol. I, El Colegio de Michoacán, El Colegio de San Luis, México, 2000, p. 281

emperador sea el señor del mundo, lo mismo el Papa y el mismo descubrimiento de nuevas tierras que por ser aparentemente deshabitadas no lo son, pues están en legítima posesión de los naturales. En los títulos legitimadores de la Conquista de nuevo pone como telón de fondo la comunicación con los otros pueblos, comercializar con ellos, hablando de amistad, alianza, etc. así como la evangelización que ocupa quizá el mayor rango en su pensamiento humanista.

Por su parte, Domingo de Soto reflexiona acerca del término “dominio” relacionándolo con la potestad del Rey respecto de las nuevas tierras descubiertas. Da una definición de “dominio” señalando que “es la facultad de apropiarse de alguna cosa para su uso”; o sea que este autor analiza a profundidad este término y lo pone como referente para los nuevos descubrimientos, toma posesión y conquista referidas a las Indias Occidentales.

Incluso se cuestiona si un hombre puede legítimamente tener dominio sobre otro hombre, lo que nos lleva a reflexionar sobre el complejo problema de la esclavitud. Así, en el contexto general de su pensamiento pone en duda el derecho del emperador sobre las tierras de los llamados “infieles”.

Juan Ginés de Sepúlveda representa la oposición a las ideas de Las Casas y Soto, al afirmar y argumentar que la conversión de los naturales debía lograrse por la fuerza pues era el camino más seguro para asegurar la prolongación del cristianismo en tierras indianas. Su pensamiento lo lleva a asegurar que los indios eran bárbaros por naturaleza y por lo tanto, derivado de esa naturaleza, estaban destinados a ser esclavos.

Ginés representa el pensamiento más radical cuya razón de la conversión de los indios es sin duda, la fuerza. Para él la barbarie, la idolatría, el canibalismo, los pecados contra natura, etc. eran causas suficientes para hacer la guerra a los infieles, para apartarlos del pecado.

Otro sacerdote y pensador, Toribio de Benavente, llamado “Motolinia” término náhuatl que significa “pobre” quien también trató de justificar la existencia de la esclavitud y la guerra de conquista como medio efectivo de evangelización. Le escribe una carta al Emperador donde señala que “los indígenas eran idólatras, crueles y honraban a sus dioses con sacrificios humanos y que los méritos de la conquista habían sido impedir y quitar estas y muchas otras abominaciones y pecados y ofensas que a Dios y al prójimo eran hechas y plantar nuestra fe católica”.

Vasco de Quiroga, desde tierras novohispanas también entra en la polémica, en una carta fechada en 1531 y dirigida al Consejo de Indias, expresa de manera categórica que la única legitimización de la presencia de los españoles en las indias es la evangelización, condenando las guerras de conquista y los esclavos que se hacían en ellas, insistiendo en la injusticia de guerrear a los naturales.

Juan de Zumárraga hace eco de las ideas ya existentes en la época y que poco a poco iban tomando carta de ciudadanía en el sentido de oponerse a la guerra de conquista por otros motivos que no fueran los de la evangelización. Lo único que justifica la presencia de los españoles en América es la tarea de la evangelización y ella no autoriza a esclavizar a los indios ni a robarles.

Alonso de la Vera Cruz también cuestiona los títulos por los que se pretende hacer la guerra a los naturales con el pretexto de la evangelización, pero en parte de su obra, curiosamente habla de las ofensas de los indios a los españoles, además dice que la religión de los naturales es diabólica, y que existe la obligación de liberarlos de ese gran mal aún si ellos no quieren. Dice que esto debe hacerse por la fuerza, como un padre evita que el niño se hiera quitándole violentamente el cuchillo con el que podría hacerlo.

Podríamos concluir, quizá sin temor a equivocarnos que 1550 marcó una época sin precedente al convocar Carlos V a la famosa Junta de Valladolid para discutir

ni más ni menos, la licitud de la Conquista. Nosotros nos preguntamos ¿habrá existido otro monarca que haya hecho una convocatoria similar para analizar un problema tan complejo?

¿Cuáles serían los motivos de este inusitado Emperador? ¿Caridad cristiana?, ¿motivos políticos?, ¿imagen? No se sabe. Hijo de Felipe el Hermoso y Juana la Loca (quien dio a luz en un retrete), este bisnieto de Carlos el Temerario, en los días próximos a su muerte, declaraba a varios sacerdotes que lo asistían: “Mucho erré en no matar a Lutero...para vengar la injuria hecha a Dios”.

Al respecto y al referirse a los ataques que se le hacían reiteradamente a este monarca, Marcelino Menéndez y Pelayo señaló: “al hombre que así pensaba, podrán calificarlo de fanático, pero nunca de hereje”.

Sin embargo, fue Carlos V quien promovió la citada Junta de Valladolid, cuyos motivos han quedado como otra interrogante histórica.

A manera de reflexión podríamos asegurar que prácticamente todas las polémicas suscitadas con motivo de la toma de posesión de las Indias Occidentales, así como su posterior conquista derivaron de una suerte de obsesión por encontrar una serie de justificaciones histórico-jurídicas y teológicas de ambos acontecimientos.

No soslayamos que lo anterior, curiosamente no tiene precedente con otras naciones conquistadoras antes y después de esa época situada en el Siglo XVI, pues fue España la que se cuestionaba constantemente sobre la legitimidad o no de sus conquistas, haciendo que sus mejores teólogos, juristas e historiadores lo convirtieran en un escenario poco común de libertad de expresión.

Los puntos de vista no sólo eran por lo común coincidentes, sino contradictorios, incluso de severa crítica, especialmente a los procedimientos de conversión de los naturales.

Se escribieron gran cantidad de textos cuyo valor es incalculable, donde se analizaban acontecimientos y hechos que eran juzgados a la luz de mentes particularmente brillantes quienes exponían sus ideas reforzándolas con argumentos que hoy día siguen siendo sorprendentes.

Hay desde luego una constante en casi todas las argumentaciones: el peso indudable del marco religioso en el que se jugaba la misma existencia de la monarquía española como sostén y continuidad vanguardista del cristianismo, cuya culminación fue la expulsión de moros y judíos de la península ibérica para hacer de toda ella un reino cristiano con todas sus consecuencias religiosas, políticas y sociales.

Así, si analizamos, como lo hicimos, los argumentos de varios de los pensadores citados páginas antes, nos encontramos, según nuestro parecer, con una genuina preocupación teológica por el futuro del propio reino y sus colonias, independientemente de los enormes beneficios territoriales y estratégicos que obtuvieron a lo largo de varios siglos de conquistas y explotación ultramarinas.

CONCLUSIONES

1.-El presente trabajo recepcional de orden histórico-jurídico recoge varios aspectos de la llamada Toma de Posesión de las Indias Occidentales , particularmente esa suerte de inusitada obsesión hispana a lo largo del Siglo XVI por encontrar uno o varios argumentos y justificaciones jurídicas, religiosas y políticas relativos la conquista de los territorios descubiertos a los que llegaron con la convicción de que ya les pertenecían.

2.- Para tener una panorámica del tema central contenido en el título que le da nombre a este texto, iniciamos el Capítulo I con el análisis de la extraña personalidad del llamado Primer Emperador Cristiano, Constantino I, el Grande. Aquí examinamos sus antecedentes personales y militares vistos al través de historiadores y panegiristas, como Eusebio de Cesárea y Gelasio. También exploramos su controvertida-hasta hoy-conversión al Cristianismo y la posible influencia del Papa Silvestre I en este extraordinario evento histórico, así como su supuesto bautismo demorado; punto este último que fuera considerado en aquella época “Isochristos” o sea a la par de Cristo. También fue llamado “El Apóstol 13”.

Podemos señalar, sin lugar a dudas, que Constantino fue un emperador visionario y calculador que previó con particular claridad la acelerada propagación del Cristianismo en su Imperio, ajustándolo a los nuevos

tiempos religiosos y cambiando el mismo de fe para aparecer como un nuevo salvador , confirmando este hecho con la exagerada serie de elogios de historiadores y panegiristas.

3.- Asimismo estudiamos el Edicto de Milán del año 313 que dio al Imperio Romano la libertad de cultos. Este edicto se emitió conforme a la legislación romana y tuvo efectos jurídicos en la totalidad del imperio, aunque algunos sectores conservadores se negaron a acatarlos, combatiendo con dureza a los cristianos y a otros grupos étnico religiosos de diferente fe. Constantino, particularmente supersticioso, creía que respetando otras creencias se apaciguarían los dioses.

4.- En el Imperio Romano del Siglo IV, existían aproximadamente de cinco a siete millones de habitantes de los cuales se estima que el 50% eran cristianos. Es una época en la que la expansión del cristianismo era particularmente dinámica. Por ello la duda histórica si Constantino El Grande previó esto para decretar la fe cristiana como la oficial del Imperio Romano sin perjuicio de las otras, incluyendo la suya propia original y de nacimiento que era la politeísta.

5.- En el año 311, el Emperador Galerio emitió el “Edicto de Tolerancia de Nicomedia” documento plenamente jurídico en el que se reconocía la indulgencia a los cristianos y se les reconocía su existencia legal y libertad para celebrar reuniones y construir templos para su Dios por lo que la persecución empezaba a declinar. Este Edicto se considera antecedente al de Milán antes descrito.

6.-Con posterioridad a ambos, el Emperador Flavio Claudio Juliano, - llamado “Juliano el Apóstata”, hermanastro de Constantino, por su formación neoplatónica y conocimiento de las enseñanzas herméticas aprendidas, intentó regresar al paganismo al Imperio Romano, dictando

la Constitución del 17 de Junio de 362 que contenía una serie de severas prohibiciones a los cristianos. Posteriormente , el Cristianismo regresó con más fuerza.

7.- En el Capítulo II abordamos el tema relativo al Concilio de Nicea-convocado y frecuentemente presidido por el hasta entonces politeísta Constantino- y sus dramáticos efectos en el Imperio Romano y la Cristiandad toda-; no obstante que sus consecuencias eran de orden religioso Constantino les dio vigencia, obligando a los habitantes del mismo a aceptarlas sin reticencias. Damos ahí noticia de las tremendas discusiones de orden teológico entabladas sobre la divinidad de Cristo entre diversos pensadores religiosos del Siglo IV, examinando de manera particular la llamada “Teoría de la Transubstanciación” con todo su impacto posterior así como el efecto entre sus propios participantes y su destino.

8.- Punto toral de este capítulo, constituye el análisis de la llamada “Donación de Constantino” que fuera expuesta como argumento central para la toma de posesión de las Indias Occidentales y sus consecuencias, hecho que fue referido como el origen jurídico , histórico y religioso de la potestad de los Reyes Católicos como dueños originales de las tierras a descubrir por esta suerte de título previo de propiedad, lo que determinó reiteradas discusiones de aquel hecho .

9.-Al analizar la citada Donación lo hacemos encuadrándola en el Derecho Romano, ubicando este desde el año 753 A.C. hasta el 865 D.C. Constantino pertenece a ese período toda vez que esta donación fue supuestamente realizada en el Siglo IV.

10.-El propio Derecho Romano señala que “la donación es una liberalidad voluntaria entre personas vivas, necesitándose la intervención

de dos partes, una que realiza la disposición gratuita de uno o varios bienes de su propiedad o de los que por cualquier título está facultado para disponer, y la otra, llamada donatario que tiene la facultad de aceptarla o rechazarla, sin necesidad de entregar a cambio una contraprestación , salvo que se realice una donación con cargo”

11.- En el caso particular existe la pregunta: Constantino ¿por qué dispuso uno o varios bienes que evidentemente no eran de su propiedad? ¿Acaso era dueño de Roma? ¿merced a qué títulos?

En el caso de que hubiera existido la donación, estaría viciada de origen; era totalmente ilegal al no cubrirse los supuestos jurídicos de una donación regulada por las propias leyes romanas.

12.-El supuesto regalo del emperador al Papa Silvestre I, consistente en la iglesia de San Juan de Letrán (antes palacio romano), la extensión territorial para construir la Basílica de San Pedro, varias regiones de la península itálica etc. que podrían considerarse el mundo occidental, fue dado por bueno por la Iglesia Católica, no obstante la posterior demostración de su falsedad documental por Lorenzo de Valla, inusitado personaje quien fue perseguido, por este hecho por la Santa Inquisición, al analizar de manera minuciosa el documento citado y supuestamente comprobatorio de la donación constantiniana. Valla demostró que el documento era del Siglo VIII.

13.-Más adelante, en el Capítulo III analizamos la personalidad y el entorno de Rodrigo de Borja, sacerdote valenciano elevado al palio como Papa Alejandro VI, así como sus relaciones políticas y religiosas con los Reyes Católicos. Su tío , Calixto III lo llevó a Roma preparándolo para Papa, hecho que aconteció cuatro pontífices después del papado de su familiar consanguíneo. Abordamos también los Tratados de Alcócovas y Tordesillas, este último como regulador jurídico de las llamadas Bulas

Alejandrinas, decretos papales definidores de las áreas de influencia de los reinos españoles y portugueses respecto de las tierras descubiertas y por descubrir. Se da noticia aquí de sus discusiones y controversias, así como las repercusiones políticas y económicas en el curso del Siglo XVI, marcado por el descubrimiento de América y la expulsión de moros y judíos de la península ibérica. Podemos también concluir que la cercanía entre este Papa y los Reyes Católicos derivaba de que se conocían con anterioridad, eran todos españoles y Rodrigo de Borja, antes de ser Papa fue enviado a confirmar el matrimonio de Isabel y Fernando. Asimismo se atribuye a aquel el haber puesto el sobrenombre de “Reyes Católicos” a los futuros monarcas españoles. El mismo origen los vinculó dada la preferencia inicial de las Bulas Alejandrinas a España, con el consiguiente enojo de los monarcas portugueses quienes impulsaron el Tratado de Tordesillas para recibir una mayor parte de tierras que las señaladas originalmente por las multitudes de bulas papales.

14.- El histórico hecho del descubrimiento de América , analizado en el Capítulo IV resalta nuestra atención por sus repercusiones jurídicas, filosóficas y teológicas. Se da repaso a los puntos de vista de diferentes intelectuales respecto de este hecho, como son Fray Bartolomé de las Casas, Francisco de Vittoria, Ginés de Sepúlveda, Solórzano Pereyra y Domingo de Soto entre otros, al tratar la justificación de la toma de posesión de las Indias Occidentales, siendo la evangelización y el maltrato a los naturales el marco referencial de esta compleja temática, ya advertida anteriormente por el famoso sermón-protesta del padre Antón de Montesinos. Se analizan, asimismo, el documento casi siempre ininteligible para los naturales, llamado “Requerimiento”, así como la llamada “Guerra Justa”, último recurso forzoso para obligar a los indígenas, contra su voluntad, a aceptar la nueva religión. No se soslaya, sin embargo la extraordinaria labor de buena fe, realizada por religiosos de diversas órdenes cuyas advertencias determinaron un cambio de

mentalidad en la Corona Española en cuanto a la evangelización y buen trato a los indígenas, incorporándolos a una nueva cultura y forma de civilización.

Aunado a lo anterior podemos colegir los siguientes puntos torales :

a).- No existe ninguna comprobación documental auténtica de la llamada Donación de Constantino, argumento toral para la justificación originaria del derecho de toma de posesión de las Indias Occidentales y, en particular, por supuesto de la Conquista de México, realizada estimamos esta última con fines lucrativos y de expansión con el marco referencial de la evangelización de los pueblos indígenas habitantes de lo que hoy día constituye el territorio nacional. Y si la hubiera, estaría jurídicamente viciada de origen por no ser Constantino el propietario de lo que supuestamente donó al Papa Silvestre I.

b).-Se infiere de lo anterior la imposibilidad de demostrar, así mismo, la supuesta honesta conversión al Cristianismo del politeísta Emperador Constantino, cuya visión estimamos política, fue integrar el Imperio Romano a esta religión dada la acelerada propagación de la nueva fe en las diversas regiones imperiales, no obstante los elogiosos textos de algunos historiadores y panegiristas. O sea, la implantación de la nueva creencia fue perfectamente calculada desde la perspectiva política de este gobernante y para ayudar a sus propios fines de mantener el imperio en paz y unido. Dato curioso resulta que este Emperador, no obstante haber convertido el Imperio Romano en cristiano, nunca fue elevado a los altares ni reconocido como santo por la Iglesia Católica. En cambio, la Iglesia Ortodoxa si lo considera Santo y lo celebra entre sus principales.

c).-Las Bulas Alejandrinas , basadas en la supuesta Donación de Constantino, continuaron con este error histórico, regulando como se mencionó, las áreas de influencia de España y Portugal de las tierras

descubiertas o a descubrir, dándoles la categoría de tratado pero, repetimos, sin ningún derecho previo justificativo pero elevado a lo jurídico. O sea fueron fundadas en simples suposiciones, por lo tanto no fidedignas y sin ningún sustento. Mientras a la Corona Española le preocupaba el binomio descubrimiento-evangelización, a la Corona Portuguesa le inquietaba el descubrir nuevas rutas para conquistar y comerciar. Ambos reinos incluso recurrieron a alianzas nobiliarias para tratar de zanjar sus asuntos políticos, costumbre muy practicada por todas las casas reinantes europeas en diversas épocas y coyunturas históricas.

d).-Los descubrimientos de nuevas tierras así como la Conquista de México, por ende, basadas en la Donación de Constantino , las Bulas Alejandrinas y el Tratado de Tordesillas , por más que se buscara su origen legal moral, histórico, filosófico y jurídico, fueron empresas para expandir territorios ultramarinos de España y Portugal al mismo tiempo que implantar la nueva religión las más de las veces de manera forzada, aumentando con ello también el poder espiritual de las instituciones eclesiásticas.

e).-La problemática de estos análisis se confunde por la imbricación histórica entre Derecho y Religión, cuyos límites fueron siempre complicados de delimitar, toda vez que el manto religioso cubría en estos siglos de manera preponderante la vida cotidiana mostrando superioridad sobre todo ordenamiento jurídico. Los llamados “Poder Temporal” y “Poder Espiritual fueron históricamente confundidos por papas y monarcas según su circunstancia y conveniencia, según la Teoría de las Dos Espadas, mismas que daban ambas al Papa quien podía delegar la Temporal en reyes y príncipes cristianos que según su criterio ameritaran.

f).-No obstante la cadena de errores históricos anteriores, la acción civilizadora europea marcó un hito en los pueblos indígenas americanos,

incorporándolos de manera paulatina a la nueva cultura, cuya política de mestizaje le dio forma y rostro a lo que hoy constituye la esencia nacional.

BIBLIOGRAFÍA GENERAL

Medios referenciados

Bibliografía

AZCONA, Tarsicio de. *La elección y reforma del episcopado español en tiempos de los Reyes Católicos*, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Instituto P. Enrique Flores, Madrid, 1960.

BRADIG, David A.. *Orbe Indiano. De la Monarquía Católica a la República Criolla*, Fondo de Cultura económica, México, 2003.

BRANDT, Hartwin *Constantino*, Editorial Herder.- Barcelona, 2007

CARRILLO CAZARES, Alberto. *Las Teorías de la Guerra Justa en el siglo XVI y sus expresiones contemporáneas*, UNAM-CIDE, México, 2008.

CARRILLO CAZARES, Alberto. *El debate sobre la guerra Chichimeca, 1531-1585*, vol. I, El Colegio de Michoacán, El Colegio de San Luis, México, 2000.

CARVALLO Y GOYENECHÉ, Vicente. Descripción histórico-geográfica del Reino de Chile. Tomo I, Cap. IV.

CASTAÑEDA DELGADO, Paulino. *La teocracia pontifical en las controversias del Nuevo Mundo*, Universidad Nacional Autónoma de México. Investigaciones Jurídicas. México 1996.

CLEMENT, Jean Pierre. *Las Teorías de la Guerra Justa en el siglo XVI y sus expresiones contemporáneas*, UNAM-CIDE, México.

CUENCA, Luis Alberto de. *Las cien mejores poesías de la lengua castellana*, Colección Austral 422. ESPASA CALPE S.A. Madrid, 1998

EUSEBIO DE CESAREA. *Vida de Constantino*, Biblioteca Clásica Gredos, Madrid, 1994.

GALÁN, Lola y J. C. Deus *El Papa Borgia*, Santillana Ediciones Generales, Madrid, 2005

GALLO T., Miguel Ángel. *Del México Antiguo a la República Restaurada*, Ediciones Quinto Sol, México, 2007

GÓMEZ CANEDO, Lino. *Evangelización y Conquista. Experiencia Franciscana en Hispanoamérica*, Biblioteca Porrúa, México, 1993.

JOHNSON, Paul. *Historia del Cristianismo*, Edit. Vergara, Barcelona, 2004.

LANDERO QUEZADA, Miguel Ángel. *La España de los Reyes católicos*, Alianza, Madrid, 2005.

LEDESMA, José de Jesús. *El Cristianismo en el Derecho Romano*, Edit. Porrúa y Universidad Iberoamericana. México, 2007.

MARTOS, Ana. *Los 7 Borgia*, Ediciones Nautilus, Madrid, 2006.

VEYNE. Paul. *El Sueño de Constantino*, Paidós, Barcelona, 2008.

WECKMAN, Luis. *Constantino el Grande y Cristóbal Colón*.-Estudio de la supremacía papal sobre islas, 1091-1493, Fondo de Cultura Económica, México, 1992.

ZAVALA, Silvio A. *Las Instituciones Jurídicas en la Conquista de América*. Edit. Porrúa, México, 2006.

J.P. Kirsh, transcrito por Steven Fanning. Traducido por Luis Anastasio. Enciclopedia Católica. Ensayo

Libros y ensayos disponible en Sitios de Internet

Vita Constantini y Laudes Constantini resumen en el sitio:

<http://www.conoze.com/doc.php?doc=5569>, sitio especializado en la historia de la Iglesia.

Samuel Fernández, “El *Discurso verídico* de Celso contra los cristianos. Críticas de un pagano del siglo II a la credibilidad del cristianismo” http://www.scielo.cl/scielo.php?pid=S0049-34492004000200005&script=sci_arttext

H. Leclerc. *Hispania Tardía*. Arte Universidad de Jaen, transcrito por Anthony A. Pillen. Traducción Juan Ramón Martínez M. Texto Indep.

Credo niceno en <http://lacuestionarriana.wordpress.com/2007/03/21/el-credo-niceno/>

Primer Concilio de Nicea, Enciclopedia Católica, ACI-PRENSA, disponible en: <http://ec.aciprensa.com/c/concinicea.htm>

“El credo de los apóstoles y el de nicea no enseñan la doctrina de la trinidad” en <http://www.las21tesisdetito.com/t2.htm>

http://www.avizora.com/publicaciones/religion_culto/textos/el_concilio_nicea_uno_0010.htm#text2

Craig Blomberg and Stephen E. Robinson, *How Wide the Divide*, (InterVarsity Press, 1997), p. 128 citado en

http://www.avizora.com/publicaciones/religion_culto/textos/el_concilio_nicea_uno_0010.htm#text2

Bruce McConkie en *Mormonism 101* de Bill McKeever & Eric Johnson (Baker Books, 2000), p. 52 citado en

http://www.avizora.com/publicaciones/religion_culto/textos/el_concilio_nicea_uno_0010.htm#text2

http://www.avizora.com/publicaciones/religion_culto/textos/el_concilio_nicea_uno_0010.htm#text3

Stuart G. Hall, *Doctrine and Practice in the Early Church*, (Eerdmans, 1991), p. 135
citado en

http://www.avizora.com/publicaciones/religion_culto/textos/el_concilio_nicea_uno_0010.htm#text3

Mark Noll, *Turning Points: Decisive Moments in the History of Christianity*, (InterVarsity Press, 1997), p. 51. Citado en

http://www.avizora.com/publicaciones/religion_culto/textos/el_concilio_nicea_uno_0010.htm#text3

Pedro Sergio Antonio Donoso Brant “Concilios ecuménicos”

en <http://www.caminando-con-jesus.org/CATOLICO/CONCILIOS.htm>

Raúl Cadena Cepeda. “La Donación” (La Herencia de Constantino a la Iglesia Católica, disponible en: <http://rcadena.com/ensayos/CONSTANTINO.htm>

Enciclopedia Católica, Vol. I . “Cristo en la tradición cristiana: desde el tiempo apostólico hasta el Concilio de Calcedonia”, Sígueme. Salamanca 1997, pág. 451.

Lorenzo de Valla en <http://misteriosaldescubierto.wordpress.com/2010/05/09/la-donacion-de-constantino/>

Alighieri, Dante. La divina comedia, Paraíso, canto VI, disponible en

<http://www.librosgratisweb.com/pdf/alighieri-dante/divina-comedia.pdf>

Bula Inter Caetera de Alejandro VI en

<http://webs.advance.com.ar/pfernando/DocslgLA/AlejVI-InterCoetera.htm>

Preste Juan <http://www.alfaguara.com/uploads/ficheros/libro/primeras-paginas/200704/primeras-paginas-fantastico-reino-preste-juan.pdf>

http://www.fileane.com/espagnol/tratado_de_tordesillas.htm

Reig Satorres José. "América en la Corona Castellano-Leonesa y el Derecho Público Europeo". Revista de Estudios Jurídicos número 29. Valparaíso, Chile 2007. Págs. 14 y sigs

Feliciano Gámez Duarte. <http://doscenturias.com/2010/03/31/pureza-de-sangre/>).

Rafael Galiano Puy, "El expediente de limpieza de sangre del Deán José Martínez de Mazas (1731-1805)" en Elucidario, núm 5, marzo 2008, p. 167, disponible en dialnet.unirioja.es/servlet/fichero_articulo?codigo=2720747&orden=0

Federico Jiménez Losantes "Torquemada: El gran inquisidor" en <http://www.segundarepublica.com/index.php?opcion=2&id=21>,

Ott, Michael. "Tomás de Torquemada." The Catholic Encyclopedia. Vol. 14. New York: Robert Appleton Company, 1912. 23 Jul.

2011 <http://www.newadvent.org/cathen/14783a.htm>)

<http://www.newadvent.org/cathen/14783a.htm>.

Sermón del padre Anton de Montesinos, disponible en

<http://www.franciscanos.net/500anos/El%20sermon%20de%20Montesinos.htm>

LÓPEZ DE PALACIOS, Juan. *Requerimiento*, disponible en Luis López Nieves, Ciudad Seva, <http://www.ciudadseva.com/textos/otros/requeri.htm>

Sor Juana Inés de la Cruz, *El divino Narciso*, El aleph, Buenos Aires, 2000, disponible electr[ónicamente en www.elaleph.com

Fernández de Oviedo, Gonzalo. *Historia general y natural de las Indias, islas y tierra-firme del mar océano* Disponible en <http://www.cervantesvirtual.com/obra-visor/historia-general-y-natural-de-las-indias-islas-y-tierra-firme-del-mar-océano-primer-parte--0/html/>

“Treinta proposiciones muy jurídicas de Fray Bartolomé de las Casas” en *Tratados de Fray Bartolomé de las Casas*, prólogos de Luis Hanke y Manuel Jiménez Fernández, Fondo de Cultura Económica, México, 1965, págs. 461 y ss.

J. Genesii Supulvedae Cordubensis Democrates alter, sive de justis belli causis apud Indos = Demócrates segundo o De las justas causas de la guerra contra los indios disponible en:

<http://www.luisvives.com/servlet/SirveObras/hist/12593394228031524198624/p000001.htm>

Breve relación de la destrucción de las Indias, capítulo dedicado a “De la isla de Cuba” cf. <http://www.ciudadseva.com/textos/otros/brevisi.htm>

ARISTÓTELES. La política, Libro II de la esclavitud, disponible en versión electrónica: www.labibliotecavirtual.com.ar

Mateo 28, 19. Biblia de Jerusalén, Cf.

http://www.biblia.catholic.net/home.php?tipo=subversiculo&id_lib=4&idcap=50&idver=354

Evangelio de San Mateo: cf. edición electrónica Casiodoro de Reina-Cipriano de Valera disponible en <http://www.amen-amen.net/RV1960/>

Bibliografía consultada

- ALCALÁ-ZAMORA Y TORRES, Niceto. *Nuevas reflexiones sobre las Leyes de Indias*, Tercera Edición, Editorial Porrúa, México, 1980
- ARRILLAGA TORRÉS, Rafael. *Grandeza y decadencia de España en el Siglo XVI*, Editorial Porrúa, México, 1993
- BATAILLON, Giles y Gilles Bienvenu y Ambrosio Velasco Gómez. *Las Teorías de la Guerra Justa en el Siglo XVI y sus expresiones contemporáneas*. UNAM. Facultad de Filosofía y Letras, Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C. Centro de Estudios Mexicanos y Centroamericanos, México, 2008
- BARROW, R.H..*Los Romanos*, Fondo de Cultura Económica. México, 2006
- BERENSTEIN, Mónica. *Alejandro VI*, Edit. Nautilus, Madrid, 2007
- BEUCHOT, Mauricio. *La querrela de la Conquista*, Editorial Siglo XXI, México 2004
- BERGER, Thomas R. *Una terrible y perdurable sombra. Valores europeos y derechos de los indígenas en América (1492-1992)*, Fondo de Cultura Económica. México, 1999
- BERLER, Beatrice. *La Conquista de México. Versión abreviada de la Historia de William H.Prescott*, Editorial Porrúa, 1996
- BLANCAS PÉREZ, Manuel. *Análisis socio-jurídico de las clases sociales, economía y leyes durante el Virreinato*, Tesis de Licenciatura. Facultad de Derecho, UNAM, México, 1994.
- BOLTON, Herbert Eugene. *Los confines de la Cristiandad*, Editorial México desconocido. Coeditores :Universidades de Sonora ,Baja California, Colima, Guadalajara y Colegio de Sinaloa, México 2001
- CASTAÑEDA DELGADO, Paulino. *La Teocracia Pontifical en las controversias sobre el nuevo mundo*, Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM, México, 1996

- CERVANTES DE SALAZAR, Francisco. *México en 1554 y Túmulo Imperial*, - Editorial Porrúa, México, 1991
- CICERÓN. *Tratado de la República, Tratado de las Leyes, catilnarias*, Editorial Porrúa, México, 1997
- CORTÉS, Hernán. *Cartas de relación*, Editorial Porrúa, México, 1960
- DÍAZ DEL CASTILLO, Bernal. *Historia verdadera de la Conquista de la Nueva España*, Grupo Editorial Éxodo, México, 2007
- DÍAZ VILLANUEVA, Fernando. *Isabel la Católica*, Perymat Libros, Madrid, 2005
- DURAND ALCÁNTARA, Carlos Humberto. *Derecho Indígena*, Editorial Porrúa, México, 2001
- DUVERGER, Christian. *Cortés*, Editorial Taurus, México, 2005
- DUVERGER, Christian. *La conversión de los indios de la Nueva España*, Editorial Fondo de Cultura Económica, México, 1996
- GALLO, Max. *Los Romanos. Constantino El Grande. El Imperio de Cristo*, Editorial Alianza Editorial, Madrid, 2010.
- GÓMEZ CANEDO, Lino. *Evangelización y Conquista*, Editorial Porrúa. México, 1997
- GONZÁLEZ OBREGÓN, Luis. *Precursores de la Independencia Mexicana en el Siglo XVI*, Editorial Biblioteca Mexicana de la Fundación Miguel Alemán, México, 2008
- HERNÁNDEZ AVENDAÑO, Juan Luis. *Dios y el César.-Itinerario político de La Iglesia*, Universidad Iberoamericana, Universidad Iberoamericana de Puebla, ITESO, Plaza y Valdéz. México, 2006

- ICAZA DUFOUR, Francisco de. *Hernán Cortés*, Editorial Planeta DeAgostini, México, 2002
- JOHNSON, Paul. *Historia del Cristianismo*, Javier Vergara, Barcelona, 2004
- LAFAYE, Jackes. *Mesías, cruzadas, utopías, El judeo-cristianismo en las sociedades ibéricas*, Editorial Fondo de Cultura Económica, México, 1984
- LANDERO QUESADA, Miguel Ángel. *La España de los Reyes Católicos*, Alianza Editorial, Madrid, 2005
- LAFAYE, Jacques. *Los Conquistadores. Figuras y escrituras*, Fondo de Cultura Económica, México, 1999
- LÓPEZ DE GÓMARA, Francisco. *Historia de la Conquista de México*, Editorial Porrúa, México, 2006
- MARTÍNEZ, José Luis. *Documentos Cortesianos. I; 1518-1528*, UNAM y Fondo de Cultura Económica, México, 1993
- MARTÍNEZ, José Luis. *Hernán Cortés, Versión abreviada*, Fondo de Cultura Económica, México, 2005
- MARAÑÓN, Gregorio. *Tiberio*, Editorial Espasa-Forum, Madrid, 2006
- MARTÍNEZ FERNÁNDEZ, Primitivo. *La Inquisición, el lado oscuro de la Iglesia*, Editorial Lumen, México, 2009
- MARTOS, Ana. *Los Siete Borgia*, Editorial Lectorum. México 2006
- MASLATÓN, Sergio Rubén. *Historia de los judíos en la Inquisición de Hispanoamérica*, Ediciones Etica, México, 2006
- MOMIGLIANO, Arnaldo. *Ensayos de historiografía antigua y moderna*, Editorial Fondo de Cultura Económica, México, 1997

- NAVARRETE LINARES, Federico. *La Conquista de México*, Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, México, 2000
- MILLAR, Fergus. *El Imperio Romano y sus pueblos limítrofes*, Siglo XXI Editores, México, 2004
- MONTANELLI, Indro. *Historia de Roma*, Random House Mondadori. Barcelona, 2005
- O'GORMAN, Edmundo. *La invención de América*, Fondo de Cultura Económica, México, 1984
- OROZCO LINARES, Fernando. *La Conquista de México*, Editorial Panorama, México, 1991
- PEREYRA, Carlos. *Cuadros de la Conquista y la Colonia*, UNAM, México, 2001
- Memoria del III Congreso de Historia del Derecho Mexicano*, UNAM, México, 1984
- PÉREZ, Joseph. *Breve historia de la Inquisición en España*, Editorial Crítica, Barcelona, 2002
- PÉRSICO, Lucrecia. *111 secretos de Historia sobre la Inquisición*, Editorial LIBSA; Madrid, 2008
- PRESCOTT, William M. *Historia de la Conquista de México*, Editorial Porrúa, México, 1970.
- RAMÍREZ MARÍN, Juan. *Problemas jurídicos del juicio a Cortés*, Editorial Porrúa y Tecnológico de Monterrey, México, 2008
- RANKE, Leopold von. *Historia de los Papas*, Fondo de Cultura Económica, México, 1974.
- SIMPSON, L.B.. *Muchos Méxicos*, Fondo de Cultura Económica. México, 1986
- SPINRAD, Norman. *Mexica*, Ediciones B México, México, 2008

- SUÁREZ, Luis. *Isabel la Católica*, Editorial ABC , SL, México, 2004
- TERÁN ENRÍQUEZ, Adriana. *Justicia y crimen en la Nueva España Siglo XVIII*, Editorial Porrúa y Facultad de Derecho de la UNAM, México, 2007
- TORO, Alfonso. *Los judíos en la Nueva España*, Fondo de Cultura Económica. México, 1993
- TORRES PUGA, Gabriel. *Los últimos años de la Inquisición en la Nueva España*, CONACULTA-INAH, México, 2004
- TUBERVILLE, A.S..*La Inquisición Española*, Fondo de Cultura Económica, México, 2006.
- VALLE-ARIZPE, Artemio de. *Inquisición y crímenes*, Editorial Lectorum, México, 2008
- VEYNE, Paul. *El sueño de Constantino*, Editorial Paidós, Barcelona, 2008
- VV. AA. *Historia de México*, Tomo I, Salvat Mexicana de Ediciones, S.A. de C.V. México, 1978
- VV. AA. *Historia General de México*, El Colegio de México, México, 1981
- VV AA. *Nueva historia mínima de México*, El Colegio de México, México, 2004
- ZAVALA, Silvio A. *Las Instituciones Jurídicas en la Conquista de América*, Editorial Porrúa. México, 2006